



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

14 DE ABRIL DE 2015

No. 69

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se establece el diferimiento en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos por Refrendo de Vigencia de Placas de Matrícula 4

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Diverso de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de enero de 2015 6

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2015 7

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2014 aplicada para las Viviendas Ubicadas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), definidas por la Secretaría de Desarrollo Social 10

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2014 aplicada para las Viviendas ubicadas dentro del perímetro Delegacional 17

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el anexo de la relación de beneficiarios de los Programas Sociales con cargo a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2014 45

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional de Celebración de Festividades Especiales en todas las Colonia y Pueblos de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2015 186

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Prepárate”, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2015 188
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Prepárate 2015” con cargo a la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2015 191

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa "Procura 2014" 193
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Ollin Callan", para Unidades Habitacionales de Interés Social, Ejercicio Fiscal 2014 102

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales 230

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Metodología muestral para obtener estimaciones de los resultados en la Elección de Jefes Delegacionales en la jornada electoral del siete de junio de 2015 241
- ◆ Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las Solicitudes de Registro de los Convenios de Candidatura Común para las Elecciones de Jefe(a) Delegacional y Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en dieciséis Delegaciones y cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscritos por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 265
- ◆ Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las solicitudes de registro del Convenio de Candidatura Común para las Elecciones de Jefe(a) Delegacional y Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en catorce Delegaciones y treinta y siete Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscrito por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 282

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Librería Polanco, S.A. 299
- ◆ Hormel Alimentos, S.A. de C.V. 300
- ◆ Previsión Gayosso, S.A. de C.V. 301
- ◆ Grupo Gayosso, S.A. de C.V. 305
- ◆ Carso Oil & Gas, S.A. de C.V. 310
- ◆ Cabi Controladora EUA, S.A. de C.V. 313
- ◆ Inmobiliaria Elipse Reforma Plus, S.A.P.I. de C.V. 314
- ◆ Agencia Funeraria Los Ángeles, S.A. de C.V. 315
- ◆ Lana + Fácil Operadora de Franquicias, S.A. de C.V. 319
- ◆ Inmobiliaria Buenatierra, S.A. de C.V. 320

◆ Crak Vivas & Gómez, S. A. de C. V.	320
◆ Servicios Lomram, S.A. de C.V.	321
◆ Baja Campestre, S.A. de C.V.	322
◆ Industrias Unidas Import-Export, S.A. de C.V.	322
◆ Dyez Deporte y Entretenimiento Z, S.A. de C.V.	323
◆ Zimat Consultores Comunicación Total, S.A. de C.V.	323
◆ Asesores Internacionales en Comunicación Total, S.A. de C.V.	324
◆ Central de Estrategias Políticas, S.A. de C.V.	324
◆ Consultores en Comunicación Institucional, S.A. de C.V.	325
◆ 20-20 Comunicación, S.A. de C.V.	325
◆ Profesionales en Comunicación Total, S.A. de C.V.	326
◆ Profesionales en Comunicación Financiera, S.A. de C.V.	326
◆ Blackpool, S.A. de C.V.	327
◆ Producciones y Licencias Plaza de España, S.A. de C.V.	328
◆ Daphne y Alexis, S.A. de C.V.	328
◆ Tamiz Servicios Administrativos, S.A. de C.V.	329
◆ Edictos	330
◆ Aviso	334

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL DIFERIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DERECHOS POR REFRENDO DE VIGENCIA DE PLACAS DE MATRÍCULA.

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6°, 7°, fracciones I y II, 9°, fracciones I y III, 44, 160, 161, 161 BIS, 161 BIS 1, 161 BIS 2, 161 BIS 4, 161 BIS 5, 161 BIS 9, 161 BIS 12, 161 BIS 13, 161 BIS 15 y 227 del Código Fiscal del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, fracción VIII, 14, 16, fracción XVII y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que en el artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal, se establece que el Jefe de Gobierno mediante resoluciones de carácter general podrá diferir el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, así como dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en dicho Código, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, objeto, base, cuota, la tasa o tarifa de los gravámenes, infracciones o sanciones, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Fiscal del Distrito Federal, el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se pagará durante los tres primeros meses del ejercicio fiscal respectivo.

Que en el artículo 227 del citado Código Fiscal, se establece que los derechos por refrendo para la vigencia anual de placas de vehículos de uso particular, del servicio público, mercantil, privado y particular de transporte de pasajeros, los remolques, motocicletas y motonetas deberán pagarse conjuntamente en los mismos plazos establecidos en dicho ordenamiento, para el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Que con el objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL DIFERIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DERECHOS POR REFRENDO DE VIGENCIA DE PLACAS DE MATRÍCULA.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto diferir la época de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Refrendo de Vigencia Anual de Placas de Matrícula, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para que lo realicen a más tardar el 15 de abril del presente año, enterando únicamente el Impuesto y los Derechos respectivos, sin actualización ni accesorios.

En caso de que los tenedores o usuarios no cubran el Impuesto y los Derechos a que hace referencia el párrafo anterior, se generará la actualización y los accesorios, a partir del día 16 de abril de 2015.

SEGUNDO.- La Tesorería del Distrito Federal, tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la facilidad administrativa que refiere el presente Acuerdo.

TERCERO.- El diferimiento de pago otorgado en el presente Acuerdo, no implica resolución favorable al contribuyente, quedando a salvo las facultades de vigilancia y comprobación de las autoridades fiscales, las que podrán ejercer directamente sobre los contribuyentes o responsables solidarios y expedir la resolución por la que se determine el crédito fiscal e imponer las multas que corresponda, independientemente del delito en que incurran.

CUARTO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener los beneficios establecidos en este Acuerdo, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad competente encargada de aplicar el presente Acuerdo, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, así como del acuerdo que recaiga al mismo.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal.

QUINTO.- En ningún caso, el diferimiento de pago objeto del presente Acuerdo otorga a los beneficiarios el derecho de devolución o compensación alguna.

SEXTO.- La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos del 1º al 15 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril de 2015.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.-**

FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DE CARÁCTER GENERAL POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 15 DE ENERO DE 2015.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6°, 7°, fracciones I y II, 9°, fracción I, 160, 161, 161 BIS, 161 BIS 1, 161 BIS 2, 161 BIS 4, 161 BIS 5, 161 BIS 9, 161 BIS 12, 161 BIS 13, 161 BIS 15, NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIOS del Código Fiscal del Distrito Federal; 96 y 98 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1°, 2°, 7° fracción VIII, 14, 16 fracción XVII y 35 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de diciembre de 2014, se establece que a más tardar el 15 de enero del 2015, el Jefe de Gobierno deberá emitir un Acuerdo de carácter general de subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para las personas físicas o morales sin fines de lucro tenedores o usuarios de vehículos, siempre que reúnan los requisitos que en el referido transitorio se especifican, con vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2015.

Que mediante Acuerdo de carácter general por el que se otorga subsidio fiscal para el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de enero de 2015, se dio atención a lo ordenado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que en sesión plenaria de fecha 9 de abril de 2015, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó un Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que por conducto del Secretario de Finanzas, en términos de los dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, amplíe al 15 de abril la vigencia del otorgamiento del subsidio establecida en el Acuerdo de carácter general por el que se otorga subsidio fiscal para el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de enero de 2015.

Que con la finalidad de apoyar la economía de las familias y atendiendo a la política social y progresista que caracteriza al gobierno de esta Ciudad, resulta necesario facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DE CARÁCTER GENERAL POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 15 DE ENERO DE 2015.

ÚNICO. Se modifica el numeral QUINTO del Acuerdo de Carácter General por el que se otorga subsidio fiscal para el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de enero de 2015, para quedar como sigue:

QUINTO. El subsidio a que hace referencia este Acuerdo, se aplicará del 01 de enero al 15 de abril de 2015, salvo lo dispuesto en el numeral anterior.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos del 1° al 15 de abril de 2015.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril de 2015.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ. Director General en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículo 13 fracción V y XI de la Ley de Aguas de Distrito Federal, Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Artículo 92 y 115, Fracción XI del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, Artículo 169 del Código Fiscal del Gobierno del Distrito Federal, me permito dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2015.

M e t a s	M o n t o (en pesos)
Acciones para la ampliación del sistema de drenaje	
Construcción del colector Tetelco-Mixquic.	15,300,000.00
Construcción del colector de alivio sobre calle Amado Nervo hasta la interconexión del colector Tláhuac en la colonia barrio Santa Ana Zapotitlán en la delegación Tláhuac, D.F.	16,800,000.00
Rehabilitación para solucionar encharcamientos, consistente en estructura de control colector de alivio del colector Zaragoza y su interconexión a la lumbreña 4 del Interceptor Oriente - Oriente.	2,131,000.00
Sustitución del colector no. 8 (Coahuila) delegación Cuauhtémoc.	25,000,000.00
Construcción del cárcamo de bombeo en la colonia Jardines de la Montaña, delegación Tlalpan.	22,000,000.00
Rehabilitación de estaciones hidrométricas de drenaje en el D.F y zona conurbada.	1,160,000.00
Construcción de cárcamo de bombeo El Molino, delegación Iztapalapa.	30,000,000.00
Rehabilitación de infraestructura para solucionar encharcamientos en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Santa Cruz Meyehualco, Constitución de 1917, Reforma Política, delegación Iztapalapa.	60,000,000.00
Construcción de 2 pozos de absorción para aguas pluviales denominados Pozo 1 y Pozo 2 en la col. Valle Verde, delegación Tlalpan, D.F.	2,500,000.00
Construcción de un pozo de absorción denominado-Coy-1401 para mitigar encharcamientos ubicado en calle Rivera, entre calle Pradera y Avenida Centro Comercial, colonia Ampliación Jardines del Pedregal.	2,298,200.00
Construcción de colectores, plantas de bombeo, cárcamos, descargas, red secundaria de drenaje y obras para solucionar encharcamientos	133,700,000.00
Construcción de pozos de absorción.	10,000,000.00
Estudios para el mejoramiento del sistema de drenaje y tratamiento.	30,050,000.00
Acciones para la ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales	
Construcción, equipamiento y operación transitoria de la planta de tratamiento de aguas residuales Valle Verde para un caudal de 5 lps.	8,530,000.00
Construcción de plantas de bombeo de aguas residuales.	70,000,000.00
Rehabilitación de presas, cauces, lagunas y lagos.	192,717,233.00
Mantenimiento de la infraestructura del sistema de drenaje	
Rehabilitación de lumbreña 8 del interceptor oriente, delegación Gustavo A. Madero, D.F.	8,000,000.00
Sustitución de colector Av. 606 entre Av. 661 y Av. 613, delegación Gustavo A. Madero, D.F.	10,000,000.00
Rehabilitación de estaciones hidrométricas auxiliares en la operación del sistema de drenaje.	2,800,000.00

Sustitución del colector Yucatán en la colonia San Sebastián Tecoloxtitla , en la delegación Iztapalapa, D.F.	3,000,000.00
Rehabilitación de plantas de bombeo de aguas residuales.	150,500,000.00
Sustitución de colectores, atarjeas y redes de drenaje.	167,898,786.00
Rehabilitación de pozos de absorción.	10,000,000.00
Realizar obras inducidas de drenaje para el metrobus línea 6.	6,834,586.00
Operación del sistema de drenaje	
Instalación de nuevas conexiones de tomas de drenaje.	4,000,000.00
Total aguas residuales, drenaje y alcantarillado	985,219,805.00
Ampliación del sistema de agua potable	
Construcción de planta potabilizadora acueducto Tláhuac-La Caldera.	29,400,000.00
Estudios para el mejoramiento del sistema de agua potable.	115,550,000.00
Construcción de plantas de bombeo de agua potable.	10,000,000.00
Construcción de plantas y pozos	
Reposición del pozo profundo para agua potable denominado 186 Granjas Agrícola Coapa, en la delegación Tlalpan, DF.	10,700,000.00
Reposición del pozo profundo para agua potable denominado Tecómitl no. 18, delegación Tláhuac, D.F.	10,862,000.00
Reposición del pozo profundo para agua potable denominado Tacubaya no. 1, delegación Gustavo A. Madero, D.F.	10,897,000.00
Reposición del pozo profundo para agua potable denominado Tepexpan Norte no. 2 municipio de Ecatepec, Estado de México.	9,500,000.00
Reposición del pozo profundo para agua potable denominado Deportivo San Sebastián, en la delegación Iztapalapa.	9,204,000.00
Construcción de plantas potabilizadoras.	200,000,000.00
Mantenimiento de infraestructura del agua potable	
Sustitución de tubería de 508 mm (20") en Av. del Conscripto y Boulevard Ávila Camacho, colonia Periodista, delegación Miguel Hidalgo.	15,000,000.00
Realizar obras inducidas de agua potable para el metrobus línea 6.	60,461,395.00
Sustitución de línea de conducción de acero del rebombeo aduana al rebombeo GM-11, colonia La Pastora en la delegación Gustavo A. Madero.	8,293,000.00
Rehabilitación de línea de conducción y planta de bombeo de los tanques Chalmita al tanque GM-6, delegación Gustavo A. Madero.	18,000,000.00
Realizar actualización tecnológica de la planta potabilizadora San Sebastián Tecoloxtitla.	48,000,000.00
Modernización y acondicionamiento en la medición de presiones en líneas de la red primaria de agua potable del Distrito Federal.	1,900,000.00
Rehabilitación y adecuación de los elementos de la infraestructura hidráulica existentes para la operación según modelos y análisis en el macrosector v, en la delegación Iztapalapa.	4,763,233.00
Rehabilitación de plantas de bombeo y rebombeo de agua potable.	128,000,000.00
Sustitución de líneas y redes de agua potable.	15,000,000.00

Rehabilitación de pozos de agua potable.	54,600,000.00
Rehabilitación de manantiales	14,500,000.00
Rehabilitación de tanques de agua potable.	30,000,000.00
Operación del sistema de agua potable	
Construcción de sistemas de captación de agua de lluvia en escuelas de la delegación Álvaro Obregón	13,224,000.00
Instalación de nuevas conexiones de tomas de agua potable.	4,000,000.00
Rehabilitación e implementación de sistemas de automatización y estaciones de medición de agua potable.	47,523,209.00
Total del sistema de agua potable	
Total	869,377,837.00
1,854,597,642.00	

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implican compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

México, D. F. a 31 de marzo del año 2015

ATENTAMENTE

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ

Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

C. Amilcar Ganado Díaz, Encargado del despacho del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, en relación con el Artículo 122 Bis fracción I, inciso a), ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15, 122 último párrafo, 122 bis fracción I inciso D) y 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal; 14 fracciones I y XXI y 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 50, 51, 52, 53 fracciones XII y XIII, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales del Distrito Federal publicados en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal de fechas 26 de febrero y 3 de marzo, ambos de 2015, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2014 APlicada PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS DENTRO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP), DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Subprograma o vertiente	No aplica
Objetivo General	Apoyar con la construcción de cuartos dormitorio adicionales y/o construcción de cuartos para baño, para el mejoramiento de las condiciones de la vivienda con rezago social de la Delegación Álvaro Obregón y contribuir en la mejorar de la calidad de vida de sus ocupantes
Tipo de programa social	Vivienda
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	Se benefició a los habitantes de los Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 1561 y 1932, con la construcción de cuartos dormitorio adicionales y/o cuartos de baño, en cada una de las ZAP, por un monto total de \$8000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M. N.)
Periodo que se reporta	1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Tipo de población atendida	viviendas en condiciones de rezago social de acuerdo a los "Criterios Generales para la Acreditación de la pobreza extrema 2014" en el Distrito Federal
Derechos social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de la vivienda con rezago social

**POLIGONO 1561
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia	Sexo	Beneficio otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)			
1	GOMEZ	COLIN	ADELA	2 ^a . Ampliación Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
2	ANAYA	MAULEON	AURORA	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
3	AYALA	VILLALOBOS	MARISOL	2 ^a . Ampliación. Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO
4	URQUIZA	JIMENEZ	BRENDA SUSANA	2 ^a . Ampliación. Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
5	CHAVEZ	VENTURA	CARMELO	2 ^a . Ampliación. Jalalpa Tepito	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
6	JUAREZ	GUTIERREZ	CARMEN	2DA AMP. JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
7	SANCHEZ	GARCIA	CARMEN	2DA AMP. JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

8	GARCIA	SANCHEZ	CLAUDIA	2 ^a . Ampliación Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
9	SOLIS	CASTRO	DAMARIS LAYLED	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
10	DAVILA	GARCIA	RITA	AMP. JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
11	MARTÍNEZ	ZUÑIGA	ELISA	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
12	GONZALEZ	RODRIGUEZ	GABRIEL	2DA AMPLIACION JALALPA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
13	GARCIA	SANCHEZ	HERANDI	JALALPA TEPITO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
14	OROZCO	BARRIOS	HERLINDA	JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
15	CRUZ	SOTELO	HUMBERTO JAVIER	JALALPA TEPITO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
16	HERNÁNDEZ	FLORES	JESÚS ALBERTO	2DA AMPLIACION JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
17	XOLO	MEZO	JESÚS	2DA AMPLIACION JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
18	GONZALEZ	SAAVEDRA	JOSE	JALALPA TEPITO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
19	AVILA	PATIÑO	JOSE ROBERTO	2DA AMPLIACION JALALPA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
20	FLORES	COVARRUBIAS	JUAN MANUEL	2DA AMPLIACION JALALPA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
21	TAFOYA	CONTRERAS	JUAN	2DA AMPLIACION JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
22	SANDOVAL	ZUÑIGA	JUANA	JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
23	EVERARDO	SANCHEZ	JULIAN	2DA AMP. JALALPA TEPITO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
24	ORTÍZ	MARTÍNEZ	LAZARO ISAIR	2DA AMPLIACION JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

25	CASTILLO	MELENDEZ	LIDIA	2 ^a . Ampliación. Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
26	LOPEZ	FLORES	MARIA DE LA LUZ	2 ^a . Ampliación Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
27	ZARATE	MORENO	LUCAS RAFAEL	2AMP. JALALPA TEPITO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
28	MARTÍNEZ	YEPEZ	LUZ	2 ^a . Ampliación Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
29	ESTEBAN	GARROCHO	MARCO ANTONIO	JALALPA TEPITO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
30	AVILA	PATIÑO	MARIA	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
31	ZARATE	MORENO	MARIA CANDELARIA	2DA AMP. JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
32	MANDUJANO		MARIA DE LOS ANGELES	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
33	GARCIA	DORANTES	MARIA DEL CARMEN	2DA AMP. JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
34	POZOS	DOMINGUEZ	MARIA DEL CARMEN	2 ^a . Ampliación. Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
35	RAMÍREZ	SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR	2 ^a . Ampliación Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
36	CERCADO	ROBLEDO	MARIA DOLORES	JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
37	GRIMALDO	GARCIA	MARIA GUADALUPE	JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
38	PEREZ	COLCHADO	MARIA GUADALUPE	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
39	DEVILLA	RODRÍGUEZ	MARTHA PATRICIA	2 ^a . Ampliación Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
40	MUÑOZ	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	2 ^a . Ampliación Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
41	CRUCEZ	VAZQUEZ	OFELIA	JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BANO

42	CHAVEZ	MANUEL	OLEGARIA	2DA AMP. JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
43	ZAMORA	GONZALEZ	OLIVIA	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
44	CRUZ	SOTELO	RAFAEL	JALALPA TEPITO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
45	MARTÍNEZ	CASTILLO	REBECA	2 ^a . Ampliación. Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
46	HERNANDEZ	GARCIA	REMEDIOS	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
47	GONZALES	RODRIGUEZ	SILVESTRE	2DA AMPLIACION JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
48	MARTÍNEZ	ZUÑIGA	SOCORRO	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
49	SOLIS	COSS	MARIA GUADALUPE	2 ^a . Ampliación. Jalalpa Tepito	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
50	VARGAS	BAUTISTA	JOEL	2 ^a . Ampliación. Jalalpa Tepito	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
51	COCHADO	ZUÑIGA	WENCESLADA	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
52	LÓPEZ	GONZÁLEZ	YENI	JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
53	SOLIZ	LOPEZ	YRA MAYELA	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
54	CONTRERAS	AVENDAÑO	ZENAIDA	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

POLIGONO 1932
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia Unidad Territorial	Sexo	Beneficio otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)			
1	VARGAS	VENCES	ADOLFO	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
2	CERVANTES	LOPEZ	ALFREDO	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

3	VENCES	MARÍN	ANTELMO	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
4	MORALES	PRESA	ARTURO JAVIER	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
5	MARTÍNEZ		ARTURO	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
6	GARCÍA	MATEO	CATALINA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
7	GONZALEZ	TELLEZ	CECILIA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
8	GONZÁLEZ	TÉLLEZ	CELIA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
9	Camacho	Delgado	Clemente	2da. Ampliación Presidentes	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
10	HUMERO	TÉLLEZ	DANIEL	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
11	PERFECTO	SOLIS	ELIO HECTOR	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
12	VARGAS	VENCES	EMMA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
13	ESCARCEGA	RUIZ	MARIA DE LA LUZ	2DA AMPLIACION JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
14	HERNÁNDEZ	ALONSO	ESPERANZA DORAYE	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
15	VENCES	VENCES	ESPERANZA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
16	RODRÍGUEZ	MOGOLLÁN	GUADALUPE	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
17	CAMPOS	VARGAS	GUBERTINA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
18	GUZMÁN	PIO	IGNACIA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
19	GARCIA	GARCIA	IGNACIO	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

20	REYES	DE GARCIA	ISAIAS	2DA. AMP. JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
21	NIETO	SANTUARIO	ISRAEL	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
22	GUTIÉRREZ	VAZQUEZ	JESSICA SARAY	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
23	JIMENEZ	HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
24	ZUÑIGA	TAPIA	JORGE	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
25	CHÁVEZ	CORTÉS	JOSE OSCAR	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
26	ARRIOLA	HERRERA	JUANA MARENA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
27	ARROYO	VENCES	KARLA YAZMIN	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
28	GONZÁLEZ	SALINAS	LUIS	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
29	ALVAREZ	LOPEZ	MARGARITA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
30	Rodríguez	Ramírez	María de los Remedios	2da. Ampliación Presidentes	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
31	ARROYO	ROSALES	MARIA DEL CARMEN	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
32	SANTIAGO	SANTUARIO	MARIA DEL PILAR	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
33	GARCIA	FIGUEROA	MARIA GUADALUPE	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
34	SÁNCHEZ	BECERRA	MARÍA GUADALUPE	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
35	VENCES	VENCES	MARÍA ISABEL	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
36	Merlos	Reyes	María Juana	2da. Ampliación Presidentes	MUJER	CUARTO DORMITORIO
37	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	MARIANA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
38	BASILIO	LÓPEZ	MARIBEL	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

39	MARQUEZ	JUAREZ	MARIA ELENA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
40	NIETO	SANTUARIO	MERCEDEZ	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
41	ORTIZ	PADILLA	MIGUEL ANGEL	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
42	MONDRAGON	CHABACANO	MARIA GUADALUPE	JALALPA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
43	NOVA	NAVARRETE	MANUEL JOAQUIN	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
44	RIOS	NAVARRETE	PATRICIA GABRIELA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
45	TREJO	CONTRERAS	PATRICIA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
46	FRIAS	HERNANDEZ	ROSA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
47	GARCIA	FABILA	ROSA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
48	ALEGRIA	MORENO	ROSALBA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
49	CAMPOS	EVANGELIO	RUBICELIA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
50	SERRANO	PRUDENTE	TANIA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
51	PALULA		TEODORO	CALZADA JALALPA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
52	SANCHEZ	RAMOS	TERESA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
53	GONZALEZ	GAONA	VALENTINA ANGELINA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
54	VEGA	RAMIREZ	VICTORIA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
55	AVILA	AGUILAR	YARELI MONSERRAT	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
56	CATANO	BASILIO	YULIANA	CALZADA JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Álvaro Obregón a los 8 días del mes de abril de 2015

A t e n t a m e n t e
C. Amilcar Ganado Díaz

(Firma)

Firma como Encargado del despacho del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, en relación con el Artículo 122 Bis fracción I, inciso
a), ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

C. Amilcar Ganado Díaz, Encargado del despacho del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, en relación con el Artículo 122 Bis fracción I, inciso a), ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15, 122 último párrafo, 122 bis fracción I inciso D) y 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal; 14 fracciones I y XXI y 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 50, 51, 52, 53 fracciones XII y XIII, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales del Distrito Federal publicados en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal de fechas 26 de febrero y 3 de marzo, ambos de 2015, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2014 APlicada PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL

Subprograma o vertiente	No aplica
Objetivo General	Apoyar con la construcción de cuartos dormitorio adicionales y/o construcción de cuartos para baño, para el mejoramiento de las condiciones de la vivienda con rezago social de la Delegación Álvaro Obregón y contribuir en la mejorar la calidad de vida de sus ocupantes.
Tipo de programa social	Vivienda
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	Se benefició a los habitantes de las viviendas con rezago social ubicadas en la demarcación, con la construcción de cuartos dormitorio adicionales y/o cuartos de baño por un monto total de \$32'800,000.00 (Treinta y dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N)
Periodo que se reporta	1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Tipo de población atendida	viviendas en condiciones de rezago social de acuerdo a los "Criterios Generales para la Acreditación de la pobreza extrema 2014" en el Distrito Federal
Derechos social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de la vivienda con rezago social

TERRITORIAL PLATEROS DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia	Sexo	Beneficio otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)			
1	CRUZ	ARELLANO	ADRIANA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
2	ROSALES	ESPINOZA	ADRIANA	GOLONDRINAS 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
3	EMILIA	MARTINEZ	AGUSTINA	LA PRESA SECC. HORNOS	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
4	TREJO	SANCHEZ	ALEJANDRA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
5	REYES	HERNANDEZ	ALEJANDRO	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
6	VAZQUEZ	CHAVEZ	ALEJANDRO	MERCED GOMEZ	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
7	RAMIREZ	CASTELAN	ALFONSO	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
8	VALDEZ	ESPINOZA	ALFREDO	GOLONDRINAS	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
9	JAIMES		AMALIA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
10	MEDINA	BUENO	AMALIA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
11	RUIZ	JIMENEZ	AMALIA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO

12	HERNANDEZ	ORTEGA	AMBROSIO	COOPERATIVA PODER POPULAR	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
13	TORO	MENDOZA	AMPARO	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
14	AGUILAR	REYES	ANA MARIA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
15	MENDOZA	GUADARRAMA	ANA MARIA	MERCED GOMEZ	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
16	RAMIREZ	VILLAR	ANA MARIA	ALFALFAR	MUJER	CUARTO DORMITORIO
17	RUBIO	RUBIO	ANA MARIA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
18	LORENZO	MURILLO	ANGELA	MINAS DE CRISTO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
19	REYES	VENTURA	ANTONIA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
20	CASTILLO	FLORES	ANTONIO	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
21	ROMERO	Y GARCIA	ANTONIO	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
22	QUINTERO	GARCIA	ARELY GUADALUPE	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECC.	MUJER	CUARTO DORMITORIO
23	ROSALES	VALDEZ	ARMANDO ISRAEL	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
24	BENITEZ	RAMIREZ	AZUCENA LIZBETH	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
25	CASTAÑEDA		BEDA CAROLINA	GOLONDRINAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO
26	MENDOZA	VELAZQUEZ	BERTHA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
27	RIVERA	RIOS	BERTHA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
28	PERERA	ROGEL	BLANCA LAURA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
29	FRESNEDO	JAIMES	BRENDA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
30	HERNANDEZ	SANCHEZ	CANDELARIO	GOLONDRINAS	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
31	ROSAS	BUENO	CARLOS	ALFALFAR	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
32	SANTANA	CASTILLO	CARLOS	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO PARA BANO
33	ALMANZA	FLORES	CARMEN	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
34	LOPEZ	AMAYA	CARMEN	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
35	CONTRERAS	RAMIREZ	CATALINA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
36	NAJERA	GONZALEZ	CLAUDIA IBETH	LA CASCADA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
37	ROMANA	CABRERA	CLAUDIA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO

38	TREJO	GONZALEZ	CLAUDIA	MOLINO DE ROSAS	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
39	ALVARADO	URIBE	CONCEPCION	HOGAR Y REDENCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
40	YAÑEZ	FLORES	CONCEPCION	VILLA SOLIDARIDAD	MUJER	CUARTO DORMITORIO
41	GONZALEZ	LOPEZ	CONCHA	GOLONDRINAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
42	RAMIREZ	HERNANDEZ	DANTE MISAEL	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
43	MORA	RANGEL	DAVID	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
44	CARRANZA	BARCENAS	DULCE MARIA	LA CASCADA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
45	ALAMO	LOPEZ	EDUARDO	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
46	RODRIGUEZ	CRUZ	ELDA EVELIA	PRESIDENTES	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
47	MALDONADO	RAMIREZ	ELENA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
48	PEREZ	GONZALEZ	ELIZABET	ALFONSO XIII	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
49	GONZALEZ	TINOCO	ELVIA	GOLONDRINAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
50	MANCERA	GONZALEZ	EMMA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECC.	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
51	RUBIO	HERNANDEZ	ENRIQUETA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
52	RAMOS	LOPEZ	ERIKA	LA PRESA SECC HORNOS	MUJER	CUARTO DORMITORIO
53	SANTIBÁÑEZ	LEPEZ	ESTELA	PRESIDENTES	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
54	SANTIBÁÑEZ	LEPEZ	FERNANDO	PRESIDENTES	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
55	SANTOYO	MORALES	FLOR EUGENIA	MOLINO DE ROSAS	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
56	AREVALO	PEÑA	GABRIELA ISABEL	LA PRESA SECC HORNOS	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
57	NICANOR	HERNANDEZ	GEORGINA	LA PRESA SECC HORNOS	MUJER	CUARTO DORMITORIO
58	RIVERA	MARTINEZ	GEORGINA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
59	ARANDA	VAZQUEZ	GERARDO	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
60	GOMEZ	CID	GLORIA GRACIELA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
61	MARTINEZ	GARCIA	GONZALO	LOMAS DE CAPULA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
62	HERNANDEZ	MARTINEZ	GRACIELA	COOPERATIVA PODER POPULAR	MUJER	CUARTO DORMITORIO
63	BENITEZ	PEREZ	GREGORIO	MOLINO DE ROSAS	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
64	BLANCAS	MERCADO	GUADALUPE	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO

65	CARDENAS	GONZALEZ	GUADALUPE	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECC.	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
66	GARCIA	RAMIREZ	GUADALUPE	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
67	GOMEZ	ARGUETA	GUILLERMINA ELVIRA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
68	OLVERA	MONTIEL	GUILLERMINA	MOLINO DE ROSAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
69	SANCHEZ	VALDEZ	GUILLERMINA	ALFONSO XIII	MUJER	CUARTO DORMITORIO
70	LOMELI	SANCHEZ	GUILLERMO ANTONIO	LOMAS DE CAPULA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
71	DETOR	GONZALEZ	GUILLERMO	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECC.	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
72	EUGENIO	EMILIAMO	HERIBERTA GLORIA	HOGAR Y REDENCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
73	MENDOZA	LORENZO	HILDA	MINAS DE CRISTO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
74	LUCAS	VIVANCO	ILIANA	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
75	VALDES	GARCIA	IMELDA	GOLONDRINAS 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
76	PEÑA	MENDOZA	IRAIIS PAOLA	MERCED GOMEZ	MUJER	CUARTO DORMITORIO
77	FLORES	CASAS	IRENE	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
78	ROMERO	GARCÍA	IRENE	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
79	CHAVEZ	RANGEL	ISABEL	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
80	CID	CERVANTES	ISAURA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
81	PEREZ	ENRIQUEZ	ISAURA	GOLONDRINAS 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
82	HERNANDEZ	GONZALEZ	JANETH	GOLONDRINAS 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
83	CONTRERAS	DIAZ	JANNETTE	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECC.	MUJER	CUARTO DORMITORIO
84	FLORES	SALDIVAR	JAQUELINE	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
85	GARCIA	CRUZ	JERONIMA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
86	TORRES	FONSECA	JESSICA	GOLONDRINAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
87	MALDONADO	ARTEAGA	JESUS	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
88	CORREA	ALFARO	JOSE ANDRES	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

89	RODEA	PULIDO	JOSE CARLOS	GOLONDRINAS 2DA. SECC	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
90	CRUZ	JACOB0	JOSE JULIO	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
91	VEGA		JOSE RAUL	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
92	RUIZ	Y ELIAS	JOSEFINA	PRESIDENTES	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
93	MORALES	ESTRADA	JOSEFINA	GOLONDRINAS 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
94	ALVAREZ	VALENCIA	JUAN	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
95	FRIAS	MONROY	JUAN EVERARDO	MERCED GOMEZ	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
96	FAVILA	MORALES	JUANA BETINA	MINAS DE CRISTO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
97	GARCIA	RAMIREZ	JUANA	ALFALFAR	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
98	HERRERA	LEON	JUANA	GOLONDRINAS 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
99	LEDESMA	LOPEZ	JUANA	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
100	MARTINEZ	GONZALEZ	JUANA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
101	RAMIREZ	DURAN	KARINA ELIZABETH	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECC.	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
102	RAMIREZ	VEGA	LAURA	HOGAR Y REDENCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
103	AZPEITIA	MAGDALENO	LETICIA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
104	CARRILLO	JIMENEZ	LETICIA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
105	ALCANTARA	MAYEN	LIDIA	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
106	RIOS	JIMENEZ	LILIANA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
107	VARGAS	ESPINOZA	LOURDES	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
108	MARTINEZ	LUNA	LUCIA	ALFALFAR	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
109	FELIPE	AQUINO	LUIS	VILLA SOLIDARIDAD	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
110	CID	CERVANTES	MANUEL	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
111	MONTAÑO	DOMINGUEZ	MANUEL	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
112	RUIZ		MANUEL	VILLA SOLIDARIDAD	MUJER	CUARTO DORMITORIO

113	MAYA	HERNANDEZ	MARGARITA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
114	VALDEZ	LARA	MARGARITA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
115	SALDIVAR	HERNANDEZ	MARGOT	GOLONDRINAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO
116	HERNANDEZ	RUIZ	MARIA CONCEPCION	GOLONDRINAS 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
117	AGUILERA	NAVARRETE	MARIA DE JESUS	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
118	GALLARDO	CARDENAS	MARIA DE LA LUZ GABRIELA	MOLINO DE ROSAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
119	GARCIA	SILVA	MARIA DE LOS ANGELES	ALFALFAR	MUJER	CUARTO DORMITORIO
120	TORRES	FERRER	MARIA DE LOS ANGELES	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
121	DIONICIO	ANDRES	MARÍA DEL CARMEN	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
122	HERNANDEZ	VERA	MARIA DEL CARMEN	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
123	MORIN		MARIA DEL CARMEN	MINAS DE CRISTO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
124	HERNANDEZ	GARCIA	MARIA ELENA	MOLINO DE ROSAS	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
125	LOPEZ	MARTINEZ	MARIA ELVIA	GOLONDRINAS 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
126	ESTRADA	LOPEZ	MARIA	GOLONDRINAS 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
127	MARTINEZ	OLVERA	MARIA EUGENIA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
128	SANTOYO	MORALES	MARIA EUGENIA	MOLINO DE ROSAS AMPLIACION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
129	LOPEZ	MARQUEZ	MARIA GABRIELA ROSA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
130	HERNANDEZ	GALICIA	MARIA GREGORIA	ALFALFAR	MUJER	CUARTO DORMITORIO
131	GALLARDO		MARIA GUADALUPE	ALFALFAR	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
132	LOPEZ	PEREZ	MARIA GUADALUPE	PRESIDENTES	MUJER	CUARTO DORMITORIO
133	ESTRADA	PAZ	MARIA ISABEL	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
134	VARGAS	TAPIA	MARIA ISABEL	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
135	CRUZ	JACOBO	MARIA SANTOS	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
136	CORREA	AVILA	MARIA TERESA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO

137	GARCIA	MENDEZ	MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS	ALFONSO XIII	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
138	TORRES	SARABIA	MARIA TRINIDAD	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
139	MORENO	GONZALEZ	MARIANA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
140	LAGUNAS	PASTRANA	MARIBEL	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
141	BALDERAS	LEON	MARICRUZ	GOLONDRINAS	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
142	REYES	ROSALES	MARIELA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
143	ROBLES	CUEVAS	MARINA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
144	DETOR	GONZALEZ	MARISELA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
145	MARTINEZ	VILLANUEVA	MARISOL	PRESIDENTES	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
146	ROBLES	PADILLA	MARISOL	MOLINO DE ROSAS AMPLIACION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
147	BATUANDA	SANCHEZ	MARTHA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
148	CASTILLO	CASTAÑEDA	MARTHA	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
149	NORUCUMBO	ESCOBAR	MARTHA ESTRELLA	HOGAR Y REDENCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
150	HERNANDEZ		MARTHA	GOLONDRINAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO
151	MOLINA	SOLANO	MARTHA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
152	VALDIVIA	SANCHEZ	MARTHA	VILLA SOLIDARIDAD	MUJER	CUARTO DORMITORIO
153	REYES	MENCHACA	MAURICIO	COOPERATIVA PODER POPULAR	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
154	CRUZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
155	PALACIOS	CUBILLOS	MIGUEL	ALFALFAR	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
156	MORENO	SANTILLAN	MIRIAM ALEXIS	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
157	LOPEZ	AGUILERA	MIRIAM	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
158	DIAZ	VILLAGOMEZ	MOISES	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
159	VILLAR	SANTOS	MONICA	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
160	MARTINEZ	GOMEZ	NESTOR RUBEN	GOLONDRINAS	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO

161	SEGUNDO	GONZALEZ	NICOLASA	VILLA SOLIDARIDAD	MUJER	CUARTO DORMITORIO
162	DIAZ	MERIDA	NOE BARAGUIEN	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
163	MONTAÑO	ROSETTI	OFELIA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
164	GONZALEZ	RESENDIZ	PATRICIA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
165	MEJIA	VILLARREAL	PATRICIA	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
166	RUIZ	HERNANDEZ	PATRICIA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
167	TREJO	SANCHEZ	PATRICIA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
168	MENDEZ	CUELLAR	PAZ	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
169	LOPEZ	BALLEZA	PEDRO	GOLONDRINAS 2DA. SECCION	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
170	HERNANDEZ	CRUZ	RAYMUNDO	ALFALFAR	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
171	LORENZO	HERNANDEZ	REMEDIOS	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
172	CORTES		ROGELIO	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
173	REYES		ROSA	COOPERATIVA PODER POPULAR	MUJER	CUARTO DORMITORIO
174	PACHECO	OAXACA	ROSARIO	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
175	CRUZ	BADILLO	RUTH	LOMAS DE CAPULA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
176	OSORIO	RICARDEZ	SAIRA	VILLA SOLIDARIDAD	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
177	SANTANA	CASTILLO	SALVADOR	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
178	FRESNEDO	JAIMES	SAMUEL ENRIQUE	LOMAS DE CAPULA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
179	REYES	DIAZ	SILVERIO	DESARROLLO URBANO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
180	GONZALEZ	JIMENEZ	SILVIA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
181	ROMERO	CRUZ	SILVIA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
182	MUÑOZ		SOCORRO	GOLONDRINAS 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
183	AVILA	RIVERA	SUSANA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
184	CORIA	ALARCON	SUSANA	VILLA SOLIDARIDAD	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
185	FUENTES	SANTOVEÑA	SUSANA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO
186	GALICIA	MARTINEZ	TANIA	GOLONDRINAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO

187	FLORES	CASAS	TERESA	DESARROLLO URBANO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
188	HERNANDEZ	MOSQUEDA	TERESA	ALFONSO XIII	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
189	MIRANDA	ALCARAZ	TERESA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
190	MARTINEZ	PEREZ	TOMASA MARGARITA	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
191	RODRIGUEZ	CORONA	VERONICA	COOPERATIVA PODER POPULAR	MUJER	CUARTO DORMITORIO
192	JIMENEZ	GARCIA	VIRGINIA	MERCED GOMEZ	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
193	JUAREZ	CALZADA	YENI	OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCION	MUJER	CUARTO DORMITORIO

**TERRITORIAL LAS ÁGUILAS
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia Unidad Territorial	Sexo	Beneficio otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)			
1	ROCHA	ROSAS	ADRIAN	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
2	LUNA	BALCAZAR	ALEJANDRA	AMP LAS AGUILAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
3	MUÑOZ	BARRERA	ALICIA	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
4	PEREZ	ESTRADA	ALICIA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
5	ARZATE	FLORES	ANDREA	PUENTE COLORADO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
6	ROQUE	MIGUEL	ANITA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
7	ROJAS	PEREZ	ANTONIO	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
8	ROSALIO	ROSALES	APOLINAR	AGUILAS SECC HORNOS	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
9	RANGEL	QUIROZ	BLAS	LAS AGUILAS	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
10	GUTIERREZ	BALDERAS	BRENDA LIZBETH	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
11	NUÑEZ	CABALLERO	CARLOS ANTONIO	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
12	LOZANO	TREJO	CARMELA	AGUILAS SECCION HORNOS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

13	FLORES	ARZATE	CHRISTOPHER MOISES	PUENTE COLORADO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
14	JARDINES	SILVERIO	COLUMBA	PUENTE COLORADO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
15	ACOSTA	PREZ	CRESCENCIA	AGUILAS 3ER PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
16	CHICO	GUAPILLA	CRUZ	AGUILAS 3 PARQUE	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
17	DIAZ	TORRES	DIONICIA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
18	ARTEAGA	ROJAS	DULCE PAOLA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
19	GARCIA	LAZO	EDGAR ADAN	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
20	VALDEZ	GARCIA	ERIKA	AGUILAS 3ER PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
21	GRANADOS	LIRA	FELISA	AGUILAS SECC HORNOS	MUJER	CUARTO DORMITORIO
22	DE LA CRUZ	ARRIAGA	FIDEL	LAS AGUILAS	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
23	HERRERA	ROSAS	GERTRUDIS	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
24	NUÑEZ	GONZALEZ	GUADALUPE	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
25	DIAZ	GRANADOS	GUSTAVO EFREN	AGUILAS SECCION HORNOS	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
26	RUIZ	SANCHEZ	HORTENCIA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
27	CORONA	FLORES	ISABEL	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
28	RANGEL	QUIROZ	ISRAEL	LAS AGUILAS	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
29	VEGA	MANDUJANO	ISRAEL	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
30	IBARRA	GARCIA	JANDERI JOVANA	AGUILAS 3ER PARQUE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
31	GARCIA	AGUILAR	JAVIER	AGUILAS 3 PARQUE	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
32	HERNANDEZ	MONTIEL	JOSE	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
33	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSE	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
34	HERNANDEZ	RAZO	JOSEFINA LAURA	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
35	ESCOTO	JORGE	JUAN JESUS	AGUILAS 3ER PARQUE	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
36	AVILES	ROJAS	JUAN MANUEL	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
37	MEJIA	MARQUEZ	JUAN MANUEL	AGUILAS 3 PARQUE	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
38	REYES	RODRIGUEZ	JUAN	AGUILAS 3 PARQUE	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
39	RAMIREZ	DIAZ	JUANA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO

40	ROJAS	LEON	JULIO CESAR	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
41	CUREÑO	ALARCON	LILIA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
42	GARCIA	HERNANDEZ	LUCILA	AGUILAS 3ER PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
43	PEREZ	GONZALEZ	MA.SALUD	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
44	SANCHEZ	PALMA	MARCO ANTONIO	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
45	LUNA	LARIOS	MARIA CONCEPCION	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
46	ACUÑA	GARNICA	MARIA CRUZ	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
47	MENDEZ	SERVIN	MARIA DE JESUS	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
48	PAJARITO	VAZQUEZ	MARÍA DE LA LUZ ALBERTA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
49	CANCHOLA	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	AMP LAS AGUILAS	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
50	ORTEGA	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	AMP LAS AGUILAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
51	VISCAYA		MARIA DEL ROCIO	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
52	RAZO	CAUDILLO	MARIA ELENA	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
53	SANTIAGO	SANCHEZ	MARIA ELIA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
54	VALDEZ	TORRES	MARIA FERNANDA	AMP LAS AGUILAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
55	GONZALEZ	SANTIAGO	MARIA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
56	CABALLERO	CRUZ	MARIA GUADALUPE	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
57	ROMAN		MARIA GUADALUPE	AGUILAS SECCION HORNOS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
58	ALEGRIA	GUTIERREZ	MARIA ISABEL	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
59	MUÑOZ	LOPEZ	MARIA LUISA	AGUILAS 3ER PARQUE	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
60	CORONA	LOPEZ	MARIA PAOLA	AMP LAS AGUILAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO
61	RODRIGUEZ	GARCIA	MARIBEL	AMP LAS AGUILAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO
62	DE LA CRUZ	ARRIAGA	MARTHA	AGUILAS SECC HORNOS	MUJER	CUARTO DORMITORIO

63	HERNANDEZ	DUARTE	MARTHA	PUENTE COLORADO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
64	HERBERT	SOLIS	MARTIN	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
65	SANTIAGO	SANCHEZ	MAURICIO	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
66	PEREZ	ALVA	MIRIAM GRISEL	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
67	HERNANDEZ	RAMIREZ	ROBERTO	SAN CLEMENTE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
68	JARDON	MEJIA	RODOLFO	AGUILAS 3ER PARQUE	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
69	HERNANDEZ	GARCIA	SANDRA ISABEL	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
70	ANTONIO	LAGUNA	SILVIA	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
71	RODRIGUEZ	ZARATE	SUSANA	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
72	BONILLA	SEBASTIAN	TERESA MARIA	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
73	MENDOZA	BARRIENTOS	VERONICA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
74	NAVARRO	OLVERA	VERONICA	AGUILAS 3 PARQUE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
75	CANCHOLA	MARTINEZ	YOLANDA	AGUILAS 3ER PARQUE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
76	ELIZONDO	LUNA	ZENAIDA	SAN CLEMENTE	MUJER	CUARTO PARA BANO

**TERRITORIAL CENTENARIO
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia	Sexo	Beneficio otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)			
1	FLORES	SALDIVAR	ADRIANA	CANUTILLO LA PRESA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
2	ROMERO	FLORES	ANA LUISA	PALMAS AXOTITLA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
3	MIRELES	MAYA	ANA LUZ	ACUILOTLA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
4	JUÁREZ	GARCÍA	ANAYELI	BELÉN DE LAS FLORES	MUJER	CUARTO DORMITORIO
5	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	ANGEL	TEPEACA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
6	SÁNCHEZ	CAMPOS	ANGÉLICA	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
7	FLORES	GÓMEZ	ARACELI	BALCONES DE CEHUAYO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
8	LEYVA	MEDINA	ARACELI	PALMAS AXOTITLA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

9	LANDEROS	JUÁREZ	ARLETTE	BALCONES DE CEHUAYO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
10	HERNÁNDEZ	URIBE	BEATRÍZ CONCEPCIÓN	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
11	TERCERO	BECERRIL	BENITA JUANA	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
12	GUERRERO	LOZANO	BERTHA	AMPLIACIÓN TEPEACA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
13	CAMPOS	HERNÁNDEZ	BERTHA IRMA	CANUTILLO LA PRESA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
14	GUTIERREZ	TREJO	BERTHA LETICIA	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
15	CENTENARIO	ZAVALA	BRENICE	PALMAS AXOTITLA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
16	BELTRÁN		CARLOS	PALMAS AXOTITLA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
17	CRUZ		CARMEN	DOS RÍOS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
18	PICAZO	GARCÍA	CAROL NATALY	AVE REAL	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
19	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	CRISANTA	JURISTAS	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
20	DE JESÚS	CHÁVEZ	DOLORES	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
21	URIBE	RODRÍGUEZ	ELIZABETH	2DO REACOMODO TLACUITLAPA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
22	DÍAZ	ZARZA	ESTELA	TEPEACA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
23	HERNÁNDEZ	CORIA	FELIPE	BELÉN DE LAS FLORES	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
24	MIRANDA	PUGA	GERMAN	JURISTAS	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
25	FELIX	BAUTISTA	GUDELIA	PONCIANO ARRIAGA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
26	PEÑA	CONTRERAS	HECTOR ADRIAN	VILLA PROGRESISTA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
27	BARRIOS	RESÉNDIZ	HERMILIO	BALCONES DE CEHUAYO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
28	RAMIREZ	AGUNDIZ	INGRID YESENIA	BALCONES DE CEHUAYO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
29	MONDRAGÓN	SÁNCHEZ	IRENE	PALMAS AXOTITLA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

30	YAÑEZ		IVONNE	PALMAS AXOTITLA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
31	MENDEZ	MENDEZ	JOVITA	ACUILOTLA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
32	VALADEZ	LASTIRI	JUAN PABLO	AMP. AVE REAL	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
33	ALVARÁDO	BARCENAS	JUANA	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
34	BARTOLOMÉ	HERNÁNDEZ	JUANA	PALMAS AXOTITLA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
35	GUERRERO	HERRERA	JUANA	TEPEACA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
36	JUAREZ	SANCHEZ	ALEJANDRA	TEZONTLA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
37	ABADAD	DE LA ROSA	LEJANEC	AMP.TEPEACA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
38	ZÚÑIGA	DOMÍNGUEZ	LETICIA	CANUTILLO MZ1 LT 132	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
39	LOPEZ	VALLE	ONESIMO	PALMAS AXOTITLA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
40	GARCÍA	RÍOS	LUGARDA	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
41	SANCHES	HERNANDEZ	LUISA JENNIFER	2DO REACOMODO TLACUITLAPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
42	MARTINEZ	GARCIA	MARGARITA	2DO REACOMODO TLACUITLAPA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
43	GALICIA	MIRANDA	MARÍA ALEJANDRA	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
44	PÉREZ	REYES	MARÍA CONCEPCIÓN	PUNTA DE CEHUYO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
45	LANDEROS	GONZÁLEZ	MARÍA DE LOURDES	AMP.TEPEACA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
46	DÍAZ	GONZALEZ	MARÍA DEL CARMEN	PONCIANO ARRIAGA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
47	TORRES	PACHECO	MARÍA ELENA	UP. TEPEACA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
48	GARCÍA	ANGELES	MARÍA ESMERALDA	AVE REAL	MUJER	CUARTO DORMITORIO
49	AMBRIZ	RUÍZ	MARÍA ESTELA	2DO REACOMODO TLACUITLAPA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
50	AYALA	LÓPEZ	MARÍA ESTELA	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
51	CONTRERAS	CRUZ	MARÍA ISABEL GPE.	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO

52	ABARCA	MONTERO	MARIA LETICIA	CANUTILLO LA PRESA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
53	RUIZ	FLORES	MARÍA LUISA	UP. TEPEACA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
54	REYES	HERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
55	RÍOS	GALICIA	MARIO	PALMAS AXOTITLA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
56	CRUZ	MARTÍNEZ	MARTHA	LA MILAGROSA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
57	FERNANDEZ	TORRES	MARTHA	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
58	CAMPOS	ESPARZA	MERCEDES YOLANDA	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
59	CONSUELO	SÁNCHEZ	MIGUEL ANGEL	PALMAS AXOTITLA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
60	GUTIERREZ	TREJO	MIGUEL ÁNGEL	VILLA PROGRESISTA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
61	MARTÍNEZ	CAMACHO	MIREYA	ACUILOTLA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
62	CABRERA	GÓNZALEZ	MIRIAM LIZBETH	PALMAS AXOTITLA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
63	RIVERA	ENRÍQUEZ	MÓNICA	PALMAS AXOTITLA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
64	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	NICOLÁS	VILLA PROGRESISTA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
65	SILVA	LÓPEZ	ODILÓN	TEPEACA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
66	HERNÁNDEZ	GARCÍA	OLGA LIDIA	2DO. REACOMODO TLACUITLAPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
67	SÁNCHEZ	PÉREZ	OTILIA	BALCONES DE CEHUAYO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
68	FLORES	TABLAS	PAULA	LA MILAGROSA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
69	ÁVILA	PERÉZ	RICARDO	PALMAS AXOTITLA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
70	RAMIREZ	PRADO	ROSELIA	PALMAS AXOTITLA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
71	MALDONADO	ROMERO	SABINA	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
72	BONILLA	GALLARDO	SILVIA	PALMAS AXOTITLA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

73	CAMACHO	SANCHEZ	SILVIA	ACUILOTLA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
74	BAUTISTA	RODRÍGUEZ	SILVINA REYNALDA	LA MILAGROSA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
75	MIRELES	MAYA	SOLEDAD	ACUILOTLA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
76	JUAREZ	GALVÁN	SUSANA	PALMAS AXOTITLA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
77	SÁNCHEZ	GARCÍA	VERÓNICA	BALCONES DE CEHUAYO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
78	VILLEDA	MONROY	VICTORIA	LA MILAGROSA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
79	CRUZ	MARÍN	YADIRA MAITÉ	VILLA PROGRESISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

**TERRITORIAL JALALPA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia Unidad Territorial	Sexo	Beneficio otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)			
1	ROSALES	TINOCO	ANTONIA	CALZ. JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
2	CRUZ	MORALES	FRANCISCO	2 ^a . Ampliación. Jalalpa Tepito	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
3	JUAREZ	HERNANDEZ	ESPERANZA	JALALPA EL GRANDE	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
4	CRUZ	JUÁREZ	JOSÉ LUIS	2DA AMP. JALALPA TEPITO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
5	CORDOBA	GARCÍA	LIDIA	2DA AMP. JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
6	RAMÍREZ	VALDERRAN	LUZ DEL PILAR	2DA AMP. JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
7	CASTAÑON	CASTAÑON	MARGARITA	JALALPA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
8	PAVANA	CRUZ	MARIA GUADALUPE	AMP. JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
9	ZAMORA	CRUZ	MARIA	CORPUS CHRISTY	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

10	SÁNCHEZ	GÓMEZ	MARIBEL	2DA AMP. JALALPA TEPITO	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
11	ESCAMILLA		RUBÉN	JALALPA TEPITO	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
12	HERNANDEZ	GONZALEZ	SOLEDAD	CORPUS CHRISTY	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

TERRITORIAL SAN ANGEL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia	Sexo	Beneficio otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)			
1	CARREÑO	SANTANA	ALBERTO JUSTINO	HOMBRE	LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
2	ALCÁNTARA	GONZÁLEZ	SANTA	MUJER	OLIVAR DE LOS PADRES	CUARTO DORMITORIO
3	REVIMAR	ROMERO	ALMA ROSA	MUJER	OLIVAR DE LOS PADRES	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
4	ALMONACI	JIMÉNEZ	MARÍA DOLORES	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
5	ÁLVAREZ	BASTIDA	ALEJANDRA	MUJER	OLIVAR DE LOS PADRES	CUARTO DORMITORIO
6	ÁLVAREZ	RAMÍREZ	REYNA	MUJER	OLIVAR DE LOS PADRES	CUARTO PARA BAÑO
7	ÁNGELES	FLORES	PAULINA	MUJER	AXOTLA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
8	PEREZ	ESTRADA	ANGELINA	MUJER	OLIVAR DE LOS PADRES	CUARTO PARA BAÑO
9	CALIXTO	RIVERA	GENOVEVA	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
10	CALIXTO	RIVERA	MARIO	HOMBRE	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO
11	SOTO		CARMEN	MUJER	COL. TETELPAN.	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
12	CARREÑO	DIAZ	GERARDO BENEDICTO	HOMBRE	LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
13	CARREÑO	SANTANA	SANDRA NURIT	MUJER	LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN	CUARTO PARA BAÑO
14	CHÁVEZ	VARGAS	EUFRASIA	MUJER	TETELPAN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

15	CORREA	MENDOZA	FLORENTINA	MUJER	AXOTLA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
16	CUELLAR	LÓPEZ	EDUARDO	HOMBRE	AXOTLA	CUARTO PARA BAÑO
17	DAMIÁN	JIMÉNEZ	CECILIA	MUJER	OLIVAR DE LOS PADRES	CUARTO PARA BAÑO
18	DÍAZ	GONZÁLEZ	LUZ SINAY	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO
19	RODRIGUEZ		DOUGLAS	HOMBRE	TETELPAN PUEBLO	CUARTO DORMITORIO
20	ESPINOZA	TORRES	MARÍA TERESA	MUJER	AXOTLA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
21	LOPEZ	SANCHEZ	FRANCISCO	HOMBRE	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO PARA BAÑO
22	RIVERA	MORALES	GABRIELA	MUJER	OLIVAR DE LOS PADRES	CUARTO DORMITORIO
23	GARCÍA		AUSENCIO	HOMBRE	AXOTLA	CUARTO PARA BAÑO
24	GARCIA	GOMEZ	JANET	MUJER	TETELPAN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
25	GONZÁLEZ	BAENA	ROSA MARÍA	MUJER	LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
26	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	FABIOLA	MUJER	AXOTLA	CUARTO PARA BAÑO
27	GONZÁLEZ	VELLEDA	ANA MARÍA	MUJER	AXOTLA	CUARTO DORMITORIO
28	NAVA		GUILLERMO	HOMBRE	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO
29	RODRIGUEZ	MANDUJANO	GUSTAVO	HOMBRE	OLIVAR DE LOS PADRES	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
30	HERNÁNDEZ	PÉREZ	MELQUIADES GREGORIO	HOMBRE	AXOTLA	CUARTO PARA BAÑO
31	HERNÁNDEZ	PICHARDO	PLUTARCO	HOMBRE	AXOTLA	CUARTO PARA BAÑO
32	HERRERA	GONZÁLEZ	MARÍA GUADALUPE	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO PARA BAÑO
33	MARTINEZ	MATEOS	JORGE	HOMBRE	TETELPAN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
34	MACIAS	JIMENEZ	JOSE DE JESUS MARTIN	HOMBRE	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
35	SANCHEZ	RODRIGUEZ	JUAN	HOMBRE	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
36	NAVA	MIRANDA	KARINA	MUJER	TIZAMPANPANO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
37	ESCIUTIA	DOMINGUEZ	LAURA	MUJER	TETELPAN PUEBLO	CUARTO PARA BAÑO
38	SANCHEZ	RODRIGUEZ	LAURA	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO

39	LÓPEZ	LÓPEZ	ALEJANDRA	MUJER	TETELPAN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
40	LÓPEZ	MARTINEZ	MARTÍN	HOMBRE	AXOTLA	CUARTO PARA BAÑO
41	LUGO	VARGAS	ROBERTO	HOMBRE	EL MIRADOR	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
42	LOA	LARA	MARIA ASUNCION	MUJER	PROGRESO TIZAPAN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
43	CIENEGA	GIL	MARIA DEL CARMEN	MUJER	PUEBLO DE TIZAPAN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
44	MARQUEZ	SANCHEZ	MARIA ISABEL	MUJER	PROGRESO TIZAPAN	CUARTO PARA BAÑO
45	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	YOLANDA	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
46	MARTÍNEZ	LUGO	MÓNICA	MUJER	EL MIRADOR	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
47	MENDOZA	TORRES	CARMEN CECILIA	MUJER	OLIVAR DE LOS PADRES	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
48	MOLINA	RÚELAS	ROSARIO	MUJER	OLIVAR DE LOS PADRES	CUARTO DORMITORIO
49	MONROY	JIMÉNEZ	MIGUEL ANGEL	HOMBRE	PUEBLO TETELPAN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
50	MORA	BRETT	MARÍA	MUJER	AXOTLA	CUARTO PARA BAÑO
51	SANCHEZ	ESTRADA	NORA JUDITH	MUJER	PROGRESO TIZAPAN	CUARTO PARA BAÑO
52	ORTÍZ	CALDERÓN	CLAUDIA	MUJER	AXOTLA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
53	PAÉZ	MONTES DE OCA	GABRIELA	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO PARA BAÑO
54	PAÉZ	MONTES DE OCA	IGNACIO	HOMBRE	PROGRESO TIZAPAN	CUARTO DORMITORIO
55	PEREZ	MANRIQUE	PATRICIA	MUJER	PROGRESO TIZAPAN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
56	RESENDIZ	SEGURA	PABLO QUETZALCÓATL	HOMBRE	AXOTLA	CUARTO PARA BAÑO
57	GONZALEZ	PEREZ	RICARDO	HOMBRE	LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN	CUARTO DORMITORIO
58	RIVERA	PEREZ	MARIA DEL PILAR	MUJER	OLIVAR DE LOS PADRES	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

59	ROJAS	LUJAN	MARÍA SALOME	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
60	SANTOS	DIAZ	DELFINO	HOMBRE	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO PARA BAÑO
61	MARTINEZ	BOLAÑOS	SILVIA BERNARDINA TERESA	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
62	UGALDE	CAMARGO	MARÍA DE LAS MERCEDES	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
63	UGALDE	CAMARGO	MARÍA DEL CARMEN	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO PARA BAÑO
64	VELAZQUEZ	LUNA	MARÍA YOLANDA	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
65	VILLEGRAS	POZOS	SONIA	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
66	SANCHEZ	RODRIGUEZ	YOLANDA	MUJER	PROGRESO TIZAPÁN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

**TERRITORIAL LA ERA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia	Sexo	Beneficio otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)			
1	RIVERA	GUERRERO	ADRIANA	MUJER	AMPLIACION TLACOYAQUE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
2	ESTRADA	GARCIA	ALEJANDRO	HOMBRE	SANTA ROSA XOCHIAC	CUARTO PARA BAÑO
3	GONZALEZ	BOBADILLA	ALEJANDRO	HOMBRE	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
4	VILCHIS	GONZALEZ	ALFONSO	HOMBRE	LOMAS DE LA ERA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
5	SANCHEZ	BELMONT	ANA AURORA	MUJER	STA. ROSA XOCHIAC	CUARTO PARA BAÑO
6	MARTINEZ	RODRIGUEZ	ANGELICA	MUJER	AMPLIACION TLACOYAQUE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
7	AGUILAR	SANCHEZ	ANTONIO	HOMBRE	SANTA ROSA XOCHIAC	CUARTO PARA BAÑO
8	CARREÑO	CHAVEZ	AURORA	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
9	CARRILLO	VAZQUEZ	BENITA	MUJER	LOMAS DE CAPULIN	CUARTO PARA BAÑO

10	PAREDES	LUNA	BLANCA LUCINA	MUJER	TORRES DE POTRERO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
11	ROCHA	FLORES	CITLALI	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
12	LORENZANA	HERNANDEZ	CLAUDIA ERIKA	MUJER	LOMAS DE LA ERA	CUARTO DORMITORIO
13	LOPEZ	HERNANDEZ	CRISTINA	MUJER	BARRIO TLACOYACUE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
14	AVILA	CAMACHO	DIANA DANAE	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
15	GARCIA	ARISTA	EDGAR	HOMBRE	LOMAS DE CHAMONTOYA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
16	RUIZ	CRUZ	EDITH	MUJER	LOMAS DE LOS CEDROS	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
17	VAZQUEZ	CRUZ	EDUARDO	HOMBRE	LOMAS DE LA ERA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
18	CHAVEZ	NEVAREZ	ELIAS	HOMBRE	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
19	HERNANDEZ	YANEZ	ELVIA	MUJER	LOMAS DE CAPULIN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
20	CRUZ	JIMENEZ	EMILIO	HOMBRE	LOMAS DE CHAMONTOYA	CUARTO PARA BAÑO
21	VILLANUEVA	JIMENEZ	EUSEBIO JORGE	HOMBRE	AMPLIACION TLACOYACUE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
22	PEREZ	MARTINEZ	FABIOLA	MUJER	LOMAS DE CHAMONTOYA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
23	CHAVEZ	ZAMUDIO	GENOVEVA	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO
24	SOLANO	RANGEL	GILBERTO	HOMBRE	RINCON DE LA BOLSA	CUARTO DORMITORIO
25	SOTO	PIZANO	GUADALUPE	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
26	FLORES	Y CASTILLO	IGNACIA	MUJER	STA. ROSA XOCHIAC	CUARTO PARA BAÑO
27	GONZALEZ	DE JESUS	IGNACIO	HOMBRE	LOMAS DE LA ERA	CUARTO DORMITORIO
28	CAMPOS	PEREZ	JAQUELINE	MUJER	PARAJE EL CABALLITO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

29	SANCHEZ		JOSE LUIS	HOMBRE	LOMAS DE CHAMONTOYA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
30	VEGA	FELIX	JUAN CARLOS	HOMBRE	LOMAS DE CHAMONTOYA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
31	OLIVARES	CRUZ	JUANA	MUJER	LOMAS DE CHAMONTOYA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
32	VILCHIS	HERNANDEZ	JULIA	MUJER	LOMAS DEL LIMBO	CUARTO DORMITORIO
33	GONZALEZ	HERNANDEZ	LAURA	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
34	OLIVARES	UBALDO	LIZBETH ARELI	MUJER	BARRIO TLACOYAAQUE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
35	FLORES	CRUZ	LUCERO YANET	MUJER	BARRIO TLACOYAAQUE	CUARTO DORMITORIO
36	ANGELES	CRUZ	LUZ MARIA	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
37	JIMENEZ	GUTIERREZ	MA. DEL CARMEN	MUJER	LOMAS DE CHAMONTOYA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
38	PEREZ	MENDOZA	MA. DEL ROCIO	MUJER	LOMAS DE CHAMONTOYA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
39	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MA. IRENE	MUJER	LOMAS DE CHAMONTOYA	CUARTO DORMITORIO
40	MORALES	ROMERO	MARGARITO	HOMBRE	TORRES DE POTRERO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
41	BAUTISTA	ANGELES	MARIA CONCEPCION	MUJER	LOMAS DE CHAMONTOYA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
42	REYES	GARCIA	MARIA DE JESUS CECILIA	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
43	AGUILAR	SANCHEZ	MARIA DE LOS ANGELES	MUJER	SANTA ROSA XOCHIAC	CUARTO PARA BAÑO
44	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	MUJER	LOMAS DE CAPULIN	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
45	ROLDAN	MEDINA	MARIA FELIX	MUJER	AMPLIACION TALCOYAAQUE	CUARTO DORMITORIO
46	CRUZ	MOLINA	MARIA GUADALUPE	MUJER	TLACOYAAQUE	CUARTO DORMITORIO
47	RIVERA	ORTEGA	MARIA ISABEL	MUJER	PARAJE EL CABALLITO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

48	MARTINEZ	REBOLLAR	MARIA NORMA	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
49	AGUILAR	SANCHEZ	MARIA TERESA	MUJER	SANTA ROSA XOCHIAC	CUARTO PARA BAÑO
50	ANGEL	MAGNO	MARISOL	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO
51	ESTRADA	GARCIA	MARTHA	MUJER	SANTA ROSA XOCHIAC	CUARTO PARA BAÑO
52	NEVARES	MUÑOZ	MARTHA	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
53	ZAMORA	SANCHEZ	NOELIA	MUJER	SANTA ROSA XOCHIAC	CUARTO PARA BAÑO
54	LIRA	CRUZ	NORMA LETICIA	MUJER	LOMAS DE CAPULIN	CUARTO PARA BAÑO
55	ROSAL	HERNANDEZ	OBSVELIA	MUJER	PARAJE EL CABALLITO	CUARTO DORMITORIO
56	MORALES	LEON	PAULINA	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
57	VILLALBA	SEGURA	RAFAEL	HOMBRE	LOMAS DE LA ERA	CUARTO PARA BAÑO
58	VALDEZ	MORALES	SANDRA ESMERALDA	MUJER	AMPLIACION TLACOYAUQUE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
59	MEZA	NIEVES	SILVIA	MUJER	LOMAS DE LA ERA	CUARTO PARA BAÑO
60	GONZALEZ	CORTES	SUSANA	MUJER	LOMAS DE LA ERA	CUARTO DORMITORIO
61	MUÑOZ	LOPEZ	SUSANA	MUJER	PARAJE EL CABALLITO	CUARTO DORMITORIO
62	RINCON	JUAREZ	TEOFILA	MUJER	LOMAS DE CHAMONTOYA	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
63	ROJAS	REYES	VICTORIA	MUJER	SAN BARTOLO AMEYALCO	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO

**TERRITORIAL TOLTECA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia	Sexo	Beneficio otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)			
1	VALLINA	HERNANDEZ	ADELA	LOS GAMITOS	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
2	COYOLI	ESPINOZA	ADOLFO	COVE	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
3	RAMIREZ	QUINTERO	ALBERTO	LOMAS DE BECERRA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
4	JUAREZ	ALVAREZ	ALEJANDRO	LA MEXICANA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
5	MOLINA	ALCANTARA	AMALIA	JOSE MA. PINO SUAREZ	MUJER	CUARTO DORMITORIO
6	PEREZ	MARTINEZ	ANGELA CRECENCIANA	TECOLALCO	MUJER	CUARTO DORMITORIO

7	GARCIA	PEREZ	ANGELICA	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	MUJER	CUARTO DORMITORIO
8	MARTINEZ	REBOLLAR	ANGELINA	LA JOYA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
9	HERNANDEZ	ROSALES	ANTONIA	AMPLIACION LA CAÑADA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
10	RODRIGUEZ	RANGEL	ANTONIA	CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
11	GARCIA	CABRERA	ANTONIO	LOMAS DE BECERRA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
12	LEON	ORAN	ANTONIO	BELLAVISTA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
13	HERNANDEZ	GALLEGOS	ARTEMIO	LA JOYA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
14	FLORES	LUCAS	BELEN	LA CAÑADA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
15	PEREZ	MARTINEZ	BERNARDA	AMP. EL CAPULIN	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
16	GALVAN		BERTHA	8 DE AGOSTO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
17	GOMEZ	RODRIGUEZ	CARMELA	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
18	GUTIERREZ	ROMERO	CARMELA	SANTA FE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
19	ORTIZ	SANCHEZ	CAROLINA	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
20	OLMOS	GARCIA	CATALINA ANGELICA	CARLOS A. MADRAZO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
21	GARDUÑO	JIMENEZ	CLAUDIA	1RA. VICTORIA SECCION BOSQUES	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
22	MIRANDA	BAILON	CLEOTILDE	LA JOYA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
23	SALDIVAR	BARRADAS	EDITH	LA JOYA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
24	TORRES	CAMARGO	ELIZABETH	EL CAPULIN	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
25	PEREZ	ESCALANTE	ELSA	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
26	GARCIA	SEGURA	EVA	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
27	GONZALEZ	PEREZ	FAUSTO	AMPLIACION LA CEBADA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
28	ALVARADO	MARTINEZ	FERNANDO	LOMAS DE BECERRA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
29	GARDUÑO	JIMENEZ	GERARDO	1ª VICTORIA SECC. BOSQUES	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
30	RIVERA	LOPEZ	GILBERTO	1ª VICTORIA SECC. BOSQUES	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
31	TEPEPA	HERNANDEZ	GLORIA PATRICIA	SANTA FE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
32	BELLO	LOCATZIN	GONZALO	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
33	CASTRO	FAUSTINO	GRACIELA	LA PALMITA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
34	ORTEGA	MARTINEZ	GRACIELA	EL ARBOL	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
35	DOMINGUEZ	ESQUIVEL	GUADALUPE	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO

36	FERNANDEZ		GUADALUPE	ABRAHAM GONZALEZ	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
37	PERFECTO	NAVA	GUADALUPE	BONANZA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
38	REYES	MORALES	GUILLERMO	8 DE AGOSTO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
39	GARCIA	VALLE	GUSTAVO	LOMAS DE BECERRA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
40	ALEGRIA	RICO	HILARIO LOPEZ	POLVORA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
41	ROMERO	ROSALES	HORTENCIA	LA JOYA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
42	SANCHEZ	TRUJILLO	HORTENCIA	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
43	FIGUEROA	REYES	HUGO DIEGO	BELLAVISTA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
44	DOMINGUEZ	QUIROZ	ILSE VICTORIA	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
45	GARCIA	GARCIA	IRMA	ZENON DELGADO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
46	RAMOS	ACOSTA	ISABEL	LA ESTRELLA SANTA FE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
47	ARCOS	RAMIREZ	ISMAEL JANITZIO	BELEN DE LAS FLORES	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
48	GARRIDO	RUIZ	IVAN	LA CAÑADA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
49	COLIN	GARCIA	IVONNE	LA JOYA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
50	RAMIREZ	LAGUNA	JAIME	REACOMODO TLAPECHICO	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
51	ESCOBAR	GARCIA	JERONIMA	1 ^a VICTORIA SECC. BOSQUES	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
52	FLORES	COLORADO	JESUS	MOLINO DE SANTO DOMINGO	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
53	GUALITO	CAMACHO	JESUS	ARTURO MARTINEZ	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
54	MERCADO	HERNANDEZ	JORGE UBALDO	FRANCISCO VILLA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
55	CASTANEDA	OLVERA	JOSE GUADALUPE	EL PIRUL	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
56	MARTINEZ	GUERRERO	JOSE LUIS	SANTA FE BEJERO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
57	QUIROZ	HERNANDEZ	JOSE LUIS	KM. 8.5	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
58	BOLAÑOS	BOSCO SO	JOSEFINA	TLAPECHICO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
59	HERNANDEZ	PABLO	JOSEFINA	LA CAÑADA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
60	HERNANDEZ	ROJAS	JOSEFINA	LA JOYA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
61	ROMERO	CORONA	JOSEFINA	LIBERACION PROLETARIA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
62	PLANAS	CRUZ	JOSUE GACEL	MOLINO DE STO. DOMINGO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
63	CASADO	GONZALEZ	JUAN RENE	EL PIRUL	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
64	VILLALOBOS	SANTOS	JUANA ELENA	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO

65	TORRES	CAMPOS	JUANA ELVIRA	LA JOYA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
66	GARCIA	SEGURA	JUANA INES	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
67	MARTINEZ	RESENDIZ	JUANA MARIA	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
68	QUIROZ	GONZALEZ	JUANA	LA JOYA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
69	SOLIS		JUANA	LIBERACION PROLETARIA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
70	DIMAS	GARCIA	JULIETA	BONANZA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
71	GUTIERREZ	GARDUÑO	KARINA GUADALUPE	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
72	CID	GARCIA	LILIA	LA MEXICANA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
73	VILLAFANÁ	RODRIGUEZ	LOURDES	BELEN DE LAS FLORES	MUJER	CUARTO DORMITORIO
74	VALENCIA	MATEO	LUCIANA	POLVORA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
75	ORTIZ	GUTIERRES	LUIS GUILLERMO	LOMAS DE BECERRA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
76	ALVAREZ	JASSO	Ma. AMALIA GUADALUPE	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
77	ORTIZ	RETANA	Ma. AZUCENA	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
78	SILVERIO		Ma. BLAS	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
79	PIÑA	HIDALGO	Ma. DE LA LUZ	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
80	HERRERA	ALVARADO	Ma. DE LOS ANGELES	8 DE AGOSTO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
81	PEREZ	MEDINA	Ma. DE LOS ANGELES	Ma. G. DE GARCIA RUIZ	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
82	ROMERO	MERCADO	Ma. DE LOS ANGELES	LA JOYA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
83	FUENTES	DIAZ	Ma. DEL CARMEN	BONANZA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
84	LERMA	JUAREZ	Ma. DEL CARMEN	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
85	GARCIA	CORNEJO	Ma.	LOMAS DE STO. DOMINGO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
86	MOTA	SOSA	MA. LUISA	2DA. AMP. PIRUL	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
87	ZAVALA	COLIN	Ma. VICTORIA	MOLINO DE STO. DOMINGO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
88	ESTRADA	VEGA	MARGARITA	TLAPECHICO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
89	GARCIA	MAYA	MARIA ANTONIA	AMP. EL PIRUL	MUJER	CUARTO DORMITORIO
90	DIAZ	SANCHEZ	MARIA DE LA LUZ	TECOLALCO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
91	HERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA DE LOS ANGELES	LA PALMITA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
92	MATA	FLORES	MARIA DE LOURDES	LOMAS DE NUEVO MEXICO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
93	GUTIERREZ	PICHARDO	MARIA DEL CARMEN	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
94	HERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	LOMAS DE SANTO DOMINGO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
95	LOPEZ	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	EL CAPULIN	MUJER	CUARTO PARA BAÑO

96	MOYA	SEGURA	MARIA DEL CARMEN	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
97	MEDINA	SOTELO	MARIA ELENA	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
98	REYES	ALVARADO	MARIA ELENA	SANTA FE	MUJER	CUARTO DORMITORIO
99	GARCIA	VALDES	MARIA	AMPLIACION EL PIRUL	MUJER	CUARTO DORMITORIO
100	FUENTES	RAMOS	MARIA GUADALUPE	SANTA FE PUEBLO	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
101	RODRIGUEZ	HERRERA	MARIA GUADALUPE	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
102	CORDOBA		MARIA LUISA	EL CAPULIN	MUJER	CUARTO DORMITORIO
103	ROBLES	ACOSTA	MARIA SOLEDAD	JOSE Ma. PINO SUAREZ	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
104	RANGEL	GONZALEZ	MARIANA JUANITA	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
105	ESPITIA	RODRIGUEZ	MARIO	LAS CUEVITAS	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
106	LEORIETA	MIRANDA	MARIO	LOMAS DE BECERRA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
107	MENDOZA		MARIO	LA CONCHITA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
108	YAÑEZ	GONZALEZ	MARISOL	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
109	FERNANDEZ		MARTHA ANGELES	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
110	CUADROS	FLORES	MARTHA ANGELICA	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
111	ANDRADE	CORNEJO	MARTHA MONICA	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO
112	ARIAS	FELIPE	MIREYA	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
113	CASTRO	VARGAS	MOISES	LOMAS DE NUEVO MEXICO	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
114	ELIZONDO	VARGAS	NANCY	KM. 8.5	MUJER	CUARTO DORMITORIO
115	CABALLERO	ELOISA	NAZARIO	ARTURO MARTINEZ	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
116	MONToya	CHAVEZ	NEMESIA GABRIELA	SANTA FE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
117	MORENO	ROMERO	OLAYA	LA COVE	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
118	ALONSO	JIMENEZ	ORALIA	PARAISO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
119	CABAÑAS	ARREOLA	OSCAR ALFREDO	MOLINO DE SANTO DOMINGO	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
120	BELMON	RIVEROS	PAULA GEORGINA	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
121	SALGADO	LOPEZ	RAFAEL CRISPIN	EL ARBOL	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
122	MARTINEZ		RICARDO	AMPLIACION EL CAPULIN	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
123	BRUNO	PINEDA	RITA	PUEBLO NUEVO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
124	ARANDA	VILLANUEVA	ROCIO	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO DORMITORIO

125	BALTAZAR	ALVARADO	ROCIO	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
126	BELTRAN		ROCIO	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
127	MARTINEZ	MARTINEZ	ROSA Ma.	LOMAS DE STO. DOMINGO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
128	AMAYA	RAMIREZ	ROSA MARIA	LA ESPERANZA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
129	TALAVERA	MEJIA	ROSA MARIA	LA CAÑADA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
130	MARTINEZ	G.	ROSA	EL CAPULIN	MUJER	CUARTO DORMITORIO
131	MARTINEZ	ANGELES	SABINO	LOMAS DE SANTO DOMINGO	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
132	CORTES	ORTEGA	SAMUEL	LA CAÑADA	HOMBRE	CUARTO DORMITORIO
133	VELAZQUEZ		SANDRA LUZ	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
134	MIRANDA	LOPEZ	SERGIO GUSTAVO	FRANCISCO VILLA	HOMBRE	CUARTO PARA BAÑO
135	MORENO	ARELLANO	SILVIA	EL PIRUL	MUJER	CUARTO DORMITORIO
136	ANGELES	SANCHEZ	SOFIA	BELLAVISTA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
137	FUENTES	DIAZ	TERESA	TLAPECHICO	MUJER	CUARTO DORMITORIO
138	SALINAS	ZUÑIGA	VERONICA	AMPLIACION LA CAÑADA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
139	GUTIERREZ	BARRIOS	VICTORIA	FRANCISCO VILLA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
140	MERCADO	TAPIA	VICTORIA	LA JOYA	MUJER	CUARTO DORMITORIO
141	HERNANDEZ	SALINAS	VIVIANA	LOMAS DE BECERRA	MUJER	CUARTO PARA BAÑO
142	CAMPOS	MAGAÑA	YOLANDA	LA CAÑADA	MUJER	CUARTO DORMITORIO

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Álvaro Obregón a los 8 días del mes de abril de 2015

A t e n t a m e n t e
C. Amilcar Ganado Díaz

(Firma)

Firma como Encargado del despacho del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, en relación con el Artículo 122 Bis fracción I, inciso
a), ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014; emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER ANEXO DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CON CARGO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CONSIDERANDO

Conforme a lo establecido en las respectivas Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2014, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2014, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, presenta el siguiente Anexo del padrón de Derechohabientes y/o Beneficiarios de los Programas Sociales, que a continuación se enlistan:

- ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI'S
- APOYO A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD MOTRIZ
- APOYO A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD VISUAL
- APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES
 - BECAS PRIMARIA
 - BECAS SECUNDARIA
 - APOYO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 - APOYO A ADULTO MAYOR
 - APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA
 - APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL

Subprograma o vertiente	Alimentación sana para CENDI's
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.
Tipo de programa social	Apoyo en especie
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	740 transferencias materiales de: Insumos para comida
Periodo que se reporta	2014
Tipo de población atendida	Niños y niñas tengan desde 40 días de nacido y hasta 5 años 9 meses de edad.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Promueve el cumplimiento de los derechos sociales universales en materia de alimentación, salud e infraestructura social.
Presupuesto ejercido	\$5,300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

No.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	PLANTELE		
1	MARTINEZ	RODRIGUEZ	AARON YANDEL	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI 37	M	4.6
2	FLORES	GARRIDO	ADAHIR TADEO	XALPA	CENDI 37	M	3
3	OROZCO	SALDIVAR	ADER	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	3.2
4	HERNANDEZ	GUERRERO	ALEJANDRA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	5.9
5	MARTINEZ	MORENO	ALHELY	LAS MAROMAS	CENDI 37	F	4.5
6	CHAVEZ	REYNOSA	ANALI	ZENTLAPATL	CENDI 37	F	5.9
7	GALAN	AGUILAR	ANDRE MICHEL	MEMETLA	CENDI 37	F	3.2
8	RODRIGUEZ	SALDIVAR	ANGEL	JESUS DEL MONTE	CENDI 37	M	3.7
9	MOLINA	ORTEGA	ANGIE ZOE	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	4
10	HERNANDEZ	SANCHEZ	ASHANTY	NAVIDAD	CENDI 37	F	3.7
11	VEGA	GUILLEN	BERENICE	HUIXQUILUCAN	CENDI 37	F	5.6
12	CRUZ	VILLELA	BRUNO	ZENTLAPATL	CENDI 37	M	1.6

13	SEGUNDO	LIDES	BRUNO	SANTA ROSA	CENDI 37	M	5.8
14	VILLEGAS	JIMENEZ	CAMILA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	3.9
15	MONDRAGON	ALBA	CAMILA JANETH	ZENTLAPATL	CENDI 37	F	1.7
16	ORTIZ	TELESFORO	CARLOS DANIEL	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	1.8
17	HERNANDEZ	TOVAR	CARLOS GUILLERMO	HUIXQUILUCAN	CENDI 37	M	2.9
18	SALAZAR	SANCHEZ	CECILIA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	4.4
19	FUENTES	HERNANDEZ	CRISTINA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI 37	F	5
20	AVILA	BALDERAS	DANA ASRIL	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI 37	F	3.5
21	TRUJANO	ESPINOSA	DANA ZOE	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	5.5
22	CRUZ	PEREZ	DANAE	NUEVA ROSITA	CENDI 37	F	1.6
23	CEJA	POLICARPIO	DAVID SEBASTIAN	LA VENTA	CENDI 37	M	5.9
24	NUÑEZ	PEREZ	DIEGO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI 37	M	5.5
25	VICARIO	ANASTACIO	DIEGO	ZENTLAPATL	CENDI 37	M	4.5
26	PEREZ	CHAVEZ	DIEGO OSWALDO	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	2.6
27	MORALES	RAMIREZ	EDER FABRICIO	LOMA DEL PADRE	CENDI 37	M	4
28	HERNANDEZ	DE JESUS	EDGAR SOID	SAN MATEO TLALTENANGO	CENDI 37	M	4.2
29	VELASCO	MORA	EMILIANO	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	4.6
30	ARIAS	GONZALEZ	ERIKA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI 37	F	4.8
31	GOMEZ	SEGUNDO	FATIMA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	4.9
32	SANDOVAL	PIÑA	FRANCISCO RAUL	LA PILA	CENDI 37	M	5.2
33	GARCIA	ALVA	FRIDA SOFIA	ZENTLAPATL	CENDI 37	F	5.2
34	JUAREZ	SOTO	FRIDA SOFIA	EL CONTADERO	CENDI 37	F	5
35	MARTINEZ	PEÑA	GUILLERMO	NAVIDAD	CENDI 37	M	3
36	PICHARDO	ROMERO	HECTOR MIGUEL	MEMETLA	CENDI 37	M	5.3
37	PEREZ	MALDONADO	IAN MAXIMILIANO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CENDI 37	M	1.9
38	RUIZ	IBARRA	ISAAC	ZENTLAPATL	CENDI 37	M	4.5
39	JUAREZ	ADALID	ISRAEL	LA PILA	CENDI 37	M	5.9
40	OLIVARES	GOMEZ	IVAN	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	1.7
41	CALLEJA	HERNANDEZ	JESUS	AMADO NERVO	CENDI 37	M	3.6
42	RETES	IGLESIAS	JIMENA	ZENTLAPATL	CENDI 37	F	5.9
43	MONTESINOS	CARLOS	JONATHAN	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	3
44	SEGURA	GUTIERREZ	JONATHAN	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	4.3
45	CRUZ	PEREZ	JOSE JULIAN	NUEVA ROSITA	CENDI 37	M	5.2
46	ROMERO	JUAREZ	JOSE MIGUEL	MEMETLA	CENDI 37	M	4.1
47	MARTINEZ	CAMACHO	KAREN AILEN	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI 37	F	5.4
48	ESTRADA	MARTINEZ	KARIME A.	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	3.7
49	LOPEZ	PALMA	KARIME AISLINN	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	1.6
50	SANCHEZ	SOTO	KARLA SOFIA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	4.8
51	ROMERO	GUTIERREZ	KATYA YANELL	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	3.6
52	RIVERA	LOPEZ	KINARY LIZBETH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CENDI 37	F	2
53	PEÑA	MONROY	LUIS CARLO	LOMAS DE SAN PEDRO	CENDI 37	M	3.3
54	CAZARES	GONZALEZ	MARCOS JOSUE	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	3.8
55	LOPEZ	GRANADOS	MAXIMILIANO	EL CONTADERO	CENDI 37	M	5
56	GUERRA	MARQUEZ	MIGUEL ANGEL	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	1.8
57	GONZALEZ	LOPEZ	MILY ESTEFANIA	SAN MIGUEL TEOTONGO	CENDI 37	F	5

58	GOMEZ	ARRELLANO	MIRZA ROMINA	NAVIDAD	CENDI 37	F	3.2
59	MANCERA	RUIZ	NAHOMI	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	5.8
60	COLIN	IGLESIAS	NATALIA JAZMIN	ZENTLAPATL	CENDI 37	F	3.8
61	ORDOÑEZ	ROMERO	OMAR EMILIO	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	5.9
62	BECERRA	HERNANDEZ	OZIAS	JESUS DEL MONTE	CENDI 37	M	4.8
63	CASTRO	PACHECO	PABLO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI 37	M	5.2
64	GUTIERREZ	MEJIA	PAOLA YAMILTH	PALO ALTO	CENDI 37	F	4.1
65	LOPEZ	SEGURA	PAULA ROMINA	ABDIAS GARCIA SOTO	CENDI 37	F	4.1
66	SALAZAR	GARCIA	LIA HASSEN	OLIVAR DEL CONDE	CENDI 37	F	3.1
67	REYNOSO	GARCIA	RAUL EMILIANO	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	5.6
68	BRAVO	REYES	REGINA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	3.4
69	SEGURA	CERVANTES	REGINA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	5
70	VAZQUEZ	TORRES	RITA INGRID	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI 37	F	4.9
71	SOLIS	CALZADILLA	RODRIGO	ABDIAS GARCIA SOTO	CENDI 37	M	4
72	GONZALEZ	ROCHA	RODRIGO ELEAZAR	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	4.1
73	VILLEGRAS	GILES	RUTH ESPERANZA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI 37	F	2.5
74	RODRIGUEZ	PEREZ	SANTIAGO	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	4.6
75	MORA	ALCANTARA	SANTIAGO ALEJANDRO	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	3.3
76	ROSAS	RESENDIZ	SANTIAGO ITZMIN	AHUATENCO	CENDI 37	M	2.9
77	BAJONERO	RODRIGUEZ	SEBASTIAN	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI 37	M	3
78	MENDOZA	GARCIA	SEBASTIAN	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	1.9
79	PEREZ	ESQUIVEL	SEBASTIAN	SAN FERNANDO	CENDI 37	M	5.9
80	SANCHEZ	CARRILLO	SEBASTIAN	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	3.9
81	CEJA	POLICARPIO	SOFIA	LA VENTA	CENDI 37	F	3.9
82	BOBADILLA	HERNANDEZ	VALENTINA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	4
83	IBANEZ	TREJO	VALENTINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CENDI 37	F	1.6
84	MONToya	CONTRERAS	VALENTINA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	4
85	NONATO	TELESFORO	VALERIA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	3.4
86	ORTIZ	GARCIA	VANESA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	4.3
87	SALDIVAR	HERNANDEZ	VIRIDIANA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	5.8
88	CHAVEZ	REYNOSA	WENDY	ZENTLAPATL	CENDI 37	F	3.5
89	NUTE	SANTANA	XIMENA	LAS TINAJAS	CENDI 37	F	2.2
90	TINAJERO	ESTRADA	XIMENA	SAN MATEO TLALTEPAN	CENDI 37	F	3.9
91	MEJIA	RANGEL	YARID EMILIANO	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	4
92	RUIZ	SOTO	ZAHIRA IVETT	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	5.9
93	MORALES	CARLOS	ZEDRIK YADIEL	SAN MATEO TLALTEPAN	CENDI 37	M	3
94	MARTINEZ	PLATA	ZOE	ABDIAS GARCIA SOTO	CENDI 37	F	3.8
95	GUTIERREZ	MEJIA	ZOE BRIDGET	EL CONTADERO	CENDI 37	F	4.2
96	CARRILLO	NOVA	ZOE VALENTINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CENDI 37	F	1.7
97	SANCHEZ	RODRIGUEZ	VICTOR LEONARDO	LOMAS DE MEMETLA	CENDI 37	M	2
98	ABDIEL	PEREZ	JONATHAN	ZENTLAPATL	CENDI 37	M	1.6
99	RIVERA	CONTRERAS	ROMINA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	3.2
100	MORALES	CARRILLO	CATHERIN ESTEFANY	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	2.4

101	JIMENEZ	AVILES	ANDREA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	2.4
102	NOLASCO	BARRERA	RENATA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	1.2
103	CRISTOBAL	SANCHEZ	JIMENA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	2.7
104	PUGA	SEGURA	ISIS	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	2.3
105	CRUZ	GONZALEZ	CRISTIAN MANUEL	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	1.7
106	ANGELES	PEREZ	VALERY MAYTTE	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	2.1
107	ROMERO	RIVERA	ALEJANDRO	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	2.4
108	ZAVALA	DE LA ROSA	LUIS JAVIER	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	3.1
109	LOA	QUIROZ	FERNANDA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	3.4
110	SALINAS	MENDOZA	REGINA	ZENTLAPATL	CENDI 37	F	2.9
111	CEJA	POLICARPIO	ALEJANDRINA	CUAJIMALPA	CENDI 37	F	3.2
112	ROJAS	MONTIEL	ALONSO	CUAJIMALPA	CENDI 37	M	2.4
113	RUIZ	SEGURA	AARON	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5.8
114	ESPINOSA	MONDRAGON	ALFONSO	AHUATENCO	CENDI ACOPILCO	M	1.8
115	CABRERA	FLORES	AMIR GERARDO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.1
116	ZAMUDIO	ALBA	ANGEL HUMBERTO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI ACOPILCO	M	5.9
117	GONZALEZ	HERNANDEZ	ANILU	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	4.3
118	TADEO	ROJAS	ANILU	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	3
119	FRANCO	NIETO	ANNET JUDIT	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	4.9
120	COYOTL	AMADOR	ARELY YAMILLET	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	2.1
121	HINOJOSA	NAVARRETE	ATLAHUITZIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.8
122	CASTANEDA	JIMENEZ	AURORA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	1.9
123	NAVA	ROMERO	AXEL ARIEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	4.9
124	MALDONADO	ANGELES	AXEL HABID	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	4.5
125	HUERTA	VAZQUEZ	CARLOS	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5.9
126	ZAMORA	VILCHIS	CARLOS ABIEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5
127	CAMPOS	LEON	CARLOS ABEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	4.2
128	MARTINEZ	VILLANUEVA	CARMEN SOFIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	1.4
129	ZAMUDIO	MARTINEZ	CHRISTOPHER	SAN JUAN	CENDI ACOPILCO	M	5.8
130	ROSETE	GONZALEZ	DIANA JACIBE	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	3
131	SANCHEZ	MARQUEZ	DIEGO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	3
132	NAVA	ROMERO	DYLAN EMMANUEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	4.7
133	CORTES	ANGELES	EDUARDO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5.4
134	MUCINO	MARIN	EDUARDO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	4.9
135	TAPIA	TORRES	ELIAS	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	3
136	MARTINEZ	SANDOVAL	EMILIANO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	4.9
137	REYES	OCHOA	EMILIANO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.3
138	SORIANO	RUIZ	EMILIANO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2

139	RAMIREZ	JIMENEZ	EMILIO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2
140	FRANCO	NIETO	EMMANUEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5
141	GUDIÑO	RUIZ	EMMANUEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5.6
142	CRUZ	BIBIESCA	ENRIQUETA	CUAJIMALPA	CENDI ACOPILCO	F	4.9
143	ACOSTA	SANCHEZ	ESTRELLA ITZEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	1.8
144	AGUILAR	GUTIERREZ	FATIMA DANIELA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	4.8
145	ESPINOSA	MONDRAGON	FELIPE SANTIAGO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	4.2
146	SANCHEZ	JUAREZ	GERARDO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	1.6
147	RAMIREZ	CARREÑO	HAYDE	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	4.8
148	SANCHEZ	JUAREZ	HECTOR	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5.9
149	NAVA	UGALDE	ISAIAS FRANCISCO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	4.9
150	MARTINEZ	SUAREZ	IVAN RICARDO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5.9
151	MARTINEZ	IBARRA	JEHU	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	1
152	SANCHEZ	MEJIA	JOSUE EMILIANO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5.9
153	MARTINEZ	SUAREZ	JUAN JOSE	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	3
154	PEREZ	CAMPOS	JUAN PABLO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	1.5
155	PLATA	ELIGIO	JUAN SEBASTIAN	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	3
156	REYNOSO	CHAVEZ	KARLA AILETH	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	4.9
157	CASTAÑEDA	MENDOZA	KARLA VICTORIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	4.2
158	TREJO	MORENO	KEVIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5.9
159	GUTIERREZ	ZAMORA	LEONEL ANTONIO	JESUS DEL MONTE	CENDI ACOPILCO	M	1
160	GOMEZ	CID	LEONEL MATEO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.6
161	RUIZ	HERRERA	LILIANA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	4.8
162	FLORES	HUERTA	LUIS FERNANDO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.2
163	GODINEZ	SILVA	MANUEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2
164	VELEZ	RODRIGUEZ	MARCELO ALBERTO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	3
165	LOPEZ	ZARATE	MARIA FERNANDA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	1.8
166	MARTINEZ	ALVARADO	MATIAS ISAAC	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	4.8
167	ACOSTA	CERECEDO	MOISES	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	1.8
168	REYES	OCHOA	NADIA VALENTINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	5.8
169	TELLEZ	ROQUE	NAOMI AMEYALLI	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	4.9
170	MARTINEZ	EPIGMENIO	NICOLE ALEJANDRA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	3
171	VALDES	OLVERA	NIKNEKI YOOLIVI	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	3

172	ELIGIO	HERNANDEZ	NOE	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.2
173	PLATA	ELIGIO	REGINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	5.9
174	MARQUEZ	CERON	RENATA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	1.9
175	MORALES	CAMPOS	RENATA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	4.8
176	ARGUETA	NAVA	RENATA ALAY	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	5.3
177	LOPEZ	ZARATE	RODRIGO ISMAEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.8
178	REAL	MOTA	ROXANNE YAMIL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	4.8
179	CERVANTES	PEREZ	SANTIAGO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.1
180	JUAREZ	ESCUTIA	SANTIAGO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.9
181	ZAMUDIO	ALBA	SANTIAGO MIGUEL	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI ACOPILCO	M	5
182	BRINGAS	PINEDA	SAUL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5.3
183	ANGELES	SUAREZ	SHANTI	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	1.8
184	MORALES	CAMPOS	SOFIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	1.8
185	SANCHEZ	JUAREZ	SOFIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	4.9
186	HERNANDEZ	MARQUEZ	STEFANY	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	5.9
187	SANDOVAL	ROSALES	VALENTIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.5
188	PEREZ	MAGANA	VALERIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	3
189	GALVAN	TELLEZ	VANESSA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	1.9
190	GONZALEZ	GUZMAN	XIMENA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	1.8
191	RUIZ	ANGELES	YAMIL AXEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5.9
192	LAZARO	FONSECA	YESHUA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	1.9
193	HERNANDEZ	MARQUEZ	JOSE ROBERTO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.4
194	REYES	CAYETANO	PEDRO EMILIANO	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.3
195	HERNANDEZ	ABARCA	LESLIE MICHELLE	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	0.9
196	SANCHEZ	ABARCA	ALISSON ABRIL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	3.4
197	MATEOS	MUNOS	BARBARA ALEXA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	1.2
198	JUAREZ	REYES	SHANTI YARETZI	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	1.3
199	RAMIREZ	URCID	BRISEIDA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	2.3
200	CASTANEDA	ORDAZ	MARIANA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	3.1
201	HERNANDEZ	ESCOBAR	IAN JOAQUIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.9
202	ANGELES	MARTINEZ	CARLOS ZAIRIK	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	5.2
203	ESCAMILLA	CHAVEZ	FERNANDA	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	F	2.9
204	TERAN	TOLEDO	ALAN DAREL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.9

205	JIMENEZ	SANTIAGO	MIGUEL ANGEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CENDI ACOPILCO	M	2.4
206	NAVA	GONZALEZ	ALAN ARMANDO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	4.5
207	DE LA ROSA	GARCIA	ALEXIS IVAN	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	3.4
208	ONOFRE	CARRILLO	ANDREA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	4.4
209	VALDEZ	ROMERO	ANGEL	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	3.8
210	OLMEDO	RODRIGUEZ	ANGEL DANIEL	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	5.9
211	ALVA	CHAVEZ	ANGEL MARO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	5.1
212	RUIZ	ROMERO	ATZIN MIXAEL	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	3.9
213	MELCHOR	GONZALEZ	CAMILA ZOE	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5.8
214	CORONEL	PEREZ	CARLA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	3.2
215	AQUINO	ROMERO	CELIA ROMINA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	4.3
216	ROSALES	MONTOMAYA	DAMARIS G.	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5.8
217	REYES	FABILA	DIEGO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	5.8
218	PLATA	GARCIA	DIEGO RICARDO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	1.9
219	GUTIERREZ	MARTINEZ	DULCE	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	4.3
220	GARCIA	ALVA	EMMANUEL	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	5.4
221	MONTOMAYA	AMAYA	ERIK	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	4.5
222	GARCIA	SANCHEZ	ESTRELLA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5.6
223	ROMERO	GOMEZ	FRIDA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	4.9
224	CAYETANO	DE LA ROSA	GUSTAVO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	4.2
225	HERNANDEZ	SANCHEZ	GUSTAVO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	5.6
226	GALINDO	HERMENEGILDO	HYDDEN	ZACAMULPA	CENDI CHIMALPA	M	3.9
227	DIAZ	VELAZQUEZ	IAN	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	2.7
228	RODRIGUEZ	ROMERO	IKER	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	3.9
229	TORRES	ROSALES	IKER	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	2.7
230	LOPEZ	TREJO	JENNIFER	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5
231	DIMAS	GARCIA	JESUS	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	5.2
232	PLATA	MARTINEZ	JOHAN	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	4.9
233	NUTE	CRUZ	JOSE EMILIO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	3.8
234	CASTAÑEDA	PEREZ	JOSUE	ZACAMULPA	CENDI CHIMALPA	M	5.2
235	GONZALES	SALDIVAR	JUAN CARLOS	ZACAMULPA	CENDI CHIMALPA	M	3.8
236	MARTINEZ	PEREZ	JUAN LUIS	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	5.8
237	ROMERO	HERNANDEZ	LEONARDO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	4.9
238	ROMERO	PEREZ	LEONARDO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	2

239	VAZQUEZ	ONOFRE	LEONARDO RAFAEL	ZENTLAPATL	CENDI CHIMALPA	M	5
240	VAZQUEZ	ONOFRE	LEONEL	ZENTLAPATL	CENDI CHIMALPA	M	5
241	GARCIA	JIMENEZ	LESLY	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	3.8
242	LEMUS	JIMENEZ	LIZBETH MONSERRAT	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	4.5
243	MARTINEZ	JUNCO	LUCIA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5.9
244	ANAYA	ARIAS	LUCIANO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	4.2
245	GARCIA	GASCA	LUIS JESUS	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	5.5
246	DIMAS	GARCIA	MARIA FERNANDA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	3.6
247	HERNANDEZ	ZAPEDA	MARIA FERNANDA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5.6
248	MATUA	ORTIZ	MARIA JOSE	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5.9
249	PEREZ	RIOS	MARIANA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5.8
250	MELCHOR	GONZALEZ	MATEO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	3.9
251	GALINDO	HERMENEGILDO	MICHELLE	ZACAMULPA	CENDI CHIMALPA	M	5.3
252	CRUZ	IGLESIAS	MONSERRAT	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	1.8
253	CAMACHO	MENDEZ	PERLA JOSELYN	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	3.3
254	GASCA	RODRIGUEZ	REGINA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	4.2
255	JIMENEZ	MARTINEZ	REGINA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	4.2
256	MARTINEZ	MARTINEZ	REGINA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5.9
257	PEREZ	HERNANDEZ	REGINA	LOMA DEL PADRE	CENDI CHIMALPA	F	3.7
258	RODRIGUEZ	LEMUS	REGINA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	3.9
259	ZEPEDA	LOPEZ	SAMANTHA ZURE	CUAJIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	3.9
260	ALBA	PARADA	SANTIAGO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	4.2
261	AGUILAR	MATA	SANTIAGO	CUAJIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	3.2
262	AVILA	LOPEZ	SANTIAGO	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	5.2
263	PEREZ	RIOS	SAUL	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	4.8
264	REYES	CARBAJAL	SEBASTIAN	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	M	3.8
265	RUIZ	SANCHEZ	SOFIA	LOMA DEL PADRE	CENDI CHIMALPA	F	4.9
266	CORONEL	PEREZ	TAMARA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	1.8
267	ALBA	GARCIA	VALENTINA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	4.2
268	REYES	PEREZ	VALENTINA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5.7
269	ALMARAZ	MORENO	VICTOR MATEO	SAN JUAN	CENDI CHIMALPA	M	5
270	AVALOS	APARICIO	VIVIANA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5.1
271	GASCA	NUÑEZ	XIMENA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	1.9
272	LOPEZ	SANTIAGO	JIMENA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	2.3
273	VALDESPINO	MIRANDA	JIMENA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	4.1

274	VALDESPINO	MIRANDA	LUCIANA	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	2.4
275	SANTANA	LOPEZ	JIMENA	CUAJIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	5.1
276	CASAREZ	PALMA	GRISSEL	SAN PABLO CHIMALPA	CENDI CHIMALPA	F	3.1
277	MARCEL	GRANADOS	ADAN	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.3
278	RUIZ	SEGURA	AISLIN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.7
279	LOPEZ	OSORIO	ALAN JAMIL	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.3
280	HERNANDEZ	LOPEZ	ALBERTO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.4
281	FLORES	TORRES	ALDO ANTONIO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	3.4
282	GOMEZ	VALERDI	ALEXANDER	VIADUCTO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.1
283	SANTOS	GARCIA	ALMA	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	1.4
284	PADILLA	VILLAGRAN	ANA LILIA	ZENTLAPATL	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.4
285	ARENAS	SEPULVEDA	ANA PAOLA	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.7
286	AVILA	ROJAS	ANA PAOLA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.8
287	GRESS	HERNANDEZ	ANA SOFIA	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO		2.5
288	GARCIA	CIENFUEGOS	ANDREA	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.7
289	GARCIA	RODRIGUEZ	ANGEL MANUEL	ZENTLAPATL	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.9
290	GARCIA	SALAZAR	ANGELES SOFIA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.1
291	FLORES	ROSAS	ANGUELIQUE	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.4
292	LINARES	URBINA	AXEL	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.3
293	GARCIA	SALAZAR	AXEL SAID	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.1
294	FLORES	MARIN	CAMILA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.4
295	ZAMARRIPA	ROMERO	CECILIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO		5.8
296	RODRIGUEZ	PEREZ	CELIA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.8
297	MENESES	ROSALES	CITLALLI	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.1
298	HERNANDEZ	BARRAGAN	CRISTA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.5
299	FLORES	SANCHEZ	CRISTIAN	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	1.4
300	CHAVEZ	TEOFILA	DAMIAN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	1.7
301	ACOSTA	SALGADO	DANIELA	SAN LORENZO ACOPILCO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.3
302	HERNANDEZ	REYES	DANIELA	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	1.6
303	RICO	RETAMA	DANNA	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.1
304	HERNANDEZ	LOPEZ	DARNELLE	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	1.5
305	ORTIZ	ESQUIVEL	DIEGO	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.5
306	SALAZAR	DURAN	DIEGO	MEMETLA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.5

307	SANCHEZ	ESPINOSA	DYLAN ERASTO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	3.8
308	AVILA	DOMINGUEZ	EDUARDO	HUIXQUILUCAN	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.1
309	MORALES	CRISANTOS	EDUARDO	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	3.2
310	GARCIA	PEREZ	ELIZABETH	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.8
311	ESPINOZA	SANTES	EMILIANO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.2
312	ORTEGA	LOPEZ	ERIK	LOMA DEL PADRE	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	1.6
313	ROMERO	MENDOZA	ESTEBAN	SAN PABLO CHIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.3
314	CRUZ	DOMINGUEZ	ESTHEPANIA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.9
315	GAMBOA	LARA	EVELYN	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.4
316	SEDANO	LOPEZ	FATIMA ITZEL	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.7
317	GONZALEZ	MEDINA	FERNANDO	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.7
318	GOMEZ	ZEPEDA	FRIDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	1.6
319	SANDOVAL	VILLEGRAS	FRIDA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	1.5
320	SALVADOR	GALVAN	GUILLERMO	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.7
321	VERA	TREJO	HANNAH	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.7
322	MARTINEZ	SANCHEZ	IAN SANTINO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.9
323	GUTIERREZ	OROZCO	IKER	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	1.6
324	MORENO	RAMOS	ISABELLA	MEMETLA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.8
325	RAMIREZ	HERNANDEZ	ITHAN	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.4
326	ALVAREZ	JASSO	ITZAYANA	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	1.5
327	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ITZEL	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.7
328	LUCAS	CRUZ	JAFET	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.8
329	SOSA	MARTINEZ	JEIMI JANET	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.2
330	AGUSTIN	ALBA	JESUS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	1.6
331	ALFARO	CRISTERNA	JONATHAN GAELE	XOCHIMILCO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	3.1
332	LUCAS	CRUZ	JOSUE	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.8
333	TORRES	MORALES	JOSUE	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.7
334	ESQUIVEL	CHAVEZ	JULIETA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.8
335	GONZALEZ	VALENZUELA	JULIETA	OLIVO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.3
336	SANTES	RAMIREZ	JULIETH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.1
337	ZAMBRANO	HERNANDEZ	KARLA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.9
338	PEREZ	RAMIREZ	KAROL	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.9
339	MEDINA	GARCIA	KEVIN	ZACAMULPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	3.6

340	JASSO	VAZQUEZ	KURENAI	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.1
341	PEREZ	COLIN	LEONARDO	JESUS DEL MONTE	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.9
342	MATEO	MEDINA	LEONEL	ZACAMULPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.7
343	OSORIO	MATUS	LEONEL	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.4
344	ORTEGA	LOPEZ	LUIS DANIEL	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	3.6
345	MARTINEZ	VALENZO	LUIS FERNANDO	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.3
346	CEBALLOS	SOTO	MARCO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.6
347	TORRES	PEREZ	MARCO ANTONIO	JESUS DEL MONTE	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.9
348	BRIONES	GARCIA	MARIA FERNANDA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.8
349	CORONA	LOPEZ	MARIA FERNANDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.7
350	GARCIA	LARA	MARIA JOSE	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.6
351	SANCHEZ	REYES	MARIA JOSE	EL CONTADERO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.1
352	PEREZ	MARTINEZ	MARIA JOSE	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.3
353	MORENO	RAMOS	MARIANO	MEMETLA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.7
354	SANCHEZ	HUERTA	MARTIN NICOLAS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.7
355	TAPIA	ARTEAGA	MARVIN EMILIANO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.9
356	TAMAYO	CRUZ	MAURICIO	ZENTLAPATL	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.8
357	HERNANDEZ	VALDEZ	MELANIE	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.5
358	ANGELES	SILVA	MELANY ESTEFANIA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.6
359	ZAMARRIPA	GOMEZ	MONICA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	1.4
360	PRECIADO	RAMIREZ	MONSERRAT	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.7
361	ESQUIVEL	CALZADILLA	NAHOMI	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.7
362	BARRETO	MARTINEZ	NATALIA SOFIA	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.9
363	VEA	SANDOVAL	NATASHA	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.6
364	CASTILLO	RODRIGUEZ	PATRICIO	ZENTLAPATL	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.9
365	TORRES	IGNACIO	PATRICIO	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	1.6
366	ROJAS	HERNANDEZ	PAULINA	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.9
367	GARCIA	PEÑALOZA	PAULO ANDRES	JESUS DEL MONTE	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.3
368	MONROY	HERNANDEZ	PEDRO	AHUATENCO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.5
369	ALCANTARA	HERNANDEZ	RAFAEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	3
370	IGNACIO	OLVERA	RAMON	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.5
371	GALICIA	ESTRADA	REGINA	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.2
372	GARCIA	HERNANDEZ	REGINA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.8

373	BARRERA	FLORES	REGINA LARISSA	LA PILA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.8
374	ESTRADA	TELLES	REGINA VALERIA	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.4
375	MARTINEZ	PORTEST	ROBERTO	OLIVO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	3.4
376	LOPEZ	LUCIANO	RODRIGO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.5
377	RAMOS	SALDAÑA	ROMINA	MEMETLA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.6
378	ARAUJO	SANCHEZ	SANTIAGO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.2
379	BELLO	ESPINOZA	SANTIAGO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	3.4
380	MONROY	HERNANDEZ	SANTIAGO	AHUATENCO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	3.1
381	GARCIA	GUERRERO	SAUL JULIAN	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.8
382	FLORES	ROSALES	SAULO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	4.6
383	ALVAREZ	JASSO	SAYURI	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.8
384	LEON	MANUEL	SIMONE	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.8
385	GUTIERREZ	HERNANDEZ	SOFIA	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.2
386	MORENO	RAMOS	SOFIA	MEMETLA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.5
387	VALERIO	MORENO	SOFIA	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.9
388	OSORIO	FLORES	STEPHANY	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.1
389	DIAZ	LOPEZ	TALLI ESMERALDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.3
390	SOLARES	FLORES	VALENTINA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.2
391	HERNANDEZ	MORALES	VALERIA	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.8
392	LOPEZ	OSORNIO	VALERIA	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.2
393	GOMEZ	MERINO	VANIA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.9
394	CARRASCO	FACUNDO	VANIA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	4.1
395	OLVERA	MARQUEZ	VANIA SOFIA	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3.2
396	OROZCO	CHAVEZ	YAMILE	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3
397	SANTIAGO	DUARTE	YAREN MARIEL	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.1
398	HERRERA	QUIROZ	YUE	SAN FERNANDO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.1
399	DOMINGUEZ	GARCIA	ZOE	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	1.6
400	ARAUJO	GALVAN	TADEO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.3
401	HERNANDEZ	DE PAZ	OSCAR LEONARDO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.3
402	RAMIREZ	RENTERIA	RAMIRO	HUIXQUILUCAN	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.4
403	TELLO	GARDUÑO	DIEGO EMILIO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	1
404	CAMACHO	JUAREZ	SOFIA	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.4
405	RODRIGUEZ	RAMIREZ	REGINA	JESUS DEL MONTE	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.2

406	RODRIGUEZ	RAMIREZ	ADAN	JESUS DEL MONTE	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.1
407	ZEPEDA	ZEPEDA	LUIS MATEO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.9
408	VILCHIS	VAZQUEZ	HELLEN	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	3
409	RAMIREZ	ESTRADA	CRISTOPHER TADEO	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	2.1
410	MARTINEZ	VEGA	YARA MICHELLE	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	5.2
411	ESQUIVEL	GRANADOS	ELZY SKARLETT	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	2.4
412	CHAVEZ	LOPEZ	YAIR MISSAEL	NAVIDAD	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	5.2
413	RAMIREZ	SANCHEZ	EMILIANO	EBANO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	M	1.5
414	REYES	ALBA	ELIZABETH	CUAJIMALPA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	F	0.9
415	RUIZ	GRANADOS	AARON YAEL	PALO ALTO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.7
416	CIMA	ARENAS	ABRAHAM	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	5.3
417	JIMENEZ	VELA	ADRIAN	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.5
418	MARTINEZ	ESCAMILLA	ADRIAN	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.8
419	SOTO	PEREZ	ALEJANDRO ERANDIN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.7
420	MENDEZ	VAZQUEZ	ALEN YISHAI	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.9
421	MENDOZA	VILLASANA	ALEXA MONSERRAT	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.2
422	VAZQUEZ	MARQUEZ	ALEXIS LEONARDO	JARDINES DE LA PALMA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.7
423	MUÑOZ	RUIZ	ALEXIS SANTIAGO	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3
424	MONROY	JIMENEZ	AMERIKA SOFIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.6
425	GRAJEDA	GUTIERREZ	ANA LAURA	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2
426	LEON	CEBALLOS	ANA VALERIA	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.6
427	RAMIREZ	ALVAREZ	ANDREA SOFIA	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.8
428	DOTOR	MEDINA	ANGEL EMANUEL	SAN FERNANDO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	5.7
429	ROMERO	CAZAREZ	ANGEL GAE	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.7
430	ARAGON	VAZQUEZ	ANGEL ISRAEL	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.6
431	MEJIA	GARCIA	ANGEL ZADKIEL	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.9
432	SEGURA	MORENO	ARIADNA MAYTE	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.3
433	PEREZ	VICTORIA	AZUL MARIA	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.6
434	GARCIA	GARCIA	BRUNO	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.2
435	FLORES	LOPEZ	CAMILA ZOE	LOMAS DE VISTA HERMOSA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.9
436	HERNANDEZ	RUIZ	CAMILA ZOE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.6
437	PUEBLA	BECERRA	CARMEN LEILANI	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.9
438	PEREZ	LUNA	CESAR ISAAC	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.6

439	GUEVARA	SILVA	DANIEL ADRIAN	COATEPEC	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.5
440	FLORES	GARCIA	DANIELA	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.8
441	GRAJEDA	GUTIERREZ	DANIELA	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.7
442	CRUZ	ALVAREZ	DANNA KARINA	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.9
443	CASTILLO	HERNANDEZ	DANNA ZOE	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.8
444	PINTOR	BAUTISTA	DEREK GIOVANNI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	1.2
445	SANCHEZ	GONZALEZ	DIEGO ALEXIS	RETAMA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.7
446	SALDIVAR	CARRILLO	DIEGO ALONSO	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.1
447	TOLEDO	GUTIERREZ	EDWIN	LAS TINAJAS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	1.3
448	ARENAS	CORZO	EMILIANO	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.5
449	DE LA VEGA	GARCIA	EMILIANO	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.4
450	RAMIREZ	CERVANTES	EMILIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.5
451	ORTEGA	CARRILLO	EMILIO ABRAHAM	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3
452	AGUILAR	ALVAREZ	EMMANUEL	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	13.2
453	RENTERIA	BAUTISTA	ERICK	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.8
454	VARGAZ	ZACARIAS	FABRICIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.8
455	HUAZANO	SANTILLAN	FATIMA ALHELI	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.8
456	MONSALVO	AVENDAÑO	GAEL	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.5
457	VALLES	LOPEZ	GENESIS MADAI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	0.8
458	CONTRERAS	HERNANDEZ	IAN	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.5
459	ARREDONDO	FERNANDEZ	IAN ALEXANDER	SAN LORENZO ACOPILCO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	5.8
460	CARREON	PORCALLO	IKER ADRIAN	NUEVA ROSITA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	0.9
461	CONTRERAS	HERNANDEZ	IKER ADRIAN	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	5.9
462	RODRIGUEZ	NAVARRO	IRAN VALENTINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.8
463	ORTEGA	ALBA	ISAAC SAMUEL	SAN FERNANDO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.3
464	ARENAS	OROZCO	ISABELLA	CRUZ BLANCA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.4
465	GOMEZ	DANTANT	ISABELLA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	1
466	GUTIERREZ	RUIZ	IVANA SOFIA	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.9
467	RAMIREZ	ESTRADA	JADE AMY	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3
468	CONTRERAS	JURADO	JESSICA	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.1
469	CABRERA	LOPEZ	JHOANA ABRIL	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	5.9
470	AVILA	SOLORZANO	JORGE	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	5.4
471	ALONSO	CHAVEZ	JOSE EMILIANO	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	5.6

472	SALAS	ALVAREZ	JOSHUA SALVADOR	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2
473	GARCIA	LIMA	JOSSELYN	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.6
474	MILLAN	PALOMARES	JULIO CESAR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	1.1
475	MONDRAGON	HERNANDEZ	KARIM GANLIC	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.9
476	MARTINEZ	ROSAS	LEONARDO DANIEL	BELEM DE LAS FLORES	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.2
477	CHAVEZ	MEDINA	LUIS ABRAHAM	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.9
478	MARTINEZ	SANCHEZ	MAGALY DEL CARMEN	SAN PABLO CHIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	1.9
479	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA FERNANDA	MANZANASTITLA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	1.8
480	BRIONES	RAMIREZ	MARIA JOSE	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.9
481	CARRASCO	CAZARES	MARIA JOSE	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.8
482	VALENCIA	MIRAMONTES	MARIA JOSE	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.5
483	BARRERA	CARBAJAL	MARIA PAULA	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.8
484	RODRIGUEZ	RUIZ	MATIAS YSAI	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.6
485	GARCIA	BARRIOS	MAXIMILIANO	SAN FERNANDO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.3
486	HERNANDEZ	RANGEL	MAXIMILIANO	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.6
487	PEREZ	JIMENEZ	MAYTE	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.6
488	CARREOLA	ROCHA	MELANIE JAZMIN	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.8
489	MILLAN	GOMEZ	MELANIE JAZMIN	SANTIAGO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.9
490	BOBADILLA	VAZQUEZ	MELISA PAMELA	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.1
491	FUENTES	FIGUEROA	MEREDITH ISABELLA	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.4
492	JUAREZ	CARBAJAL	MONICA JARUMY	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.3
493	RIVERA	GARCIA	ORLANDO YAHIR	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.6
494	RAMIREZ	AMEZQUITA	OSVALDO	LAS MAROMAS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3
495	QUIROZ	PEREZ	OSWALDO	SAN LORENZO ACOPILCO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.6
496	ANGELES	COLIOTE	REGINA	SAN LORENZO ACOPILCO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.8
497	ARENAS	SALAZAR	REGINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.6
498	BRIONES	RAMIREZ	REGINA	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.1
499	ADOLFO	MONTIEL	REGINA ZOE	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.3
500	ALVA	OSORIO	RENATA	LOMA DEL PADRE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.8
501	FACUNDO	GARCIA	RENATA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.8
502	PEÑA	ROCHA	RENATA	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.7
503	PEREZ	ROMERO	RENATA CAMILA	EBANO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.3
504	GARCIA	MAGAÑA	RICARDO	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	5.3

505	PINGARRON	MONCADA	RODRIGO	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.5
506	VELAZQUEZ	VALDEZ	ROMINA	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.4
507	RANGEL	GAMBOA	SABINA YUNUEN	SAN FERNANDO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.5
508	FLORES	MEZA	SAID	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.2
509	BARRIENTOS	ESCOBAR	SANTIAGO	PALO ALTO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	5.9
510	VARGAZ	MAYEN	SANTIAGO	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3
511	CARRASCO	CAZARES	SANTIAGO ISRAEL	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	3.4
512	RIVERA	COLIN	SAUL AFDIEL	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	5.3
513	RICO	GARCIA	SEBASTIAN	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.6
514	MARTINEZ	ZARATE	SOFIA	MANZANASTITLA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.8
515	SANCHEZ	MERLOS	SOFIA	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.5
516	MOLINA	BARRERA	SOFIA VALENTINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.8
517	RUIZ	GUTIERREZ	SOPHIA RENATA	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.4
518	CIMA	ARENAS	VALERIA	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.8
519	GUTIERREZ	MEJIA	VALERIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.5
520	VALENCIA	RANGEL	VALERIA ALEJANDRA	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.3
521	FACUNDO	GARCIA	VALERIA REGINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	5.2
522	FLORES	CORONA	XIMENA	SAN PABLO CHIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.9
523	FLORES	GUTIERREZ	YAMILUTH	LAS TINAJAS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	0.9
524	LOPEZ	CRUCES	YATZIL MIRANDA	NAVIDAD	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	2.4
525	DOMINGUEZ	ALVAREZ	ZAHID LEE	AHUATENCO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	5.4
526	VARGAS	MARTINEZ	CAMILA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	F	3.1
527	PIO	BEARDAL	RAYDER MANUEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	4.1
528	MORALES	CAMPOS	Yael SEBASTIAN	JESUS DEL MONTE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	1.2
529	ARENAS	OROZCO	BENJAMIN	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	1
530	HERNANDEZ	BERNAL	SANTIAGO GADIEL	CUAJIMALPA	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	M	2.9
531	COXTINICA	ARANA	ALEXA ALINE	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	1.2
532	HERNANDEZ	RAMIREZ	ALEXA MARINA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.1
533	GONZALEZ	ESTRADA	ALICIA	LOMA DEL PADRE	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.9
534	GARCIA	RAMIREZ	ALLISON MAYTE	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	4.8
535	ALCANTARA	LOPEZ	ALVARO	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	3.2
536	NAVARRETE	VEGA	ANEGET DE JESUS	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.5
537	ALEJANDRO	GORDILLO	ANGEL	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	4.8

538	DANIEL	GONZALEZ	ANGEL	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.4
539	CERVANTES	OJEDA	ANGELES	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	1.3
540	HUANTE	SANCHEZ	ATZIN AMEYALLI	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	2.8
541	ARANA	TOVAR	AXEL JESUS	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	2.4
542	CAMACHO	HERNANDEZ	BLANCA NOEMI	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.3
543	CADENA	CADENA	BRAULIO ALONSO	LOMA DEL PADRE	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	3.8
544	MARTINEZ	DOMINGUEZ	BRITYET VALERIA	LOMA DEL PADRE	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	2.7
545	VILLACUÑA	ALVA	CAROLINA	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.7
546	ANGELES	ANELES	CELSO EDUARDO	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	2.1
547	PEREZ	GUERRERO	CLAUDIA JOSEBETH	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	5.6
548	NAVARRETE		CRISTOPFER	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.6
549	ROMERO	MATA	DAFNE STEFANY	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	5.2
550	OLIVO	DOMINGUEZ	DANASHA ABIGAIL	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	2.9
551	ALANILLA	CELEDONIO	DANIELA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	5.9
552	NAVARRETE	TAMAYO	DANLA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	5.9
553	YAHIR	INFANTE	DIEGO	SAN PABLO CHIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	1.6
554	JOSEBETH	GUERRERO	DONOVAN	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.7
555	PEREZ	MORA	EDUARDO	SAN PABLO CHIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	1.5
556	HERNANDEZ	ZARZA	EMILIANO	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.3
557	SANCHEZ	MONDRAGON	EMILIANO	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	1.5
558	SANTIAGO	CABRERA	ERANDI	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	2.5
559	GARCIA	SANCHEZ	EVELIN ISEL	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.8
560	CASTILLO	SOTO	EVELYN	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	5.8
561	TRUJANO	MIRANDA	FATIMA	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	5.3
562	GARCIA	LIMA	FERNANDO	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.3
563	MARCI	GARCIA	FERNANDO ANGEL	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	3.6
564	ROMERO	LIMA	GABRIEL	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.8
565	CANSINO	CORIA	GABRIELA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	5.9
566	ROLANDO	MAYEN	HANIBAL	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	1.9
567	MAXIMINO	GARCIA	IAN ELIAS	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	4.9
568	HERNANDEZ	ALBA	ITZAE	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	2.4
569	ALMARAZ	VEGA	ITZEL	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	4.7
570	CERVANTES	OJEDA	IVANA	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.4

571	HAZIEL	ELIZALDE	JESUS	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.8
572	RUIZ	PEREZ	JOSE ANTONIO	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.6
573	MAYEN	DURAN	JOSE ARMANDO	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.7
574	RODRIGUEZ	GUILLEN	JOSUE	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.6
575	GOMEZ	HERNANDEZ	JUAN PABLO	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.4
576	SALINAS	GARCIA	KATIA REGINA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.2
577	TOBALIN	MENDOZA	KEVIN RAFAEL	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.8
578	GUERRERO	GUADARRAMA	LIA DANIEL	SAN PABLO CHIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	4.5
579	GOMEZ		LINUS DAVID	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	3.9
580	FERNANDO	NAVA	LUIS	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	2.9
581	SALAZAR	CERVANTES	LUIS OLAF	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	3.9
582	ESTRADA	MARTINEZ	LUIS OMAR	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	4.8
583	SANCHEZ	GUTIERREZ	LUZ DEL CARMEN	LOMA DEL PADRE	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	2.6
584	SAYURI	CRUZ	MARIA	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	2.3
585	MARTINEZ	ILESIAS	MARIA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	1.4
586	GORDILLO	GUTIERREZ	MARIA JOSE	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	1.3
587	TORRES	CARRILLO	MARIA JOSE	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	4.8
588	GARCIA	LIMA	MATEO	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	2.7
589	HERNANDEZ	FLORES	MAYTE	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	5.9
590	OLIVEROS	ESPINOZA	MELISSA	LOMA DEL PADRE	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	2.7
591	GARCIA	MAYEN	MIGUEL SAMUEL	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	1.9
592	DAVILA	RAMIREZ	MIREYA FERNANDA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.8
593	DE LA CRUZ	VEGA	NAHU ALEXANDER	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	2.8
594	GONZALEZ		NATALIA VALENTINA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	2.2
595	GARCIA	SANCHEZ	NICOLAS	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	4.8
596	BALTAZAR	ARREOLA	OLUJAMI OLANKI	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	3.2
597	REYES	GUZMAN	OSCAR ISAC	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.9
598	ANGELES	CHAVEZ	RAFAEL	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.7
599	ONZALEZ	BARBAS	REGINA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	5.9
600	ORTIZ	VALVERDE	REGINA	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	2.2
601	VALDEZ	COXTINICA	REGINA CHARVELI	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	1.2
602	COXTINICA	ARANA	RENATA	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.5
603	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	RICARDO DUBIEL	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	1.2

604	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	RODRIGO ZADQUIEL	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	2.4
605	EMILIANO	MARTINEZ	SANTIAGO	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	3.7
606	SANCHEZ	CALDERON	SANTIAGO	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	2.2
607	SANCHEZ	GUERRA	SARA ZURIEL	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	5.6
608	BENJAMIN	RESENDIZ	SEBASTIAN	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	1.3
609	GONZALEZ	VARGAS	SEBASTIAN	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	5.7
610	CHAVEZ	OJEDA	SHARON NICOL	LOMA DEL PADRE	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	2.8
611	VALENTINA	RESENDIZ	SOFIA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	1.2
612	CARRILLO	ROMERO	SOFIA	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.3
613	LOZADA	CRUZ	VALENTINA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	1.2
614	SANCHEZ	ESCAMILLA	VANESA IVONNE	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	2.9
615	SEBASTIAN	ROMERO	VICTOR	CUAJIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	3.6
616	GUEVARA	CARREOLA	XANANY	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	2.1
617	HERRERA	CASTRO	XIMENA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.5
618	CORTES	TRUJANO	XIMENA AMAYA	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	2.9
619	NAVA	GONZALEZ	ANGEL AXEL	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	3
620	LUIS	GUTIERREZ	ZABDIEL ARON	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	3.2
621	GAMIZ	GARCIA	AXEL DANIEL	SAN PABLO CHIMALPA	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	F	3.2
622	ROMERO	HERNANDEZ	MAURICIO	ZENTLAPATL	MTRA, GLORIA FLORES HDZ	M	3
623	GARCIA	SILVA	AARON	NAVIDAD	NUEVO LEON	M	5.5
624	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	ALEJANDRO	CACALOTE	NUEVO LEON	M	5.3
625	ROSALES	GALICIA	ALEJANDRO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	5.4
626	MERLOS	LLAMAS	ALEXANDER	TEPETONGO	NUEVO LEON	M	4.6
627	ROMERO	LOPEZ	ALEXANDER	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	M	5.4
628	ROCHA	TORRES	ALEXANDER AIOLOS	MANZANASTITLA	NUEVO LEON	M	4.7
629	FLORES	VELAZQUEZ	ANA KAREN	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	F	5.9
630	CRUZ	REYES	DIEGO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	2.9
631	HERNANDEZ	MEJIA	ANDREA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	4.9
632	ESPADA	MEDRANO	ANEGET ZAID	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	F	3.3
633	GARCIA	MORALES	ANGEL	TEPETONGO	NUEVO LEON	M	5.6
634	MENDEZ	VAZQUEZ	ANGEL ARIEL	SAN PABLO CHIMALPA	NUEVO LEON	M	5.8
635	PLATA	LOA	ANTONELLA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	3.2
636	CORREA	HERNANDEZ	ARMANDO ISRAEL	NAVIDAD	NUEVO LEON	M	4
637	HERNANDEZ	MEJIA	CAELI	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	4.8
638	MERLOS	MORALES	CAMILA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	NUEVO LEON	F	2.1
639	LEOS	SANCHEZ	CARLOS SANTIAGO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	3.9
640	ARREDONDO	HERNANDEZ	CHISTOPHER ANUAR	NAVIDAD	NUEVO LEON	M	5.4
641	RIZO	ARIAS	CRISTOPHER	NAVIDAD	NUEVO LEON	M	4.9

642	APARICIO	SEGURA	DANIELA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	NUEVO LEON	F	5.9
643	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	DANIELA	CACALOTE	NUEVO LEON	F	5.1
644	BALLINA	ARMENTA	DANNA MICHELLE	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	5.9
645	BARRON	ORNELAS	DAVAYA JIMENA	NAVIDAD	NUEVO LEON	F	3.5
646	MEJIA	SALDIVAR	DAVID	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	M	3.1
647	GUTIERRES	GARCIA	DAVID ALONSO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	5.3
648	HERNANDEZ	MONTOMA	DIEGO	HUIXQUILUCAN	NUEVO LEON	M	3.1
649	PIZANO	GONZALEZ	DIEGO	NAVIDAD	NUEVO LEON	M	5.8
650	GOMEZ	SANCHEZ	EKER EMILIANO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	2.4
651	MIRANDA	GALICIA	ELIAS FERNANDO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	5.8
652	JIMENEZ	SALDIVAR	ELIOT	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	4.5
653	ALVARADO	GONZALEZ	EMILIANO	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	M	5
654	RUIZ	MORA	EMILIANO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	2.3
655	OROZCO	AMBRIZ	EMMANUEL	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	3.4
656	GARCIA	BARRERA	FATIMA	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	F	4.1
657	NAVARRO	ROMERO	FATIMA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	5.7
658	HERNANDEZ	FLORES	FRIDA SOFIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	NUEVO LEON	F	3.3
659	SANCHEZ	MEJIA	GERALDINE	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	M	2.5
660	GARCIA	HERNANDEZ	GUADALUPE	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	4
661	CANO	VERA	IKER	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	4.8
662	MEJIA	MEDINA	IKER	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	M	3.5
663	BERNAL	FLORES	IKER ALFONSO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	4.8
664	CANO	VERA	INAKI	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	4.7
665	DE LA CRUZ	SALINAS	ISABEL	EL CONTADERO	NUEVO LEON	F	4.7
666	PONCE DE LEON	PASTRANA	ITZAYANA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	3.2
667	RODRIGUEZ	LOPEZ	JAQUELINE CAROL	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	3.4
668	GARCIA	JIMENEZ	JENNIFER	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	5.4
669	NAVA	CARRILLO	JOANNA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	2.3
670	VILCHIS	FLORES	JORGE EMILIO	NAVIDAD	NUEVO LEON	M	5.8
671	OVALLE	NAVARRETE	JOSSELYN	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	3.9
672	RUIZ	VAZQUEZ	JOSUE GAE	OLIVO	NUEVO LEON	M	5.8
673	VAZQUEZ	CORTES	JUAN ANTONIO	SAN PABLO CHIMALPA	NUEVO LEON	M	1.6
674	PEREZ	FLORES	JULIAN	MANZANASTITLA	NUEVO LEON	M	5.4
675	GUERRERO	ALVA	JULIANA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	2.8
676	PEREZ	ACEVEDO	JULIO HUMBERTO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	2.1
677	GARCIA	BARRERA	KARLA	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	F	4.1
678	BALLINA	ARMENTA	KATIA MONIQUE	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	5.8
679	ZEPEDA	CRUZ	LEISLE REGINA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	4.8
680	ZEPEDA	CRUZ	LENDNI DANIELA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	4.8
681	CHAVEZ	MALDONADO	MACARENA	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	F	2.5
682	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MARIANA	CACALOTE	NUEVO LEON	F	5.2
683	DE LA ROSA	GIL	MATEO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	2.6
684	GARCIA	GONZALEZ	MATEO YAIR	EBANO	NUEVO LEON	M	5.8
685	TORRES	PEREZ	MATIAS RAFAEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	NUEVO LEON	M	5.9
686	TOLEDO	MONTERO	MIGUEL ANGEL	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	3.9
687	PEREZ	ACEVEDO	MIGUEL IVAN	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	2.1
688	SEGUNDO	MARTINEZ	MIKEL	JARDINES DE LA PALMA	NUEVO LEON	M	3.1
689	CRUZ	SERRANO	NAOMI	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	F	1.6
690	ROSALES	HERNANDEZ	NATALIA SOFIA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	5.6

691	CEDILLO	SANTILLAN	OSCAR SANTIAGO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	3.9
692	LOPEZ	SIXTOS	PAOLA	AHUATENCO	NUEVO LEON	F	4.9
693	RUIZ	GARCIA	PATRICIO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	5.7
694	SEGURA	RIVERA	PAULA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	1.7
695	AVILA	GARCIA	PERLA DENISSE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	NUEVO LEON	F	4.8
696	SEGURA	RIVERA	REGINA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	1.8
697	CEDILLO	SANTILLAN	REGINA DANIELA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	3.7
698	GARCIA	MARQUEZ	RENATA DANIELA	SAN FERNANDO	NUEVO LEON	F	5.9
699	ZEPEDA	BARRIENTOS	ROMINA ANDREA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	3.4
700	MARCLIAL	GRANADOS	SAIR	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	3.6
701	VILLANUEVA	GARDUNO	SAMANTHA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	NUEVO LEON	F	4.9
702	HERNANDEZ	CRUZ	SAMUEL	MEMETLA	NUEVO LEON	M	1.9
703	CAMACHO	IBARRA	SANTIAGO	SAN FERNANDO	NUEVO LEON	M	3.1
704	SANTOS	SANCHEZ	SANTIAGO ISRAEL	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	M	4.9
705	MORENO	MARTINEZ	SANTIAGO ALEJANDRO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	3.3
706	PEÑA	CARRILLO	SARA CAMILA	AHUATENCO	NUEVO LEON	F	4.9
707	GUERRERO	GOMEZ	SARAI NOEMI	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	4.9
708	VALDEZ	LOPEZ	SAUL	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	4.8
709	SANCHEZ	PIÑA	SAUL GALET	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	4.8
710	PEÑA	SALMERON	SEBASTIAN	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	2.4
711	GONZALEZ	ROJAS	SEBASTIAN MATEO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	5.2
712	NAVARRO	ROMERO	SOFIA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	5.8
713	LOPEZ	GALINDO	STEFANY MICHAEL	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	5.8
714	MERLOS	MORALES	TADEO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	NUEVO LEON	M	2.1
715	SANCHEZ	RAMIREZ	VALENTINA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	3.6
716	SANCHEZ	JARAMILLO	VALERIA FERNANDA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	4.8
717	ACOSTA	BELL	VICTORIA ISABELLA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	5.2
718	ALCANTARA	RODRIGUEZ	XIMENA VALENTINA	SAN FERNANDO	NUEVO LEON	F	1.5
719	GOMEZ	NATERA	YAEILI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	NUEVO LEON	M	4.5
720	SEGUNDO	MARTINEZ	YAEILI	JARDINES DE LA PALMA	NUEVO LEON	F	3.2
721	ARGUILLO	HERNANDEZ	YARETZI MONSERRAT	NAVIDAD	NUEVO LEON	F	4.1
722	AVILA	VAZQUEZ	YARETZI	MEMETLA	NUEVO LEON	F	0.7
723	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JIMENA	NAVIDAD	NUEVO LEON	F	0.8
724	GONZALEZ	CONTRERAS	ERIN	NAVIDAD	NUEVO LEON	F	3.2
725	LOPEZ	GONZALEZ	DIEGO EMMANUEL	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	1.7
726	PASTRANA	CRUCES	MARIA FERNANDA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	2.3
727	GONZALEZ	CONTRERAS	VALERIA	NAVIDAD	NUEVO LEON	F	2.1
728	VILLA	CHAPARRO	NAHUM ITZAE	NAVIDAD	NUEVO LEON	M	3.2
729	ALARCON	HERNANDEZ	DASHA	NAVIDAD	NUEVO LEON	F	2.3
730	TOLEDO	CARAPIA	ELIZABETH SOFIA	EBANO	NUEVO LEON	F	3.1
731	VARGAS	SANCHEZ	MAURICIO SANTIAGO	NAVIDAD	NUEVO LEON	M	4.1
732	CHAVEZ	HUICOCHEA	GILBERTO DANIEL	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	M	3.1

733	SALAS	GUTIERREZ	APRILIA CADISHA	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	F	3.1
734	ARREGUIN	FLORES	DANIA VALENTINA	NAVIDAD	NUEVO LEON	F	2.9
735	ZEMPOALTEC ATL	NAVARRETE	ISAI DAVID	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	M	1.2
736	ZEMPOALTEC ATL	NAVARRETE	DANIELA	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	F	3.1
737	MORALES	BAUTISTA	MAURICIO	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	3.2
738	NAJERA	ALVARADO	DOMINICA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	NUEVO LEON	F	2.7
739	BOBADILLA	OCHOA	DANTE IAN	CUAJIMALPA	NUEVO LEON	M	2.4
740	MOSQUEDA	REYES	Yael	JESUS DEL MONTE	NUEVO LEON	M	2

Subprograma o vertiente	Apoyo a Niños y Adultos con alguna Discapacidad Motriz						
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.						
Tipo de programa social	Apoyo en especie						
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	100 transferencias materiales de: Silla de ruedas						
Periodo que se reporta	2014						
Tipo de población atendida	Personas con alguna discapacidad motriz.						
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Promueve el cumplimiento de los derechos sociales universales en materia de salud e infraestructura social.						
Presupuesto ejercido	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)						
Subprograma o vertiente	Apoyo a Niños y Adultos con alguna Discapacidad Motriz						
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.						
Tipo de programa social	Apoyo en especie						
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	100 transferencias materiales de: Silla de ruedas						
Periodo que se reporta	2014						
Tipo de población atendida	Personas con alguna discapacidad motriz.						
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Promueve el cumplimiento de los derechos sociales universales en materia de salud e infraestructura social.						
Presupuesto ejercido	\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)						
No.	NOMBRE COMPLETO (ADULTOS)			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN		
1	ALVAREZ	MEDELLIN	MARIA DE LA PAZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61 AÑOS
2	ALVAREZ	ARCHUNDIA	CATALINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	80 AÑOS
3	AREVALO	NAVARRO	ALEJANDRA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	28 AÑOS
4	BALTAZAR	CARREOLA	EPIFANEO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	75 AÑOS
5	BARRERA	HERNANDEZ	JUANA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	85 AÑOS
6	BRAVO	VAZQUEZ	JUAN ANTONIO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	22 AÑOS
7	BUENAVISTA	MONTES DE OCA	FRANCISCO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	63 AÑOS
8	CARRILLO	CORTES	RUTILA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	81 AÑOS
9	CASTAÑEDA	MARTINEZ	PANFILO	LAS CRUCES	CUAJIMALPA	M	56 AÑOS

10	CASAÑAS	MORAN	ALEJANDRO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	35 AÑOS
11	CHAVEZ	CASTRO	BERNARDO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	55 AÑOS
12	CAMARENA	JIMENEZ	JESUS MIGUEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	24 AÑOS
13	CORTES	CAMPOS	ALICIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	78 AÑOS
14	CORONA	TELLEZ	JOEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	81 AÑOS
15	CORTES	CORDOBA	CATALINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	38 AÑOS
16	DE LA ROSA	SOTO	ANDREA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	87 AÑOS
17	ENRIQUEZ	ARRIAGA	LUCINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	96 AÑOS
18	FLORES	MORALES	JOSELIN	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	21 AÑOS
19	FLORES	MEZA	MARINA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	87 AÑOS
20	FUERTES	GALLAGA	RAQUEL	LOCAXCO	CUAJIMALPA	F	70 AÑOS
21	GARCIA	RAMIREZ	JOSEFINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	83 AÑOS
22	GARCIA	LICEA	GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	81 AÑOS
23	GARCIA	PERALTA	GAUDELIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	64 AÑOS
24	GARCIA	ROSEL	CATALINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	83 AÑOS
25	GARCIA	MAGAÑA	TRINIDAD	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	83 AÑOS
26	GARDUNO	RONQUILLO	ATANACIO ARTURO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	57 AÑOS
27	GAMES	QUEZADA	VICTORIA	EL MOLINITO	CUAJIMALPA	F	55 AÑOS
28	GARNICA	MONDRAGON	MARIA DEL CARMEN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	51 AÑOS
29	GONZALEZ	CRUZ	ARNULFO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	47 AÑOS
30	GONZALES	HERNANDEZ	ENGRACIA	EL MOLINITO	CUAJIMALPA	F	100 AÑOS
31	HERNANDEZ	REYES	ALICIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	65 AÑOS
32	HERNANDEZ	ALVA	SIXTO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	69 AÑOS
33	HERNANDEZ	CAMPOS	JOSE LUIS	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	45 AÑOS
34	HINOJOSA	JASSO	LEONOR	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	71 AÑOS
35	HURTADO	FERRUSQUIA	MARIA ELENA	EL MOLINITO	CUAJIMALPA	F	100 AÑOS
36	JIMENEZ	REYNA	NORBERTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	55 AÑOS
37	LOPEZ	GARCIA	APOLONIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	50 AÑOS
38	LOPANCE	ROSAS	ELVIRA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	44 AÑOS
39	MANUEL	CRUZ	MARIA JUANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	82 AÑOS
40	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA DE LOS ANGELES	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	35 AÑOS
41	MARTINEZ	CORDOBA	JUANA GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	47 AÑOS
42	MARTINEZ	TORRES	JUANA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	76 AÑOS
43	MARTINEZ	SANCHEZ	AGUSTINA	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	92 AÑOS
44	MEDINA	MEJIA	JULIO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	64 AÑOS
45	MENDOZA	QUINTERO	RAFAEL	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	78 AÑOS
46	MORALES	MORALES	ANA MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	81 AÑOS
47	MUCINO	CARRILLO	PEDRO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	63 AÑOS
48	NAVARRO	SALAZAR	MARIA DEL PILAR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	70 AÑOS
49	ORTEGA	YAÑEZ	CATALINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	85 AÑOS
50	PARRA	HERNADEZ	ANA MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	74 AÑOS
51	OLIVO	ROMERO	MARIA DE LA LUZ	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	57 AÑOS
52	PEREZ	CHAVEZ	EUGENIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	76 AÑOS
53	PEREZ	MARTINEZ	APOLINAR	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	49 AÑOS
54	PEREZ	MENDOZA	RAMON	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	39 AÑOS
55	RAFAEL	RUIZ	JOSE JUAN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	77 AÑOS
56	ROSALES	MARTINEZ	TOMAS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	46 AÑOS

57	ROMERO	PEREZ	HIPOLITO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	62 AÑOS
58	ROMERO	PEREZ	MARIA ELENA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	58 AÑOS
59	ROMERO	ZUÑIGA	GREGORIA GRACIELA	XALPA	CUAJIMALPA	F	70 AÑOS
60	RUIS	CERVANTES	M CIRILA JESUS	XALPA	CUAJIMALPA	F	89 AÑOS
61	SALINAS	SALDIVAR	DANIEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	62 AÑOS
62	SANCHEZ	FLORES	ENRIQUE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	58 AÑOS
63	SERRANO	GONZALEZ	DOMINGO JOEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	78 AÑOS
64	SOTO	SEGURA	ALEJANDRO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	47 AÑOS
65	TAMPA	TORREZ	ADOLFO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	68 AÑOS
66	TREJO	ALANIS	CONCEPCION	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	63 AÑOS
67	UREÑA	QUINTANA	CATERINE	EL YAQUI	CUAJIMALPA	F	24 AÑOS
68	VERA	ESPINOZA	MARGARITO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	53 AÑOS
69	VILLAGRAN	GERMAN	ROBERTO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	92 AÑOS
70	MONROY	GARCIA	JUANA MARIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	52 AÑOS
No.	NOMBRE COMPLETO (NIÑOS)			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN		
1	ANAIID	MUCIÑO	YARETH	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	15 AÑOS
2	ANGELES	VARGAS	JORGE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	10 AÑOS
3	CARDENAS	GUTIERREZ	BRAYAN LEONARDO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	10 AÑOS
4	CASTRO	PEREZ	ALEXIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	10 AÑOS
5	CERECEDO	LOPEZ	MARIA MONSERRAT	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	8 AÑOS
6	CORDERO	MENDEZ	JOSELIN	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	11 AÑOS
7	CRUZ	GARCIA	MARISA	NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	F	10 AÑOS
8	DE JESUS	CORRAL	MARIANA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	11 AÑOS
9	GARCIA	GONZALEZ	MARICELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	9 AÑOS
10	GARCIA	PEREZ	ALMA JANET	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	13 AÑOS
11	GARCIA	TINAJERO	KARLA YARET	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	14 AÑOS
12	GUTIERREZ	REYNOSO	FATIMA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	8 AÑOS
13	HERNANDEZ	MORALES	ADRIAN EMANUEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	14 AÑOS
14	HERNANDEZ	ROCHA	DANY JAHIR	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	3 AÑOS
15	LONA	CERVANTES	JUAN DE JESUS	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	5 AÑOS
16	MARTINEZ	ESCOBAR	ESMERALDA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	2 AÑOS
18	MENDOZA	MENDOZA	JOSUE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	8 AÑOS
19	MONDRAGON	GARCIA	JOSE ARMANDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	8 AÑOS
20	MORALES	HERNANDEZ	ADRIAN EMANUEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	14 AÑOS
21	MUCIÑO	COLLI	YARETH ANAIID	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	13 AÑOS
22	NUÑEZ	GONZALEZ	MAYRA	XALPA	CUAJIMALPA	F	17 AÑOS
23	PEREZ	DIAZ	ANTONIO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	12 AÑOS
24	PEREZ	LOPEZ	ANGEL EDUARDO	EBANO	CUAJIMALPA	M	4 AÑOS
25	RAMIREZ	GUEREERO	ALONDRA GUADALUPE	XALPA	CUAJIMALPA	F	9 AÑOS
26	RODRIGUEZ	GODINEZ	JONATHAN DAVID	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	8 AÑOS
27	RUIZ	BAUTIZTA	YAZMIN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12 AÑOS
28	TAMPA	TORRES	ADOLFO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	5 AÑOS
29	TOVAR	ALVA	JESUS	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	13 AÑOS
29	VALDEZ	MORENO	ANAYELI	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	12 AÑOS

30	XOLO	NIBRA	LUISA FERNANDA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	4 AÑOS
----	------	-------	----------------	-----------------------	------------	---	--------

Subprograma o vertiente	Apoyo a personas con alguna Discapacidad Visual		
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.		
Tipo de programa social	Apoyo en especie		
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	400 transferencias materiales de: Anteojos		
Periodo que se reporta	2014		
Tipo de población atendida	Personas con alguna discapacidad visual.		
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Promueve el cumplimiento de los derechos sociales universales en materia de salud e infraestructura social.		
Presupuesto ejercido	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)		

No.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN		
1	CORTES	MARTINEZ	DOMITILA	XALPA	CUAJIMALPA	F	59
2	ISLAS	MARTINEZ	LILIANA	XALPA	CUAJIMALPA	F	23
3	ALVARADO	ISLAS	CHRISTIAN JOAN	XALPA	CUAJIMALPA	M	6
4	GUTIERREZ	RUIZ	GABRIELA DERIAN	XALPA	CUAJIMALPA	F	7
5	MONTILLA	DELGADO	MARGARITA	MANZASTITLA	CUAJIMALPA	F	64
6	TORRES	GONZALEZ	CARLOS JACINTO	XALPA	CUAJIMALPA	M	10
7	PROCOPIO	CASTRO	EUGENIA	CACALOTE	CUAJIMALPA	F	50
8	AVILA	MANZO	SONIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	45
9	MONROY	URIBE	BEATRIZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	51
10	RAMIREZ	ROSALES	ANDREA ALEJANDRA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	14
11	GARCIA	PADILLA	MARIA TERESA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	40
12	YOC	CHILEL	ANA CECILIA	MONTE DE LAS CRUCES	CUAJIMALPA	F	39
13	CAMACHO	YOC	JORGE ABRAHAM	MONTE DE LAS CRUCES	CUAJIMALPA	M	17
14	RUIZ	SAUCEDO	PERLA DENIS	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	9
15	RUIZ	SAUCEDO	MARIA FABIOLA ALEJANDRA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	31
16	SAUCEDO	ALVARADO	JOSEFINA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	68
17	RUIZ	CASTRO	BEATRIZ	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	50
18	BARREIRO	ARAIZA	GRICELDA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	69
19	MARTINEZ	ARGUETA	MONICA CARMEN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	51
20	ROJAS	SOTO	PATRICIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	29
21	MELO	PLASCENCIA	ERIKA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	42
22	MARTINEZ	FLORES	OZZIEL SANTIAGO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	7
23	ORTEGA	GARCIA	MARCELINA	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	F	36
24	ROMERO	ORTEGA	ANGEL	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	M	8
25	ROMERO	ORTEGA	JULIO SAUL	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	M	16

26	GOMEZ	LOPEZ	BLANCA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	29
27	RODRIGUEZ	ALVAREZ	MARIA DE LOURDES	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	52
28	NAJERA	ROSAS	FRANCISCA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	48
29	LOPEZ	GARCIA	MINERVA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
30	XOCHITEOTZI	LUNA	SERGIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	45
31	MENDOZA	CHAVEZ	LEONARDO NEPTALI	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	5
32	CHAVEZ	DE LA CRUZ	VERONICA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	23
33	ALANIS	FERNANDEZ	FERNANDO	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	M	51
34	SOSA	BENITEZ	BEATRIZ	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	23
35	OSORNIO	RAMOS	MARIA TERESA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	55
36	ROJAS	CANO	LORENZA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	74
37	GUADARRAMA	VARGAS	IVONNE LIZETTE	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	18
38	GUADARRAMA	VARGAS	BRENDA NOHEMI	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	19
39	LOPEZ	CAMARGO	ELSA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	43
40	VARGAS	ARANDA	MARIA FELICITAS	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	45
41	SANCHEZ	JIMENEZ	ALICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	43
42	MARTINEZ	GOMEZ	FATIMA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	9
43	FLORES	ESCUTIA	ELIZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
44	CARRILLO	VAZQUEZ	JUAN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	69
45	MALDONADO	ROMERO	MARIA DE LOURDES	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	60
46	DIAZ	MENDOZA	JOSE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	58
47	ALVAREZ	CRISOSTOMO	KAREN JOELY	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
48	ALVAREZ	CRISOSTOMO	JUAN JOSE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	11
49	CRISOSTOMO	MACIAS	MARTHA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	36
50	CRISOSTOMO	MACIAS	CARMEN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	30
51	VAZQUEZ	CORTES	SONIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
52	GUTIERREZ	SANCHEZ	IAN GABRIEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	5
53	SANCHEZ	GARCIA	GABRIELA IVONNE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	29
54	SANCHEZ	GARCIA	ADRIANA OLIVIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	21
55	SANCHEZ	GARCIA	CARLOS ABRAHAM	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	10
56	GARCIA	ARRIETA	OFELIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	52
57	GONZALEZ	LARA	AARON	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	15
58	HERNANDEZ	LÓPEZ	ZENON	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	41
59	JUAREZ	MORA	VIANNEY	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
60	GONZALEZ	MATA	ADELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	55
61	MARTINEZ	MORALES	LUISA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	65
62	MORALES	GOMEZ	SUSANA MARISELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	39

63	AMADO	LUGARDO	SERGIO	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	33
64	CORTES	VARGAS	MARIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	69
65	BARRIENTOS	SALINAS	VICTOR HUGO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
66	OLAZAGARRE	FLORES	REBECA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
67	OLAZAGARRE	FLORES	LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	51
68	ROMERO	GALICIA	PAULA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
69	GUTIERREZ		MARIA EUGENIA	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	F	60
70	ZUÑIGA	TAPIA	GUILLERMINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
71	JUAREZ	ROSILLO	YOLANDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
72	TAPIA	JUAREZ	PABLO EFREN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
73	CRUZ	LOPEZ	ANDREA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
74	LOPEZ	OCIO	MARTHA GRISELDA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
75	HERNANDEZ	BUSTOS	JORGE OSCAR	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	7
76	NAJERA	ELIZALDE	MARTIN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	57
77	MALDONADO	ROMERO	BLANCA ESTELA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	51
78	OLAZAGARRE	FLORES	ESPERANZA LEONOR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	49
79	OLAZAGARRE	FLORES	MARIA HORTENCIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	55
80	OLAZAGARRE	FLORES	JUAN CARLOS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	42
81	GARCIA	SALAS	ADA MARY	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	9
82	RESENDIZ	CERVANTES	CLARA	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	F	61
83	GARCIA	SALAS	ALEJANDRA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	39
84	GARCIA	SALAS	MARIA TAHIZ	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	12
85	GARCIA	TORRES	JUAN ENRIQUE	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	53
86	MAYA	ORTIZ	MARIA DE LA PAZ	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	51
87	JIMENEZ	BARRETO	JOSE IGNACIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	74
88	PEREA	GARCIA	ALAN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	6
89	GARCIA	CASTRO	GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	26
90	CARRILLO	CRUZ	PATRICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	51
91	ALBA	DIAZ	ANGELICA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	48
92	SALINAS	SALDIVAR	DANIEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	62
93	SILVA	GONZALEZ	MARIA CRISTINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	42
94	RUIZ	SANCHEZ	JUANA EULALIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	64
95	CRUZ	HERREJON	ERIKA JACQUELINE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	25
96	DIAZ	BASTIDA	NORA IBETH	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	33
97	ANGELES	DIAZ	BRENDA ITZEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	9
98	GODOY	RAMIREZ	SUSANA GUDELIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	59
99	ROCHA	PEREZ	SAMARA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	13
100	SILVA	HERNANDEZ	LUZ ADRIANA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	34
101	HERNANDEZ	CASTILLO	MARIA GUADALUPE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	62
102	MONTESINOS	SILVA	JAIME KENAI	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	7
103	GARCIA	VALDEZ	JOSE MANUEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	14
104	DE LA ROSA	MUCIÑO	INGRID	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	23
105	MUCIÑO	ALBA	MARIA DE LOURDES	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	45
106	RAMOS	GONZALEZ	MARIA DEL ROSARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54

107	TORRES	RAMOS	GABRIELA MARIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
108	TORRES	RAMOS	GIBRAN LUIS ABRAHAM	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	13
109	ALVA	ELIZALDE	NEMESIA LUCILA DIEGA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	81
110	NUÑEZ	RIVERA	KENNETH RAZIEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	20
111	RIVERA	ALBA	MARIA GEORGINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
112	RIVERA	ALBA	SANTA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
113	ALARCON	SANCHEZ	JOSE LUIS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	45
114	MORENO	GONZALEZ	MARTHA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	39
115	SEGURA	NIETO	JULIO CESAR	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	M	41
116	CHAVEZ		JOSE ANGEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	46
117	ALARCON	RIVERA	LUIS CRISTIAN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	21
118	LADRILLERO	SALGADO	LEONARDO	TINAJAS	CUAJIMALPA	M	77
119	MARTINEZ	ROMERO	JUAN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	52
120	SALAZAR	RAMIREZ	ANABEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
121	SALAZAR	RAMIREZ	JEAN RAFAEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
122	CABALLERO	SANCHEZ	CARMEN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	40
123	VELAZQUEZ	HERNANDEZ	FERNANDO ELIAS	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
124	VELAZQUEZ	PEREZ	ELIAS	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	42
125	HERNANDEZ	GRANADOS	GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
126	REBOLLO	MONROY	CIRILA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
127	ROMERO	REYES	JOSE JUAN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	23
128	HERNANDEZ	CABALLERO	YATZIRI	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	15
129	HERNANDEZ	CABALLERO	MARIA TERESA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	9
130	AMADO	NOLASCO	ERNESTO FABIAN	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	11
131	NOLASCO	OROZCO	REYNA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	38
132	GONZALEZ	GARCIA	JAIR JESUS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	14
133	GONZALEZ	GARCIA	HERMELINDA LUCERO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
134	RAMIREZ	ORTIZ	VANESA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
135	SANCHEZ	JIMENEZ	GRACIELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
136	ROJAS	VELAZQUEZ	GREGORIO	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	61
137	ESQUIVEL	POSADAS	MARTHA	XALPA	CUAJIMALPA	F	49
138	GOMEZ	GARDUÑO	SEBASTIAN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	9
139	GOMEZ	GARDUÑO	DANIEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	9
140	GOMEZ	GARDUÑO	MELANIE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	12
141	GOMEZ	GARDUÑO	JAIR	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	14
142	GIL	GARDUÑO	ERIKA KASANDRA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	15
143	GIL	GARDUÑO	ALEXIS	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	11
144	GIL	GARDUÑO	MARIANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	7
145	ALVA	ARMENTA	IVONNE MONSERRATH	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	23
146	ALVA	LOPEZ	JORGE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	48
147	GUTIERREZ	ROJAS	LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
148	CONTRERAS	REYES	LUIS ENRIQUE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	17
149	RIVERA	PEREZ	FERNANDA ROSA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	50
150	SOTO	MARTINEZ	ARANZA	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	F	14

151	ARMENTA	RAVELO	AIDA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	42
152	ESTRADA	CRUZ	ROSA MARIA	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	F	63
153	ROJAS	BUENDIA	AFRICA VERONICA	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	F	41
154	CARRANZA	SERRANO	AGRIPINA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	78
155	PEREZ	GUTIERREZ	ESTEFANIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
156	CHAVEZ	ALVA	OMAR	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	20
157	ESTRADA	TOVAR	ERICK ORLANDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	17
158	TOVAR	OSORIO	ACELA ROCIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
159	HERNANDEZ	SEGOVIA	ROSALBA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	49
160	HERNANDEZ	SEGOVIA	FELIPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	55
161	MEDRANO	HERNANDEZ	LESLI JIMENA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	11
162	HERNANDEZ	GONZALEZ	LESLI MABEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	33
163	GONZALEZ	KRAUSS	NORMA ERIKA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	49
164	ABUNDIZ	PEREZ	ANGELICA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	54
165	HERNANDEZ	TORRES	GUILLERMO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	59
166	HERNANDEZ	ABUNDIZ	RODRIGO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	22
167	HERNANDEZ	ABUNDIZ	ADRIANA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	28
168	CARMONA	PLIEGO	MARIA LUISA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	76
169	HERNANDEZ	TORRES	IRMA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	45
170	LOPEZ	GONZALEZ	CECILIA EUGENIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	64
171	TROCHE	REYES	VERONICA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	39
172	HERNANDEZ	TORRES	MARIA DE LOS ANGELES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	52
173	CHAVEZ	CORONA	ALFONSO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	55
174	HERNANDEZ	TORRES	HERMILA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	55
175	CHAVEZ	HERNANDEZ	VIRGINIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	26
176	CHAVEZ	HERNANDEZ	GABRIELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	37
177	MONTESINOS	CHAVEZ	PAMELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	16
178	CHAVEZ	HERNANDEZ	LAURA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	35
179	CASIMIRO	CHAVEZ	DAMIAN ALEJANDRO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	17
180	CASIMIRO	CHAVEZ	DIEGO ALFREDO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	14
181	CASIMIRO	CHAVEZ	DAMARIS ALEJANDRA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
182	CASIMIRO	CHAVEZ	LAURA DANIELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	10
183	CHAVEZ	CASIMIRO	PAOLA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
184	CHAVEZ	HERNANDEZ	WALBERTO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	28
185	CHAVEZ	CASIMIRO	DENNIS ELINA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	7
186	MARTANEZ	MARTINEZ	DAMIAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	23
187	MARTINEZ	MARTINEZ	ADRIAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	13
188	LOPEZ	DE NOVA	EMMANUEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	10

189	RAMIREZ	RAMIREZ	ULISES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	28
190	HERNANDEZ	TORRES	HIPOLITO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	46
191	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	22
192	JIMENEZ	HERNANDEZ	ERIK	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	6
193	TREJO	GUTIERREZ	BLANCA ESTELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	47
194	GUTIERREZ	VARELA	FRANCISCA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	67
195	GUTIERREZ	JIMENEZ	JOSE ARMANDO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	52
196	REYES	JACINTO	VICTOR HUGO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	26
197	JACINTO	PEREZ	SARA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	46
198	JUAREZ	FLORES	MARIA DE LOS ANGELES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	36
199	ODILON	VALENCIA	JUAN ANTONIO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	20
200	VELEZ	MONTIEL	PETRA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	60
201	DIAZ	AGUILAR	NANCY	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	28
202	GARCIA	SANCHEZ	DANIEL CRUZ	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	9
203	SANCHEZ	RUIZ	JUANA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	56
204	CHAVEZ	REYES	TOMAS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	68
205	CHAVEZ	MARCIAL	PILAR	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	9
206	SANCHEZ	GOMEZ	JOSE ANTONIO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	45
207	REYES	VICTORIA	CONCEPCION	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	45
208	REYES	NOVA	BALTAZAR	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	56
209	JACINTO	PEREZ	EDGAR	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	23
210	REYES	JACINTO	EDUARDO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	31
211	SANCHEZ	GOMEZ	NALLELY TERESA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	27
212	VEGA	BECERRIL	GUILLERMO JOSE GUADALUPE	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	58
213	HERNANDEZ	TORRES	ADAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	50
214	ODILON	GUTIERREZ	MARIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	48
215	RAMIREZ	DE LA ROSA	MARIA GUADALUPE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	26
216	HERNANDEZ	RAMIREZ	MAURICIO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	11
217	GARCIA	VARGAS	ANDREA JOSELYNE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	11
218	LOPEZ	AGUILAR	PEDRO ISMAEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
219	GUZMAN	BACILIO	LOURDES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	11
220	LOPEZ	FRANCO	JAIME	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	40

221	GUZMAN	BACILIO	SANDY LUCERO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	24
222	LOPEZ	ALVAREZ	JESUS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	6
223	PAULINO	ALVAREZ	GUADALUPE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	10
224	HERNANDEZ	ARANDA	IRVIN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	6
225	ESCOBAR	ARGUETA	DANIEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	27
226	LIDEZ	HERNANDEZ	AYLYN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	10
227	ROSALES	GUZMAN	MARICELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	43
228	HERNANDEZ	TREJO	BLANCA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	28
229	CUENCA	VENTOLERO	MOISES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	39
230	BRAVO	CASTRO	IRIS JIMENA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	25
231	BERNAL	DEL HIERRO	ISAC OSVALDO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	6
232	NAVARRETE	CAUDILLO	RICARDO	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	14
233	BERNAL	DEL HIERRO	MILKA FATIMA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	9
234	FAVIAN	CORTES	CRECENCIO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	77
235	ZETINA	DIAZ	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	47
236	VICTORIANO	ZETINA	JESSICA PAMELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	21
237	VICTORIANO	ZETINA	ALAN OSVALDO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	17
238	TAPIA	ZETINA	JAQUELINE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	7
239	CASTRO	CHAVEZ	MARIA MARGARITA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	42
240	MARTINEZ	ROMERO	DULCE MARIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
241	ARELLANO	RAMIREZ	YAMILLET	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	7
242	CHAVEZ	RAMIREZ	FERNANDO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	10
243	GARCIA	RUIZ	DANIEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	42
244	CONTRERAS	ARMENTA	BRANDON EMMANUEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	20
245	NAVARRETE	CAUDILLO	IKER	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	12
246	NAVARRETE	CAUDILLO	MAURICIO	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	11
247	NAVARRETE	HERRERA	ANA LAURA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	12
248	NAVARRETE	MARTINEZ	MELITON	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	49
249	NAVARRETE	HERRERA	DAVID RICARDO	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	26
250	DAVILA	ESQUIVEL	ERICK	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	22
251	LOA	GOMEZ	MARIA LUISA	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	49
252	NAVARRETE	MARTINEZ	RICARDO	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	38
253	NAVARRETE	VAZQUEZ	GABRIEL	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	17
254	NAVARRETE	VAZQUEZ	NADIR AYAX	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	19
255	GONZALEZ	GARCIA	ANGEL	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	54
256	ARMENTA	RAVELO	MARIA DEL CARMEN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	56
257	RODRIGUEZ	ARMENTA	HUGO ENRIQUE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	12
258	RAMOS	RAMOS	MARIA ELENA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	48

259	HERNANDEZ	HERNANDEZ	DARYEN RAZYEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	9
260	PADILLA	LOPEZ	FERNANDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	64
261	MERLIN	VAZQUEZ	REBECA	TEPETONGO	CUAJIMALPA	F	66
262	HERNANDEZ	ESPINOSA	BIBIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	35
263	RAMIREZ	DE LA CRUZ	ELOISA	TEPETONGO	CUAJIMALPA	F	30
264	DE LA CRUZ	ZALDIVAR	SARA CIRILA	TEPETONGO	CUAJIMALPA	F	62
265	HUERTA	HERNANDEZ	MARIA ISABEL	TEPETONGO	CUAJIMALPA	F	51
266	MARTINEZ	MILLAN	RUTH ARACELI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	39
267	MARTINEZ	MILLAN	MAYRA DANIELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	27
268	MARTINEZ	MILLAN	MELANI REGINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	4
269	CABAZOS	MARTINEZ	GLORIA MELISSA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	1
270	RUIZ	MORENO	JOSE DONACIANO TRINIDAD	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	68
271	RESENDIZ	RESENDIZ	BERTHA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	62
272	MEDINA	GARCIA	MARTINA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	49
273	NAVARRETE	TAPIA	CRISTOBALINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	77
274	PEREZ	GARCIA	PEDRO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	32
275	XINASTLE	RODRIGUEZ	ANDREA PATRICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
276	GUERRA	ROJAS	LUIS GENARO	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	M	13
277	GONZALEZ	SEGURA	DANIELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	17
278	GONZALEZ	SEGURA	ILSE PAULINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
279	GONZALEZ	BOLAÑOS	FRANCISCO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	47
280	SEGURA	PARRA	CLARA ELENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	50
281	SANCHEZ		GLORIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
282	ROMERO	GRANADOS	BERENICE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	19
283	ROMERO	GRANADOS	CESAR	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	14
284	ROMERO	ZUÑIGA	SANDRA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	16
285	ROMERO	ZUÑIGA	NAYELI	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	20
286	CARRERA	FLORES	REFUGIO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	48
287	ROCIO	DE LUNA	SERENA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	8
288	SANCHEZ	CRUZ	ENRIQUETA	EBANO	CUAJIMALPA	F	50
289	CASTILLO	VELAZQUEZ	HECTOR MANUEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	55
290	LEAL	CARMONA	MARIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	80
291	SALAZAR	PEREZ	RUBEN SANTOS	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	M	72
292	PEÑA	GUTIERREZ	MARIANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
293	CELIO	VARGAS	MARIA CATALINA	XALPA	CUAJIMALPA	F	60
294	HERNANDEZ	CELIO	VLADIMIR	XALPA	CUAJIMALPA	M	33
295	RAMIREZ	GRANADOS	ANGEL JOANN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
296	GONZALEZ	HERNANDEZ	MARCELINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
297	CEREZO	ACEVEDO	LILIANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	25
298	SANTANA	GONZALEZ	JOSE DE JESUS	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	6
299	SANTANA	GONZALEZ	BERENICE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	8
300	SOTO	CARRILLO	ANTONIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
301	MORALES		MARIA DEL CARMEN	XALPA	CUAJIMALPA	F	44

302	CHAVEZ	DOROTEO	NATALIA GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
303	LOPEZ	GOMEZ	VIRGINIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	56
304	GIL	CAMPOS	FERNANDO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	61
305	CORTINA	GARDUÑO	DELFINA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	63
306	SALAZAR	TOVAR	ANAYELI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	24
307	JUAREZ	VASQUEZ	GLORIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	69
308	TOVAR	CALDINO	MATILDE	LA PILA	CUAJIMALPA	F	39
309	ESTRADA	TOVAR	ERICK ORLANDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	17
310	GIL	TOVAR	MONSERRAT	LA PILA	CUAJIMALPA	F	27
311	TORRIJOS	NAVA	ENEDINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	61
312	SILVA	URIBE	JOSE GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	66
313	GONZALEZ	RICO	ADRIAN	LA PILA	CUAJIMALPA	M	32
314	GIL	TOVAR	VIRIDIANA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	23
315	GONZALEZ	VALERIO	JOSE	LA PILA	CUAJIMALPA	M	27
316	NAVARRETE	TELESFORO	ISABEL	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	16
317	NAVARRETE	TELESFORO	JAZMIN	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	11
318	LARA	MARTINEZ	YOSelin ONLY	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
319	FLORES	SANCHEZ	VICTORIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	42
320	PILAR	CRUZ	CECILIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	27
321	COCULA	PILAR	FERNANDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
322	AGUILAR	MARIN	ELIZABETH GEORGINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	37
323	MUÑOZ	SOLIS	SUSANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	59
324	ABUNDIZ	PEREZ	JUAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	46
325	CASIMIRO	HERNANDEZ	RAQUEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	30
326	CASIMIRO	HERNANDEZ	SOFIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	32
327	MOLINA	MERCADO	OLGA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	72
328	CABALLERO	MORENO	JACQUELINE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	38
329	FLORES	ROJAS	SALVADOR	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	46
330	VELAZQUEZ	FLORES	VIVIAN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	22
331	GUTIERREZ	ESTRADA	MERCEDES	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	F	50
332	QUIROZ	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	19
333	PLATA	SOTO	MATIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	70
334	PLATA	SOTO	LUCAS MARTHA	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	F	72
335	GARCIA	PEREZ	BRENDA PATRICIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	20
336	RAMIREZ	HERNANDEZ	SELENE ROCIO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	44
337	VAZQUEZ	DELGADO	MARIA TERESA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	26
338	VAZQUEZ	DELGADO	Yael	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	9
339	RUIZ	TREJO	GERMAN IGNACIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	68
340	GARCIA	GONZALEZ	CECILIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	60
341	GARCIA	PEREZ	JORGE LUIS	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	M	22
342	PEREZ	RIOS	MARIA DEL CARMEN	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	46
343	TLACXANI	ALMARAZ	JUANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
344	FLORES	TLACXANI	LEONOR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
345	MONDRAGON	JUAREZ	JUANA MARTINA	EBANO	CUAJIMALPA	F	57

346	VELAZCO	ROMERO	SANDRA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	23
347	SANCHEZ	VELAZCO	KEVIN	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	7
348	DAVILA	MIRAMON	EDWIN GONZALO	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	23
349	RAMOS	QUINTERO	CLAUDIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	43
350	GONZALEZ		SABINO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	81
351	COLIN	FIGUEROA	ROMELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
352	TLACXANI	COLIN	ISMAEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	13
353	TLACXANI	COLIN	BRENDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	15
354	NAVA	MILAN	AARON	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	7
355	NAVA	MILAN	HECTOR	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	11
356	HERNANDEZ	RIVERA	RAQUEL	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	45
357	COLIN	HERNANDEZ	EFRAIN	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	5
358	HERNANDEZ	DE ANDA	JOSE DE JESUS	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	7
359	VIVAS	SANCHEZ	ANGELITA	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	F	88
360	ROJAS	PEDRAZA	ANGEL	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	M	58
361	CASTILLO	VIVAS	MARIA LUISA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	68
362	GARCIA	CASTILLO	MIRIAM JUANA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	38
363	CASTILLO	VIVAS	ANDREA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	65
364	GARCIA	CASTILLO	CATHERIN ANDREA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
365	DIAZ	MENDOZA	JOSE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	56
366	RODRIGUEZ	ALVAREZ	IRENE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	47
367	DIAZ	RODRIGUEZ	JENNIFER	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	26
368	RODRIGUEZ	ROMERO	DAVID	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	17
369	ORTIZ	LOPEZ	ROSA APOLONIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
370	LOPEZ	URBAN	MARIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
371	GARCIA	ALCANTARA	LUIS MANUEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	53
372	CARRASCO	SANCHEZ	JUAN MARCIAL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
373	ORTIZ	LOPEZ	LORENZA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
374	JIMENEZ	ALVARADO	GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	51
375	RIVERA	REYES	ARACELI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	51
376	TORRES	SALDIVAR	OCTAVIANO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	57
377	VERA	JIMENEZ	JESSICA ANGELICA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	28
378	SOTO	GARCIA	ADRIANA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	61
379	GARCIA	ORTIZ	TERESA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	49
380	MARTINEZ	MIRANDA	MARIO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	59
381	PINEDA	SANCHEZ	MARIA LUISA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	56
382	DE VICENTE	DE VICENTE	SARA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	63
383	VALDOVINOS	RIOFRIO	MARGARITA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
384	CASTILLO	TORRES	ALMA YERICA	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	F	35
385	TORRES	ROJAS	FRANCISCA	EL CONTADERO	CUAJIMALPA	F	70
386	CALDERON	INFANTE	BEATRIZ	EL MOLINO	CUAJIMALPA	F	47
387	RINCON	DE LA ROSA	FATIMA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	9
388	BRINGAS	MENDEZ	JUAN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	70
389	CRUZ	REYES	NATALIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	6
390	BECERRIL	CASASOLA	DIANA DEL CARMEN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	26

391	REYES	SANCHEZ	ANA ISABEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	16
392	BECERRIL	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	18
393	ALCANTARA	RODRIGUEZ	ABRAHAM	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	13
394	HERNANDEZ	CARRILLO	DOLORES	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	72
395	GUERRERO	AVALOS	GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
396	BALLESTEROS	BECERRIL	GRACIELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	44
397	MIRANDA	LOPEZ	AURORA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	31
398	SANCHEZ	MIRANDA	ARIS	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	51
399	TRUJANO	MIRANDA	SEBASTIAN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	8
400	GUILLEN	VILLEVAS	SARA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	35

Subprograma o vertiente	Becas Primaria
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.
Tipo de programa social	Apoyo monetario
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	700 transferencias monetarias de: \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
Periodo que se reporta	2014
Tipo de población atendida	Alumnos inscritos en algún plantel público de educación primaria, que sean regulares y que cuenten con un promedio mínimo de 8.0.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Promueve el derecho social en materia de educación.
Presupuesto ejercido	\$2,100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)
Subprograma o vertiente	Becas Primaria
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.
Tipo de programa social	Apoyo monetario
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	700 transferencias monetarias de: \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
Periodo que se reporta	2014
Tipo de población atendida	Alumnos inscritos en algún plantel público de educación primaria, que sean regulares y que cuenten con un promedio mínimo de 8.0.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Promueve el derecho social en materia de educación.
Presupuesto ejercido	\$2,100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)
Subprograma o vertiente	Becas Primaria
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.
Tipo de programa social	Apoyo monetario
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	700 transferencias monetarias de: \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
Periodo que se reporta	2014
Tipo de población atendida	Alumnos inscritos en algún plantel público de educación primaria, que sean regulares y que cuenten con un promedio mínimo de 8.0.

Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Promueve el derecho social en materia de educación.					
Presupuesto ejercido	\$2,100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)					
No.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN	EDAD
1	ACOSTA	ANGELES	FATIMA NATALI	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F 9
2	ACOSTA	ROJAS	UZIEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M 8
3	ACOSTA	SANCHEZ	JOSUE DANIEL	LA PILA	CUAJIMALPA	M 8
4	AGUILAR	LOPEZ	ALIX YATLANEZY	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F 7
5	CAMPOS	MONToya	IVON YOANA	LA PILA	CUAJIMALPA	F 8
6	AGUILAR	DE LA CERDA	LUIS FERNANDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M 10
7	AGUILAR	OJEDA	AURORA JOSELIN	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F 7
8	ALBA	GARCIA	DULCE MARIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F 7
9	ABUNDIZ	MONTES DE OCA	PAULINA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F 10
10	MIRANDA	URBINA	JULIETA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F 11
11	ACEVEDO	GALAN	JAVIER JACIEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M 9
12	ALBINO	MIRANDA	DULCE MICHELL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F 10
13	ACOSTA	AGUILERA	OSVALDO RAMON	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M 7
14	ALCAZAR	HERNANDEZ	IRVING AXEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M 10
15	ALTAMIRANO	INIESTA	DONOVAN URIEL	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M 8
16	ANTONIO	AYALA	MARIA GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M 6
17	ALVA	COLIN	EDGAR ALAN	XALPA	CUAJIMALPA	M 7
18	ALVA	ROBLES	PABLO EDUARDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M 9
19	ALVA	ROSALES	CHRISTOPHER	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M 8
20	ALVARADO	MARTINEZ	ELIZABETH	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F 10
21	ALVARADO	PAZ	DANIELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F 10
22	ALVAREZ	ESCAMILLA	MARION	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F 9
23	ALVAREZ	LOPEZ	ALEXIS URIEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M 10
24	ALVAREZ	OLMOS	VALENTINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F 10
25	ALVAREZ	SANTIAGO	YARENITZEL	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F 9
26	APANTENO	REYES	GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F 6
27	LEON	PENALOZA	PAOLA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F 8
28	ANGELES	CALVO	MARIO.	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M 8
29	ARIAS	ESCANDON	JORGE JAIR	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M 8
30	ANAYA	GONZALEZ	ALEXIS CALEB	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M 8
31	ANDRES	MARTINEZ	MAGALY	LA PILA	CUAJIMALPA	F 9
32	ANGELES	ALBA	DANNA PAOLA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F 10
33	ANGELES	REYES	GERARDO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M 6
34	ANICETO	ANTONIO	DANIEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M 9

35	ANTONIO	TREJO	MARTHA AMAIRANI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	10
36	MORENO	ARROYO	HORACIO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	7
37	ARAUJO	LOPEZ	ANGEL JAHIR	EBANO	CUAJIMALPA	M	11
38	ARAUJO	NERI	HECTOR ALEXIS	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	10
39	ARGUETA	GARRIDO	CESAR JOSE	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	7
40	ARIAS	LOPEZ	FATIMA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
41	ARIAS	VARAS DE VALDES	MELANIE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	9
42	ARIAS	REYES	FABIOLA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
43	ARRIAGA	CRISTOBAL	ANA PAOLA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	9
44	ARRIAGA	MENDOZA	RENATA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
45	CELIS	VEJERO	ALEJANDRA	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	7
46	SANCHEZ	PAULINO	DENISE IVANA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	10
47	AVENDAÑO	LOPEZ	KAREN YARELI	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	10
48	HUERTA	CRUZ	ARELI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	7
49	MIRANDA	JOSE	DAVID	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	9
50	AYALA	RAZO	JONATHAN ALFONSO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	8
51	BARCENAS	NAVA.	IVAN	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	8
52	BALDERAS	CORTES	ADRIANA LIZETH	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	9
53	BARCENAS	PARRA	KARLA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	10
54	BARRIOS	TERRAZAS	MIA ARLETTE	CACALOTE	CUAJIMALPA	F	9
55	BAUTISTA	MEJIA	HECTOR SACHIEL	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	8
56	BAUTISTA	PASCUAL	CARLOS EDUARDO	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	9
57	BAUTISTA	SALINAS	GABRIEL MOISES	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
58	BAUTISTA	SIXTOS	JORGE BLAS	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	9
59	BECERRIL	MONTESINOS	JESUS .	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	9
60	ALVAREZ	CRUZ	FERNANDA YETLANEZI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
61	BECERRIL	VELAZQUEZ	MOISES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	7
62	BECERRIL	ZEPEDA	JENNIFER	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	9
63	BELTRAN	AVILA	BEATRIZ MONSERRAT	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	11
64	BELTRAN	NAJERA	MARCOS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	9
65	BENHUMEA	GARCIA	JOSEPH JAEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	7
66	BENITEZ	ORDOÑEZ	JUAN DANIEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
67	BUSTOS	GARCIA	DANIELA PAOLA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	7
68	BERNAL	JUAREZ	MONSERRAT	EBANO	CUAJIMALPA	F	7
69	BERNAL	RAMIREZ	KAREN MELISSA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	10
70	BERNAL	RAMIREZ	SANDRA YOSELINNE	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	8
71	BRUNO	PORTILLO	JESSICA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	9
72	CAMACHO	AGUILAR	ANA JULIETA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	9
73	BONILLA	CONTRERAS	AGUSTIN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	10
74	BRAVO	PEREZ	LIZETH JACQUELINE	LA PILA	CUAJIMALPA	F	7
75	BRIGIDO	HITURVIDEZ	MIGUEL ANGEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	8
76	BUSTOS	GARCIA	EMILIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	7

77	BUSTOS	VILLEDA	JULIO JACOBO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	9
78	CABAZOS	PEREZ	SAMANTHA .	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	9
79	CALVO	HERNANDEZ	ALAN JOSSUE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
80	CAMPOS	NIETO	GABRIELA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	7
81	CAMACHO	HERNANDEZ	MARIA RAQUEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	7
82	CAMACHO	MIGUEL	MIGUEL ANGEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
83	CAMPOS	SALDIVAR	DULCE REGINA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	8
84	RAMOS	SALAZAR	EDSON GEOVANNI	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	8
85	CARDENAS	JIMENEZ	JEFTE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	7
86	CANCHE	GRAJEDA	EMANUEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	9
87	CANO	LOPEZ	OSCAR MANUEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	9
88	CARAZO	CASTRO	ANA CECILIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	7
89	CARMONA	MENDOZA	ALEXA JOSELYN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
90	CARMONA	SERNA	MEZTLI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	7
91	CABALLERO	HERNANDEZ	JESUS DAVID	AHUATENCO	CUAJIMALPA	M	8
92	JIMENEZ	RUIZ	AMELI HARAOMI	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	7
93	CALDERON	PERALTA	BRAULIO EMANUEL	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	8
94	CARRILLO	MARTINEZ	ANGEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
95	CAMPOS	CORTES	LUCIA NOEMI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	8
96	CARTEÑO	SANCHEZ	ANDREA NOEMI	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	7
97	CASTRO	JAIMES	KARLA ARISBETH	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	8
98	CASTILLO	MONROY	MONTSERRAT	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	11
99	CASTILLO	RODRIGUEZ	RICARDO.	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	M	8
100	CASTREJON	GOMEZ	RENATA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9
101	CASTRO	AGUILAR	DENNISE ISHAINAT	EL MOLINITO	CUAJIMALPA	F	7
102	CASTRO	GARCIA	ANAHY	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	9
103	CASTRO	RETANA	PAMELA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	8
104	CELEDONIO	CASTRO	JOSE LUIS	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	8
105	CELEDONIO	ROMERO	ERIK	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
106	CERVANTES	AVALOS	SAHARA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
107	CHAPARRO	SANCHEZ	CRISTIAN DAVID	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	9
108	CHAVEZ	FLORES	ISAAC ALDAHIR	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	8
109	CHAVEZ	HERNANDEZ	LUIS FERNANDO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	8
110	CHAVEZ	QUINTERO	VICTOR MOISES	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	8
111	CHAVEZ	RAMIREZ	FERNANDO.	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	10
112	CAYETANO	CORONA	JOSTHIN YIBRAN	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	M	9
113	CIPRIANO	LEYVA	FERNANDO JAVIER	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	10
114	CISNEROS	NAJERA	GABRIEL MAURICIO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	9

115	HERNANDEZ	PADILLA	DAVID SALVADOR	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	10
116	CHAVEZ	NOLASCO	JOSE ARMANDO	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	7
117	COLIN	MORALES	JONATHAN PEDRO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	10
118	COLIN	PEREDA	MARIA FERNANDA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	9
119	COLORADO	TEJEDA	LUIS SEBASTIAN	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	8
120	COLIN	ZUÑIGA	BRENDA SOFIA	EL OCOTE	CUAJIMALPA	F	8
121	COLULA	RODRIGUEZ	JOSUE ALEXIS	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
122	CONTRERAS	REYES	ARLET	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	11
123	CORONA	MARTINEZ	IRVING	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	8
124	CORTES	ESTRADA	MARIA FERNANDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
125	CORREA	LOPEZ	MARISA.	TINAJAS	CUAJIMALPA	F	9
126	CASTRO	MATIAS	LESLIE YAMILLET	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
127	CORTES	REYES	ZAIRA MONTSERRAT	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
128	CORTES	SANABRIA	ANA ROSA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	9
129	CONTRERAS	VIDAL	ARELI GUADALUPE	LA PILA	CUAJIMALPA	F	7
130	COYOTE	GOMEZ	MAGALI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
131	CRUZ	ANTONIO	LENNY RINGO	XALPA	CUAJIMALPA	M	7
132	CRUZ	APARICIO	DAVID.	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	7
133	CRUZ	CALVARIO	NESLA PAOLA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9
134	CRUZ	CRUZ	JESUS	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	10
135	CRUZ	ESQUIVEL	CITLALLY ARISBETH	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	11
136	CHAVEZ	HERNANDEZ	JOXAJANI FERNANDA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	6
137	CRUZ	GONZALEZ	SARAH GUADALUPE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	10
138	CRUZ	IGLESIAS	LUIS SANTIAGO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
139	CRUZ	ROMERO	JOSE ROGELIO	LA PILA	CUAJIMALPA	F	9
140	CRUZ	MACEDA	DAVID	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
141	CRUZ	SILVA	YAZMIN	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	7
142	CUENCA	ANGELES	CRISTINA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	8
143	CRUZ	LOA	LEONARDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
144	DANIEL	BARRON	DANTE ISSAC	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	9
145	DE JESUS	OROPEZA	ALEXIS	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	12
146	DE JESUS	ESQUIVEL	KARLA YARETZ	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
147	DE JESUS	GARCIA	JESSICA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	8
148	DIAZ	JIMENEZ	ALEJANDRA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
149	DE LA CRUZ	BALTAZAR	ANA CRISTINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
150	DE LA CRUZ	CLAUDIO	YAZMIN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	10
151	DOMINGUEZ	ORTIZ	NICOLAS JACOB	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	6
152	DE LA CRUZ	MUCINO	CARLOS HARIM	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	10

153	DE LA ROSA	LOPEZ	SAYDE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9
154	DE LA ROSA	RETAMA	JOHNNY FERNANDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	10
155	CARBAJAL	FLORES	OSVALDO ULISES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
156	MARTINEZ	FRANCO	ANGEL ISAAC	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	8
157	MOLINA	GUTIERREZ	JIMENA ALEJANDRA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	7
158	DELGADILLO	PINEDA	SOFIA GUADALUPE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	9
159	NAVA	ORTIZ	ADRIANA.	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	7
160	DIAZ	MORALES	MILDRED	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	7
161	DIAZ	URIOSTEGUI	IVAN CECILIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
162	DIONICIO	LOPEZ	VICENTE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	8
163	ESTRADA	CORONA	RODRIGO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	7
164	DOMINGUEZ	DA SILVA	MARIA FERNANDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	8
165	DOMINGUEZ	RUIZ	JESSICA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	7
166	ENRIQUEZ	MONTES	EMMANUEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
167	ENRIQUEZ	RODRIGUEZ	ANDREA	LOCAXCO	CUAJIMALPA	F	9
168	ESCOBAR	ARIAS	VANESSA ELIZABETH	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	9
169	ESCOBAR	DE LA CRUZ	LAURA IVON	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	10
170	ESCOBAR	LUNA	MARIA DEL CARMEN	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	9
171	ESCANDON	MORALES	JENNIFER	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
172	ESCOBAR	MORALES	MARIA SABINA	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	10
173	ESCOBAR	SALDIVAR	CITLALI NOEMI	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	9
174	ESPINOZA	LOPEZ	JESUS.	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
175	ESQUIVEL	CHAVEZ	AXEL GAELE	NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	M	8
176	ESQUIVEL	GALINDO	DARANI	EBANO	CUAJIMALPA	F	10
177	ESQUIVEL	MOZO	JOCELYN ESTRELLA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	8
178	ESTRADA	CHAVEZ	JUAN ALBERTO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	10
179	ESPINOSA	CESAR	ESTEFANY YULIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	11
180	ESTRADA	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	10
181	ESTRADA	MARTINEZ	GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
182	ESTRADA	ROSAS	ALFREDO.	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
183	EVANGELISTA	PEREZ	JOSE MIGUEL	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	8
184	FERNANDEZ	CRUZ	ALISSON GUADALUPE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	7
185	FERNANDEZ DE LARA	HERNANDEZ	JAZMIN	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	10
186	FLORENCIO	BALDERAS	NAILEA AMERICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
187	FIGUEROA	FLORES	LUIS JULIAN	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	10
188	FLORES	GARCIA	ALAN.	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	10
189	FLORES	JUSTO	AZUL YATANA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	9
190	FLORES	MARCELINO	HECTOR	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	8
191	FAJARDO	MARIN	FRIDA.	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	7
192	FLORES	PERCASTEGUI	RICARDO RODRIGO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	7

193	FLORES	PICHARDO	MARIANA.	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	10
194	FRANCISCO	RODRIGUEZ	MELANI.	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	7
195	FLORES	SANCHEZ	KAROL	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	7
196	FRANCISCO	MATEO	YAQUELIN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	10
197	VILLALOBOS	FERNANDEZ	KEVIN HUMBERTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
198	FLORES	PEREA	BRANDON YERAY	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	8
199	FRANCO	GONZALEZ	SAID MITZAEL	NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	M	7
200	FRANCO	SALINAS	FRIDA ALEJANDRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
201	FUENTES	SEGUNDO	RODRIGO	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	8
202	FRANCO	TELESFORO	BRAYAN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	11
203	GABINO	JESUS	FANNI	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	8
204	GALINDO	MEJIA	LAURA.	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	9
205	GALICIA	FABIAN	CARLOS MANUEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	11
206	GALINDO	DE LA ROSA	ALINNE.	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
207	GALLARDO	NAVA	URIEL	AHUATENCO	CUAJIMALPA	M	8
208	GALLEGO	MONTEJO	ROBERTO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	10
209	GAMBOA	LARA	VICTOR	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	10
210	GARCIA	AGUAS	MELISSA REGINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	9
211	GARCIA	BREÑA	NATALIA RUBI	EL YAQUI	CUAJIMALPA	F	9
212	GARCIA	DIAZ	TANIA PAOLA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	9
213	VAZQUEZ	POP	ALBERTO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	8
214	GARCIA	GARDUÑO	MARIA FERNANDA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	9
215	GARCIA	GONZALEZ	FEDRA XIMENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
216	GARCIA	GONZALEZ	MARIA DE JESUS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	9
217	GARCIA	PEREZ	DYLAN HAZEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	7
218	GARCIA	ISLAS	CECILIA REBECA	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	9
219	GARCIA	SALAS	ADA MARY	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	10
220	GARCIA	LOPEZ	BRYAN URIEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	7
221	GARCIA	MARTINEZ	FERNANDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	9
222	GARCIA	SALAZAR	ANGEL ARMANDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	7
223	GARCIA	MUÑOZ	XIMENA GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
224	GARCIA	MURCIA	ADOLFO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	8
225	GASPAR	HERNANDEZ	TENOCH ARAMIS	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
226	GOMEZ	SANCHEZ	VARUN Yael	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	7
227	GUZMAN	VALENCIA	CHRISTIAN JOSUE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	7
228	GARCIA	TRINIDAD	MAYUMI NAYELI	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	10
229	GARCIA	VALDESPINO	CESAR	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	10
230	GARCIA	VAZQUEZ	NAIM BALAM	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
231	MONDRAGON	MONDRAGON	FABIAN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	8
232	MOLINA	ROMERO	VANESA ABIGAIL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	8

233	CASTILLO	VAZQUEZ	THANIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9
234	JIMENEZ	AVENDAÑO	EVELYN	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	8
235	GARCIA	ZEPAHUA	Luz Adriana	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	7
236	GARDUÑO	BERNAL	AMAYRANI	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	9
237	MORENO	CALLEJAS	ANA KAREN	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	10
238	GONZALEZ	ORTEGA	ALBERTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
239	GERVACIO	AGUILAR	DAFNE	LA PILA	CUAJIMALPA	F	9
240	GOMEZ	CRUZ	DULCE MARIA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	7
241	GONZALEZ	PEREZ	ARIANA EMILY	LA PILA	CUAJIMALPA	F	7
242	GOMEZ	FLORES	INES	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	8
243	GOMEZ	FLORES	MARIA PAULINA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9
244	GOMEZ	LEON	CRISTOPHER.	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
245	GOMEZ	LOPEZ	DANNA PAOLA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
246	GOMEZ	RUIZ	EVELIN GABRIELA	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	8
247	GONZALEZ	MATEOS	LUCY SOFIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	7
248	GOMEZ	VASQUEZ	KATHERINE SIOMARA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	9
249	GONZALEZ	AGUILLO	SHARON YARANI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	9
250	GONZALEZ	CARBAJAL	GUSTAVO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	7
251	GONZALEZ	CRUZ	ARTURO.	LA PILA	CUAJIMALPA	M	8
252	GONZALEZ	HERNANDEZ	MONICA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	8
253	GONZALEZ	MARCIAL	IAN	LA PILA	CUAJIMALPA	M	9
254	GONZALEZ	MARTINEZ	MARIA ALEJANDRA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	8
255	GONZALEZ	PAULINO	ALEXIS ADRIAN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
256	GONZALEZ	REYNA	KARLA GETSEMANI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	9
257	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	XALPA	CUAJIMALPA	M	10
258	GONZALEZ	UNDA	ANA KAREN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	9
259	GONZALEZ	SANTILLAN	IRVING URIEL	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	7
260	GONZALEZ	SERNA	JAVIER	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	7
261	GONZALEZ	SUAREZ	KARLA JANETT	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	8
262	GONZALEZ	SEGUNDO	CECILIA.	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
263	GONZALEZ	VARGAS	SARA CECILIA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	8
264	GONZALEZ	VELAZQUEZ	JOSUE.	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	10
265	GUERRA	QUIROZ	FERNANDO OCTAVIO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	7
266	GONZALEZ	MARTINEZ	ROSA ITZEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	8
267	GUTIERREZ	SILVA	MIGUEL ANGEL	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	10
268	GUERRERO	SANDOVAL	JOSUE AXEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	10
269	GUEVARA	MARTINEZ	MARIA FERNANDA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	7
270	GUEVARA	VAZQUEZ	INGRIT	EL MOLINO	CUAJIMALPA	F	8
271	HERNANDEZ	HERNANDEZ	DAVID ALEJANDRO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	7
272	HERNANDEZ	TELLEZ	JACQUELINE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	7
273	GURROLA	FIGUEROA	EDUARDO YIYARI	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	8

274	GUTIERREZ	ARGUETA	ERANDI	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	7
275	GUTIERREZ	DE LA VEGA	XIMENA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	9
276	HERNANDEZ	SANCHEZ	JUAN PABLO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	8
277	GUTIERREZ	MONTIEL	JENIFER .	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	10
278	GUTIERREZ	SANCHEZ	DULCE ANDREA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	10
279	HERNANDEZ	ROMERO	MARIA FERNANDA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	7
280	HERNANDEZ	ARMENTA	MIGUEL ANGEL	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	7
281	HERNANDEZ	CALDERON	ESMERALDA FATIMA	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	9
282	HERNANDEZ	CARBAJAL	SARAH	LA PILA	CUAJIMALPA	F	10
283	HERNANDEZ	DIAZ	ALONDRA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	8
284	LOPEZ	SANTOS	CESAR ISMAEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	8
285	HERNANDEZ	DE ANDA	MARIA DEL CARMEN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	11
286	HERNANDEZ	DELGADO	KARLA PAOLA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
287	HERNANDEZ	GUZMAN	VICTOR MISael	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	M	7
288	HERNANDEZ	ESCOBAR	EVELIN CAROLINA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	7
289	HERNANDEZ	GARCIA	KIMBERLY DANIELA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	10
290	HERNANDEZ	GOMEZ	KAREN ARIADNA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
291	HERNANDEZ	GONZALEZ	ANGEL GABRIEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
292	HERNANDEZ	HERNANDEZ	DULCE VANESSA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	7
293	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JAIR	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	10
294	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	9
295	HERNANDEZ	HERNANDEZ	SANDRA REBECCA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	7
296	HERNANDEZ	LEON	DANIELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
297	HERNANDEZ	LOPEZ	THAILY ADAMARI	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	9
298	HERNANDEZ	MARMOLEJO	DANIEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
299	HERNANDEZ	MARTINEZ	JOSE MARIANO	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	10
300	HERNANDEZ	MARTINEZ	MAYTE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	8
301	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ISAAC	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	9
302	HERNANDEZ	MARTINEZ	NICOLE JACQUELINE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	8
303	HERNANDEZ	MORALES	ANGEL ARTURO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	10
304	HERNANDEZ	MARCIAL	DEREK DAMIAN	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	9
305	HERNANDEZ	OLIVO	KEVIN	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	10
306	HERNANDEZ	MARTINEZ	SCARLETT MARIAN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	10
307	HERNANDEZ	PAZ	DANIELA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	9
308	HERNANDEZ	PEREZ	LUIS ANGEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
309	HERNANDEZ	MORENO	OMAR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	8
310	HERNANDEZ	PEREZ	ANGEL TENOC	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
311	HERNANDEZ	REYES	MARIA RENATA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	10
312	HERNANDEZ	SANCHEZ	AIRY ABDALLAH	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	9

313	HERNANDEZ	SEGURA	ALEJANDRO	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	M	11
314	HERNANDEZ	SOSTENES	KEVIN LEON	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	8
315	HERNANDEZ	XOCHIHUA	EMILIANO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	7
316	HERRERA	BELLO	NADIA BERENICE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	9
317	HERRERA	SANCHEZ	ERIKA YANETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
318	HIPOLVEDES	NOYOLA	DIANA.	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	9
319	HUERTA	LOPEZ	SARA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	7
320	IBAÑEZ	MONZALVO	FATIMA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	7
321	IZQUIERDO	RIVERA	ESMERALDA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	11
322	JIMENEZ	MERCADO	ERWYN	LA REPOSADERA	CUAJIMALPA	M	10
323	JACOBO	GARCIA	ARIANA NEFTALI	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	9
324	JIMENEZ	CRUZ	DANIEL JESUS	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	10
325	JIMENEZ	GALAN	VICTOR MATEO	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	9
326	JIMENEZ	GARCIA	AISHA AMEYALLI	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	9
327	JIMENEZ	ROQUE	ALITZY QUETZALY	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	7
328	JIMENEZ	SERRANO	ULISES	LA PILA	CUAJIMALPA	M	11
329	JOAQUIN	FLORES	ESMERALDA.	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	9
330	JUAREZ	BECERRIL	PILAR	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	8
331	JUAREZ	CHAVEZ	DIEGO JAHEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	10
332	JUAREZ	GARCIA	DANNA PAOLA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	8
333	JUAREZ	MATA	MARIELLA ANAHI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	11
334	JUAREZ	RUIZ	ALEXIS DAVID	AMPLIACION MEMETLA	CUAJIMALPA	M	10
335	JUSTO	TRINIDAD	SANDRA LIDIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	10
336	JACOBO	LEAL	YAZMIN	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	7
337	LAGUNA	ORTEGA	EMYR	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	8
338	JIMENEZ	ESPINOSA	CECILIA LIZBETH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	10
339	LEDESMA	POSADAS	LUIS	NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	M	8
340	LOPEZ	AGUILAR	FERNANDA.	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
341	LOPEZ	ALEJO	JUAN MANUEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	8
342	LOPEZ	CABRERA	CRISTIAN YAIR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	11
343	JIMENEZ	ROMERO	JESUS EDUARDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
344	LOPEZ	HERNANDEZ	GIOVANNA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	8
345	LOPEZ	HERNANDEZ	JOHANA PAOLA	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	10
346	LOPEZ	HERNANDEZ	VALERIA.	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	7
347	LANDA	GARCIA	PAOLA YOCELIN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	6
348	LEDESMA	JIMENEZ	ERICK GABRIEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	9
349	LOPEZ	GUDIÑO	SARA GABRIELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	8
350	LOPEZ	RASCON	MERLINA DONAJI	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	11
351	LOPEZ	RIVERA	ANGEL ANTONIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
352	LOPEZ	SALDIVAR	JORGE ARMANDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	7
353	LOPEZ	SALINAS	KATIA GISEL	XALPA	CUAJIMALPA	F	10
354	MOLINA	VICENCIO	SILVIA PAOLA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	7

355	LOPEZ	ZENDEJAS	SONIA GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
356	LOPEZ	PATIÑO	RUTH	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	9
357	LOPEZ	MIRANDA	MARIA DEL ROSARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
358	LOYO	MARCOS	EDUARDO	AHUATENCO	CUAJIMALPA	M	11
359	LUIS	MARIN	MONICA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
360	LUNA	CRUZ	KAREN MONSERRAT	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	7
361	LUNA	DIAZ	EVANGELINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	9
362	LUNA	GUTIERREZ	JOSEPH DANIEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
363	LUNA	MORALES	ALEXIS YOSAM	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
364	LUNA	MUNGUA	FERNANDA ODETH	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	10
365	LUNA	GARCIA	TOMAS MANUEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	9
366	MADERO	CONTRERAS	AMERICA MELISSA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	12
367	GUZMAN	GARCIA	JOSE LUIS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
368	MARMOLEJO	VALDEZ	PAMELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
369	SANCHEZ	SANCHEZ	LOURDES	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	7
370	MELCHOR	MARTINEZ	CARINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
371	MARIN	MENDEZ	NATALIA.	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	7
372	MARQUEZ	MOTA	ARTURO LEONARDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
373	MARTINEZ	BARRERA	JAVIER	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
374	MARTINEZ	BOBADILLA	IRVING DAVID	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
375	MARTINEZ	CASTELLON	XANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	9
376	MARTINEZ	VILLAGRAN	JOAQUIN	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	M	11
377	MARTINEZ	CHAMA	FATIMA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	11
378	MARTINEZ	GARCIA	JOSE EDUARDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	11
379	MARTINEZ	GOMEZ	FATIMA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9
380	MARTINEZ	GONZALEZ	EMILI .	LA PILA	CUAJIMALPA	F	8
381	MARTINEZ	DELGADO	DULCE DANIELA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	7
382	MARTINEZ	HERNANDEZ	FERNANDA SAYURI	EL MOLINO	CUAJIMALPA	F	10
383	MARTINEZ	HERRERA	MARIANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
384	MARTINEZ	JASSO	BRANDON .	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	9
385	MARTINEZ	LLANOS	CRISTIAN.	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	9
386	MARTINEZ	MARTINEZ	LUIS ROBERTO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	9
387	MARTINEZ	ORTIZ	PAULINA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	10
388	MARTINEZ	RAMIREZ	JASIEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	7
389	MARTINEZ	REYES	ABRIL AKETZALLI	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	9
390	MARTINEZ	OLGUIN	KEVIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	8

391	MARTINEZ	ROMERO	EVELYN ANDREA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
392	MARTINEZ	RUIZ	VALERIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	10
393	MARTINEZ	SANCHEZ	JUAN JOSE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	9
394	MARTINEZ	VAZQUEZ	MARICELA	HUIZACHITO	CUAJIMALPA	F	7
395	MARTINEZ	VILLEGRAS	LAYLA IDALY	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
396	MARTINEZ	VILLEGRAS	ORIANA CAROLINA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	9
397	MATA	ROMUALDO	MARIA DANIELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	7
398	MATEO	GABRIEL	GUADALUPE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9
399	MATEO	VILLAFAÑA	JAZMIN.	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	10
400	MATIAS	GONZALEZ	ANGEL SANTIAGO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	8
401	MEDINA	DE LA CRUZ	JAMILUTH	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	9
402	MEDINA	FIGUEROA	RODRIGO GABRIEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	7
403	MEDINA	GONZALEZ	ANA CASSANDRA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	10
404	MEDINA	HERNANDEZ	TANIA .	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
405	MARTINEZ	OLAZAGARRE	KAREN PAMELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
406	MEDINA	ROMERO	DIEGO ANTONIO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
407	MEJIA	AVENDAÑO	JESUS MANUEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
408	MENDEZ	MENDEZ	GERARDO	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	M	8
409	MARTINEZ	SOSA	MARIANA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	6
410	MEDINA	GONZALEZ	DAMIAN	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	9
411	MENDOZA	HERNANDEZ	GIOVANNI	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	10
412	MERCADO	MARTINEZ	ARIADNA MONTSERRAT	XALPA	CUAJIMALPA	F	10
413	MERLOS	MENDOZA	ETHAN	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	M	9
414	MEZA	ROMERO	ALIN VALERIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	10
415	MIGUEL	LOPEZ	EVELIN MELIZA	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	8
416	MILLAN	ENRIQUEZ	ALICIA GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	8
417	MIRANDA	FIGUEROA	RENATA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	11
418	MIRANDA	SANCHEZ	RAFAEL	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	6
419	MIRANDA	SOLIS	JENIFER JANET	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	7
420	MONDRAGON	SANTIAGO	VICTOR MANUEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
421	MONDRAGON	PIÑA	GIMENA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	9
422	MONDRAGON	SANCHEZ	HERIBERTO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	8
423	MONDRAGON	SANTIAGO	YESENIA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	11
424	MIRANDA	SOMBRA	SABRINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
425	MONTERO	MARTINEZ	OSWALDO	EL MOLINO	CUAJIMALPA	M	10
426	MONTES	CORDOVA	OLIVER FERNANDO	AHUATENCO	CUAJIMALPA	M	7
427	MONTES	GOMEZ	JOSE GIOVANNI	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	10
428	MONTIEL	FRANCO	SANTIAGO	XALPA	CUAJIMALPA	M	8
429	MORALES	BALTAZAR	XIMENA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	8
430	MORALES	ESCOBAR	CARLOS GIOBAN	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	10
431	MORA.	ARZATE	ALDO LEONEL	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	8

432	MORALES	GARDUÑO	CARLOS ALBERTO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	9
433	MORALES	HERNANDEZ	MIRIAM	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9
434	MORALES	MARTINEZ	ARIANA YAZMIN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	7
435	MORALES	LEON	CHRISTOPHER	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	7
436	MORENO	REYNOSO	ARIEL GERARDO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	8
437	MIGUEL	CORTES	JORGE FERNANDO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	8
438	MUNGUIA	BAEZ	LUIS ALFREDO	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	M	9
439	MUÑOZ	GONZALEZ	MARISOL	LA PILA	CUAJIMALPA	F	9
440	NAJERA	MARTINEZ	IRAN CELIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	10
441	FLORES	MARIN	ABIGAIL	NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	F	8
442	NAVA	GARCIA	KARLA FERNANDA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	7
443	NAVA	GONZALEZ	MARIA FERNANDA AZZENEHT	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	9
444	NAVA	GUZMAN	YOLOTZIN DOLORES	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	7
445	NAVA	MARTINEZ	BRENDA GABRIEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	8
446	NAVA	SERRANO	MARIA FERNANDA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	7
447	NAVA	PERALTA	DIANA MARIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	7
448	MORENO	RUIZ	ANSEL YURITZY	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
449	NAVARRETE	CORREA	JOSE DE JESUS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	11
450	NAVARRETE	ROMERO	MANUEL ARTURO	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	7
451	NEGRENTE	MEJIA	DANIELA MICHEL	LA PILA	CUAJIMALPA	F	9
452	NEGRENTE	MORALES	LESLIE GUADALUPE	LA PILA	CUAJIMALPA	F	8
453	NICOLAS	ANDRES	IVAN .	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	10
454	NICOLAS	MONTIEL	DANIA LAURA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	7
455	NOLASCO	DE JESUS	PAMELA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	7
456	OLGUIN	SUAREZ	DIEGO ALEJANDRO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	9
457	NUÑEZ	CRUZ	JAVIER IVAN	NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	M	8
458	ORTIZ	GARCIA	JUAN MANUEL	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	10
459	ORTEGA	VELDAÑEZ	PEDRO JESUS	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	7
460	OROPEZA	JIMENEZ	DANYA MARIEL	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	7
461	OLIVARES	ZAMORA	FELIPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	10
462	OLVERA	GARCIA	BANIM JOSHUA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	8
463	ONOFRE	FLORES	JOSE ANTONIO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	7
464	ORTIGOZA	REYES	ANDREA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	10
465	ORTIZ	LOPEZ	FERMIN ALBERTO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	11
466	PADILLA	CHAVEZ	KAREN .	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	11
467	PADILLA	COLIN	KARINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	8
468	PADILLA	RODRIGUEZ	ANA GABRIELA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9

469	PALAFOX	GONZALEZ	JULIAN	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	7
470	PALESTINA	BENAVIDEZ	FABIOLA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	7
471	PADILLA	MARTINEZ	ALEXA YAMELY	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	6
472	PAULINO	ALVAREZ	BRAYAN ALEXIS	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	9
473	PEDRAZA	ORTIZ	JESUS	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	7
474	PEÑA	CORONA	KARLA INES	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	8
475	PEREZ	FIGUEROA	ALDO MARTIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	11
476	TADEO	LINARES	DANIEL	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	8
477	PEREZ	LOPEZ	URIEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	7
478	PEREDA	MARTINEZ	IRVING JOSUE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	11
479	PEREZ	AGUILA.	HECTOR	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	7
480	PEREZ	BARRON	LESLYE ESMERALDA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	8
481	PEREZ	CALVARIO	TAIDE ODEMARIS	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
482	MARTINEZ	ISIDRO	MARIA FERNANDA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	8
483	PEREZ	GARCIA	KIMBERLY SILVANA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	8
484	PEREZ	RAMIREZ	AHILEN MARIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
485	PEREZ	REYES	FERNANDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	10
486	PEREZ	JUAREZ	BRENDA.	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9
487	PEREZ	JUAREZ	MARIANA.	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	10
488	PEREZ	LICEA	LYAN BEATRIZ	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	8
489	PEREZ	LOPEZ	JOSE ENRIQUE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	10
490	PEREZ	LOPEZ	LESLIE .	LA PILA	CUAJIMALPA	F	10
491	PEREZ	PEÑA	CLAUDIA.	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	6
492	PEREZ	MATEO.	ABRIL MONSERRAT	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	11
493	PEREZ	REYES	CARLOS ALBERTO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	8
494	PEREZ	GUERRERO	FRANCISCO DANIEL	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	11
495	PEREZ	SANCHEZ	ADAMARIS	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9
496	PERALTA	ORTIZ	LUCIA GUADALUPE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	7
497	PEREZ	SANCHEZ	ANA KAREN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	7
498	PEREZ	HERNANDEZ	NATALY VIANNEY	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
499	RUIZ	PEREZ	FATIMA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	7
500	LOPEZ	ORTEGA	REGINA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	7
501	PINTOR	ANGELES	AMERICA MARIAM	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	7
502	PEREZ	MARTINEZ	JORDI ALEXIS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
503	PINTOR	MONTOYA	IVANA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	7
504	PIÑA	ALVARADO	YOSSELIN ITZEL	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	9
505	PRIMERO	GONZALEZ	AXEL YOSHUA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	9
506	CHAVEZ	MORA	NOEMI	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	9

507	PONCIANO	CHAVEZ	BRAYAN.	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	10
508	PRADILLO	MADIN	ISRAEL.	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	8
509	PRADO	MARTINEZ	NANCY VALERIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	11
510	PUEBLA	ALARCON	GABRIEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
511	RESENDIZ	NIEVES	MARIA FERNANDA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	9
512	ROSALES	HERRERA	ALDO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	9
513	RAMIREZ	ACOSTA	SAMANTHA .	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
514	RAMIREZ	BERNAL	ROSA ANGELICA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	10
515	RINCON	CHAVEZ	MARCOS OSWALDO	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	M	7
516	RAMIREZ	GARCIA	ENOC	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	10
517	RAMIREZ	TOVAR	NADIA PAOLA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	10
518	REBOLLO	RAMOS	EDWIN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	9
519	RAMIREZ	JUAREZ	ANA ERIKA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	11
520	RAMIREZ	LOPEZ	JESUS GEOVANNI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
521	RAMIREZ	MARTINEZ	JOSE ARMANDO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	8
522	RAMIREZ	MIGUEL	MARIA FERNANDA	HUIZACHITO	CUAJIMALPA	F	8
523	RAMIREZ	MEJIA	ANDREA THAILIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	10
524	RAMIREZ	MORALES	JESUS	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	8
525	RAMIREZ	OCADIZ	DANIELA.	LA PILA	CUAJIMALPA	F	11
526	RAMIREZ	OSORIO	FERNANDA YOSSELIN	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	7
527	RAMIREZ	RAMIREZ	JOCELYN LIZBETH	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	7
528	RAMIREZ	RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	8
529	RAMIREZ	ROSALES	JOSE RAUL	LA PILA	CUAJIMALPA	M	10
530	RIVERA	REYES	JOAB ISAAC	LA PILA	CUAJIMALPA	M	11
531	RANGEL	MARQUEZ	CRISTIAN VALENTIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	10
532	RANGEL	MIRALARIO	AXEL JOSUE	MINA VIEJA	CUAJIMALPA	M	9
533	REMIGIO	ANICETO	JUAN PABLO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	10
534	RELLES	ROSALES	MAURICIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	7
535	REYES	CORNELIO	JOSHUA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	9
536	ROSALES	ARRIAGA	MARIANA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	7
537	REYES	GUTIERREZ	MAURICIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
538	REYES	LOPEZ	JANNET	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	10
539	RODRIGUEZ	RAYA	ANDREA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	8
540	REYES	MARTINEZ	ELIZABETH	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	9
541	REYES	ROSALES	JIMENA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	9
542	REYES	RUIZ	BLANCA MIRELI	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	10
543	REYES	SANCHEZ	PAOLA GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
544	REYES	TOLENTINO	ISMAEL.	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	10
545	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	MICHELLE ABIGAIL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
546	RIVERA	RODRIGUEZ	LUIS ADOLFO	LAS CRUCES	CUAJIMALPA	M	11
547	RODRIGUEZ	ORDONEZ	ITZEL,	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	9

548	ROCHA	NIETO	VERONICA MONSERRAT	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
549	RODRIGUEZ	FLORES	JACQUELINE	XALPA	CUAJIMALPA	F	7
550	ROLDAN	ISIDRO	JEAN CARLO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
551	RODRIGUEZ	MARTINEZ	NORMA JACQUELINE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	10
552	RODRIGUEZ	RAMIREZ	CONY TERESA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	9
553	ROJAS	BERNAL	ALEJANDRO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	10
554	ROJAS	CARBAJAL	ALDO MARCO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	9
555	ROMERO	CORNEJO	JOSHUA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	M	9
556	ROMERO	CUELLAR	EDUARDO.	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
557	ROMERO	HERNANDEZ	LUCERO	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	7
558	ROMERO	LOPEZ	SANTIAGO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	9
559	ROJAS	BARRANCO	JOSE ANTONIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	10
560	ROMERO	ROMERO	ALEJANDRA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
561	ROSALES	SAAVEDRA	DIANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
562	ROMUALDO	CURIEL	JESSICA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	7
563	ROSALES	MONZALVO	ISAI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
564	ROSAS	CASTRO	ERIK	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	8
565	ROSAS	ROMERO	XIADANI	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	9
566	ROSENDO	REYES	FERNANDO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	8
567	RUBIO	SANCHEZ	LUCERO JACQUELINE	NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	F	10
568	RUIZ	ALMARAZ	JULIA YATANA	AGUA BENDITA	CUAJIMALPA	F	8
569	RUIZ	ALVARADO	JOSE ABRAHAM	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	10
570	RUIZ	MARTINEZ	MARIOSE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
571	RUIZ	RODRIGUEZ	CRISTIAN ALEXANDER	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	7
572	RUIZ	ROMERO	MONTSERRAT	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	9
573	RUIZ	GONZALEZ	ALESSANDRO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	8
574	RUIZ	SAUCEDO	PERLA DENIS	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	9
575	RUIZ	MAYA	LUZ JAUCIN	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	7
576	RULFO	CARMONA	ALONDRA SHERLYN	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	8
577	SALADINO	CAMACHO	ALONDRA	XALPA	CUAJIMALPA	F	7
578	SALAS	REYES	VERONICA MICHELLE	LA PILA	CUAJIMALPA	F	8
579	SALAZAR	DOMINGUEZ	DAYRA PAOLA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	7
580	SALAZAR	LINO	NAOMI DANAE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	9
581	SALAZAR	TORRES	GERARDO ALBERTO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	11
582	SALINAS	HERNANDEZ	DANNA PAOLA	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	8
583	SANCHEZ	ATANACIO	TAMARA.	EBANO	CUAJIMALPA	F	9
584	SANCHEZ	CRUZ	MARIA FERNANDA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	7
585	SANCHEZ	CRUZ	ALEJANDRA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	7
586	SANCHEZ	CRUZ	ALEXIS	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	8

587	SANCHEZ	CRUZ	DIEGO .	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	7
588	SANCHEZ	CRUZ	VERONICA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	9
589	SANCHEZ	DE LA CRUZ	KAROLL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	8
590	SALDIVAR	PEREZ	LUIS IVAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	7
591	SANCHEZ	FERNANDEZ	URIEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	9
592	SALDIVAR	HERNANDEZ	AXCEL RICARDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
593	SANCHEZ	HERNANDEZ	ABIGAIL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	10
594	SANCHEZ	JIMENEZ	JORGE ALAIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	10
595	SANCHEZ	LOPEZ	JENIFER CAROLINA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	10
596	SANCHEZ	LOPEZ	LEONARDO ALDAIR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
597	SANCHEZ	LOPEZ	MAXIMO EMILIANO	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	9
598	SANCHEZ	SOLIS	LIZET GUADALUPE	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	7
599	SANCHEZ	MARTINEZ	ISAAC .	NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	M	11
600	SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA BELEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
601	SANCHEZ	MEJIA	JOSE ALBERTO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	7
602	SANCHEZ	SILVESTRE	ELIZABETH	LA PILA	CUAJIMALPA	F	8
603	SANCHEZ	SALINAS	ANDREA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	7
604	SANCHEZ	RAYON	YOLANDA ANGELICA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	10
605	SANCHEZ	RIVERA	JONATHAN DANIEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	9
606	SANCHEZ	ROJAS	EMANUEL ALEXANDER	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	10
607	SANCHEZ	ROJAS	KARLA XIMENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
608	SANCHEZ	ROMERO	JIRAM JAEN	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	8
609	SANCHEZ	SANCHEZ	DALIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	9
610	SANCHEZ	SANTOS	MARISOL.	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	9
611	SANCHEZ	SOTO	LUIS ENRIQUE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	9
612	SANTIAGO	GARCIA	ANGEL FERNANDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	7
613	SANDOVAL	VILLEGRAS	MARISOL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	8
614	SANTIAGO	ANICETO	SAUL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
615	SANTIAGO	GUTIERREZ	NAYELI	AGUA BENDITA	CUAJIMALPA	F	7
616	SANDOVAL	PABLO	CRISTIAN ABRAHAM	nAVIDAD	CUAJIMALPA	M	8
617	SANTIBANEZ	TAPIA	LUCERO ALEXIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
618	SANCHEZ	DIAZ	DANIELA FERNANDA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	7
619	SANTILLAN	SANCHEZ	OSVALDO ALDAIR	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	10
620	SANTOS	BAUTISTA	JUAN CARLOS	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
621	SANTOS	LEON	ANGEL IVAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	8
622	SANTOS	NEPOMUCENO	AMALIA QUETZALY	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	10
623	SANCHEZ	HERNANDEZ	JACQUELINE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	6
624	SANTOYO	FLORES	JOSE ANTONIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	7

625	SEGURA	GADEA	FRIDA SCARLETT	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	10
626	SEGURA	HERNANDEZ	ELIOT RAFAEL	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	9
627	SEGURA	TERCERO	DANA MARIBEL	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	10
628	SERRALDE	JIMENEZ	KARLA PAOLA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	10
629	SERRANO	CAMPOS	ABIGAIL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	8
630	SIERRA	GOMEZ	ADAN ISAAC	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	9
631	SIERRA	GUERRERO	DIEGO GABRIEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	11
632	SILVA	SOTO	MARCOS	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	7
633	SONI	REYES	CITLALLI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
634	RUIZ	FUENTES	LAURA ANGELICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	7
635	TOVALIN	ALVARADO	ALMA BERENICE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	7
636	SOTO	RUIZ	MICHELLE GUADALUPE	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	10
637	TAMPA	LORENZO	CARLA YUDIT	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	10
638	TAMPA	VALLADO	DIANA PAOLA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	11
639	TAPIA	CAMACHO	GIOVANI	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	8
640	TAPIA	LOPEZ	MARIA JOSE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	9
641	VAZQUEZ	RANGEL	JOSE ANTONIO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	11
642	TECLA	GARCIA	LUIS ANGEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
643	TELLEZ	MORALES	JAQUELINE	EBANO	CUAJIMALPA	F	8
644	TERRAZAS	GARCIA	LUIS MOISES	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	M	7
645	TIRZO	GARCIA	EDUARDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
646	TORRES	HERNANDEZ	GUADALUPE DE JESUS	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
647	TOBON	RUIZ	MARIA FERNANDA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	7
648	TRANQUILINO	PERES	OMAR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	8
649	TREJO	HERNANDEZ	MARTIN	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	8
650	TRANQUILINO	DE JESUS	XIMENA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	10
651	TRANQUILINO	VIVANCO	MIREYA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	9
652	TREJO	AGUILAR	EMILIO ARAVIET	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
653	TRINIDAD	DIAZ	LAURA KAREN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	10
654	TRUJILLO	GRANADOS	JOSELINE	LA PILA	CUAJIMALPA	F	10
655	TUÑON	ALGODÓN	GERARDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
656	URANGA	SANCHEZ	REBECA.	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	7
657	URBINA	GARCIA	MARIA GUADALUPE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	11
658	VALDEZ	BAUTISTA	LLUVIA YUNUEL	XALPA	CUAJIMALPA	F	7
659	VALLE	CARBALLO	GISELLE	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	8
660	VALLE	LARA	NANCY MONTSERRAT	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	8
661	VAZQUEZ	MARTINEZ	MARIO WENCESLAO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
662	VARGAS	OLIVARES	CARLOS ALBERTO	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	9
663	VAZQUEZ	ALCANTARA	VIRGINIA ALDAREL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	7

664	VAZQUEZ	LLESCAS	MARIAJOSE	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	11
665	VILCHIS	TENORIO	SANTIAGO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	8
666	VAZQUEZ	LUJAN	ENRIQUE FRANCISCO	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	12
667	VAZQUEZ	ARCHUNDIA	BARBARA TERESA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	8
668	VAZQUEZ	RAMIREZ	YAHIR ALEXIS	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	10
669	VAZQUEZ	ROJAS	YETZIRA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	8
670	VAZQUEZ	SANCHEZ	CLAUDIA VICTORIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	10
671	VEGA	SANCHEZ	KATIA MICHELLE	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	7
672	VEGA	VAZQUEZ	ERICK VLADIMIR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
673	VELAZQUEZ	ANGELES	HECTOR.	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	M	10
674	VELAZQUEZ	DE JESUS	ANAYELI	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	9
675	SANCHEZ	ZAVALA	JOSE DE JESUS	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	M	9
676	VELAZQUEZ	MENDEZ	ZARA DANAE	NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	F	8
677	VELAZQUEZ	PETRONILO	MARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
678	VELAZQUEZ	SANCHEZ	EDUARDO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	9
679	VELAZQUEZ	TAPIA	ALEX ADRIAN	TINAJAS	CUAJIMALPA	M	8
680	VELDAÑEZ	GUTIERREZ	LUIS ANDRES	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	7
681	VERA	TREJO	CHRISTIAN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	8
682	SALINAS	LEYVA	GLEN ALEXANDER	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
683	ROMERO	MOLINA	JESUS ARMANDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	8
684	GARCIA	GARIBAY	ANA ALEJANDRA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	9
685	VILLA	PHIPPS	DIEGO ARMANDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
686	VILLADA	RAMOS	ROSA MARIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	7
687	VILLAFAÑA	ZEPEDA	EDGAR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	10
688	VILLAGOMEZ	VILLAGRAN	EMILIANO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
689	VINIEGRA	NAVA	EDWIN NEFTALI	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	10
690	VILLANUEVA	BECERRIL	JUAN MANUEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	7
691	VILLANUEVA	GUTIERREZ	LOREN YAMELI	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	9
692	VILLANUEVA	HERNANDEZ	DIEGO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	9
693	VILLAGRAN	HERNANDEZ	EDWIN ULISES	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	9
694	VILLANUEVA	ZUMAYA	YOCELIN	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	7
695	ZAMORA	MULATO	EMILIANO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	9
696	ZEPEDA	SANCHEZ	SAMANTHA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
697	ZAMORA	MARISCAL	MARIA GUADALUPE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	7
698	ZAMUDIO	GARCIA	HECTOR CRISTOFER	LA PILA	CUAJIMALPA	M	8
699	ZARATE	ESQUIVEL	KEVIN SAID	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	9
700	ZUÑIGA	TELLES	AXEL EDU	OCOTE	CUAJIMALPA	M	10

Subprograma o vertiente	Becas Secundaria
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.
Tipo de programa social	Apoyo monetario
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	480 transferencias monetarias de: \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
Periodo que se reporta	2014
Tipo de población atendida	Alumnos inscritos en algún plantel público de educación secundaria, que sean regulares y que cuenten con un promedio mínimo de 8.0.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Promueve el derecho social en materia de educación.
Presupuesto ejercido	\$1,440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

No.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN		
701	RAMIREZ	JIMENEZ	AZTLI QUETZALLI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
702	GUTIERREZ	GARCIA	REYES MIGUEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	12
703	ACOSTA	SUAREZ	JIMENA	LAS TINAJAS	CUAJIMALPA	F	13
704	PEREZ	ROMERO	SANDRA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	12
705	DE LA CRUZ	ESCOBAR	MIGUEL ANGEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
706	VAZQUEZ	GUEVARA	RONALDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
707	RAMIREZ	GOMEZ	MONTSERRAT	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	12
708	CARLOS	DAMIAN	ANA BELEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
709	AGUILAR	MONTES	CYNTHIA VANESSA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
710	AGUILAR	MUNOZ	AXEL ITTAI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	13
711	RAMIREZ	RIBERA	ODEDT YOATZIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	13
712	ALCANTARA	MONCADA	ELIZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
713	BALLESTEROS	SOTO	ANDREA STEFANI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
714	MARQUEZ	SOTO	SAMANTHA MARISOL	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	12
715	ALVAREZ	CHAVEZ	LUIS FERNANDO	TEPETONGO	CUAJIMALPA	M	12
716	ALVAREZ	CRISOSTOMO	KAREN JOELY	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
717	ALVAREZ	JIMENEZ	BRAYAN ALEJANDRO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	13
718	ALVIRDE	ALVA	MITZI JOSELINE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	14
719	ALVIZURI	GARCIA	MARIANA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
720	MENDEZ	SIMON	GERMAN ISRAEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	12
721	ITURBE	CANTON	JORGE GAEL	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	12
722	BARRERA	FLORES	MARIA GUADALUPE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	12
723	CARRILLO	ARIAS	ROSARIO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
724	ANGELES	CHAVEZ	OSCAR AARON	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	14
725	SANDOVAL	PEÑA	DIEGO	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	12
726	GUERRERO	ALDAMA	ALMA JOCELYN	EBANO	CUAJIMALPA	F	12
727	MOYA	SANTIAGO	ISRAEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	12
728	AQUINO	BUENAVISTA	SAID	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	12
729	AQUINO	CRUZ	ERIK SANTIAGO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	12

730	ARANA	DOROTEO	KARLA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	13
731	ARANDA	MALAGON	FRANCISCO ABRAHAM	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	14
732	ARIAS	GONZALEZ	SERGIO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	12
733	SANTOS	ROSALES	XOCHITL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
734	ARROYO	ALMAZAN	PABLO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	14
735	SANTOS	BAUTISTA	JESUS EDUARDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
736	CAMACHO	ESTRADA	ANA LIZBETH	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
737	AVILES	CERON	LUZ AZUCENA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
738	AVIÑA	SILVA	ESTEFANNI	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
739	BALDERAS	PUENTES	URIEL ALEXIS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	14
740	MACHORRO	REYES	CARLOS URIEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
741	PINTOR	GALINDO	GABRIELA SARAH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	12
742	RANGEL	ESCAMILLA	ESTEFANIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
743	BAUTISTA	CORTES	MOISES JAIR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	12
744	BAUTISTA	MARTINEZ	MARIO ALBERTO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	14
745	DAVALOS	MACIAS	AMAIRANI MADAI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	12
746	BECERRIL	TUMALAN	CHISTOPHER	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	13
747	BERNAL	GARCIA	JESUS NEFTALI	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	M	14
748	BOBADILLA	GARCIA	VANESSA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	14
749	BONILLA	MONTES	ANA LAURA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	13
750	MIRANDA	REYES	BRANDON EFREN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
751	CAMACHO	OCAMPO	NAYELI	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
752	CARAPIA	MONDRAGON	YOBANI OMAR	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	12
753	ALMARAZ	GARCIA	JHOANA BERENICE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	13
754	FLORES	MUNOZ	AXEL ALBERTO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	12
755	CARRASCO	AVILA	KARLA MARIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	14
756	CARRILLO	CORONA	VALERIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
757	PATINO	PEREZ	OMAR	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	13
758	CARRILLO	QUINTANA	YISEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
759	CASINO	MALPICA	DIEGO JOVAN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	13
760	CASTAÑEDA	CADENA	AMEYALY	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	13
761	LOPEZ	RODRIGUEZ	EVELIN AIRAM	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
762	CASTILLO	SANTOS	SARA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
763	CASTRO	MARTINEZ	ITZEL ESTEFANIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	13
764	CERVANTES	JOSE	RICARDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	13
765	ROMERO	TORRES	GUSTAVO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	12
766	CHAVEZ	CASTILLO	DULIO TONATIHU	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	14
767	LOPEZ	REYES	XIMENA YETZIRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
768	PEÑALOZA	AVELINO	NATALIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
769	PICHARDO	ROSAS	ARMANDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	12
770	JIMENEZ	REBOLLO	SHARON ITZEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
771	ALDECO	HINOJOSA	KARLA ABIGAIL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
772	CONTRERAS	SANCHEZ	LLISEL DOLORES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	14
773	COPCA	ALVAREZ	GUADALUPE	TEPETONGO	CUAJIMALPA	F	13
774	CORIA	MACEDONIO	YAZMIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	13
775	CORONA	MARTINEZ	ERIKA MARIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	13

776	CORONA	RANGEL	JAZMIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	13
777	CORONA	VILLAVICENCI O	HELLEN ABIGAIL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
778	CORRAL	PEREZ	PAOLA ESTEFANIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	13
779	CORREA	PEREA	FIDEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
780	CORTEZ	GARCIA	EDUARDO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	15
781	PEREZ	PEREZ	GUILLERMO	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	12
782	COVARRUVI AS	UNZUETA	MARTIN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	13
783	CRISOSTOMO	VENTURA	JONATHAN YARET	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
784	CRUZ	HERNANDEZ	JONATHAN ENRIQUE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	14
785	CRUZ	LOPEZ	JAQUELINE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
786	CRUZ	RAMIREZ	LUIS ENRIQUE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
787	MONTOYA	MARTINEZ	ALLAN IRSAEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	12
788	LINALES	FLORES	ALDAHIR	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	12
789	AMBROSIO	CHICO	BEATRIZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
790	BERNABE	VAZQUEZ	VICTOR ARIEL	EL MOLINITO	CUAJIMALPA	M	12
791	ALBARRAN	FIGUEROA	OSVALDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	12
792	DIAZ	HERNANDEZ	GUSTAVO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	12
793	DIAZ	URBINA	PABLO ARMANDO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	13
794	MORALES	JUAREZ	DIANE LANI	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
795	DOROTEO	REYES	VIRIDIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
796	GUILLERMO	ALVARADO	MATILDE	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	12
797	ELIZALDE	MORALES	SANTIAGO	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	14
798	ESPINOZA	OROZCO	WENDY	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
799	SANDOVAL	RODRIGUEZ	JESSICA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
800	DE LA CRUZ	ESCOBEDO	FRANCISCO ABRAHAM	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
801	DIAZ	JIMENEZ	MARTIN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	14
802	ESPARZA	TORICES	ERICK DANIEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	14
803	ESPINOZA	GRANADOS	ANGELICA AIDE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	13
804	ESPINOSA	HERNANDEZ	SANDRA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	13
805	FLORES	GONZALEZ	MAURICIO JAVIER	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	12
806	AVILA	JUAREZ	HARUMI GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	12
807	GOMEZ	ALVAREZ	JUAN PABLO	TEPETONGO	CUAJIMALPA	M	14
808	GONZALEZ	ROMERO	LUIS OMAR	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
809	ESTRADA	ROBLES	ISRAEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	13
810	ESTRELLA	REYES	FRANSISCO JAVIER	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
811	EYELLO	MARTINEZ	SALVADOR	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	13
812	FERNANDEZ	MARTINEZ	ABRAHAM	EBANO	CUAJIMALPA	F	12
813	NEPAMUCENO	OROZCO	CARLOS ALBERTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
814	FLORES	ARREDONDO	MARIA DEL CARMEN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
815	FLORES	DAVILA	ARTURO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
816	RODRIGUEZ	REYES	FERNANDA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
817	FLORES	JIMENEZ	DIANA JESSICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
818	FLORES	RESENDIZ	YEATZUBELY DANAE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
819	FLORES	SUAREZ	NAYELI DONAJI	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	12

820	FLORES	TORRES	MARIA GUADALUPE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	14
821	FLORES	VALERA	GAEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	14
822	FRAGOSO	VILLAGOMEZ	MARTHA CITLALI	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
823	VILLEGRAS	LOPEZ	EDUARDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
824	ARELLANO	FLORES	BEATRIZ	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	12
825	SANTILLAN	ALVAREZ	FRANCISCO GABRIEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	12
826	GUTIERREZ	QUINTANA	LIZETH GIOVANA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	13
827	FUENTES	VENEGAS	NATALY	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	12
828	GALICIA	FERNANDEZ	JUAN OSWALDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	13
829	GARCIA	LIRA	KATHIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	12
830	GARCIA	ABAD	ZABDI GALAAD	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	12
831	GARCIA	CHAVEZ	ALECKSA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	12
832	GARCIA	HERNANDEZ	MARIA FERNANDA	EBANO	CUAJIMALPA	F	12
833	GARCIA	FAVILA	CESAR TONATHIU	LA PILA	CUAJIMALPA	M	13
834	GALAN	MORALES	GUADALUPE	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	12
835	GARCIA	GONZALEZ	EDGAR DANIEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	12
836	DE LA ROSA	HERNANDEZ	LIZETH	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
837	GARCIA	MIJARES	MARIANA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
838	GARCIA	ORTIZ	ARTURO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	14
839	GARCIA	ORTIZ	SANDRA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
840	SILVA	FLORES	BELEM	LA PILA	CUAJIMALPA	F	12
841	GARCIA	SOTO	JUANA SUSANA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	13
842	MARTINEZ	LLANOS	JAZMIN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	12
843	GARCIA	VALDEZ	JOSE MANUEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	14
844	ZARATE	VELAZQUEZ	JORGE ANDRES	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	12
845	GARCIA	ANGELES	DIANA LAURA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
846	GARCIA	PASTRANA	VALERIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	12
847	HERNANDEZ	FUENTES	AXEL DANIEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	12
848	TELLEZ	AGUILAR	BENJAMIN	LA PILA	CUAJIMALPA	M	13
849	CORTES	GARCIA	MARIA FERNANDA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	12
850	FLORES	BOLAÑOS	MISHEL ALEJANDRA	U.H. NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	F	13
851	RAMIREZ	SANCHEZ	KAREN ALONDRA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	12
852	ALVAREZ	SOLIS	LUCERO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	12
853	VARGAS	HERNANDEZ	MARIA FERNANDA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
854	LOPEZ	AYALA	ADRIANA GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	13
855	GONZALEZ	DURAN	JOSELYN	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	14
856	GONZALEZ	GUZMAN	MARIA FERNANDA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
857	GONZALEZ	HERNANDEZ	ALINE JIMENA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	12
858	MONDRAGON	ARMENTA	CESAR ALDAIR	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
859	MUCINO	COLIN	IVONNE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	14
860	DIAZ	JAVIER	MARILU	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	14
861	GASPAR	CRUZ	JOSE RICARDO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	13
862	GONZALEZ	PATRICIO	MARCO ANTONIO	CACALOTE	CUAJIMALPA	M	12
863	ORDUÑA	GARCIA	KARINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
864	GONZALEZ	ROMERO	JOSE ANTONIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13

865	GARCIA	SANCHEZ	VICENTE JULIAN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	12
866	MARTINEZ	VELAZQUEZ	PAUL ANTONIO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
867	HERNANDEZ	ANOFRE	MARCO ANTONIO	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	12
868	GRANADOS	ESQUIVEL	DULCE PAMELA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	13
869	GRANADOS	HERNANDEZ	ANA LAURA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	13
870	GRANADOS	MUÑOZ	VALERIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
871	BOLAÑOS	ESPINOZA	ITZEL	XALPA	CUAJIMALPA	F	12
872	GRANADOS	ORTEGA	KELVIN	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	12
873	GONZALEZ	BERNABE	ULISES	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	12
874	GRANDE	PEREZ	ALEXIS	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
875	COLIN	GRANADOS	RAUL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	12
876	RANGEL	NIEVES	JOSE ALEJANDRO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	14
877	GARCIA	RODRIGUEZ	ANGEL DAVID	XALPA	CUAJIMALPA	M	13
878	GUERECA	NIEVES	MONICA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
879	GUERRA	LOPEZ	MIRIAM YARAI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
880	VERA	PEREZ	ALAN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	12
881	GUTIERREZ	GONZALEZ	MITZY DAYAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
882	GUTIERREZ	MARTINEZ	SHEILA SARAH	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	14
883	GUTIERREZ	MENDOZA	ARISBETH	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	13
884	GARCIA	HERNANDEZ	JUAN FRANCISCO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	12
885	JIMENEZ	RUEDA	MONICA GABRIELA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	12
886	GUZMAN	RUIZ	RICARDO FLAVIO	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	15
887	HAM	REYES	ANGEL SALVADOR	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
888	HERNANDEZ	AVILA	WENDY	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
889	GUTIERREZ	GOMEZ	GLORIA TERESA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	12
890	MARTINEZ	MARIN	ULISES	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	12
891	HERNANDEZ	CRUZ	MARIA GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	14
892	FLORES	VARELA	JOSE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	12
893	HERNANDEZ	CUEVAS	MONSERRATH	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	14
894	RODRIGUEZ	SOLARES	MARIA DEL CARMEN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
895	PEÑA	VERA	ARTURO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	13
896	HERNANDEZ	GONZALEZ	GABRIELA ARGENTINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
897	HERNANDEZ	GRANADOS	ERIK	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	13
898	SALINAS	VAZQUEZ	ALAN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
899	HERNANDEZ	GUZMAN	SAMANTHA DEYANIRA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
900	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ALMA DANIELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
901	ALVAREZ	GOMEZ	JUAN RAMON	TEPETONGO	CUAJIMALPA	M	14
902	HERNANDEZ	HERNANDEZ	RICARDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	12
903	SALDIVAR	HERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	12
904	HERNANDEZ	LOPEZ	ROBERTO CARLOS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
905	SAUCEDO	ORTIZ	IAN CARLO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	12
906	HERNANDEZ	NERI	ISAAC	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
907	ROMERO	GONZALEZ	ARELY	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
908	HERNANDEZ	RAMOS	CLAUDIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
909	HERNANDEZ	ROMERO	RODRIGO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	13

910	HERNANDEZ	SILVA	MARIA BRENDA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	14
911	HERNANDEZ	SOLIS	LOURDES JAZMIN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
912	HERRERA	SANCHEZ	FATIMA MONTSERRAT	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	13
913	TOVAR	FLORES	LUIS EDUARDO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	12
914	ANTONIO	GARCIA	DENISSE JAQUELINE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	12
915	IGLESIAS	ROMERO	ZAIRA MABEL	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	13
916	FLORES	LOPEZ	DANIEL ALEJANDRO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	12
917	JACUINDE	SORIA	DIANA VANESSA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
918	MONTES	PEREZ	ARLETTE SAYURI	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
919	LLANOS	BAUTISTA	JESSICA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	14
920	ROMERO	JUAREZ	DANIELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	13
921	ROSAS	COXTINICA	CESAR URIEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	15
922	LOPEZ	ESPINOSA	SHARON JOSELIN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
923	CAMPOS	GARCIA	SAMUEL SAID	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	13
924	SANTIAGO	SANCHEZ	ANA DARINKA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
925	LOPEZ	GARCIA	DENISSE SARAH	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	14
926	LOPEZ	GUZMAN	VALERIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	12
927	VICTORIANO	MARTINEZ	JACQUELINE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
928	BUENO	PABLO	LUIS FELIPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
929	GONZALEZ	FAVILA	ARELY	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	14
930	FALCON	RODRIGUEZ	IRVING	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	14
931	LOPEZ	GARCIA	BRIAN ALEJANDRO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
932	HERNANDEZ	MARTINEZ	NAYDELIN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	12
933	LUIS	ESTRADA	ESMERALDA YOSELIN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
934	LUNA	MARTINEZ	REGINA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	14
935	MACIAS	ROJAS	NAYELI	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
936	ARIZMENDI	VARGAS	EUCEBIO ADAN	EBANO	CUAJIMALPA	M	14
937	MAGAÑA	RAZO	JESUS LEOBARDO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
938	MARCELO	ALAMILLA	MIGUEL ANGEL	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	M	12
939	MARIN	CASTRO	OSWALDO XAVIER	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	13
940	MEDINA	VILLA	ANDRES EDUARDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	14
941	CASASOLA	CIENFUEGOS	GIOVANNI ALBERTO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	14
942	MARTINEZ	GARRIDO	INGRID JOHANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
943	ROSAS	ALVAREZ	YAIR ALBERTO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	12
944	MARTINEZ	GONZALEZ	DIANA LAURA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
945	MARTINEZ	HERNANDEZ	MAURO JESUS	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	13
946	MENDIETA	VALDEZ	DENIS	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
947	CEDILLO	CERVANTES	DELIA JACQUELINE	TEPETONGO	CUAJIMALPA	F	14
948	PUEBLA	HERNANDEZ	OSCAR	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	M	13
949	SANCHEZ	OSORIO	ARIADNA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
950	MARTINEZ	ROJAS	GEMMA NAYELI	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	13

951	SEBASTIAN	HERNANDEZ	SANDRA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	13
952	HERNANDEZ	AGUILAR	ABRIL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
953	MARTINEZ	TREJO	IVAN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
954	MATA	FRANCO	MARGARITA CAROLINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	13
955	MORALES	GONZALEZ	ANGEL GUSTAVO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	13
956	MARTINEZ	HERNANDEZ	FERNANDA MICHEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	12
957	MIGUEL	MIGUEL	ERIKA FERNANDA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	12
958	HERNANDEZ	BARAJAS	DIANA LAURA	EL MOLINITO	CUAJIMALPA	F	14
959	HUERTA	CARRILLO	JESSICA SACBE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
960	HERNANDEZ	CRISOSTOMO	JOSE EMMANUEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
961	SANCHEZ	RESENDIZ	ERIKA JOSELYNNE	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	12
962	MEJIA	SALCEDO	DAVID	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
963	MEJIA	CABRERA	VALERA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	13
964	FLORES	REYES	DANIELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
965	REYES	GONZALEZ	MILTON GIOVANNI	XALPA	CUAJIMALPA	M	12
966	ACOSTA	DELGADO	ATZIRY JOCELYN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	13
967	MENDOZA	CARRASCO	JOCELIN AMEYALLI	LAS TINAJAS	CUAJIMALPA	F	12
968	MENDOZA	MUÑOZ	JENNIFER	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	12
969	ENRIQUEZ	GABINO	KARLA GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
970	MENDOZA	ROSALES	GUADALUPE MONSERRAT	LA VENTA	CUAJIMALPA	F	13
971	MERCADO	LEON	NICOL ANGELIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	14
972	MIRANDA	CERVANTES	MARIA MAGDALENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
973	GONZALEZ	LOPEZ	DANIEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	13
974	MIRANDA	TELEZ	CARLA YOSELIN	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	13
975	MIRELES	GONZALEZ	ANA KAREN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
976	MERCADO	JIMENEZ	MOLLY	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	13
977	FLORES	SALDIVAR	CRISTOBAL PATRICIO	XALPA	CUAJIMALPA	M	13
978	GARCIA	MONZALVO	ALONDRA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
979	ALBA	OCHOA	ALEJANDRO JONATHAN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	13
980	MORALES	CAMACHO	DILAN MIGUEL	EBANO	CUAJIMALPA	M	12
981	RODRIGUEZ	GOMEZ	MAGDALENA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
982	MORALES	GONZALEZ	CESAR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	14
983	MORALES	LUNA	DIEGO ANTONIO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	14
984	ZACARIAS	JIMENEZ	LUZ ANGELICA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
985	MORENO	RIVERA	DANIELA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	13
986	OROZCO	TAPIA	MARIA FERNANDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	14
987	MUCIÑO	AYALA	MONSERRAT	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
988	REMIGIO	MONDRAGON	PRISCILA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	12
989	MUCIÑO	MARTINEZ	ASTRID NICOLE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	13
990	MUCIÑO	RUIZ	CARLOS EDER	HUIZACHITO	CUAJIMALPA	M	13
991	MUCIÑO	VAZQUEZ	ANGEL GUSTAVO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12

992	MUNGUIA	MARTINEZ	SHARON LISSETE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
993	MUNOZ	ESTRADA	ANDREA	EBANO	CUAJIMALPA	F	13
994	MAYEN	SANCHEZ	LILIANA YOSELINNE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
995	MARTINEZ	MELCHOR	JESUS	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	12
996	NAVA	ALBA	NATALY	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
997	NAVA	ESPINOSA	ALEJANDRO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
998	COVARRUBIA S	ROMERO	VICTOR SEBASTIAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	14
999	NAVA	VICENTE	MIRIAM MONTSERRAT	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
1000	NAVA	DE ANDA	VIANEY	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	13
1001	NAVA	GARCIA	LIZBETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
1002	TELLEZ	NAVA	MARIA FERNANDA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	14
1003	ARRIAGA	CRUZ	MARITZA AMAIRANY	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	12
1004	MORALES	CRUZ	MARICRUZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	15
1005	NERI	PINEDA	ANGEL	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	M	14
1006	SOLIS	TORRES	YOLOCTZY YAJAIRA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
1007	NETRO	TAPIA	MONICA ANDREA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	12
1008	GARCIA	HERNANDEZ	BRAYAN	EBANO	CUAJIMALPA	M	13
1009	TORRES	MANZANITA	JHONATAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	13
1010	TELLEZ	TELLEZ	ALONDRA LORENA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	12
1011	OLAZAGARRE	RAMIREZ	ATZEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	13
1012	OLIVARES	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	14
1013	OLMOS	BAHENA	MACIEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	13
1014	MENDEZ	TREJO	MARTIN MAURICIO	EL TIANGUILLO	CUAJIMALPA	M	12
1015	OLVERA	TAPIA	EDUARDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	14
1016	MARTINEZ	VALVERDE	PAULINA VERENICE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
1017	ORDOÑEZ	HERNANDEZ	LESLIE GABRIELA	LOMA DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	13
1018	OROZCO	GARCIA	JESUS ANDRIK	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
1019	ORTA	UGALDE	HECTOR ADRIAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
1020	ORTEGA	AGUILAR	AMERICA GUADALUPE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	13
1021	PEREZ	PASTORESSA	ANGEL JOSHUE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	14
1022	ORTEGA	RANGEL	SAMUEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	13
1023	ORTIZ	BENHUMEA	JOSE ROGELIO	XALPA	CUAJIMALPA	M	13
1024	ORTIZ	LOPEZ	ROGELIO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	13
1025	AGUILAR	MARTINEZ	ZELTZIN YETLANETZIN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	14
1026	PACHECO	CRUZ	FRANSISCO JAVIER	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	14
1027	PALMA	SANTIAGO	DIEGO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	14
1028	PARRA	GARCIA	MARIO ALBERTO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	14
1029	PELAJIO	JIMENEZ	JENNIFER DENNISE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	14
1030	PEÑA	HERNANDEZ	KEVIN OMAR	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	13
1031	PEREZ	ALVAREZ	SOFIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	13
1032	PEREZ	BРИBIESCA	DANIELA ISELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
1033	SALINAS	CARRILLO	REGINA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	13

1034	SANCHEZ	CASTRO	MARIANA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	12
1035	LOPEZ	GARCIA	IVAN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	12
1036	ROCHA	AGUIÑIGA	SARAH	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
1037	PEREZ	NAVA	BRENDA XIMENA	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	13
1038	JIMENEZ	ROSALES	NOEMI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
1039	PEREZ	ROMERO	GLORIA BERENICE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
1040	VALDEZ	GUTIERREZ	LORENA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	12
1041	ROSAS	CARRILLO	MARIA FERNANDA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
1042	SILVA	PULIDO	MICHELLE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	14
1043	PIÑA	CHAVEZ	VANESSA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	13
1044	PLATA	ROBLES	SHEILLY NATASHA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	13
1045	TETPILE	ZEPAHUA	ESTEFANIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	12
1046	LOPEZ	TORRES	AIMEE MODE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
1047	PONCE	BALBUENA	THSURI	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	13
1048	RIVERA	SANCHEZ	DAYANA KAREN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
1049	ESTRADA	GOMEZ	ANGELA ANDREA	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	12
1050	QUINTANA	ESTRADA	MONSERRATH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	13
1051	QUINTANA	MORA	CRISTINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	13
1052	QUINTIL	DEL ANGEL	ANTONIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
1053	RAMIREZ	DIAZ	JOBANA MONSERRAT	LAS CRUCES	CUAJIMALPA	F	12
1054	RAMIREZ	GONZALEZ	XIMENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
1055	RAMIREZ	HERNANDEZ	ESMERALDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
1056	RAMIREZ	MARTINEZ	BRYAN DE JESUS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
1057	ORTIZ	ROSALES	ENRIQUE OMAR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	13
1058	IBARRA	GARCIA	JAIR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
1059	ALBA	MARTINEZ	DIANA CECILIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
1060	RAMIREZ	VALDESPINO	DIEGO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
1061	RAMOS	ALVARADO	JORGE RAUL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	13
1062	RAMOS	SANTOS	LAURA DANIELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	14
1063	ALVAREZ	COLIN	JORGE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	12
1064	RAZO	GARCIA	LUIS YAEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
1065	PEDRAZA	SANCHEZ	ALEJANDRO JAVIER	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	12
1066	PEÑA	PEREZ	MAURI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	13
1067	RECILLAS	VILCHIS	BLANCA ROSA	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	13
1068	MORALES	GUTIERREZ	XIMENA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	13
1069	REYES	ALVIRDE	NELY YASMIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	13
1070	ORTEGA	VALLADOLID	CARLOS MAURICIO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	13
1071	REYES	CASTILLO	JUDIT MONTSERRAT	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
1072	REYES	GUILLERMO	ESTEFANY	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
1073	COVARRUBIAS	BENAVIDES	DIEGO ALEXIS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
1074	REYES	PEREZ	CRISTINA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	13
1075	ARRIAGA	HERNANDEZ	JENNIFER	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	12

1076	REYES	ALBA	ANA EVELIN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
1077	RIVERA	ANGELES	DAYANA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	13
1078	RIVERA	FLORES	MAXIMILIANO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	13
1079	ROBLES	BERNAL	NATALIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	13
1080	ALBA	HERNANDEZ	LUIS FERNANDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	14
1081	RODARTE	RIVERA	ANGELICA MARIA MERCEDES	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	13
1082	PEREZ	ZAMORA	GUSTAVO HUMBERTO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	13
1083	ADOLFO	ROJAS	KEVIN RICARDO	U.H. NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	M	12
1084	RODRIGUEZ	GUZMAN	SEBASTIAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
1085	RINCON	MARCIAL	JENIFER	LA PILA	CUAJIMALPA	F	13
1086	RAMOS	VILLALBA	KAREN DEYDRE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
1087	ROMERO	AGUILAR	GILBERTO	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	12
1088	ROMERO	GALICIA	EDITH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
1089	ROMERO	MARTINEZ	ESTEFANY	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	14
1090	ROMERO	MONTESINOS	MONICA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	14
1091	SOSA	PEREZ	EMMANUEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
1092	ANGELES	VARGAS	JAQUELINE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	15
1093	ROQUE	MARTINEZ	FERNANDA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	13
1094	GERTRUDIS	BENITEZ	CITLALI LIZBETH	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	12
1095	ROSAS	MARBAN	LUIS ENRIQUE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	14
1096	RUESGA	ANGELES	JOSE MUNEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	14
1097	SANTIAGO	GONZALEZ	JOEL MAXIMILIANO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	12
1098	RUIZ	DE JESUS	ALEJANDRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
1099	RUIZ	GARCIA	YAMILLET	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	14
1100	GARCIA	VILCHIS	VANESA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
1101	GALINDO	JIMENEZ	PAOLA LIZBETH	LA PILA	CUAJIMALPA	F	12
1102	CASTELLAÑO S	ESTRADA	NATALIA CONSTANZA	LA PILA	CUAJIMALPA	M	12
1103	ALVA	ARGUETA	DIEGO FERNANDO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	12
1104	SALGADO	GUTIERREZ	ASDTRID GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	13
1105	SANABRIA	HERNANDEZ	ISAAC	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	13
1106	SANCHEZ	ARRIAGA	MARISOL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
1107	AMADOR	SIXTOS	LUZ MARCELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	12
1108	SANCHEZ	HUERTA	BRAYAN MARTIN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	14
1109	SANCHEZ	MARTINEZ	CARLOS URIEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
1110	SANCHEZ	MUNOZ	ALEXIA SOFIA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	12
1111	SANCHEZ	PEREZ	MARIA CAROLINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	14
1112	SANCHEZ	RAMIREZ	JESSICA GUADALUPE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
1113	CRUZ	LOPEZ	GABRIEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
1114	RAMIREZ	GALICIA	ANA KARINA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
1115	SANCHEZ	SANCHEZ	ELIZABETH	LA PILA	CUAJIMALPA	F	14
1116	SANCHEZ	SANCHEZ	SILVIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
1117	SANCHEZ	SANTOS	JESSICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	14

1118	SANCHEZ	SANTOS	NATALIA YAMILE	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	13
1119	GALICIA	BERNAL	JUAN ANTONIO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
1120	SANDOVAL	ESPIDIO	DAVID ALEJANDRO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	13
1121	SAUCEDO	MARQUEZ	MARIA FERNANDA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	12
1122	RAMIREZ	PLATA	RAYMUNDO JONATHAN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	14
1123	SANTOS	MARTINEZ	CINTHIA BELEM	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	14
1124	SARABIO	ROBLES	ABRAHAM	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	12
1125	CARRILLO	APOLINAR	ANA LAURA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
1126	SANTIAGO	TORRES	LILIA JOANNA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	12
1127	SEGUNDO	ROMERO	BRAYAN IMANOL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	13
1128	VILLANUEVA	TORRES	DANIELA MITZY	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
1129	GUADARRAMA	GARCIA	LAISHA ANETTE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
1130	SEGURA	LEON	ABRAHAM BENJAMIN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	14
1131	SEGURA	VAZQUEZ	JAZMIN	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	14
1132	SEIN	TORRES	KEYLA LIZETTE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	13
1133	SERNA	POSADAS	BRENDA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	14
1134	ROMERO	PEÑA	DANIELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
1135	RAMIREZ	ACOSTA	CAROLINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	12
1136	SERRANO	REYES	ADRIANA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
1137	SERRANO	ROMERO	RICARDO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	14
1138	SILVESTRE	SANTIAGO	MARIANA GUADALUPE	LA PILA	CUAJIMALPA	F	12
1139	SORIA	CARREON	RUT	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
1140	SOTELO	ESTRADA	KARLA DANIELA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	13
1141	SOTELO	MONTIEL	SAMY	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
1142	GONZALEZ	VELAZQUEZ	ADRIANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	14
1143	TELLEZ	CORREA	NOEMI NATALY	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	13
1144	MENDEZ	ZAVALA	DANIELA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	12
1145	SANCHEZ	HERNANDEZ	MONSERRAT	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
1146	AGUILAR	ZAVALA	CRISTIAN JOSELYN	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	12
1147	RAMOS	SALAZAR	GEORLENI	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
1148	ESPARZA	GONZALEZ	JOATZI ITZEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	12
1149	TRUJILLO	SEGURA	TIRZA GABRIELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
1150	TUÑON	PEREZ	LUIS EDUARDO	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	12
1151	URIBE	CRUZ	ADRIANA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	12
1152	VALENCIA	COBOS	MARIAN DEL CIELO	LA PILA	CUAJIMALPA	F	12
1153	TERAN	OLVERA	ARLETH NATALY	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
1154	VALLADOLID	MUCINO	LUIS ENRIQUE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	12
1155	VALLE	REYES	DIANA LAURA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	13
1156	BALTAZAR	GONZALEZ	ANGEL	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	M	13
1157	VARGAS	CALVA	DIANA LAURA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	14
1158	MIGUEL	GARCIA	NATALY	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	14
1159	VAZQUEZ	ESPINOZA	VALERIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	12

1160	GARCIA	BERNAL	KARINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	13
1161	GARCIA	FAUSTINO	IVONNE	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	14
1162	VEGA	CORTES	MONICA CECILIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	13
1163	VAZQUEZ	SANDOVAL	ANNEL MICHELLE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	12
1164	VENTURA	TOBON	EDUARDO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	14
1165	PEREZ	JIMENEZ	ALEJANDRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
1166	VILCHIS	URIBE	ERICA JOSELIN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	14
1167	VILLANUEVA	AGUILAR	OSWALDO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	13
1168	VAZQUEZ	ALVAREZ	EMERSON	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	13
1169	VILLANUEVA	REYES	ANA KAREN	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	13
1170	VILLAVICENCIO	SANCHEZ	KATIA PAMELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	13
1171	AMADO	BASURTO	ESTEBAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	12
1172	RAMIREZ	HERNANDEZ	JESUS	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	15
1173	WOLF	COLLI	JEAN	EL MOLINO	CUAJIMALPA	M	14
1174	CARREON	CONTRERAS	LUIS DAVID	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	12
1175	VEGA	NAVARRETE	ELIZABETH	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	12
1176	ZAMUDIO	ALCANARA	EYLINE	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	14
1177	VEGA	MARTINEZ	MARIA FERNANDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
1178	ZARRAGA	GALAN	BARBARA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	13
1179	ABUNDIZ	MONTES DE OCA	ROXANA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	13
1180	GOMEZ	FLORES	ERICK	LA VENTA	CUAJIMALPA	M	12

Subprograma o vertiente	Apoyo a Estudiantes de Educación Media Superior	
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.	
Tipo de programa social	Apoyo monetario	
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	95 transferencias monetarias de: \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	
Periodo que se reporta	2014	
Tipo de población atendida	Alumnos inscritos en algún plantel público de educación media superior, que sean regulares y que cuenten con un promedio mínimo de 8.0.	
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Promueve el derecho social en materia de educación.	
Presupuesto ejercido	\$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	

No.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN		
1181	AGUADO	MONTOYA	BRENDA IVANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	16
1182	OROSCO	NAVA	JUAN MIGUEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	15
1183	ALARCON	SEGURA	GRISELDA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	18
1184	ALDAMA	GUTIERREZ	DULCE GEORGINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	16

1185	VALLEJO	DIAZ	KARLA JANET	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	15
1186	BARRERA	SALINAS	ALFREDO	EL YAQUI	CUAJIMALPA	M	17
1187	BERNAL	AVILA	KARINA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	16
1188	BONILLA	CONTRERAS	PAOLA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	16
1189	CABRERA	PALAPA	MARCO VINICIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	18
1190	CALIXTO	MORENO	ANDREA YANSIDARA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	16
1191	CARDENAS	JACOBO	ESTEBAN ALONSO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	16
1192	CARRILLO	RUIZ	ALEJANDRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	17
1193	CASTAÑEDA	SALGADO	KAREN FABIOLA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	17
1194	CASTRO	PEÑA	JOSUE ALFREDO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	15
1195	CONTRERAS	SANCHEZ	ANA FLOR	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	17
1196	COLIN	COLIN	JESSICA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	16
1197	CHAVEZ	MALDONADO	JOSE ARTURO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	17
1198	CORDERO	NUÑEZ	CARLOS ARTURO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	16
1199	DEGANTE	CORTES	DANIELA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	18
1200	DELGADO	ALBA	VICTOR IRVING	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	16
1201	FLORENCIO	MOLINA	MIRIAM ESTEFANIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	16
1202	FLORES	GONZALES	ANA CECILIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	16
1203	LOPEZ	FLORES	ABRIL YARELI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	15
1204	ORTEGA	RANGEL	ABIGAIL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	16
1205	GARCIA	ESCALANTE	JOSE DE JESUS	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	18
1206	GARCIA	GOMEZ	ANDY MICHELLE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	16
1207	GARCIA	RIVERA	ALMA VALERIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	17
1208	MARES	RINCON	OMAR	XALPA	CUAJIMALPA	M	15
1209	MORADO	HERNANDEZ	DALIA GABRIELA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	17
1210	GUADARRAMA	PEREZ	DIANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	16
1211	GUTTIERREZ	TELLEZ	DOLORE MONSERRAT	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	17
1212	GUTIERREZ	VALVERDE	SAUL DE JESUS	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	17
1213	HERNANDEZ	CEPEDA	JIMENA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	16
1214	HERNANDEZ	COLIN	MARIA GUADALUPE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	18
1215	HERNANDEZ	CONTRERAS	MIRANDA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	16
1216	HERNANDEZ	CORTEZ	LUIS ENRIQUE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	16
1217	ANAYA	SALINAS	ABIGAIL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	15
1218	HERNANDEZ	FRANCO	MARTHA GUADALUPE	XALPA	CUAJIMALPA	F	16
1219	HERNANDEZ	PEREZ	MAYRA GABIELA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	18
1220	GONZALEZ	GARCIA	HECTOR FERNANDO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	16
1221	HERNANDEZ	VARGAS	SINOE DAMIAN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	16
1222	HERNANDEZ	GONZALEZ	DIEGO	EL MOLINITO	CUAJIMALPA	M	16
1223	IGLESIAS	ALVARADO	VANESSA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	17

1224	JARAMILLO	HERNANDEZ	ADRIANA VALERIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	16
1225	JUAREZ	ALVAREZ	MONSERRAT	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	15
1226	CARRILLO	ESPINOZA	MARIA GUADALUPE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	15
1227	LEÓN	GÓMEZ	BRENDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	16
1228	LÓPEZ	AMESQUITA	MARÍA MEZTLI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	17
1229	LOPÈZ	JUAREZ	LUZ MARGARITA	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	16
1230	LUNA	ALVARADO	FRANCISCO	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	18
1231	MACHORRO	REYES	JHOVANY RAMIRO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	16
1232	CARRILLO	RUIZ	BRENDA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	17
1233	MARÍN	BERNAL	JAVIER	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	17
1234	MARTINEZ	MARIN	MARIA LUISA	MINA VIEJA	CUAJIMALPA	F	16
1235	VERTIZ	RUIZ	YOTZELIN GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	15
1236	ROJAS	LOPEZ	ANDREA JOSHELIN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	15
1237	MIÑON	FUENTES	DULCE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	16
1238	MONToya	ESTEBAN	MIGUEL FERNANDO	XALPA	CUAJIMALPA	M	15
1239	MORALES	MARIN	MARIA FERNANDA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	16
1240	NAVA	POSADAS	DANIELA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	15
1241	NAVA	RODRIGUEZ	JORGE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	18
1242	NAVARRETE	CASTILLO	DANIELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	16
1243	OCAMPO	HERNANDEZ	ARIANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	15
1244	RAMIREZ	LOPEZ	MICHELL ALDAIR	U.H. NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	M	15
1245	GARDUÑO	MIRANDA	LISETTE	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	15
1246	ORTIZ	RAMIREZ	LORENA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	17
1247	PÈREZ	GUERRA	ANDREA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	17
1248	PÈREZ	LÓPEZ	DIANA CAROLINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	16
1249	PEREZ	LUNA	RICARDO ANGEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	18
1250	PÈREZ	PARRA	LUIS DANIEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	18
1251	PLATA	ponce	MARIA DEL PILAR	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	16
1252	PONCE	SILVA	LUIS RODRIGO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	16
1253	RAMIREZ	DOMINGUEZ	ILSE JAZMÍN	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	15
1254	RAMIREZ	MOCTEZUMA	JULIANA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	16
1255	SERRANO	ALVAREZ	FLOR IVONNE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	15
1256	CIELO	PALACIOS	ALAN MAURICIO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	16
1257	HERNANDEZ	MIRANDA	ESTHER	XALPA	CUAJIMALPA	F	15
1258	RAMIREZ	COLIN	EVALIA JAQUELINE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	16
1259	GONZALEZ	MERLAN	JUNINE KARINA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	15
1260	RODRIGUEZ	FABILA	JIMENA LIZBETH	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	15
1261	RODRIGUEZ	ORTIZ	OSCAR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	18
1262	RODRIGUEZ	SOTO	NAYELI JOSELINE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	17
1263	RODRIGUEZ	TREJO	MARÍA FERNANDA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	16

1264	HERNANDEZ	MARQUEZ	CARLA ESTEFANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	15
1265	GONZALEZ	GOMEZ	VERONICA GRISLI	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	17
1266	RUIZ	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	19
1267	RUIZ	SAUCEDO	DIANA LUCERO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	16
1185	VALLEJO	DIAZ	KARLA JANET	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	15
1269	SALAZAR	TOSCANO	ZAIRA MABEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	16
1270	SIXTOS	SANCHEZ	BRAYAN ISAAC	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	17
1271	SUAREZ	QUINTANA	JORGE	XALPA	CUAJIMALPA	M	16
1272	TAPIA	ALVAREZ	LUIS ARTURO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	17
1273	VALENCIA	REYES	BLANCA CONCEPCION	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	17
1274	AVALOS	RAMIREZ	ARIADNA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	15
1275	GARDUÑO	SANCHEZ	SERGIO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	16

Subprograma o vertiente	Apoyo a Jefas de Familia	
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.	
Tipo de programa social	Apoyo monetario	
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	510 transferencias monetarias de: \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	
Periodo que se reporta	2014	
Tipo de población atendida	Personas que sean el principal sustento económico para su familia, que tengan por lo menos un dependiente económico menor de catorce años.	
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales.	
Presupuesto ejercido	\$1,530,000.00 (Un millón quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)	

No.	NOMBRE COMPLETO			UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN	SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)				
1276	ABUNDIS	CHAVEZ	SANDY	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	24
1277	CORONADO	GOMES	ABIGAIL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	34
1278	ACEVEDO	MORENO	ANGELICA MARIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	44
1279	AGUILA	NAVARRO	GEORGINA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	43
1280	AGUILAR	MARIN	ELIZABETH GEORGINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	37
1281	AGUILAR	MARTINEZ	MIRIAM	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	38
1282	AGUIRRE	HERNANDEZ	CLAUDIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	39
1283	BRAVO	VAZQUEZ	MICHELLE	EBANO	CUAJIMALPA	F	24
1284	ALBA	CRUZ	DENNISSE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	23
1285	ALDAMA	MARTINEZ	DIANA ALEJANDRA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	29
1286	ALEMAN	GONZALEZ	MAYRA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
1287	ALMARAZ	TOVAR	PATZY VIRIDIANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	20
1288	ALVA	ROMERO	MARISOL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	27
1289	TAPIA	TINAJERO	GEOVANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1290	ALVAREZ	GARCIA	SONIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	36
1291	ALVAREZ	HERNANDEZ	ANA LAURA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	25
1292	AMEZCUA	MARTINEZ	LIZBETH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	23

1293	ANDRADE	JURADO	MERCEDES	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	52
1294	ANGELES	VAZQUEZ	BLANCA ADRIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	34
1295	ANTONIO	RUIZ	RITA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	20
1296	ANTONIO	VILCHIS	MARGARITA	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	27
1297	ARCE	LUQUEZ	ANA LILIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	28
1298	ARELLANES	INIESTRA	MARIA DE JESUS	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	39
1299	ARENAS	SANCHEZ	MARIA ISABEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	35
1300	ARZALUZ	FABIAN	SANDRA FELICITAS	EBANO	CUAJIMALPA	F	23
1301	ARZATE	GONZALEZ	MARIA FERNANDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1302	BASILIO	TAMAYO	SANDRA BERENICE	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	28
1303	BALCAZAR	NUÑEZ	MARIA GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	31
1304	CERVANTES	GARCIA	KAREN ARGELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1305	BARRANCO	SANDOVAL	SILVIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	33
1306	BARRERA	GARDUÑO	KARLA NANCY	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	35
1307	BARRERA	GARDUÑO	YESIKA LIZBETH	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	31
1308	BARRERA	TRINIDAD	CAROLINA	XALPA	CUAJIMALPA	F	19
1309	BARRIOS	ALMARAZ	PERLA XOCHITL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	24
1310	CERVANTES	CHAVEZ	ALEJANDRINA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	41
1311	BECERRA	CANSECO	NELLY	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	32
1312	BEDOLLA	NEGRETE	JAZMIN BERENICE	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	25
1313	CERVANTES	CHAVEZ	MARIA GUADALUPE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	19
1314	BERNAL	GARIBAY	ANA LUISA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	32
1315	BERNAL	ANGELES	ROSA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	46
1316	BIBAÑOS	MARIN	SOFIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	30
1317	BEDOLLA	HERNANDEZ	CLEMENTINA	EBANO	CUAJIMALPA	F	24
1318	CHAVEZ	GARCIA	MARGARITA	EBANO	CUAJIMALPA	F	39
1319	BRIBIESCA	RAMIREZ	ENRIQUETA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
1320	BRINGAS	PINEDA	ROSA	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	43
1321	BRINGAS	SANTILLAN	ALMA ROSA	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	31
1322	BUENROSTRO	VERGARA	GABRIELA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	44
1323	CABALLERO	RODRIGUEZ	EVA VANESSA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	21
1324	CABALLERO	SANCHEZ	MAYNARD BERENICE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	31
1325	CALDERON	AVALOS	ROSA MARIA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	37
1326	PEREZ	PALOMARES	MARISOL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	21
1327	CALVILLO	ELIZARRAR AS	VIRIDIANA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	18
1328	CAMACHO	PEDROZA	ROSA ISELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	43
1329	CARBAJAL	MARTINEZ	KAREN YVETTE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
1330	CARBAJAL	VILLANUEV A	MARIA DE LOS ANGELES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	39
1331	CARBAJAL	MONDRAGO N	IGNACIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	41
1332	CARMONA	ROJAS	MINERVA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	35
1333	CARRILLO	CORTES	BERENICE GUADALUPE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	34

1334	CASTAÑEDA	VELAZQUEZ	MONICA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	23
1335	CASTILLO	VILLEGRAS	LUCERO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	20
1336	CASTRO	GONZALEZ	SANDRA JOHANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	17
1337	CAYETANO	GALLEGOS	IMELDA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
1338	NAVARRETE	CONTRERAS	STEPHANIE	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	24
1339	CEJA	NAVA	REYNA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	37
1340	CHAVEZ	LORENZO	MARIA GUADALUPE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	18
1341	CERON	PUEBLA	ISELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	42
1342	CERON	VEGA	MARIA DEL CARMEN	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	36
1343	ESCOBAR	QUIROGA	ROSA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	26
1344	CHANONA	VELAZQUEZ	ELIZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1345	FUENTES	GUZMAN	YESSENIA ANAHI	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	21
1346	CHAVEZ	HERNANDEZ	VIRGINIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	26
1347	CHAVEZ	LOPEZ	AMALIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	44
1348	CHIMAL	VALDES	VERONICA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	20
1349	CID	ANGELES	SUSANA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	41
1350	FLORES	FAJARDO	NELLY MAGALLY	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	34
1351	COBARRUBIAS	REYNA	MARIA TERESA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	46
1352	COLIN	GARCIA	CONSUELO	XALPA	CUAJIMALPA	F	45
1353	OLAZAGARRE	FLORES	LETICIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	42
1354	CONTRERAS	GONZALEZ	LAURA IVETTE	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	23
1355	FRANCISCO	MARTINEZ	ANGELICA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	21
1356	CORONA	MARTINEZ	CLAUDIA BERENICE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	20
1357	CORONA	UBANDO	MARIA ALEJANDRA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	38
1358	CRUZ	NAVA	CECILIA JANETTE	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	22
1359	CRUZ	SANCHEZ	BEATRIZ	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	40
1360	CUEVAS	CORTINAS	MARIA TERESA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	31
1361	DAVILA	HERNANDEZ	JESSICA JANETTE	EBANO	CUAJIMALPA	F	22
1362	FIGUEROA	VICTORIANO	JAQUELIN	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	34
1363	DE LA CRUZ	CANALES	MARIA TERESA VIVIANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	28
1364	DE LA ROSA	MIRON	BEATRIZ	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	26
1365	GUTIERREZ	COLIN	LORENA YOLANDA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	37
1366	DE PAZ	CARAPIA	JAQUELINE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	25
1367	DEGANTE	CORTES	ERIKA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	29
1368	ALVAREZ	DIAZ	JANET	EBANO	CUAJIMALPA	F	33
1369	DIAZ	BASTIDA	NORA IVETH	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	33
1370	DIAZ	ESTRELLA	LIZBETH ABIGAIL	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	31
1371	DIAZ	ESTRELLA	REBECA ITZEL	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	24
1372	DIAZ	JIMENEZ	JUANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1373	DIAZ	RODRIGUEZ	JENNIFER	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	25
1374	DIONISIO	MORALES	IRMA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	27
1375	DURAN	ROLDAN	MARGARITA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	32

1376	NAVA	ROMERO	MARICELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
1377	ENRIQUEZ	ESCALANTE	IVONN	XALPA	CUAJIMALPA	F	23
1378	ENRIQUEZ	GARDUÑO	ALICIA RAQUEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	24
1379	ESCAMILLA	RESENDIZ	CONCEPCION	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	37
1380	ESCOBAR	RIVERA	GRISELDA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	27
1381	ESPARZA	FLORES	ABIGAIL EDITH	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	33
1382	GONZALEZ	ROMERO	SONIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	46
1383		GALICIA	JUANA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	43
1384	ESPINOZA	ESPITIA	MA. ALBERTINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
1385	ESPITIA	HERNANDEZ	MARISOL	TEPETONGO	CUAJIMALPA	F	38
1386	ESQUIVEL	MOLINA	MARIA GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	30
1387	ESQUIVEL	CONTRERAS	ISAURA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	29
1388	ESQUIVEL	CONTRERAS	MARIA DE LOS ANGELES	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1389	ESTRADA	ORTIZ	MARTHA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	49
1390	ESTRADA	RIVERA	ANA YAZMIN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	30
1391	ESTRADA	RIVERA	DULCE MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
1392	GONZALEZ	ALMANZA	MIRIAM	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	37
1393	FAJARDO	MUÑOZ	ESTELA	EBANO	CUAJIMALPA	F	30
1394	FERNANDEZ	PANIAGUA	BEATRIZ ADRIANA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	28
1395	FIGUEROA	GAMBOA	GABRIELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	39
1396	GARCIA	CHAVEZ	AIDEE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	26
1397	FLORES	MOLINERO	PALOMA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	29
1398	FLORES	MORENO	SOFIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	39
1399	FLORES	ROJO	ANA MARIA RUTH	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	31
1400	FLORES	ROSALES	ANA LAURA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
1401	FONSECA	AGUILAR	MARIA DE LA LUZ	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	42
1402	FUENTES	RAMIREZ	YAZMIN	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	19
1403	GARCIA	CHAVEZ	LESLY	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	32
1404	GALICIA	NAVARRETE	ELIZABETH	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	37
1405	GUTIERREZ	DAVILA	MARIA GUADALUPE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	33
1406	HERNANDEZ	MARTINEZ	MARLEN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	20
1407	GARCIA	CALIXTO	ROSARIO YAMELI	XALPA	CUAJIMALPA	F	23
1408	GARCIA	CASTILLO	CATHERIN ANDREA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
1409	GARCIA	ESCALANTE	GRACIELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
1410	GARCIA	GALICIA	CARMEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
1411	GARCIA	GARCIA	EMMA GUADALUPE	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	31
1412	GARCIA	GARIBAY	ANGELICA ATZIMBA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	26
1413	GARCIA	PEREZ	JUANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
1414	HERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA DE LOS ANGELES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	18
1415	GARCIA	EULOGIO	ESMERALDA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	23
1416	HERNANDEZ	GUTIERREZ	CASSANDRA MONSERRATH	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	19

1417	GARCIA	MONTOYA	ANA MARIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	28
1418	HERNANDEZ	MORALES	MARIA VIRGINIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	32
1419	GARCIA	TOLEDO	ELIZABETH EVELYN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	32
1420	GARDUNO	FAJARDO	ERIKA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	37
1421	GASPAR	SANCHEZ	BLANCA GUADALUPE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	25
1422	GIL	CASTILLO	JUANA TERESA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	38
1423	GIL	CHAVEZ	DIANA LUCERO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	20
1424	GIL	GONZALEZ	ALMA TELMA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	35
1425	GIL	GONZALEZ	MARIA DEL CONSUELO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	38
1426	GODINEZ	GOMEZ	BEATRIZ ADRIANA	XALPA	CUAJIMALPA	F	32
1427	GOMEZ	ANAYA	MARIA ALICIA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	25
1428	GOMEZ	BAUTISTA	ELIZABETH	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	22
1429	GOMEZ	DOMINGUEZ	JESSICA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
1430	GOMEZ	FERMIN	SUSANA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	26
1431	LOPEZ	GARRIDO	MARICRUZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1432	GOMEZ	PEREZ	EUGENIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	49
1433	MORALES	ALVAREZ	SILVIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	56
1434	CHAVEZ	LORENZO	HAYDE YANELI	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	29
1435	GONZALEZ	CRUZ	DIANA ANGELICA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	39
1436	GONZALEZ	DE LA ROSA	ANA LAURA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	24
1437	MARIANO	HERNANDEZ	YANELY	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	22
1438	MEJIA	PARRA	YOBANA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	25
1439	GONZALEZ	GONZALEZ	MARIA DE LOURDES	LA PILA	CUAJIMALPA	F	46
1440	GONZALEZ	GUTIERREZ	MARIA CONCEPCION GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	29
1441	GONZALEZ	TERAN	SILVIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	31
1442	GRANADOS	GONZALEZ	ESMERALDA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	36
1443	GRANADOS	HERNANDEZ	ROSA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	36
1444	MENDOZA	PLACIDO	MARIA DEL CARMEN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
1445	GUARNEROS	HERNANDEZ	MONSERRAT GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	22
1446	GUERRA	GRIMALDO	MAYRA MARLENE	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	25
1447	MARTINEZ	GONZALEZ	GABRIELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	23
1448	GUERRERO	SALAZAR	BRENDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	24
1449	MARTINEZ	ALMARAZ	MARIA DE LOURDES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	28
1450	GUEVARA	VAZQUEZ	ADRIANA GUADALUPE	EL MOLINO	CUAJIMALPA	F	34
1451	GUTIERREZ	ALVAREZ	GLORIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	22
1452	GUTIERREZ	HERNANDEZ	EDITH GUADALUPE	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	18
1453	GUTIERREZ	HERNANDEZ	ELOISA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	24
1454	GUTIERREZ	VAZQUEZ	BRENDA CHANTAL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	25
1455	GUTIERREZ	VAZQUEZ	MARIA CLAUDIA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	32

1456	GONZALEZ	GONZALEZ	GRACIELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	31
1457	GUZMAN	HERNANDEZ	VERONICA GUADALUPE	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	35
1458	PRADO	HERNANDEZ	MARIA ESPERANZA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	24
1459	HERNANDEZ	SEDANO	JESSICA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	23
1460	HERNANDEZ	CORNEJO	VIVIANA JOSELIN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	19
1461	HERNANDEZ	CORTES	MARIA GUADALUPE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	21
1462	HERNANDEZ	ESPINOSA	BIBIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	35
1463	HERNANDEZ	FONSECA	NORMA JOSEFINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	30
1464	HERNANDEZ	GARCIA	IRMA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	34
1465	RODRIGUEZ	VILLANUEVA	AGUSTINA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	38
1466	HERNANDEZ	GOMEZ	MARIA DEL ROSARIO	LA PILA	CUAJIMALPA	F	28
1467	HERNANDEZ	HERNANDEZ	KARLA IVONNE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	33
1468	HERNANDEZ	HERNANDEZ	LUCIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	44
1469	HERNANDEZ	JUAREZ	JANET	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	25
1470	ROMERO	HERNANDEZ	AMANDA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	50
1471	HERNANDEZ	MARTINEZ	ADRIANA GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1472	HERNANDEZ	MARTINEZ	GRISELDA GEORGINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
1473	RAMIREZ	HERNANDEZ	MAYRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	24
1474	HERNANDEZ	ODILON	DIANA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	24
1475	HERNANDEZ	PEREZ	MARIA DE LOURDES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	39
1476	HERNANDEZ	RIVERA	GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	26
1477	HERNANDEZ	SALDIVAR	NORMA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	40
1478	HERNANDEZ	SANCHEZ	SONIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	32
1479	HERNANDEZ	ESCOBAR	NANCY VIRIDIANA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	19
1480	SANCHEZ	PEREZ	BERENICE	EBANO	CUAJIMALPA	F	22
1481	HERRERA	HERNANDEZ	NANCY	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	24
1482	HERRERA	REY	LAURA	LOMA DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	31
1483	HIPOLITO	GARCIA	ROSA MARIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	29
1484	RODRIGUEZ	MORENO	MARIA DEL PILAR	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	27
1485	ISLAS	RICO	ROSA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	46
1486	JARDON	SANDOVAL	ANDREA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	44
1487	JARDON	SANDOVAL	AZUCENA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	33
1488	JIMENEZ	BREÑA	MARIA ELENA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	42
1489	MARTINEZ	LOPEZ	INGRID JAZMIN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	34
1490	JIMENEZ	JUAREZ	CYNTHIA IVONNE	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	29
1491	CRUZ	SANCHEZ	ELIZABETH	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	38
1492	JIMENEZ	VERGARA	MARIA DEL CARMEN	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	49
1493	ESCALANTE	BARCENAS	MIRIAM	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	29
1494	JIMENEZ	LAURELES	MARIA ADELA	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	49
1495	JUAREZ	MARTINEZ	SILVIA LILIAN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	32
1496	LADRILLERO	GARCIA	SURY SARADAY	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	26
1497	LADRILLERO	TOMAS	ELIZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	24

1498	LANDEROS	DAVILA	MARIA DE LOS ANGELES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
1499	LARA	VELAZQUEZ	VIRIDIANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1500	LARIOS	RAMOS	BEATRIZ	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	46
1501	CRUZ	SANCHEZ	VANESA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	20
1502	CRUZ	SANCHEZ	YESENIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	18
1503	LOPEZ	TORRES	BRENDA NAYELI	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	23
1504	LOPEZ	GOMEZ	IVONNE KARINA	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	34
1505	GUTIERREZ	VAZQUEZ	LUCIA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	29
1506	MARTINEZ	MILLAN	MAYRA DANIELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	27
1507	LOPEZ	HERNANDEZ	LAURA ANGELICA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	26
1508	PEREZ	GARCIA	SANDRA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	25
1509	LOPEZ	HERNANDEZ	SUSANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
1510	LOPEZ	MARTINEZ	PATRICIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	37
1511	LOPEZ	MARTINEZ	SULEHIMA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	30
1512	LUNA	GALLARDO	GABRIELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	28
1513	MACHORRO	DE LA CRUZ	MONICA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	43
1514	MADERO	MONRRRIETA	ARACELI	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	27
1515	MADERO	MONRRRIETA	GABRIELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	28
1516	MADRIGAL	DIAZ	IVETTE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	22
1517	MALDONADO	ACOSTA	ADRIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	36
1518	MALDONADO	ACOSTA	REINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	35
1519	MARTINEZ	ANDRES	ELVIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	38
1520	LUNA	REYES	ANA LAURA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
1521	MARTINEZ	CAMPOS	SAMARA CINTIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	45
1522	ZAVALETAA	GUENDULAIN	ELIZABETH	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	37
1523	SOLIS	TORRES	LAURA REMEDIOS	EBANO	CUAJIMALPA	F	26
1524	MARTINEZ	GONZALEZ	MARIANA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	21
1525	MARTINEZ	HERNANDEZ	GUADALUPE ADRIANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
1526	MARTINEZ	MARTINEZ	JACQUELINE	LA PILA	CUAJIMALPA	F	30
1527	GRANADOS	GALINDO	DIANA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	37
1528	MARTINEZ	MARTINEZ	LILIANA	EBANO	CUAJIMALPA	F	30
1529	ESQUIVEL	MARTINEZ	NOEMI	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	35
1530	MARTINEZ	MELCHOR	BRENDA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	28
1531	MARTINEZ	PEÑA	VERONICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	24
1532	MARTINEZ	PEREZ	MARIA ANGELICA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1533	MARTINEZ	REYES	ESTEFANI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	22
1534	MARTINEZ	SANCHEZ	SANDRA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	39
1535	ARAUJO	MARTINEZ	VERONICA	EBANO	CUAJIMALPA	F	26
1536	MARTINEZ	ZARATE	REBECA MARISOL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
1537	MARTINON	HERNANDEZ	ISELA PILAR	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	23
1538	MARTINON	HERNANDEZ	MARIA ISABEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	27
1539	MATUS	TORRES	ANEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	22
1540	MAYA	OLVERA	ANEL YESENIA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	23
1541	MEJIA	ANGELES	KAREN	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	22
1542	PATRICIO	RAMIREZ	FABIOLA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
1543	MEJIA	MARTINEZ	ANABEL	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	36

1544	MEJIA	MARTINEZ	MARIA GUADALUPE	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	38
1545	MEJIA	MARTINEZ	VIRGINIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	34
1546	MEJIA	MORENO	YEZABETH	LA PILA	CUAJIMALPA	F	28
1547	MEJIA	PARRA	GUADALUPE	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	28
1548	MENDEZ	NARANJO	MARIA GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	27
1549	MENDOZA	HERNANDEZ	MAYRA	XALPA	CUAJIMALPA	F	25
1550	ROMERO	CAMPOS	ROSA MARIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	40
1551	MERCADO	PALACIOS	MARIA DE LOS ANGELES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	33
1552	JIMENEZ	ROSILES	MARGARITA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	16
1553	MONROY	URIBE	SILVIA MERCEDES	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	40
1554	MONTES	ESPARZA	JESSICA YAZMIN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	23
1555	MONTOYA	FLORES	ANA ROSA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	26
1556	MORA	SALAZAR	ZAZIL-HA ZAIRE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
1557	MORALES	ALVAREZ	GUADALUPE JULIANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	37
1558	MORALES	ALVAREZ	KARINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	31
1559	MORALES	ALVAREZ	MARIA DEL CONSUELO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	44
1560	MORALES	GARCIA	VERONICA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1561	MORALES	MARTINEZ	ESTHER ELVIRA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	19
1562	PIÑA	MARTINEZ	GUADALUPE ABIGAIL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	20
1563	JUAREZ	GONZALEZ	EVANGELINA	EBANO	CUAJIMALPA	F	33
1564	MORENO	VALLEJO	MONSERRATH	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	23
1565	MUCIÑO	TORRES	MARIA NORA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	43
1566	MUÑOZ	GARCIA	LAURA ANGELICA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	39
1567	MUÑOZ	NAVARRO	GABRIELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	35
1568	NAVA	JIMENEZ	HILDA	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	42
1569	NAVA	MATA	MIREYA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	29
1570	NAVA	MORA	BERENICE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	20
1571	NAVA	MORA	GABRIELA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	39
1572	NERI	JARDINES	ALEJANDRA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	24
1573	NERI	SALAS	ANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1574	NERI	SALAS	REYNALDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	22
1575	MARTINEZ	BALCAZAR	LAURA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	42
1576	NICANOR	MORALES	MARIA FELIX	BOSQUES DE LAS LOMAS	CUAJIMALPA	F	40
1577	OLIVO	PEREZ	LORENA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
1578	OLVERA	MONCADA	EVELYN GABRIELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	30
1579	ORTEGA	GARCIA	FABIOLA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	34
1580	ORTEGA	RIVERA	LILIANA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	23
1581	ORTIZ	HERNANDEZ	REBECA ELIZABETH	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	21
1582	ORTIZ	HERNANDEZ	XOCHITL ADRIANA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	23
1583	SANTIAGUILLO	VELAZQUEZ	MIRIAM EVODIA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	33
1584	OSORIO	BERNAL	SANDRA MARIA CONCEPCION	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	36
1585	OSORIO	HERNANDEZ	MARICELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	31

1586	SANTIAGUILLO	VELAZQUEZ	ANA FABIOLA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	27
1587	PADILLA	VILLA	MARIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	35
1588	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA CATALINA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	40
1589	PADRON	MARTINEZ	MARIA DEL REFUGIO ENRIQUETA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
1590	PADRON	MARTINEZ	MARTHA LAURA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1591	MONROY	RIVERA	MARIA GABRIELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	49
1592	PALMA	OLVERA	DIANA JAZMIN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	30
1593	PALMA	OLVERA	VENUS YANET	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	29
1594	PAREDES	FLORES	ANA LILIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	29
1595	PAREDES	SANCHEZ	IRMA PATRICIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	37
1596	ROMERO	PALOMARES	ANAHY	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	31
1597	PATINO	VIVEROS	ALICIA LORENA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	42
1598	PAVON	GARCIA	ANAYELI	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	28
1599	PEÑA	ANDRADE	BLANCA IRMA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	29
1600	PEÑA	ANDRADE	GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	20
1601	PEÑA	QUINTERO	MARIA ISABEL	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	26
1602	SOLANO	SANCHEZ	ARIANA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	27
1603	PEREZ	ARRIOLA	MARIA DE LOS ANGELES	LA PILA	CUAJIMALPA	F	26
1604	PEREZ	CRUZ	NOREYDY VIVIANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	24
1605	PEREZ	GRANADOS	ZAYRA KARINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
1606	PEREZ	JACINTO	RAQUEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	30
1607	PEREZ	ZALDIVAR	ANA TERESA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1608	PEREZ	SANTIAGO	ALMA LILIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	26
1609	CLEMENTE	ESPINOZA	PAMELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	22
1610	PEDROZA	GARCIA	SUSANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
1611	PEREZ	HERNANDEZ	AURIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
1612	PEREZ	HERNANDEZ	GABRIELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	22
1613	PEREZ	HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
1614	PEREZ	HURTADO	MAGALY	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	24
1615	HERNANDEZ	COLIN	ERICA GUADALUPE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	18
1616	GUTIERREZ	CAMPOS	KENIA MARLENE	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	31
1617	MARIN	ESCOBAR	ALEJANDRA	EBANO	CUAJIMALPA	F	32
1618	PEREZ	RIVERA	GUADALUPE ESMERALDA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1619	PEREZ	ROMERO	DIANA EDITH	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	22
1620	MACIAS	GUTIERREZ	ODALIS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	19
1621	PEREZ	VEGA	MARIA JOSEFINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	45
1622	ZEPEDA	SANCHEZ	AURORA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	25
1623	PIÑA	AMEZQUITA	VIRGINIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
1624	ZAMORA	FLORES	ANA MARIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	29
1625	HERNANDEZ	COLIN	MONICA MARIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	22

1626	QUINTERO	ALPIZAR	DIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	29
1627	RAMIREZ	CABALLERO	LAURA ARGELIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	37
1628	RAMIREZ	CARRILLO	DIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1629	RAMIREZ	HERNANDEZ	MARIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1630	RAMIREZ	SAUCEDO	MARTHA ELENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1631	FLORES	LOPEZ	ADRIANA ELIZABETH	JARDINES DE LA PALMA	CUAJIMALPA	F	24
1632	RAMIREZ	RAYAS	GEORGINA ATENEA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	24
1633	RAMIREZ	SANCHEZ	GUILLERMINA	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	39
1634	RAMOS	NUNEZ	NAYELI	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	26
1635	RAMOS	GONZALEZ	MARIA LUISA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	43
1636	RANGEL	NAVARRO	ROSA MARIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	33
1637	RANGEL	NAVARRO	VERONICA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	39
1638	RESENDIZ	HERNANDEZ	NANCY	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
1639	RESENDIZ	MEDINA	ZULEYKA ISABEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	30
1640	REYES	AIBAR	ESMERALDA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	41
1641	GUTIERREZ	GUTIERREZ	MARIA CELSA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	34
1642	REYES	MEJIA	ESTHER	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	35
1643	REYES	ROMERO	ANA CECILIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
1644	REYES	VARGAS	GUILLERMINA	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	26
1645	REYES	VILLANUEVA	SANDRA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	33
1646	RIVERA	ESTEBAN	ELIZABETH	XALPA	CUAJIMALPA	F	26
1647	SANCHEZ	VEGA	BLANCA ROSA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	27
1648	PEREZ	VAZQUEZ	ESTRELLA MARI CRUZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	20
1649	RIVERA	SANCHEZ	ROSANA	XALPA	CUAJIMALPA	F	41
1650	RODRIGUEZ	AGUILAR	FANNY MARIOLA	XALPA	CUAJIMALPA	F	31
1651	RODRIGUEZ	ALBARRAN	ADRIANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
1652	RODRIGUEZ	ALBARRAN	ANA LAURA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
1653	RODRIGUEZ	FABILA	MIRIAM ROSARIO	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	33
1654	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	MARIA MAGDALENA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	18
1655	REYES	VARGAS	GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
1656	RODRIGUEZ	MORENO	JANET	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	31
1657	ROJAS	AGUILAR	MARIA SUSANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	43
1658	ROJAS	JIMENEZ	MONSERRAT	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	26
1659	ROMAN	OJEDA	MARIA EDITH	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	23
1660	FLORES	ESCRUTIA	ELIZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1661	FLORES	ESCRUTIA	NANCY	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
1662	ROMERO	MORALES	GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	31
1663	SANCHEZ	GOMEZ	MARVELLA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1664	ROMERO	MORENO	FILIBERTA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	32
1665	ROMERO	PENALOZA	ROSA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	42
1666	ROMUALDO	SEGUNDO	ADRIANA	LOCAXCO	CUAJIMALPA	F	26
1667	SANTIAGO	HERNANDEZ	IRMA ANTONIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	36
1668	ROSALES	MANZO	NORMA CECILIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	23
1669	ROSALES	ROJAS	MARIA BELEM	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	37
1670	ROSALINO	ROMERO	ERIKA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	23

1671	ROSAS	SANCHEZ	MARTHA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	29
1672	ROSAS	VALDEZ	NANCY	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	24
1673	MATA	RESENDIZ	ANA LILIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	40
1674	RUIZ	GRANADOS	MARIA DE LAS NIEVES	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	23
1675	RUIZ	MENDOZA	LILIANA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	35
1676	RUIZ	PEREZ	LILIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
1677	RUIZ	RESENDIZ	LETICIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	38
1678	RUIZ	SAUCEDO	ARELI LIZBETH	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	24
1679	RUIZ	BECERRIL	ROSALVA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	43
1680	HERNANDEZ	VALDESPINO	MARIA GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	29
1681	GONZALEZ	ROMERO	ERIKA ANAEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	30
1682	RUIZ	RAFAEL	CITLALI	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	21
1683	SALAS	CARRILLO	ALMA DELFINA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	24
1684	SALAZAR	PINEDA	EVA MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	29
1685	SALAZAR	RAMIREZ	ANABEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1686	SALAZAR	RESENDIZ	MARIA MAGDALENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
1687	SALAZAR	TOVAR	ANAYELI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	24
1688	SALAZAR	VAZQUEZ	MONICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
1689	SALAZAR	PINEDA	OLIVIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
1690	SALAZAR	SALGADO	CELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1691	ZALDIVAR	FLORES	GUILLERMINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	37
1692	SALGADO	HERNANDEZ	Yael ENRIQUETA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	18
1693	SALINAS	GOMEZ	MARIA IRENE	XALPA	CUAJIMALPA	F	41
1694	SALINAS	RODRIGUEZ	HAIDEE GISELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	35
1695	SALINAS	RODRIGUEZ	ROCIO MARCELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	44
1696	SAMANO	DOMINGUEZ	BLANCA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	27
1697	ATA	CALIXTO	ANA LAURA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	31
1698	SANCHEZ	CERVANTES	MARIA CATALINA	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	33
1699	SANCHEZ	FERNANDEZ	ANGELICA MARIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	43
1700	SANCHEZ	GASPAR	LAURA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	35
1701	SANCHEZ	GUZMAN	KAROL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	24
1702	ZEPEDA	ZEPEDA	MIREYA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	28
1703	JASSO	ARMENTA	MARIA GUADALUPE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	25
1704	SANCHEZ	PUEBLA	MARILU	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1705	SANCHEZ	TAPIA	ERICKA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	37
1706	SANDOVAL	AGUILAR	ERICKA	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	34
1707	SANDOVAL	AGUILAR	MARTHA PATRICIA	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	37
1708	SANDOVAL	CORTEZ	CECILIA	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	20
1709	SANDOVAL	GARCIA	NORMA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	39
1710	SANDOVAL	VILLEGAS	ANAYELI	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	25
1711	GARCIA	NEGRET	GUADALUPE CORAL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	26
1712	SANTIAGO	ESPINOZA	CINTIA LIZBETH	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1713	SANCHEZ	GRANADOS	JAZMIN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
1714	SANTILLAN	ESTRADA	ERICKA MARIBEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	24
1715	SANTOS	LOPEZ	GABRIELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1716	SARMIENTO	OSORIO	ANA KAREN	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	24
1717	MEJIA	CHAVEZ	LETICIA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	45

1718	GONZALEZ	SANTIAGO	ERANDI AZUCENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	24
1719	SEGURA	SEGURA	ROSA MARISOL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1720	SEGURA	VALDEZ	SILVIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
1721	SERNA	JACOBO	MARIA GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	47
1722	SILVA	ALBARRAN	MARIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	21
1723	SILVA	ALBA	ELIZABETH	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	41
1724	SOTELO	GONZALEZ	ABIGAIL OLIVIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	35
1725	SUAREZ	BARRERA	MARIA IBETH	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	31
1726	GIL	TOVAR	VIRIDIANA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	23
1727	TAFOLLA	PADILLA	ROSALVA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	47
1728	TAFOYA	SOLIS	VIRGINIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	30
1729	YANEZ	SARMIENTO	GRACIELA EMELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1730	TAPIA	GAMBOA	YAZMIN ELIZABETH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	29
1731	TAVIRA	MORALES	LIZBETH CAROLINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	18
1732	GONZALEZ	SANTIAGO	DENI BETZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1733	TORRES	BARRAGAN	SANDRA ESTELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	38
1734	TORRES	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	38
1735	TORRES	MASCOTA	ANA MARGARITA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	40
1736	JIMENEZ	RUIZ	DIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	29
1737	TORRES	RAMOS	STEPHANIE SHALOM	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
1738	TORRES	TORRES	ADRIANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	41
1739	TOVAR	CALDIÑO	MATILDE	LA PILA	CUAJIMALPA	F	38
1740	TREJO	CRUZ	LAURA	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	33
1741	TROCHE	REYES	VERONICA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	41
1742	UBANDO	LEYVA	ADRIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	33
1743	REYES	VARGAS	MARIANA	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	24
1744	VALDEZ	RODRIGUEZ	NANCY GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	23
1745	VALDEZ	CARMONA	GRACIELA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	31
1746	GARCIA	CHAPARRO	BRENDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	27
1747	JASSO	ARMENTA	BEATRIZ MARLENE	EBANO	CUAJIMALPA	F	27
1748	VAZQUEZ	BARRERA	MARY CARMEN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	32
1749	LOPEZ	GARCIA	MARIA DE CRUZ	ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	26
1750	VAZQUEZ	OLIVARES	ARIADNA	EL MOLINO	CUAJIMALPA	F	28
1751	CASTAÑEDA	SALGADO	GABRIELA ARLETTE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	18
1752	VAZQUEZ	SANCHEZ	SANDRA ANGELICA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	35
1753	ORTEGA	RODRIGUEZ	MARIA CRISTINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
1754	VAZQUEZ	CARRILLO	ALMUDENA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	39
1755	VELAZQUEZ	REBOLLO	NALLELI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1756	ESQUIVEL	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	42
1757	VELAZQUEZ	VAZQUEZ	VERONICA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	28
1758	GUTIERREZ	FUENTES	CIRCE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
1759	VERGARA	VENADERO	GUADALUPE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	26

1760	VIEYRA	VERGARA	ALMA DELIA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	37
1761	VILCHIS	GONZALEZ	BEATRIZ	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	39
1762	NERY	SALAS	ALEJANDRA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	30
1763	VILLAGRAN	CASTAÑEDA	MARTHA AURELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
1764	VILLAGRAN	CASTRO	LILIANA	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	32
1765	VILLAGRAN	GUTIERREZ	ERICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
1766	VILLAGRAN	RANGEL	CECILIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	30
1767	MORA	PERALTA	YAZMIN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	26
1768	VILLANUEVA	GARCIA	MARIA DEL PILAR	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	42
1769	VILLA SEÑOR	DOMINGUEZ	MARIA ISABEL	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	42
1770	YAÑEZ	GOMEZ	MARTHA ELIZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
1771	ZARATE	ESQUIVEL	TANIA JOSELIN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
1772	CERVANTES	SANCHEZ	ERIKA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	27
1773	CHAVEZ	LORENZO	ANA KAREN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	24
1774	VALENCIA	ZARRAGA	NOEMI	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	25
1775	PIZAÑA	JUAREZ	MARIA DE LA LUZ	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	38
1776	MONToya	ROSAS	JULIA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	25
1777	ZEPEDA	SCHULTZ	OLGA MARIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
1778	ZUMAYA	FERRER	MARIA TERESA	LOCAXCO	CUAJIMALPA	F	23
1779	ZUÑIGA	CARRASCO	CINTIA BERENICE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1780	BARRAGAN	GONZALEZ	EDITH	EBANO	CUAJIMALPA	F	37
1781	MONTOYA	ROSAS	SUSANA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	24
1782	PEREA	GONZALEZ	GABRIELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	31
1783		GONZALEZ	GEORGINA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	47
1784	SANCHEZ	PEDROZA	MARGARITA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	45
1785	FLORES	RODRIGUEZ	YINEL ALEXIS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	19

Subprograma o vertiente	Apoyo a Personas con Discapacidad	
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.	
Tipo de programa social	Apoyo monetario	
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	315 transferencias monetarias de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	
Periodo que se reporta	2014	
Tipo de población atendida	Personas con alguna discapacidad (calificada por médico especialista) motora, visual (ciego), auditiva (sordera total), lenguaje (mudez), neurológica y/o intelectual.	
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Promueve el derecho social en materia de salud.	
Presupuesto ejercido	\$945,000.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	

No.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN		
1786	AGUILAR	RAMOS	GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	34
1787	ALBA	GARCIA	ALEJANDRO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	51

1788	ALVA	GUTIERREZ	GIOVANNI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
1789	SALINAS	BALTAZAR	ALEJANDRA	XALPA	CUAJIMALPA	F	43
1790	DIEGO	ALVAREZ	CELSO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	36
1791	ALVAREZ	MANUEL	LEONARDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	53
1792	AMEZQUITA	RANGEL	ANGELA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	59
1793	ANGELES	FLORES	JUAN	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	40
1794	ALCANTARA	GOMEZ	JOSHUA TADEO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	3
1795	ARANDA	GONZALEZ	BLANCA EMILIA	EL MOLINITO	CUAJIMALPA	F	50
1796	ARAUJO	BASTIDA	MARIA DOLORES	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	57
1797	LIMA	FERNANDEZ	MARTIN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	41
1798	CARDENAS	GOMEZ	SERGIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	38
1799	CAMARGO	ROMERO	ALBERTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	24
1800	AVILES	GARCIA	JOSE LAZARO	EBANO	CUAJIMALPA	M	59
1801	AYALA	SERAPIO	OSCAR	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	39
1802	BALDERAS	MEJIA	MIGUEL ALONSO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	7
1803	BARRERA	ABARCA	PEDRO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	21
1804	BARRERA	MACIAS	MARIA DE LOS ANGELES	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	41
1805	BERNAL	GARCIA	RICARDO	EBANO	CUAJIMALPA	M	46
1806	BARRUETA	MARTINEZ	JENNIFER	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	27
1807	BERUMEN	MORA	ROSARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
1808	BOLAÑOS	REYES	RAYMUNDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	11
1809	BOYSO	ESPINO	GERARDO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	53
1810	BUSTAMANTE	GARRUÑA	WENDY DANIELA	XALPA	CUAJIMALPA	F	12
1811	CAMARENA	JIMENEZ	JESUS MIGUEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	23
1812	CARPIO	TREJO	SARA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	54
1813	CARBAJAL	RODARTE	BENITO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	20
1814	CARDENAS	GUTIERREZ	BRAYAN LEONARDO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	10
1815		CARMONA	ROSARIO JUANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
1816	CRUZ	GAMBOA	MARILYN VERONICA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	29
1817	CASIMIRO	ALVAREZ	VICENTE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	59
1818	CASTAÑEDA	SANCHEZ	IVONNE GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1819	CASTELAN	GUERRERO	MARIA GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	35
1820	CASTRO	PEREZ	ALEXIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	11
1821	CEJA	MONTAÑO	MARIA GUADALUPE	LA VENTA	CUAJIMALPA	F	24
1822	CERECEDO	LOPEZ	MARIA MONSERRAT	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	8
1823	NUÑEZ	GONZALEZ	MAYRA	XALPA	CUAJIMALPA	F	17
1824	VILLANUEVA	SOTO	JOEL ALEJANDRO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	8
1825	CHAVARRIA	PEREZ	IVAN	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	36
1826	CHAVERO	REYES	VIOLETA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	42
1827	CHAVEZ	CRUZ	FELIZA	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	52
1828	CHAVEZ	LUZURIAGA	AXEL FERNANDO	CACALOTE	CUAJIMALPA	M	14
1829	CRUZ	GAMBOA	MONICA GIORGINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	28

1830	CHAVEZ	MORA	LUIS GERARDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	42
1831	GUTIERREZ	CARBAJAL	ANGEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	5
1832	CHAVEZ	GARCIA	MONICA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	44
1833	ZEPEDA	UBANDO	VICTOR	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	40
1834	COLIN	MONTOMA	FELIX	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	47
1835	CONTRERAS	BECERRIL	MARGARITA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	59
1836	CORONA	RODRIGUEZ	MARIA DE JESUS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	21
1837	CORONADO	DE LA ROSA	JUANA	LOMA DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	48
1838	CORTES	CORTES	JOSE LUIS	LA PILA	CUAJIMALPA	M	33
1839	CORTES	RAMIREZ	MARIA ATZIRI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	13
1840	COYOTE	ENGUILLO	MA. FELIX	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	57
1841	CRUZ	GARCIA	MARISA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	9
1842	AYALA	RIOS	JOSE LUIS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	6
1843	CRUZ	RUIZ	DAVID ERNESTO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	34
1844	CRUZ	SANCHEZ	CESAR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	12
1845	RAMIREZ	VALLADOLID	YAZMIN	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	M	21
1846	SORIA	SUAREZ	ROLANDO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	55
1847	DIAZ	CONTRERAS	CESAR	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	34
1848	CARMONA	VALERIANO	JULIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	58
1849	CARRILLO	MIRANDA	GABRIELA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	3
1850	DIAZ	GUARDADO	MARIA DEL PILAR	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	30
1851	DOMINGUEZ	OLVERA	MARGARITO	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	M	47
1852	GREGORIO	HERNANDEZ	MARTIN	EBANO	CUAJIMALPA	M	5
1853	ESQUIVEL	CRUZ	DESIRA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	47
1854	ORTEGA	CARAPIA	ANGEL JAVIER	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	4
1855	CALDERON	DAVALOS	VICTORINA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	55
1856	FERNANDEZ	DOMINGUEZ	SARAH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	18
1857	FIGUEROA	NEGRET	MARIO ANDRES	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	M	23
1858	FLORES	DAVILA	EFREN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	43
1859	MILLAN	FLORES	YEMMYMA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	32
1860	TORRES	RAMIREZ	LILIANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	49
1861	FLORES	SOLIS	TADEO	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	4
1862	JIMENEZ	REYNA	NORBERTO	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	55
1863	GALINDO	GONZALEZ	ARMANDO ANGEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	32
1864	GAMBOA	SALAMANCA	FELIPE DE JESUS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	46
1865	MOTA	QUINO	REYNA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	52
1866	GARCIA	GARCIA	OSVALDO JESUS	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	41
1867	GARCIA	GONZALEZ	JUAN	EBANO	CUAJIMALPA	M	34
1868	RIVERA	GARCIA	LEONARDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	2
1869	SANTIAGO	HERNANDEZ	MARINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	42
1870	RIVAS	LOZA	MARIA DEL ROSARIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	42
1871	GARCIA	VEGA	EMILY DANAE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	3
1872	DAMIAN	CAMPUCANO	ROBERTO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	50
1873	GARCIA	MEDINA	MITTKA YARED	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	24
1874	GOMEZ	GONZALEZ	PATRICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
1875	GOMEZ	ROMERO	MARIA LETICIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	48

1876	GONZALEZ	AGUILAR	JOSE SANTOS	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	59
1877	GONZALEZ	BALTAZAR	LORENA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	17
1878	GONZALEZ	MIRANDA	MARIA DOLORES	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	44
1879	GUZMAN	ALBARRAN	GUSTAVO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	35
1880	GUTIERREZ	REYNOSO	FATIMA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	8
1881	FERNANDEZ	MENDOZA	ISRAEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	41
1882	RESENDIZ	ALCANTARA	ISRAEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	37
1883	CARRILLO	MIRANDA	HEILLY YAJAHIRA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	4
1884	GUTIERREZ	ALQUICIRA	SAMUEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	57
1885	ROMERO	TREJO	DULCE ROCIO	LA PILA	CUAJIMALPA	F	26
1886	DE JESUS	CELEDONIO	NATIVIDAD	LAGUNA DE TIGRES	CUAJIMALPA	F	33
1887	GUTIERREZ	PINEDA	JORGE EDUARDO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	21
1888	GUTIERREZ	VAZQUEZ	FRIDA SOFIA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	7
1889	CERECERO	HERNANDEZ	ALAN EDUARDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	9
1890	HERNANDEZ	AGUILAR	MA. TEODORA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	53
1891	HERNANDEZ	ALVARADO	ERNESTO	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	51
1892	HERNANDEZ	CELIO	VLADIMIR	XALPA	CUAJIMALPA	M	33
1893	GUZMAN	CALDERON	CLAUDIA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	40
1894	HERNANDEZ	CORTES	JUAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	29
1895	HERNANDEZ	LOPEZ	LUIS ARTURO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	17
1896	HERNANDEZ	MARTINEZ	VIDAL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	36
1897	HERNANDEZ	ROMO	MARIA FERNANDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	15
1898	HERNANDEZ	SALDIVAR	LAURA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	42
1899	ARELLANO	QUEVEDO	MARIA LUISA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	59
1900	HERNANDEZ	SEGOVIA	CATALINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	59
1901	HERNANDEZ	VILLA	RICARDO	EL MOLINITO	CUAJIMALPA	M	40
1902	HERNANDEZ	BARRERA	ITZEL YARAY	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	37
1903	HERNANDEZ	MONTIEL	INCIN CORAL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	16
1904	HERNANDEZ	ORTIZ	MARGARITA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	30
1905	HERRERA	ESPINOSA	SAMUEL	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	23
1906	HUERTA	JIMENEZ	GUADALUPE	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	13
1907	ALVAREZ	ARTEAGA	CLAUDIA	TEPETONGO	CUAJIMALPA	F	43
1908	REYES	SANCHEZ	GUSTAVO	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	41
1909	SANCHEZ	VAZQUEZ	ALEJANDRO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	57
1910	JIMENEZ	GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	50
1911	JIMENEZ	NIETO	ENRIQUE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	20
1912	FUENTES	RAMIREZ	NOE	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	37
1913	JURADO	MORENO	JOSE ANTONIO	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	16
1914	LARA	HERNANDEZ	DULCE MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	5
1915	LEGORRETA	AGUILAR	LIZBETH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	10
1916	LEON	OCAMPO	JOSE ALONSO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	12
1917	LINAS	NAVA	MARIA DEL MAR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
1918	LIZAOLA	JUAREZ	ROSSANA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	42
1919	LOA	PORCALLO	MARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	57

1920	LONA	CERVANTES	JUAN DE JESUS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	5
1921	LOPANCE	ROSAS	ANA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	51
1922	LOPANCE	ROSAS	ELVIRA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	45
1923	LOPEZ	FRANCO	PEDRO	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	M	52
1924	LOPEZ	GARCIA	APOLONIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	50
1925	LOPEZ	LOPEZ	MARIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	20
1926	LOPEZ	RIOS	MARIA DE LOS ANGELES	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	58
1927	LOPEZ	TADEO	PEDRO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	32
1928	LOPEZ	VELAZQUEZ	VALERIA SOFIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	13
1929	LUNA	VEJERO	JESUS	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	M	13
1930	NARANJO	CARVAJAL	ANTONIO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	48
1931	MARCELINO	AVENDAÑO	NICOLAS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	42
1932	MARCIAL	MONTOMYA	RUBEN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	46
1933	ROMERO	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	46
1934	MARTINEZ	ALBA	GUILLERMO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	7
1935	VALDEZ	CHAVEZ	PAULINO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	20
1936	MARTINEZ	COPORO	ENRIQUE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	38
1937	MARTINEZ	DE LOS ANGELES	MAXIMO FRANCISCO	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	M	59
1938	GOMEZ	RUIZ	MARIA	XALPA	CUAJIMALPA	F	53
1939	MARTINEZ	GODINEZ	RAUL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	38
1940	MONZALVO	MENDOZA	JORGE LUIS	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	20
1941	MARTINEZ	MEJIA	MARIA DOLORES	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	58
1942	MARTINEZ	NOLASCO	EDUARDO	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	M	42
1943	MARTINEZ	REYES	AGUSTINA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	55
1944	MARTINEZ	RODRIGUEZ	JOSE ANGEL DE JESUS	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	M	14
1945	MARTINEZ	RUIZ	MARILU	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	12
1946	MARTINEZ	RUIZ	NAYMA PERLA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	8
1947	MARTINEZ	CASTRO	ERIKA	LOCAXCO	CUAJIMALPA	F	5
1948	MARTINEZ	CORDOBA	JUANA GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	47
1949	MATIAS	CRUZ	FRANCISCA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	23
1950	MEDINA	MORALES	VICTOR MANUEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	56
1951	MEJIA	CRUZ	RAMONA PAULA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
1952	MEJIA	ESCAMILLA	CARLOS ANTONIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	16
1953	MEJIA	RUIZ	JOSUE BENJAMIN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	16
1954	MEJIA	CASTILLO	GUADALUPE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	56
1955	MENDIOLA	MAYA	GRISelda	EBANO	CUAJIMALPA	F	6
1956	BERMUDEZ	GARCIA	JOSE DE JESUS	LA PILA	CUAJIMALPA	M	31
1957	SANDOVAL	GARCIA	JUAN GUADALUPE	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	40
1958	MONTOMYA	CASTRO	LUIS EDUARDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	10
1959	MORA	GALICIA	LUIS RUBEN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	19
1960	JUAREZ	GONZALEZ	ALICIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	45
1961	CRUZ	DOMINGUEZ	OFELIA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	46
1962	MORENO	SANCHEZ	ABELINO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	46

1963	MOYAO	PEREZ	SABINA SILVIA	XALPA	CUAJIMALPA	F	58
1964	MUCIÑO	MARIN	ESTHER	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	6
1965	SANDOVAL	GUZMAN	GERARDO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	2
1966	MUCIÑO	LOPEZ	ANTONIO	EBANO	CUAJIMALPA	M	31
1967	NAVA	GARCIA	CAROLINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
1968	NAVA	ROMERO	GUADALUPE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	41
1969	NAVARRO	BALDERAS	JUAN MANUEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	54
1970	NIETO	SORIA	JUAN NICOLAS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	42
1971	NIETO	TENORIO	RICARDO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	44
1972	NICOLAS	NICOLAS	JORGE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	33
1973	OLIVEROS	GARCIA	BRENDA GUADALUPE	EBANO	CUAJIMALPA	F	19
1974	OLVERA	CARDENAS	MARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	58
1975	OLVERA	HERNANDEZ	MARIA ELENA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	57
1976	HERNANDEZ	VALDESPINO	MARIA DEL SOCORRO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	55
1977	OROZCO	GONZALEZ	MARIA ELENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
1978	ORTEGA	ACOSTA	JESUS	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	48
1979	ROMUALDO	SANCHEZ	GABRIEL MISael	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	6
1980	PEÑA	GUTIERREZ	SELENE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
1981	TAPIA	MARTINEZ	ANTONIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	56
1982	PEREZ	MENDOZA	RAMON	EBANO	CUAJIMALPA	M	41
1983	PEREZ	ALVIRDE	DAN ALEJANDRO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	9
1984	PEREZ	CARREON	JESUS URIEL	XALPA	CUAJIMALPA	M	7
1985	PEREZ	FLORES	ARIADNE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	3
1986	PEREZ	GARCIA	JULIO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	34
1987	PEREZ	LOPEZ	JUAN PABLO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	7
1988	PEREZ	MARTINEZ	APOLINAR	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
1989	PEREZ	NAVA	SERGIO	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	36
1990	PEREZ	PEREZ	LUIS ANGEL	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	18
1991	TAVIRA	PONCE	JOSE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	56
1992	PEREZ	SALAZAR	EMILIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
1993	PIÑON	QUINTERO	TOMASA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	54
1994	LOPEZ	OLMEDO	JOSMAR	XALPA	CUAJIMALPA	M	20
1995	ROMERO	ROSALES	PETRA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	56
1996	RAMIREZ	ESTRADA	LUIS ALBERTO	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	M	31
1997	RAMIREZ	GUERRERO	ALONDRA GUADALUPE	XALPA	CUAJIMALPA	F	10
1998	RAMIREZ	HERNANDEZ	ROMAN	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	M	22
1999	RAMIREZ	ROMERO	ALFREDO ANTONIO	EBANO	CUAJIMALPA	M	45
2000	RAMIREZ	TREJO	EDUARDO DANIEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	21
2001	RANGEL	BAUTISTA	FELIX	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	42
2002	REYES	MOROV	YARELLY AYLIN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	9
2003	REYES	NUÑEZ	EZEQUIEL	OCOTE	CUAJIMALPA	M	58
2004	REYES	REYES	JORGE LUIS	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	25
2005	DIAZ	LOPEZ	ANA RICARDA	EL YAQUI	CUAJIMALPA	F	55
2006	REYNA	POSADAS	ROBERTO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	10
2007	RIOS	ROMERO	RANULFO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	50

2008	RIVERA	AGUILAR	RAYMUNDO ANTONIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	44
2009	BERMUDEZ	GARCIA	LUCERO	PUERTO LAS CRUCES	CUAJIMALPA	F	32
2010	RIVERA	RANGEL	MIRIAM	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	34
2011	ROBLES	COLIN	JUAN MANUEL	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	52
2012	RODARTE	VILLALOBOS	JOSE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	54
2013	RODRIGUEZ	ALVAREZ	JOSE LUIS	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	39
2014	OSORNIO	BERNAL	GEORGINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	44
2015	RODRIGUEZ	TAVIRA	JUANA ITXELL	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	12
2016	RODRIGUEZ	VALDEZ	ROSA	OCOTE	CUAJIMALPA	F	44
2017	RUIZ	CASTRO	ESTHER	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	48
2018	ROMERO	CRUZ	NICOLAS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	52
2019	SEGURA	FLORES	PEDRO NOE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	47
2020	ROMERO	HURTADO	FERNANDO	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	57
2021	MENDEZ	OLVERA	YOVANY	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	32
2022	ROMERO	VAZQUEZ	MARISOL	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	38
2023	RODRIGUEZ	RIVERA	CAROLINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
2024	ROSALES	LARA	ALEJANDRA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
2025	OLVERA	HERRERA	ITZEL	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	9
2026	ROSAS	HERNANDEZ	ARANZA HAITANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	10
2027	RUIZ	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	M	54
2028	RUIZ	SUAREZ	MARIA DE LA PAZ	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	54
2029	RUIZ	ARELLANO	GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
2030	RUIZ	ARELLANO	LAURA MARITTA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	34
2031	RUIZ	CARRILLO	MARIA FELICITAS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	56
2032	RUIZ	ESPINDOLA	ELIOENAI	OCOTE	CUAJIMALPA	F	56
2033	LEOCADIO	ZARAZUA	JIMENA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	4
2034	GUERREO	ROSALES	CARLOS	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	48
2035	SALGADO	GOMORA	GABINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	52
2036	SAMORA	RAMOS	HECTOR ALEXIS	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	4
2037	SAN JUAN	BERNAL	JULIO ALEJANDRO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	M	56
2038	SORIA	VILLALPANDO	CESAR	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	37
2039	SANCHEZ	GONZALEZ	JUAN JOSE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	53
2040	SANCHEZ	GUERRA	JOSUE ALEJANDRO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	10
2041	SANCHEZ	IZQUIERDO	VICTORIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	56
2042	CAMPOS	GIL	JAVIER	EBANO	CUAJIMALPA	M	47
2043	SANCHEZ	SEGURA	GRACIELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
2044	SANCHEZ	SEGURA	JOSE GILBERTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	15
2045	SANCHEZ	TRUJANO	DANIEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	33
2046	MEJIA	RIVERA	JOSE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	49
2047	ROMERO	SIXTO	JESUS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	18
2048	SANJUANERO	MUCIÑO	MARIA DEL ROSARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
2049	SANTA MARIA	MARTINEZ	YEIMI BLONDIE	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	28

2050	SANTANA	LOPEZ	ALEJANDRO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	42
2051	SEBASTIAN	LORENZO	CARMEN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	46
2052	MORALES	GARCIA	IVAN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	23
2053	SEGURA	CARBAJAL	VICTORIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	8
2054	SIERRA	DELGADO	EDUARDO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	43
2055	BERNAL	POSADAS	VALERIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	6
2056	SUAREZ	RAMIREZ	BRENDA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	12
2057	SOLORIO	LUNA	GUILLERMINA	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	49
2058	MORALES	HERNANDEZ	JUAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	49
2059	SOSA	DE LA ROSA	APOLINAR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	52
2060	GARCIA	GUTIERREZ	CUPERTINO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	57
2061	GARCIA	GARCIA	SANTOS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	50
2062	TELLEZ	MARTINEZ	ADRIANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	32
2063	TEMPLOS	FERNANDEZ	MANUEL	HUIZACHITO	CUAJIMALPA	M	45
2064	TENANGO	CABRERA	ROXANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	43
2065	TENORIO	DE LA CRUZ	JUAN DE DIOS	TEPETONGO	CUAJIMALPA	M	33
2066	TOBALIN	FLORES	LEOPOLDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	43
2067	TORRES	GRANADA	ADRIAN ARMANDO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	43
2068	TORRES	RIVERA	PEDRO ANTONIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	23
2069	TORRES	MASCOTA	MARIA ELENA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	45
2070	PEREZ	GARCIA	GRISELDA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	34
2071	TREJO	HERNANDEZ	LIZBETH	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	18
2072	TRUJILLO	CRUZ	JOSE DAVID	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	43
2073	UREÑA	DELGADO	EDER JOSIMAR	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	20
2074	UREÑA	QUINTAÑA	CATERINE	EL YAQUI	CUAJIMALPA	F	24
2075	CARMONA	BARRON	ELISEO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	57
2076	VALDESPINO	HERNANDEZ	RICARDO ALEJANDRO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	16
2077	VALENCIA	GONZALEZ	JUANA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	45
2078	GUZMAN	FLORES	AXEL GABRIEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	3
2079	CAMACHO	SALINAS	JOSE ANTONIO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	32
2080	VAZQUEZ	GOMEZ	ALBERTO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	42
2081	MAURO	MARTINEZ	JULIO	HUIZACHITO	CUAJIMALPA	M	55
2082	VAZQUEZ	RAMIREZ	ANDREA	EBANO	CUAJIMALPA	F	18
2083	RAMOS	BELTRAN	BRENDA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	4
2084	VELAZQUEZ	ESPINDOLA	ESPERANZA	EBANO	CUAJIMALPA	F	56
2085	VELAZQUEZ	GARCIA	MARGARITA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	52
2086	VELAZQUEZ	SANCHEZ	CRISTIAN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	6
2087	VENEGAS	PADRON	MACARIO EFRAIN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	34
2088	VERGARA	MORALES	ROSA MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
2089	VICENCIO	PEREZ	MOISES ISAAC	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	9
2090	VICTORIA	GARCIA	CARLOS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	49
2091	VICTORIANO	DE LA CRUZ	DANIELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	20

2092	VILCHIS	RAMIREZ	MARIA CRISTINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	45
2093	VILCHIS	MEDINA	DANTE ALEXIS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	17
2094	VILLEGRAS	RAMIREZ	MARIO ALFONSO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	28
2095	GARCIA	SANCHEZ	MARIA DEL SOCORRO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	39
2096	ZABAleta	AVALOS	JESUS SEBASTIAN	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	4
2097	ZARATE	RAMIREZ	MARIA ELVIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	59
2098	ZEPEDA	DE LA ROSA	DAVID EMILIANO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	7
2099	REYES	AGUILAR	MARIA DEL CARMEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
2100	FLORES	ESCAMILLA	JUANA LUCIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	48

Subprograma o vertiente	Apoyo a Adultos Mayores
Objetivo general	Contribuir a disminuir la pobreza en los diferentes grupos prioritarios y vulnerables que habitan en la Delegación Cuajimalpa, a través de los 9 subprogramas de transferencia monetaria y material, que favorezcan la salud, alimentación, economía familiar, justicia social y apoyen a disminuir la deserción de niños y jóvenes.
Tipo de programa social	Apoyo monetario
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	400 transferencias monetarias de: \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
Periodo que se reporta	Primer bimestre de 2015
Tipo de población atendida	Personas adultas mayores de 60 a 64 años de edad.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales.
Presupuesto ejercido	\$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

No.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN		
2101	ACOSTA	PADILLA	CARLOS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	62
2102	AGUILAR	FERIA	FRANCISCA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	61
2103	VILLEGRAS	LOPEZ	MARIA GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	60
2104	ROMERO	PEREZ	HIPOLITO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	63
2105	ALBA	PANTALEON	ANGELA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	61
2106	ALBA	PANTALEON	GUILLERMO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	63
2107	ALBA	ROMERO	JOVITO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	64
2108	ALBA	SEGURA	ROSA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2109	ALBA		JUANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	61
2110	SEGURA	RENDON	MARIA GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2111	ALEJANDRO	REYES	MARGARITA JULIANA	LOMAS DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	62
2112	ALVA	HERNANDEZ	GABINO NARCISO	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	62
2113	ALVARADO	GARCIA	ROSALVA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	62
2114	ALVARADO	ROCHA	LORENZA SOFIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
2115	SOLIS	ALVARADO	GLORIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	61
2116	ALVAREZ	GUILLEN	AMALIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	62
2117	AMIGA	TAWIL	JOSE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	61

2118	ANAYA	ARTEAGA	LUIS GRACIANO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	62
2119		MENDOZA	MARIA GUADALUPE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	63
2120		RAMIREZ	LUIS	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	63
2121	MARTINEZ	GUDÑO	MARIA ESTHER	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	60
2122	ANGELES	ALBIRDE	CELIA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	62
2123	ANGELES	SANCHEZ	MARIA CANDELARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2124	ARANA	ALCARAZ	TIRSO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	64
2125	ARGUETA	ESTRELLA	GLORIA ELSA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	63
2126	ARGUETA	ORTEGA	DOLORES	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	61
2127	ARIAS	ROMERO	YOLANDA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2128	ARZATE	FLORES	MARIA TERESA	EBANO	CUAJIMALPA	F	62
2129	ARZATE	PEÑALOZA	CANDIDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	60
2130	BALDERAS	PARRA	GUADALUPE DEL CARMEN	LA PILA	CUAJIMALPA	F	61
2131	BALTAZAR	LOPEZ	MARIA TERESA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	63
2132	SANCHEZ	CORTES	FELIPE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	62
2133	BARRERA	SOTO	ESTELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2134	BECERRIL	MARTINEZ	GUILLERMO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	63
2135	BERNAL	MARTINEZ	JUAN	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	64
2136	BERNAL	VAZQUEZ	SILVIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	62
2137	BLANCAS	SANCHEZ	CELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2138	BROCA	ARIAS	MARTHA OFELIA FELIPA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	60
2139	BUENAVISTA	MONTES DE OCA	FRANCISCO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	63
2140	BURGOS	RAMIREZ	MANUEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2141	CABALLERO	GARCIA	DELIA VALENTINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	62
2142	CALDERON	VARGAS	ROSA SILVIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	64
2143	CALZADILLA	GUERRA	JORGE	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	M	62
2144	CAMACHO	SAMANIEGO	ANTONIO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	63
2145	CAMACHO	VILLEDA	SIMPLOCIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	62
2146	CARPIO	HERNANDEZ	ANGEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	61
2147	CARRANZA	SANCHEZ	NICOLASA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	62
2148	CARRASCO	SANCHEZ	JUAN MARCIAL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2149	CARRILLO	MARTINEZ	VICTORIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	61
2150	CARRILLO	RAZO	GELACIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	63
2151	CARRILLO	SANCHEZ	BRAULIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2152	CASTAÑEDA	HERNANDEZ	ARTURO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2153	CASTILLO	ALVAREZ	JULIANA	EBANO	CUAJIMALPA	F	61
2154	GARCIA	MARTINEZ	JOSE ASCENCION	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	63
2155	CASTRO	MORENO	JOSE ARTURO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	63
2156	HERNANDEZ	PEREZ	MARIA GUADALUPE	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	61
2157	CASTILLO	SEGURA	FELICITAS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2158	CASTILLO	PEREZ	YOLANDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2159	CASTRO	MALAGON	FABIOLA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2160	GARCIA	ROJO	MARIA MARCELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	61

2161	CASTULO	ACOSTA	EMILIO	XALPA	CUAJIMALPA	M	62
2162	CATARINO	MARIN	REGINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	62
2163	CAYETANO	LUZ	MARIA DE JESUS	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	61
2164	CEDILLO	MORA	ROSA MARIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	63
2165	CELIO	VARGAS	MARIA CATALINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2166	REYES		JOSE ANTONIO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	64
2167	CHAVEZ	MACIAS	MARIA HILDA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	64
2168	CHAVEZ	MARQUEZ	MA. JUANA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	64
2169	CHAVEZ	MARTINEZ	RAUL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	61
2170	MARTINEZ	MARTINEZ	RAYMUNDA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	63
2171	CHAVEZ	LOPEZ	ANDRES	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	64
2172	CIRIO	HERNANDEZ	MARIA MAGDALENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
2173	COYOTE	CASTANEDA	CRISTINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	63
2174	ROMERO	BOLAÑOS	GRABIEL JOSE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	64
2175	SOLIS	ALVARADO	MARIA DE LA LUZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2176	CORONA	PONCE	MARIA LUISA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2177	CORONADO	DE LA ROSA	JOSE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	64
2178	CABRERO	VALERIO	JAIME	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	64
2179	CORREA	MORALES	MA. LUISA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	60
2180		ISLAS	MARIA SILVIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	62
2181	CORTES	UBALDO	JUANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2182	CRUZ	GOMEZ	MARINA	LAS TINAJAS	CUAJIMALPA	F	61
2183	CRUZ	GONZALEZ	EMMA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	62
2184	GONSALEZ	GONZALEZ	BEATRIZ	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	64
2185	CRUZ	LUNA	BENJAMIN	TEPETONGO	CUAJIMALPA	M	60
2186	CRUZ	MARTINEZ	ESTELA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	63
2187	CRUZ	MARTINEZ	REYNA CECILIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	63
2188	CRUZ	PICHARDO	ANDREA LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2189	CRUZ	PICHARDO	JUSTINA AGRIPINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2190	CRUZ	ZALDIVAR	CARMEN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	64
2191	CONTRERAS	GARCIA	EULALIA PETRA	XALPA	CUAJIMALPA	M	63
2192	CRUZ	GARRIDO	SUSANA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	64
2193	DAVILA	ANDRADE	LOURDES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2194	DE LA CRUZ	MARTINEZ	MARTIN FELIX	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	63
2195	DE LA CRUZ	TOLENTINO	ESTEBAN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2196	DE VICENTE	DE VICENTE	SARA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	62
2197	DELGADO	AGUILERA	MARIA TERESA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	60
2198	DOMINGUEZ	GONZALEZ	MAXIMO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	60
2199	DOMINGUEZ	REYES	JENOVEVA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	63
2200	SANCHEZ	HERNANDEZ	SILVIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	62
2201	GONZALEZ	GAMBOA	MARIA ELENA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	63
2202	ESCALANTE	ARELLAN	MA. MAXIMA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	61
2203	ESCOBAR	CRUZ	FRANCISCA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	64
2204	ESCORCIA	PERALTA	REYNA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	62
2205	ESPINOSA	CALLES	DULCE MARIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	61
2206	ESPINOSA	MATIAS	HERLINDA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	60
2207	ESQUIVEL	PEREZ	PORFIRIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	62

2208	ESQUIVEL	PEREZ	RAUL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	61
2209	ESTRADA	BECERRIL	INOCENCIO	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	62
2210	ESTRADA	CEBALLOS	CRISOFORO ANDRES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	63
2211	ESTRADA	CRUZ	ROSA MARIA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	62
2212	ESTRADA	CRUZ	SILVIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	64
2213	ESTRADA	FONSECA	ISAAC	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	63
2214	EULALIO	BECERRIL	DAMIANA FLORENCIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	62
2215	FABILA	QUIROZ	BLANCA NOEMI	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	61
2216	FAJARDO	GUZMAN	MARIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	62
2217	FERNANDEZ	VIVO	ANDREA AVELINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	64
2218	OLVERA	RODRIGUEZ	JOSEFINA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	62
2219	FERRERA	FERRERA	ALFREDO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	63
2220	FLORES	CARRILLO	ANTONIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	60
2221	FLORES	JAIMES	EMIGDIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2222	FLORES	JAIMES	MARIA ELENA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	60
2223	FLORES	ROSALES	MARCELINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2224	VARGAS	MARTINES	LETICIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	60
2225	FRANCISCO	ALBINO	SERAFIN	XALPA	CUAJIMALPA	M	61
2226	GARCIA	JIMENEZ	J. CRUZ	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	60
2227	GALAN	GALICIA	MARCELINO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2228	GALAN	PEREZ	MARCELINO	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	62
2229	GALICIA	FLORES	ELODIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	64
2230	FLORES	GONZALEZ	ELVIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	63
2231	HUERTA	DE LA CRUZ	JUANA	XALPA	CUAJIMALPA	F	63
2232	GAMBOA	SALAMANCA	JOSE LUIS	EBANO	CUAJIMALPA	M	63
2233	GAMBOA	ZAVALA	GABRIEL	EBANO	CUAJIMALPA	M	63
2234	GAMBOA	ZAVALA	JOSE NORBERTO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	60
2235	GARCIA	AGUILAR	JESUS	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	60
2236	GARCIA	ARCOS	ROSALINDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2237	GARCIA	CASTILLO	RUPERTA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	64
2238	GARCIA	CORREA	REMEDIOS	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	63
2239	GARCIA	DOMINGUEZ	ZENON MARCIAL	EBANO	CUAJIMALPA	M	60
2240	GARCIA	JUAREZ	MARIA GUADALUPE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	62
2241	GARCIA	LOPEZ	JOSE LUIS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	64
2242	GARCIA	MARTINEZ	GUMERSINDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	61
2243	GARCIA	MERINDO	ROSA	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	61
2244	GARCIA	MORALES	TERESO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	61
2245	ROMERO	MAYA	MARINA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	65
2246	GARCIA	SEGURA	MARIA GUADALUPE	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	61
2247	GARCIA	OCHOA	TOMASA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	64
2248	GARDUÑO	ONOFRE	ESPERANZA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2249	GIRON	CORRAL	MAGDALENA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	61
2250	GODINEZ	MENDOZA	AMBROSIO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	64
2251	GOMEZ	ALBAVERA	MARIA GUADALUPE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	61

2252	GOMEZ	CORTES	ANGELA	XALPA	CUAJIMALPA	F	64
2253	GOMEZ	LOPEZ	VIRGINIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2254	GOMEZ	RUIZ	ALTAGRACIA	XALPA	CUAJIMALPA	F	62
2255	GONZALEZ	ANTONIO	MARIA REMEDIOS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	64
2256	GONZALEZ	CAMACHO	JAVIER	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	63
2257	GONZALEZ	FAUSTINO	ROSA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	61
2258	GONZALEZ	FLORES	CAMERINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	62
2259	GONZALEZ	GONZALEZ	JULIA BEATRIZ	EL MOLINITO	CUAJIMALPA	F	63
2260	GONZALEZ	GAMBOA	JOSE MARIANO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	61
2261	ROMERO	CASTILLO	MARIO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	63
2262	GONZALEZ	GARCIA	ALICIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2263	GONZALEZ	GRANADOS	ANGELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
2264	GONZALEZ	GUTIERREZ	ERNESTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	63
2265	GONZALEZ	MENDOZA	GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	64
2266	GONZALEZ	SALINAS	LUZ	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	64
2267	GONZALEZ	GONZALEZ	PATRICIA	EL MOLINITO	CUAJIMALPA	F	62
2268	GONZALEZ	VIDAL	CARLOS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	63
2269	GONZALEZ	SALAZAR	JUAN MANUEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	62
2270		PEREZ	LIDIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	64
2271	GRANADA	MEDINA	CLAUDIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	60
2272	GALAN	LUNA	CONCEPCION GRACIELA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	63
2273	GUADARRAMA	OROZCO	TERESA DE JESUS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	65
2274	VILLAR	VILLA	VICTOR	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	62
2275	GUILLERMO	ANA	PAULA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	61
2276	GUILLERMO	GARCIA	CIRILO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	65
2277	GUTIERREZ	ESTRADA	LUIS	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	64
2278	GUTIERREZ	RAMIREZ	ANTONIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	64
2279	CAMPUZANO	TRIGUEROS	NORBERTO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	61
2280	GUTIERREZ	NIETO	JOSEFINA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	60
2281	GUZMAN	ALVARADO	ROSA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2282	HERNANDEZ	ALVAREZ	ESTEFANIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2283	HERNANDEZ	CASTILLO	FRANCISCA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2284	HERNANDEZ	CASTILLO	VICTOR	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	64
2285	HERNANDEZ	GARCIA	MIGUEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	61
2286	HERNANDEZ	GOMEZ	JOSE TOMAS DE JESUS	JARDINES DE LA PALMA	CUAJIMALPA	M	61
2287	HERNANDEZ	GONZALEZ	GUADALUPE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	64
2288	HERNANDEZ	HERNANDEZ	GASPAR	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	64
2289	HERNANDEZ	JUAREZ	M. ROSARIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	62
2290	HERNANDEZ	MENDEZ	JOSEFINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	61
2291	HERNANDEZ	MENDOZA	GUADALUPE CELIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	62
2292	VALDESPINO	DOMIGUEZ	JOSE GERARDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	60
2293	HERNANDEZ	PANIAGUA	MARIA ESTEBAN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	62

2294	MONTEROSA	CARRILLO	ROBERTA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2295	HERNANDEZ	ROMERO	VIRGINIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	64
2296	HERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA ELENA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	65
2297	HERNANDEZ	SANCHEZ	PABLO LUIS	LOCAXCO	CUAJIMALPA	M	64
2298	HERNANDEZ	GOMEZ	JUAN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	63
2299	HERNANDEZ	SEGURA	MARGARITA GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
2300	HERNANDEZ	SEGURA	MARIA SILVANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	64
2301	MONDRAGON	VEGA	MA. CATALINA TERESA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	62
2302	HERNANDEZ	VALDEZ	ARMANDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	62
2303	HERNANDEZ	ZUÑIGA	ERASTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2304	HERNANDEZ	MARTINEZ	AMADA CELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2305	OLIVO	HERNANDEZ	TOMASA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2306	HIDALGO	MARTINEZ	YOLANDA	EBANO	CUAJIMALPA	F	62
2307	IBARRA	RAZO	JESUS	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	62
2308	HERNANDEZ	ORTEGA	ALEJANDRA	EBANO	CUAJIMALPA	F	61
2309	SANCHEZ	DOMINGUEZ	INOCENCIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	64
2310	JIMENEZ	GONZALEZ	CAROLINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	61
2311	JUAREZ	MENDOZA	PETRA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	63
2312	JUAREZ	RODRIGUEZ	MARGARITA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2313	LARA	GALVAN	ROMUALDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	64
2314	LECONA	ARROLLO	JUVENCIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	62
2315	LEON	LOPEZ	ESTEBAN	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	64
2316	LEYVA		ADA	EBANO	CUAJIMALPA	F	63
2317	LINARES	TENANGUILLO	MARGARITA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	61
2318	LLAMAS	HINOJO	MARIA DEL ROSARIO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	63
2319	BENHUMEA	HERNANDEZ	JUAN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	61
2320	LOPEZ	CRUZ	ADELAIDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2321	LOPEZ	DURAN	OLIVA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	63
2322	LOPEZ	GARCIA	DELFINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	61
2323	LOPEZ	NIETO	VIRGINIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	61
2324	LOPEZ	ROMERO	GREGORIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	64
2325	LOPEZ	RUIZ	ROSA MARIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	64
2326	MORENO	PEREZ	JUAN	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	62
2327	LOPEZ	ANGELES	ALFONSO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	60
2328	LOPEZ	REYES	CRISTINA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	64
2329	LOPEZ	ROMERO	CATALINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2330	CARPIO	VILLEGRAS	ROSA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	64
2331	MACIAS	RIOS	MARIA GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2332	MACIAS	VALLE	NORA ESTHER	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	63
2333	MALDONADO	ROMERO	MARIA DEL LOURDES	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	61
2334	MANDUJANO	ARGUETA	JOSEFINA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	63
2335	MANZUR	CUEVAS	ROBERTO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	64

2336	MARQUEZ	FLORES	FLORENTINA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	61
2337	MARTINEZ	CARRASCO	AMADA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2338	MARTINEZ	CRISTOBAL	FLORA HERMELINDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	63
2339	PULIDO	CHAVEZ	MA. ELENA	EBANO	CUAJIMALPA	F	62
2340	MARTINEZ	ESCOBAR	BERTHA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2341	MACEDO	FLORES	FRANCISCO IGNACIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	62
2342	ROMERO	GARCIA	NATALIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	64
2343	MARTINEZ	MARTINEZ	HILDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2344	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2345	VELAZQUEZ	MARTINEZ	ESTHER	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	61
2346	MARTINEZ	PEREZ	AMPARO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	63
2347	HURTADO	DIAZ	JUANA	EBANO	CUAJIMALPA	F	62
2348	SUAREZ	GUZMAN	MARIA DE LOS ANGELES	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	62
2349	MARTINEZ	ROMERO	SOFIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
2350	MARTINEZ	RUIZ	MARIA MAGDALENA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	62
2351	MARTINEZ	VALDES	DAMIAN RAYMONDO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	62
2352	MARTINEZ	VENEGAS	MARIA TRINIDAD LEONOR	LA PILA	CUAJIMALPA	F	62
2353	MEJIA	LOPEZ	TERESA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	64
2354	CHAVEZ	VALDESPINO	CONSUELO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	62
2355	MELCHOR	FONSECA	MARIA BERNARDA ALICIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	64
2356	MENDOZA	GOMEZ	JOSE REMEDIOS	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	61
2357	AMEZQUITA	RANGEL	CATALINA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	64
2358	MERCADO	DE LA CRUZ	EMILIANO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	61
2359	MERLOS	ROJAS	MA ELENA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2360	MIRANDA	CID	AURELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2361	SOLIS	GONZALEZ	DIONICIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	62
2362	MONDRAGON	RUIZ	MA. LUZ	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	65
2363	VARINAS	ALMAZAN	GUILLERMO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	64
2364	MONToya	MEDINA	LILIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	62
2365	MONZALVO	HERNANDEZ	JUANA MARGARITA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	63
2366	ORTIGOZA	NAVARRO	MARIA SOFIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	64
2367	PEREZ	MARTINEZ	FABIOLA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	62
2368	MORA	SOTO	YOLANDA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	63
2369	MORALES	GARCIA	MARIA REYNALDA CONCEPCION	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	63
2370	MORALES	GONZALEZ	LUZ MARIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	62
2371	FUENTES	BADILLO	RAUL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	63
2372	MORALES	HERRERA	PAULA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	63
2373	MORALES	LEON	HILDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	64
2374	MORALES	MARTINEZ	GUILLERMINA	EL TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	65
2375	MORALES	ACUÑA	BASILISA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	62

2376	RODRIGUEZ	TORRES	CARMEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	65
2377	MORENO	GARFIAS	GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	64
2378	SALAZAR	MUÑOZ	MARIA DE JESUS	TINAJAS	CUAJIMALPA	F	62
2379	MORENO	MARTINEZ	LUZ MARIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	63
2380	MORENO	NAVA	ANTONIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	61
2381	MUCIÑO	GALICIA	ENCARNACION	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	63
2382	MUJICA	JIMENEZ	GRACIELA YOLANDA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	61
2383	CRUZ	RAMIREZ	MARIO	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	64
2384	MUNGUIA	CONTRERAS	RAUL	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	M	61
2385	PIÑON	GARCILAZO	MARIO AMPARO	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	60
2386	NADHO	BALTAZAR	MARIA MAGDALENA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	61
2387	NAJERA	MEDINA	BERTHA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	62
2388	NAVA	SOTO	GLORIA FLORENCIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2389	RUIZ	VELASCO	MARIA DEL CARMEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2390	NIETO	ARTEAGA	CECILIA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	63
2391	JIMENES	COTO	MARGARITA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	61
2392	MONDRAGON	GOMEZ	ROSA MARIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	62
2393	OLVERA	LOZANO	MARIA DE LA LUZ	LA PILA	CUAJIMALPA	F	64
2394	OROPEZA	PALMA	LAURA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	64
2395	OROZCO	ESQUIVEL	ENRIQUETA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	64
2396	OROZCO	RUIZ	RAMON	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	61
2397	ORTIZ	CAMARENA	ROGELIO	XALPA	CUAJIMALPA	M	62
2398	ORTIZ	RIVERA	PETRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
2399	ORTIZ	SANTILLAN	RUBEN ENRIQUE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2400	GONZALES	HERNANDEZ	LOURDES	EBANO	CUAJIMALPA	F	60
2401	OTERO	SEGURA	HUMBERTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2402	PADILLA	GONZALEZ	ROSA MARIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	62
2403	PAREDES	RIVERA	JUANA GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	62
2404	SALINAS	BALTAZAR	EMILIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	60
2405	PEÑA	GALAN	ALBERTO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	62
2406	PEÑA	ROMERO	MARIA ELENA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2407	PEREA	PEREZ	MOISES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	62
2408	GACHUS	CAYETANO	REMEDIOS	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	65
2409	PEREZ	COLIN	ALBERTO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	63
2410	VELAZQUEZ	JUAREZ	VICTORIA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	60
2411	PEREZ	HERRERA	TERESA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
2412	PEREZ	LIRA	ROSA MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2413	PEREZ	LOPEZ	AGUSTIN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2414	PEREZ	ALMARAZ	LUIS BERNARDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2415	PEREZ	MORENO	JUANA FEDERICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
2416	PEREZ	SUAREZ	HECTOR	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	61
2417	PINEDA	GONZALEZ	OLIVA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	63

2418	PINEDA	MACEDONIO	BERNARDA	EL TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	60
2419	PINTOR	GIL	JUAN	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	64
2420	PLATA	ALCANTARA	CARLOS VICTORIANO	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	64
2421	ARIAS	LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	62
2422	POLICARPO	MULATO	ROSA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	62
2423	SALDIVAR	ANTONIO	PERFECTA EVODIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	63
2424	ROMERO	PINEDA	CARLOS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	64
2425		MENDEZ	ANGEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	64
2426	GONZALEZ	ANAYA	SUSANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	60
2427	PUEBLA	SANCHEZ	FRANCISCO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2428	PUEBLA	SANCHEZ	LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	60
2429	QUINTIN	GUZMAN	ELVIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	62
2430	QUINTANA	SALAZAR	MA ELENA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	64
2431	QUIROS	RIVERA	TERESA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
2432	GARCIA	TORRES	ROGELIO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	63
2433	RAMIREZ	ESCOBAR	ROSA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2434	RAMIREZ	FLORES	LEONOR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	60
2435	RAMIREZ	GARCIA	BENITO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	61
2436	RAMIREZ	HERNANDEZ	YSABEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	60
2437	RAMIREZ	NOGUEZ	NATIVIDAD DE JESUS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
2438	RAMIREZ	REYES	ARTURO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	62
2439	ZUÑIGA	REBOLLO	MARIA DE LOS REMEDIOS	EL MOLINO	CUAJIMALPA	F	63
2440	RAMIREZ	SANCHEZ	LUIS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	64
2441	RANGEL	CISNEROS	AMADA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	61
2442	GARCIA	GARCIA	BLAS	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	62
2443	RANGEL	REYES	MIGUEL AGUSTIN	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	61
2444	RAZO	PEDRAZA	IMELDA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	64
2445	HERNANDEZ	PEREZ	MARIA ALICIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	62
2446	RESENDIZ	JIMENEZ	VICTOR	HUIZACHITO	CUAJIMALPA	M	63
2447	RESENDIZ	ORDOÑEZ	MARIA SOCORRO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	60
2448	RESENDIZ	ORDOÑEZ	RAQUEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	62
2449	RESENDIZ	RESENDIZ	BERTHA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	63
2450	RESENDIZ	TOLENTINO	VENANCIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	60
2451	REYES	HERNANDEZ	ANA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	61
2452	REYES	HERNANDEZ	ASCENCION	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	62
2453	RIVERA	ARVIZU	IGNACIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	64
2454	ROJO	BENITEZ	MARCELINA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	64
2455	LOPEZ	FLORES	MARIA EULALIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	63
2456	RIVERA	MARTINEZ	JOSE GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	61
2457	LUNA	JOSE	LUIS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	63
2458	VILLAGRAN	CHAPARRO	ESTELA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	62
2459	TORRES	MORENO	JULIO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	63
2460	ROCHA	GARCIA	MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2461	ROCHA	MUÑIZ	FRANCISCA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	61

2462	RODRIGUEZ	CASTRO	GILBERTO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	63
2463	RODRIGUEZ	CRUZ	PEDRO JUAN MANUEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	63
2464	RODRIGUEZ	GUADALUPE	MARIA DEL CARMEN	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	61
2465	ROJAS	CAMPOS	MARTHA	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	63
2466	ROJAS	PEDRAZA	SARA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2467	DAVILA	FLORES	MARIA EUGENIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	64
2468	ROJAS	VELAZQUEZ	GREGORIO	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	61
2469	ROMERO	CERVANTES	JOSE LUIS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	60
2470	BERNAL	HERNANDEZ	MA. LUISA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	61
2471	ROMERO	PEREZ	EMILIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2472	ROMERO	SANCHEZ	GLORIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	64
2473	RUIZ	CAJIGA	JOSE	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	M	61
2474	RUIZ	CARRILLO	MARIA DEL ROCIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	62
2475	RUIZ	GOMEZ	EUSEBIO GERARDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	61
2476	RUIZ	SANCHEZ	AURELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2477	RUIZ	SANCHEZ	GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	65
2478	SANCHEZ	CONTRERAS	TOMASA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	60
2479	SANCHEZ	JIMENEZ	GRACIELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	61
2480	SANCHEZ	LEDESMA	MA. DEL CARMEN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2481	SANTILLAN	CORTES	JESUS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	61
2482	SERRANO	SOTO	GUADALUPE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	64
2483	SOLARES	LOPEZ	MARIA ELENA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	65
2484	SOTELO	LOPEZ	MARINA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	61
2485	SOTO	RESENDIZ	MARIA ESTHER	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	64
2486	SOTO	ROSALES	OLGA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	64
2487	TADEO	CALDERON	MOISES	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	61
2488	SANDOVAL	DIAZ	MARIA CARMEN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	62
2489	TRUJILLO	TRUJILLO	MELANY	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	60
2490	VAZQUEZ	LOPEZ	ROSA MARIA	EL MOLINO	CUAJIMALPA	F	62
2491	VAZQUEZ	PEREZ	GUADALUPE	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	63
2492	SALDIVAR	BORBOA	ORALIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2493	VEGA	OLVERA	BEATRIZ	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	61
2494	TAVIRA	PONCE	SANTIAGO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	61
2495	YAÑEZ	RUIZ	LAURA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	63
2496	ZALDIVAR	MARTINEZ	MA. MARTHA CONCEPCION	XALPA	CUAJIMALPA	F	64
2497	GARCIA	MARIA	ISABEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	61
2498	ROMERO	ROMERO	ANSELMA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	62
2499		MARTINEZ	MARIA JULIETA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	64
2500		ROMUALDO	SALVADOR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	64

Subprograma o vertiente	Desarrollo y Asistencia Social						
Objetivo general	Contribuir al gasto familiar mediante la entrega de una despensa como complemento de la canasta básica, a las familias en situación de pobreza y que vivan en la Delegación Cuajimalpa.						
Tipo de programa social	Apoyo en especie						
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	1737 transferencias materiales de: Despensas						
Periodo que se reporta	2014						
Tipo de población atendida	Personas de escasos recursos, de entre 18 y 59 años de edad.						
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Promueve el cumplimiento de los derechos sociales universales en materia de alimentación y salud.						
Presupuesto ejercido	\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)						
No.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN		
1	ABUNDIO	BAUTISTA	GUADALUE	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	M	35
2	ABUNDIZ	PEREZ	ANGELICA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	52
3	ACOSTA	RODRIGUEZ	YARELI	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	25
4	ALBA	RUIZ	MARIA JUANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
5	ACOSTA	VAZQUEZ	DELIA CAROLINA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	32
6	ACOSTA	MUÑIZ	MARIA ISABEL	LA PILA	CUAJIMALPA	F	40
7	ACEVEDO	HERNANDEZ	FATIMA VIRIDIANA	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	30
8	AGUILA	CURIEL	ELIZABETH ANDREA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	33
9	ALCARAZ	DIAZ	ROBERTA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	56
10	AGUILAR	ANGELES	JORGE ARTURO	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	M	20
11	AGUILAR	LUNA	NORMA IRENE	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	44
12	AGUILAR	PEREZ	DOLORES	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	32
13	AGUILAR	MORALES	BLANCA ESTELA	XALPA	CUAJIMALPA	F	41
14	AGUILAR	ORTEGA	MARTHA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	59
15	ANGELES	SALDIVAR	ELIZABETH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	41
16	AGUILAR	HERNANDEZ	SANDRA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	31
17	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIA GUADALUPE	EBANO	CUAJIMALPA	F	53
18	ALCANTARA	SOLARES	VICTOR SIHUE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	31
19	AGUILLO	MARTINEZ	HILARIA MARCELA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	56
20	ALMANZA	PAZ	MARIA DEL CARMEN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	55
21	AGUSTIN	GONZALEZ	KARINA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	24
22	ALVA	PORTILLO	SONIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	43
23	ALBA	ARGUETA	ROBERTO ANTONIO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	56
24	ALBA	CASTILLO	KARINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
25	ALBA	GALLEGOS	MARIA VICTORIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
26	ALVA	SALGADO	YOLANDA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	27

27	ALVAREZ	GUILLEN	TERESA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	48
28	ALCANTARA	ALONSO	LUCIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	27
29	ALVAREZ	ESQUIVEL	MARIA ESTHER	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	50
30	ALVAREZ	HERNANDEZ	FELISA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	46
31	ALFARO	CARDENAS	SANDRA CAROLINA	EBANO	CUAJIMALPA	F	37
32	ALFONSO	ORTEGA	ELVIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	27
33	ALVAREZ	HERNANDEZ	LAURA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	41
34	ALONSO	MONTOMA	ANA PAULA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	28
35	ALPIZAR	ESPINOSA	JUAN ANTONIO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	49
36	ALTAMIRA	ALVAREZ	BENITO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	25
37	ALTAMIRANO	ALCANTARA	MARIA DEL PILAR	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	43
38	ALVAREZ	LOPEZ	BRENDA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	19
39	ALBA	ALFARO	ESTELA	XALPA	CUAJIMALPA	F	47
40	ALVA	GONZALEZ	YESENIA ARCELIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	34
41	ALVA	SANCHEZ	SOFIA TERESA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	49
42	ALVARADO	ALARCON	JULIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	29
43	ALVAREZ	BASILIO	SUSANA NAYELI	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	30
44	ALVAREZ	GONZALEZ	ISABEL OLGA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	51
45	ALVAREZ	MORALES	ZENAIDA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
46	ALVAREZ	NIETO	ANTONIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	42
47	ALVAREZ	VELAZQUEZ	MARIA MARGARITA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	49
48	ALVIRDE	MARTINEZ	CECILIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	49
49	ALBINO	MORALES	MARIANA CAROLINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	20
50	ANDRADE	RUIZ	MARIA TERESA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	57
51	ANDRES	MARTINEZ	MARTHA SILVIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	29
52	ANGELES	BENITEZ	MARIA GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
53	ANGELES	GARCIA	MINERVA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	46
54	ANGELES	GONZALEZ	SARA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	57
55	ALVAREZ	PEREZ	TERESA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	24
56	ANICETO	RAMIREZ	EMILIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	36
57	ANSELMO	VAZQUEZ	JUANA	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	53
58	ANGELES	LUCAS	HECTOR	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	33
59	APARICIO	DE LA ROSA	ARACELI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	27
60	ALVAREZ	VILLANUEVA	MARIA SOLEDAD	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	59
61	ALVAREZ	GONZALEZ	GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
62	ALARCON	VERDEJA	OSCAR ALFONSO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	32
63	ARCILA	OLVERA	LETICIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	38
64	ALVAREZ	SARABIA	MARIA DE LA LUZ	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
65	ARENAS	BARRUETO	NOEMI	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	25

66	ARENAZA	SEGUNDO	FERNANDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
67	ARENAZA	SEGUNDO	HERMILIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	39
68	ARIAS	ESCOBAR	ARACELI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	31
69	ARIAS	ROMERO	BLANCA ESTELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
70	ALVIRDE	MARTINEZ	ARACELI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	38
71	ALCANTARA	TORRES	MARIA DE LOS ANGELES	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	34
72	AGUILAR	RUIZ	LUZ ADRIANA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	37
73	ARTEAGA	RAMIREZ	MARIA DEL REFUGIO	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	56
74	ARTEAGA	SANTIAGO	ANGELINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
75	AVALOS	RODRIGUEZ	ADRIANA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	42
76	ALONSO	RAMIREZ	ROCIO	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	46
77	AVALOS	RODRIGUEZ	TERESITA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
78	AVILA	GARCIA	LETICIA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	43
79	ANDRADE	JURADO	LUCIA GUILLERMINA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	55
80	ANICETO	AVILA	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	55
81	AVILA	VILLANUEVA	MARIA DEL CARMEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	41
82	AYALA	ROMERO	VERONICA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	31
83	AYALA	SANCHEZ	ENRIQUETA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	59
84	ALVAREZ	HERNANDEZ	MARIA TERESA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	45
85	BALVANERA	AGUILLO	EDUARDO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	M	32
86	BALBANERA	SEGURA	MARIO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	M	58
87	ANGELES	SALDIVAR	MARIA DEL CARMEN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
88	BORJA	SALAZAR	ABIGAIL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
89	BELTRAN	HERRERA	NORMA ANGELICA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	20
90	BANDIN	GONZALEZ	ALAIN LEOPOLDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	23
91	BARCENAS	ALONSO	MARTINA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	51
92	CAMACHO	CONTRERAS	MARIA EUGENIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	41
93	BARCENAS	GONZALEZ	PAMELA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	28
94	BARCENAS	PARRA	LAURA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	36
95	BARRERA	CEBALLOS	MARGARITA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	53
96	ARANDA	GONZALEZ	MARIA DE LA LUZ	EL MOLINO	CUAJIMALPA	F	54
97	ANDRADE	SERVIN	FRANCISCA CAROLINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	41
98	ANTONIO	VILCHIS	YOLANDA	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	29
99	BARRIGA	ROSALES	MARISOL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	38
100	BASILIO	DOMINGUEZ	JOSEFINA FLORIANA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	49
101	BAUTISTA	AGUILAR	LILIA	XALPA	CUAJIMALPA	F	48
102	BAUTISTA	AGUILAR	MA. ALICIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	43
103	BAUTISTA	ARRIAGA	LUISA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33

104	ARAUJO	GARCIA	MARIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	52
105	BAUTISTA	CHAVEZ	JUANA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	20
106	BAUTISTA	COLIN	MARIA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	43
107	BAUTISTA	CRUZ	FORTINO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	37
108	BAUTISTA	LEZAMA	IRENE	LA PILA	CUAJIMALPA	F	34
109	ARGUETA	ROJAS	DANIELA NANCY	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	31
110	BECERRIL	PEREZ	CLAUDIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	40
111	BECERRIL	PIÑA	MARIA FLOR	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	38
112	BECERRIL	VILLASEÑOR	MIRIAM LIZETE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	36
113	CABALLERO	GARCIA	ANA MARIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	52
114	BALTAZAR	HERNANDEZ	BRENDA YARELI	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	25
115	BARRERA	REYES	EMILIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	57
116	BERMEO	VARELA	MARIA GABRIELA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	28
117	BERNAL	LOPEZ	LIDIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	38
118	BERNAL	BERNABE	ALMA DELIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	31
119	BERNAL	BERNABE	ERIKA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	32
120	BERNAL	LOPEZ	LUCIA LUCERO	LA PILA	CUAJIMALPA	F	34
121	BERNAL	ROJAS	ARIANA SANJUANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	32
122	BENITO	SEVERIANO	MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	30
123	BLANCAS	SANCHEZ	IRMA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	49
124	BLANCAS	SANCHEZ	RAQUEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
125	BLANDO	HERNANDEZ	GERARDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	38
126	BLAS	VARGAS	ANTONIETA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	54
127	BAUTISTA	MARTINEZ	JOSEFA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	29
128	BOLAÑOS	VENEGAS	MARICARMEN	LA PILA	CUAJIMALPA	F	29
129	BOLAÑOS	MORENO	JANET	EBANO	CUAJIMALPA	F	33
130	BOLAÑOS	MORENO	MARICELA	EBANO	CUAJIMALPA	F	39
131	BRINGAS	PINEDA	ELVIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	50
132	CAMACHO	RODRIGUEZ	ERIKA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	29
133	BRICEÑO	VAZQUEZ	SANTIAGO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	59
134	CABALLERO	RANGEL	ELIZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
135	CAMPOS	GIL	INEZ CATALINA	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	58
136	CABRERA	ALTAMIRANO	ROSANGELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	43
137	CABRERA	CABRERA	MARIA DE LA LUZ	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	55
138	CABRERA	MEZA	MARIA EUGENIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	42
139	CABRERA	OLGUIN	REYNA ANGELICA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	20
140	CALIXTO	BARRANCO	CRISTINA	XALPA	CUAJIMALPA	F	50
141	CADENA	MARTIN	JOSEFINA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	43
142	CALLEJA	CRUZ	DIANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	36
143	CALLEJAS	GUERRERO	ABIGAIL ALEJANDRA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	24
144	CAMACHO	PALACIOS	RICARDO	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	19

145	FLORES	GUZMAN	OSCAR	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	46
146	CALVILLO	RAYO	JUAN	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	45
147	CALVO	PROCOPIO	MARIA GUADALUPE	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	29
148	CABELLO	GUZMAN	IRMA DEL PILAR	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	39
149	CORIA	HERNANDEZ	MARIA ISABEL	LA PILA	CUAJIMALPA	F	49
150	CAMARGO	MALDONADO	ELIAS EDUARDO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	M	28
151	CAMACHO	REYES	GUADALUPE	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	43
152	CANALES	CASTAÑEDA	VERONICA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	32
153	CANO	FLORES	ALBERTO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	57
154	CARAPIA	MARQUEZ	MARIA VICTORIA	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	57
155	CAYETANO	HERNANDEZ	YESENIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	33
156	CARBAJAL	ARELLANO	TERESA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	28
157	CARRERA	FLORES	JERONIMO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	46
158	CARPIO	GIL	PAOLA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	33
159	CARRERA	GARCIA	MARCO ANTONIO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	28
160	CARRILLO	HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	37
161	CARRILLO	QUINTANA	CONSUELO	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	52
162	CARRILLO	ROMERO	FELIPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	47
163	CARRILLO	ROMERO	MARIA GUADALUPE	XALPA	CUAJIMALPA	F	51
164	CARRILLO	RUIZ	ARACELI	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	41
165	CARRILLO	BARRERA	SHEYLA ANGELICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	34
166	CARRILLO	HERNANDEZ	MARIA LORENZA HORTENCIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
167	CARRILLO	MEDELLIN	HUMBERTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	39
168	CARRILLO	CRUZ	ALEXANDER	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	20
169	CAMACHO	SANCHEZ	ANA KAREN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	26
170	CASTAÑEDA	SOLIS	JUAN	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	M	31
171	CASTAÑEDA	SOLIS	OSCAR	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	M	26
172	CORREA	BERNABE	NAZARIO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	38
LAS	COYOTE	BRAVO	MERCEDES	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	33
174	CASTILLO	HERNANDEZ	JESUS	AHUATENCO	CUAJIMALPA	M	58
175	CASTILLO	MARTINEZ	JULIO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	46
176	CASTILLO	SANCHEZ	CRISTINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
177	CASTILLO	SANCHEZ	SARA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
178	CASTILLO	SILVA	MARIA DEL CARMEN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	41
179	CASTILLO	VILLEGRAS	JANETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
180	COYOTE	BRAVO	RAFAELA VERONICA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	34
181	CHAVEZ	GOMEZ	ELIZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
182	CASTRO	ALOR	ADRIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	39

183	CASTRO	GARCIA	MARIA MARLENE	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	25
184	CASTANEDA	SALGADO	MARIA DE LOURDES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	44
185	CARRILLO	VALENCIA	MARIA DE LOS ANGELES	HUIZACHITO	CUAJIMALPA	F	56
186	CASTRO	MARTINEZ	SILVIA	TINAJAS	CUAJIMALPA	F	55
187	CASTRO	MIRAFUENTES	ELVIRA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	52
188	CAYETANO	LUZ	ANDREA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	55
189	CAYETANO	LUZ	MARIA LOURDES	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	39
190	CAYETANO	LUZ	ROSA MARIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	47
191	CAYETANO	LUZ	SUSANA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	56
192	CAYETANO	LUZ	VICTOR	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	51
193	CAZARES	ROBLES	LAURA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	32
194	CHAVEZ	REYES	MARINA	EBANO	CUAJIMALPA	F	57
195	CELEDONIO	VICTORIANO	MARIA LUCERO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	26
196	CEDILLO	MORA	JORGE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	59
197	CRUZ	CRUZ	FABIOLA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	50
198	CERON	VEGA	IRMA MAGNOLIA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	28
199	CERVANTES	NUÑEZ	JOSE MA.	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	51
200	CASTRO	MENDEZ	ANGELICA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	28
201	CHANONA	VELAZQUEZ	JORGE	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	38
202	CRUZ	MARQUEZ	ANDREA LIZBETH	LA PILA	CUAJIMALPA	F	22
203	CHAVARRIA	PEREZ	MARIA ELENA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	57
204	CHAVEZ	CAMACHO	BRENDA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	25
205	CHAVEZ	CRUZ	MODESTA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	40
206	CRUZ	CORDOVA	GLORIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	39
207	GONZALEZ	GONZALEZ	LILIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	41
208	CHAVEZ	MARTINEZ	ANA LAURA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	25
209	CHAVEZ	MEJIA	JOSEFINA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	43
210	CHAVEZ	MORENO	MARIA DEL REFUGIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	25
211	ESTRADA	ESPINOSA	MARIA DEL SOCORRO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	41
212	CHAVEZ	MUÑOZ	MARCO ANTONIO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	27
213	CHAVEZ	CORREA	SOFIA STEPHANY	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	28
214	ESCOBAR	BERNAL	ALEJANDRA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	52
215	CHAVEZ	ROMERO	MARIA DE LOURDES	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	48
216	CLEMENTE	GARCIA	ARELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
217	COBOS	HUERTA	ESPERANZA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	42
218		CHAVEZ	ISMAEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	54
219	COLIN	PEÑA	GEORGINA LIDIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	41
220	COLIN	PEÑA	MARIA MARGARITA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	49

221	COLIN	TUÑON	ANTONIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	41
222	COLIN	TUÑON	MARGARITA MONTSERRAT	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	22
223	COLIN	TUÑON	RAQUEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	29
224	CLEMENTE	GARCIA	VIANEY	EBANO	CUAJIMALPA	F	33
225	CLEMENTE	OLIVER	FLORENCIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	27
226	CONTRERAS	JIMENEZ	ERIK JOSUHE	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	19
227	CASTRO	PEREZ	ANA SILVIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	24
228	ESQUIVEL	REYES	EPIFANIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	33
229	CONTRERAS	SEVERO	AMALIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	49
230	CONTRERAS	SEVERO	MARGARITA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
231	CORTES	ROSAS	REMEDIOS	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	52
232	COLIN	DIAZ	ADELA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	57
233	CORONA	MALDONADO	ANA LAURA	U.H. NUEVA ROSITA	CUAJIMALPA	F	40
234	ESCOBAR	NAVARRETE	PERLA JACQUELINE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	21
235	CORREA	CALVILLO	SARA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	34
236	CORREA	LOPEZ	JUAN PABLO	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	19
237	CORREA	LOPEZ	MIRIAM	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	22
238	CORTES	CORRAL	JULIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	24
239	CORTES	GARCIA	ALEJANDRO	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	24
240	CORTES	GARCIA	JESUS	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	27
241	CORTES	GARCIA	MARIA GUADALUPE	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	23
242	CORTES	GARCIA	MIGUEL ANGEL	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	26
243	CORTES	HERNANDEZ	LUIS ROBERTO	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	24
244	CORTES	MARTINEZ	JULIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	52
245	CORTES	MARTINEZ	MARIA DE LA LUZ	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	50
246	CORTES	MARTINEZ	MARIA DE LOURDES	LA PILA	CUAJIMALPA	F	54
247	CORTES	MARTINEZ	MARIA ELENA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	56
248	CORTES	SILVA	ROSA MARIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	28
249	CORDERO	GONZALEZ	VICENTA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
250	COSME	BALTAZAR	JUDITH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
251	COTERO	ZARRAGA	NAYELI MONSERRAT	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	23
252	FLORES	HERNANDEZ	JUANA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	35
253	CORTES	MARTINEZ	MARIA YOLANDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	56
254	FAVILA	SANCHEZ	CARMEN JAQUELINE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	32
255	DINOSIO	MORALES	IRMA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	28

256	CRUZ	CRUZ	FLORA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	39
257	CRUZ	CRUZ	MARIA ANGELICA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	28
258	CRUZ	GARCIA	MARIANA ARACELI	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	47
259	CRUZ	HERREJON	ERIKA JACQUELINE	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	27
260	CRUZ	GARCIA	MA.FABIANA	EBANO	CUAJIMALPA	F	54
261	CRUZ	GONZALEZ	ANA LILIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	39
262	CRUZ	GARCIA	EUSTOLIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	54
263	CRUZ	GUTIERREZ	JONATHAN URIEL	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	18
264	CRUZ	LORENZO	PATRICIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	30
265	CRUZ	MOLINA	SARA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	44
266	CONTRERAS	HERNANDEZ	MARTHA	VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	43
267	RAMOS	CRUZ	MARYLYN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	24
268	CRUZ	RANGEL	MAGDALENA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	43
269	CRUZ	RANGEL	TERESA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	47
270	CRUZ	SANCHEZ	JUAN LUIS	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	34
271	CRUZ	SANCHEZ	MARIA GUADALUPE	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	41
272	CRUZ	SANCHEZ	MARIO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	35
273	CORTES	CRUZ	MARIA VIVIANA	TINAJAS	CUAJIMALPA	F	25
274	CRUZ	SOTO	REMEDIOS	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	53
275	CRUZ	SANCHEZ	ESTEPHANY ESMERALDA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	21
276	CRUZ	MOLINA	LUISA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	50
277	CULEBRO	MEZA	MARITZA MARISOL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	24
278	DAMIAN	FRANCO	CONCEPCION	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	47
279	CRUZ	HERNANDEZ	JUSTINO	MEMETLA	CUAJIMALPA	M	53
280	CURRILLA	GONZALEZ	MARIA DEL PILAR	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	24
281	DE JESUS	HERNANDEZ	IRMA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	35
282	DE JESUS	HERNANDEZ	VALENTINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	59
283	DE JESUS	TORIBIO	ORALIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	28
284	DAVILA	FLORES	RAQUEL	LA PILA	CUAJIMALPA	F	43
285	DE LA CRUZ	CASTILLO	ERICKA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
286	DE LA CRUZ	RUIZ	VERONICA CARMEN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	52
287	DE LA CRUZ	VILCHIS	ANGELICA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	57
288	DE LA O	VAZQUEZ	JUAN ANTONIO	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	20
289	DE LA ROSA	ESCALONA	MAYOLO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	50
290	DE LA ROSA	MARTINEZ	LETICIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	56
291	DAVILA	HERNANDEZ	SONIA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	31
292	AGUILAR	ORTEGA	MARIA CRISTINA	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	50
293	DE LA ROSA	SANCHEZ	ROSA CELESTE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	31
294	DE LA ROSA	SANCHEZ	CORAL GUADALUPE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	33
295	DE LA ROSA	SANCHEZ	MARIA DE LOS ANGELES	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	53
296	DE LEON	URBINA	SULI MAGALI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	23

297	DE LA VEGA	CARAPIA	FERNANDA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	27
298	DE LEON	LAZARO	ELENA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	39
299	DELGADO	CABRERA	ANELY	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	26
300	DELGADO	GONZALEZ	NANCY PATRICIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	32
301	DELGADO	GUADARRAMA	MATILDE	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	52
302	DIAZ	DOMINGUEZ	FELICITA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
303	DIAZ	VEGA	INES	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	F	39
304	DOMINGUEZ	LOPEZ	BARTOLA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	42
305	DIAZ	DE LA CRUZ	MARIA DE JESUS	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	35
306	DIAZ	MARTINEZ	ANGELINA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	45
307	DOROTEO	LOPEZ	NORA LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
308	DIAZ BARRIGA	DOMNGUEZ	FLOR SILVESTRE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
309	DOMINGUEZ	GARCIA	GILBERTO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	34
310	DOMINGUEZ	SANCHEZ	VIANEY	LA PILA	CUAJIMALPA	F	54
311	ECHEVERRIA	PEREZ	MARIA DE LA LUZ	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	22
312	ELIZALDE	SANCHEZ	JUANA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	29
313	ELIZARRARAS	DORANTES	REBECA	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	F	44
314	ENCINO	GUZMAN	ALICIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	24
315	EROCHA	PEÑA	MARIA DE LOS ANGELES	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	26
316	ESCALANTE	CRUZ	CATALINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	51
317	ESCALANTE	FRANCO	MARIA DEL CARMEN	XALPA	CUAJIMALPA	F	45
318	ENCARNACION	MEDINA	YAZMIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	20
319	ESPINOZA	CRUZ	GRISELDA ANGELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	33
320	ESCOBAR	ARGUETA	DANIELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	27
321	ESCOBAR	ARGUETA	MAJUANA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	49
322	ESCOBAR	BERNAL	LUZ MONICA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	45
323	ESCOBAR	CRUZ	KAREN	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	25
324	CHAVEZ	SEGURA	ROGELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
325	ESCOBAR	JUAREZ	JUAN	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	45
326	DOMINGUEZ	VAZQUEZ	AURA ELIZABETH	LA VENTA	CUAJIMALPA	F	27
327	ESCOBAR	JUAREZ	SARA BEATRIZ	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	29
328	ESCOBAR	MARTINEZ	ARACELI	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	23
329	ESCARCEGA	XOXOCOTLA	VERONICA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	25
330	ESPINDOLA	JIMENEZ	ARELI	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	31
331	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MARIN	MARIA DEL SOCORRO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
332	ESPINOZA	CRUZ	LUZ MAGDALENA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	38
333	FLORES	ESCRUTIA	CELINA.	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	42

334	FABIAN	CORDERO	MARIBEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
335	FLORES	ESCUTIA	NANCY	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
336	ESTRADA	CERVANTES	GRISELL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	33
337	ESTRADA	GOMEZ	MONICA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	31
338	ESQUIVEL	POSADAS	MARTHA	XALPA	CUAJIMALPA	F	49
339	ESTRADA	PINEDA	CONSUELO FLORINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	56
340	ESTRADA	CORDERO	HILDA MARIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	40
341	ESTRADA	CORDERO	INES GLORIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	52
342	ESQUIVEL	HERNANDEZ	ROSALINA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	36
343	ESTRADA	CUELLAR	JESSICA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	36
344	DOMINGUEZ	VAZQUEZ	LILIANA	LA VENTA	CUAJIMALPA	F	22
345	ESTRADA	RIVERA	MARIA CRISTINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	56
346	ESTRADA	RIVERA	MARIA ISABEL	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	52
347	ESTRADA	TORRES	GLORIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	59
348	ESTRADA	TOVAR	ARIADNA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	22
349	ESTRADA	VALDEZ	MONSERRAT	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	27
350	ESTRELLA	OLVERA	ROSA MARIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	53
351	FABILA	GUADALUPE	LEONOR	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	33
352	FABILA	GUADALUPE	LETICIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	31
353	FERREYRA	ALVIRDE	LUCIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
354	FERRUSCA	SANCHEZ	MARIA CRUZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
355	FAVILA	SANCHEZ	PILAR	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	36
356	FLORENCIO	MOLINA	NANCY FELIPA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	36
357	FLORES	TELLEZ	TEOFILA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	32
358		FLORES	FLORIBERTHA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	52
359	FLORES	CRUZ	ELIZABETH	LA PILA	CUAJIMALPA	F	25
360	FLORES	CRUZ	LAURA ESTEFANI	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	31
361	FLORES	CRUZ	LIZBETH MARISOL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	32
362	FLORES	HERNANDEZ	KAREN GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	29
363	FLORES	GONZALEZ	ALMA DELIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	35
364	FLORES	PEREZ	EDNA PATRICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	22
365	FLORES	ROJAS	CARMEN	LA PILA	CUAJIMALPA	F	41
366	FLORES	ROJAS	SARA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	45
367	FLORES	ROJO	ISRAEL	AHUATENCO	CUAJIMALPA	M	28
368	FLORES	ROJO	VIVIANA ARACELI	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	31
369	FLORES	ROSALES	ANA MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
370	FLORES	CARRILLO	ELIZABETH	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	32
371	FLORES	ROSALES	LOURDES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
372	FLORES	ROSALES	MARIA ELENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	49
373	FLORES	ROSALES	SARA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
374	FLORES	SANCHEZ	ARACELI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	27
375	FLORES	TRUJILLO	JUANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	60
376	FLORES	BERNAL	MARIELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	29
377	FLORES	MANUEL	LIDIA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	26

378	FRANCO	CHAVEZ	MARCOS FERNANDO	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	36
379	FRANCO	DOROTEO	NANCY	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	27
380	FRIAS	HERNANDEZ	ARACELI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
381	FLORES	MEJIA	ROSA ISELA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	45
382	FONSECA	AGUILAR	RUBEN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	41
383	FUENTES	RAMIREZ	EDUARDO	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	27
384	FUENTES	RODRIGUEZ	ELOISA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	46
385	FUENTES	VENEGAS	ALEJANDRA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	21
386	FUENTES	VENEGAS	JUAN CARLOS	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	19
387	FARFAN	VILLALUZ	OLGA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	51
388	GONZALEZ	CASTILLO	MARIA DEL CARMEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	50
389	GALICIA	ALBA	EVA MAGDALENA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	38
390	FRANCO	CONTRERAS	EMMA JOVITA	XALPA	CUAJIMALPA	F	31
391	GALICIA	ROMERO	SIMONA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	56
392	GALINDO	ARIAS	MARIA ANTONIA SOLEDAD	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
393	GALLEGOS	BORIA	ROGELIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	45
394	GAMBOA	GARCIA	JOSE ADRIAN	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	29
395	GAMBOA	GARCIA	MARIA REMEDIOS	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	22
396	GAMBOA	ZAVALA	MARIA DEL ROSARIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	50
397	GAMBOA	ZAVALA	MARIA DE LOURDES	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	58
398	GARCIA	AGUILAR	ELOISA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
399	GARCIA	ANDRADE	SUSANA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	35
400	GARCIA	AVILA	TATIANA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	26
401	GARCIA	CORTES	ARACELI	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	43
402	GARCIA	CASTILLO	MIRIAM JUANA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	38
403	GARCIA	CASTRO	GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	27
404	GARCIA	CONTRERAS	LAURA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
405	GARCIA	CORONA	ROSA MARTHA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	53
406	GARCIA	CORRALES	BELEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
407	GARCIA	CORREA	AGUSTIN	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	56
408	GARCIA	CORREA	ALONDRA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	26
409	GARCIA	CORREA	ANGEL	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	46
410	GARCIA	CORREA	BLANCA ESTELA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	36
411	GARCIA	CORREA	JUANA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	47
412	GARCIA	CORREA	VICTOR	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	57
413	GARCIA	CRUZ	MARIA DEL ROSARIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	52
414	GARCIA	DOMINGUEZ	GUADALUPE BRENDA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	32
415	GARCIA	FLORES	ANGELICA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	52

416	GARCIA	FLORES	MARIA DE LOURDES	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	40
417	GARCIA	FLORES	MARTHA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	44
418	GARCIA	FLORES	PASCUALA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	49
419	GARCIA	FLORES	ROSA MARIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	46
420	GARCIA	FONSECA	JOSE LUIS	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	55
421	GARCIA	RESENDIZ	AMALIA MAGDALENA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	27
422	GARCIA	GALICIA	CARMEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
423	GARCIA	GALICIA	CLAUDIO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	46
424	DE LUNA	JUAREZ	TERESA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	43
425	GARCIA	GALICIA	MARIA ISABEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
426	GARCIA	GALVAN	ALEJANDRA CONCEPCION	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	56
427	GARCIA	GARCIA	CECILIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
428	GARCIA	GARCIA	CELSA ISABEL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
429	FRANCO	GUTIERREZ	SILVIA	XALPA	CUAJIMALPA	F	49
430	GARCIA	GARCIA	JUAN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	47
431	GARCIA	GARCIA	MAURA BLANCA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
432	GARCIA	GARCIA	RICARDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	33
433	DAVILA	FLORES	MARIA DEL CARMEN	LA PILA	CUAJIMALPA	F	56
434	GARCIA	GOMEZ	SUSANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	60
435	GARCIA	GUTIERREZ	MARIA VERONICA	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	43
436	GARCIA	RUIZ	JOSE MANUEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	39
437	FONSECA	MONTES	LIZBETH	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	20
438	GARCIA	JIMENEZ	MARIA IRMA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	50
439	GARCIA	LOPEZ	GRACIELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	40
440	GARCIA	LOPEZ	MARCELA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	43
441	GARCIA	LOPEZ	MARGARITA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
442	GARCIA	MACEDONIO	CLAUDIA DENICE	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	32
443	GARCIA	MACEDONIO	SANDRA ARACELI	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	34
444	GARCIA	MARCOS	OTILIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	59
445	GARCIA	MARTINEZ	ARIADNA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	27
446	GARCIA	MATEOS	LUCINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
447	FLORES	DIAZ	FRANCISCA GUADALUPE	EBANO	CUAJIMALPA	F	57
448	GARCIA	RUIZ	FABIOLA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	34
449	GARCIA	MORALES	CARMEN	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	58
450	GARCIA	NAVA	HELADIO	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	36
451	GARCIA	NAVARRETE	MARIA DOLORES	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	55
452	ESTEBAN	ROSAS	MARIA FELIX	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	50
453	GARCIA	PALACIOS	MARIA	EBANO	CUAJIMALPA	F	52
454	GARCIA	RAFAEL	ADRIANA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	29

455	GARCIA	VICTORIANO	RUFINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	57
456	GARCIA	RIVERA	MAGDA XOCHITL	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
457	GARCIA	ROBLES	ARISBETH AMAIRANI	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	18
458	GARCIA	ROBLES	LIZBETH	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	24
459	GARCIA	ROBLES	MARIA DE LA CRUZ	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	30
460	GARCIA	ROBLES	SUSANA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	34
461	GALICIA	MAYORIDO	MARIA DE LOS ANGELES	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	51
462	GARCIA	MACEDONIO	HEIDY IVONNE	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	36
463	GARCIA	CORREA	ALFREDO	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	51
464	GARCIA	SALAS	CAROLINA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	37
465	GARCIA	SANCHEZ	REYNALADA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	56
466	GARCIA	PEREZ	SARAH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	28
467	GARCIA	SAUCEDO	OSWALDO	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	39
468	GARCIA	SILVA	JULIA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	33
469	GARCIA	TORRES	JUANA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	53
470	GARCIA	CUAPIO	CINTHIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	22
471	GARCIA	GONZALEZ	LETICIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	36
472		GARCIA	AMADA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
473		GARCIA	PABLO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	52
474	GALICIA	ALBA	MARIA DEL ROSARIO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	46
475	GARCIA	LOPEZ	LAURO GONZALO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	55
476	GONZALEZ	CASTILLO	ROSA MARIA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	42
477	GARCIA	RAMOS	MIRIAM	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	41
478	GARCIA	OLIVIER	ANTONIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	59
479	GAMBOA	ZAVALA	CARLOTA GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	49
480	GARDUÑO	GONZALEZ	SARA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	29
481	GARDUÑO	LORENZO	FELIPA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
482	GARDUÑO	VEGA	MARIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	51
483	GARIBAY	FRIAS	MARTHA MARIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	49
484	GARIBAY	NIETO	MARGARITA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	59
485	GARCIA	ROBLES	YUREMA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	19
486	GARCIA	RUIZ	ANA LILIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	43
487	GASCA	GONZALEZ	FERNANDO ANDRES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	24
488	GASPAR	MERLOS	JUAN JOSE	AHUATENCO	CUAJIMALPA	M	52
489	GASPAR	SANCHEZ	JORGE GEOVANNI	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	22
490	GASPAR	SANCHEZ	VIRGINIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	24
491	GIL	CAMPOS	MARIA DE JESUS	LA PILA	CUAJIMALPA	F	44
492	GONZALEZ	MATA	ADELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	56

493	GARCIA	VILLEDA	ADRIANA NAYELI	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	27
494	GODINEZ	RODARTE	MARGARITA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	30
495	GODOY	RAMIREZ	LUCIA ADRIANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	32
496	GOMEZ	ANAYA	FABIOLA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	32
497	GOMEZ	BERNABE	CARMEN ALICIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	57
498	GOMEZ	BAÑOS	GUADALUPE	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	45
499	GOMEZ	DOMINGUEZ	JAIRO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	25
500	GOMEZ	DOMINGUEZ	MARGARITA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	27
501	GOMEZ	FLORES	RAFAELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
502	GAMBOA	ZAVALA	MARIA DOLORES	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	43
503	GOMEZ	NARCISO	LETICIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	39
504	GARCIA	CASTILLO	MARIA ISABEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
505	GOMEZ	PEREZ	BERTHA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	44
506	GOMEZ	PEREZ	GABRIELA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	42
507	GOMEZ	RAMIREZ	ALMA DELIA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	21
508	GOMEZ	RODRIGUEZ	CANDELARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
509	GOMEZ	ROMERO	FLOR	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
510	GOMEZ	SANTIAGO	MARIA GLORIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
511	GOMEZ	AVALOS	ISELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
512	GONZALEZ	GUERRERO	MARIA DOLORES	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	48
513	GONZALEZ	GUERRERO	JOVITA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	52
514	GOMEZ	BERNABE	ESPERANZA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	49
515	GARCIA	GABRIEL	ARACELI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	41
516	GONZALEZ	CASTRO	MARTHA PATRICIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	52
517	GALICIA	OROZCO	ELVIRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
518	GONZALEZ	CORONA	JAVIER	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	55
519	GONZALEZ	DE LA ROSA	MARGARITA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
520	GONZALEZ	DIAZ	ANTONIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	42
521	GONZALEZ	GARCIA	BEATRIZ MICHAELA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	52
522	GONZALEZ	GARCIA	GRACIELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	59
523	GONZALEZ	GARCIA	HERMELINDA LUCERO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
524	GONZALEZ	GARCIA	LOURDES	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	45
525	GONZALEZ	GARCIA	MARILU	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	36
526	GOMEZ	PEREZ	ANA LILIA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	39
527	GOMEZ	HERNANDEZ	MARIA MARTHA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
528	GARCIA	ESTRADA	DARIA EVA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	59
529	GONZALEZ	ALEJO	MARIA DEL CARMEN	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	44
530	GONZALEZ	GOMEZ	JANETTE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	34
531	GONZALEZ	GONZALEZ	GUADALUPE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	54
532	GOMEZ	LAUREANO	MARIA BEATRIZ	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	55
533	GONZALEZ	GUADARRAMA	MONICA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	42

534	GONZALEZ	GUADARRAMA	OMAR	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	41
535	FERRAL	GUZMAN	JESUS RAMON	LAS TINAJAS	CUAJIMALPA	M	27
536	GONZALEZ	CASTILLO	CRISTINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
537	GONZALEZ	GUERRERO	PATRICIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	50
538	GONZALEZ	HERNANDEZ	COLUMBA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	38
539	GONZALEZ	ALVAREZ	MODESTA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	54
540	GONZALEZ	LIMAS	JUAN ANTONIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	22
541	GONZALEZ	CRUZ	ANTONIA	XALPA	CUAJIMALPA	F	35
542	GONZALEZ	MARTINEZ	MARTHA ANTONIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	27
543	GONZALEZ	MORALES	LISETTE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
544	GONZALEZ	ODILON	VIRGINIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	27
545	GONZALEZ	NIETO	VICTOR CRUZ	AHUATENCO	CUAJIMALPA	M	51
546	GONZALEZ	ORTIZ	JANET	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
547	GONZALEZ	CORTES	ANABEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
548	GONZALEZ	RAMIREZ	ALMA ROSA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	27
549	GONZALEZ	CORTES	MARIA DE LOS ANGELES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	39
550	GONZALEZ	CORTES	JAZMIN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	34
551	GONZALEZ	REMIGIO	PORFIRIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	59
552	GONZALEZ	RODRIGUEZ	NORA MARTHA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	59
553	GONZALEZ	ROMERO	JACIBEL MANUELA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	32
554	GONZALEZ	ROMERO	KARLA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	30
555	GONZALEZ	ORO	MARICELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
556	GONZALEZ	ROSALES	JUANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
557	GONZALEZ	SALAZAR	ROSA MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	56
558	GONZALEZ	SANCHEZ	MARGARITA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	49
559	GONZALEZ	SOTO	KARLA VANESSA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	20
560	GONZALEZ	CORTES	ANELY	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
561	GONZALEZ	TRUJANO	ANA JANETTE	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	20
562	GONZALEZ	XATE	ANNY LAURA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	19
563	GONZALEZ	SALDIVAR	JUDITH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
564	GONZALEZ	NUÑEZ	JUANA	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	46
565	GRAJEDA	AVENDAÑO	ANDRES JESUS	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	29
566	GRANADOS	FLORES	GUILLERMINA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	35
567	CONTRERAS	COLIN	MARIA DE LOS ANGELES	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	46
568	GRIJALVA	MEDINA	LETICIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	27
569	GRANADOS	HERNANDEZ	GEORGINA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	42
570	GONZALEZ	RODRIGUEZ	VALERIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	22
571	GRIMALDO	QUINTANA	LETICIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	46
572	GRIMALDO	QUINTANA	MARIA DE JESUS	EBANO	CUAJIMALPA	F	49
573	GUADARRAMA	BECERRIL	GLORIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	58
574	GUADARRAMA	MENDIOLA	ROGELIO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	50
575	GUERRA	HERNANDEZ	LUCIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	39
576	GUERRERO	CAZARES	NORMA ALICIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	47
577	GONZALEZ	MARTINEZ	MARIA DOLORES	JARDINES DE LA PALMA	CUAJIMALPA	F	49

578	GUTIERREZ	COLIN	FELIPE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	39
579	GUERRERO	GARCIA	MARTHA ALICIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	35
580	GUERRERO	RAMIREZ	BLANCA GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	48
581	GUTIERREZ	COLIN	JESUS	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	41
582	CRUZ	PICHARDO	NORMA ANGELICA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	27
583	GUTIERREZ	ALVAREZ	NORMA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	20
584	GUTIERREZ	ARAGON	SONIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	36
585	GUTIERREZ	AVALOS	VERONICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
586	GUTIERREZ	BENITEZ	MARISOL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	34
587	GUTIERREZ	COLIN	LUCIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	51
588	GUTIERREZ	COLIN	MARIA LUISA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	43
589	HERNANDEZ	RIVERA	MARIA DE JESUS	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	47
590	GUTIERREZ	GONZALEZ	ORLANDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	25
591	GUTIERREZ	GUADARRAMA	MARIA DE LOS ANGELES OLEGARIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	50
592	GUTIERREZ	DOMINGUEZ	ISRAEL	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	32
593	GUTIERREZ	HERNANDEZ	SUSANA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	37
594	GUTIERREZ	LOPEZ	ELIZABETH	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	24
595	GUTIERREZ	MONDRAGON	BRENDA ARACELI	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	29
596	GUTIERREZ	OROPEZA	FERNANDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	59
597	GUTIERREZ	RAMIREZ	MARGARITO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	48
598	GUTIERREZ	MARTINEZ	LUIS ANGEL	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	23
599	GUTIERREZ	SALINAS	ROSA MARIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	55
600	GUTIERREZ	TREJO	PIEDAD	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	43
601	GUAPO		MARCELA DEL ROSARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	41
602	GUTIERREZ	LOPEZ	OLIVIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	24
603	GUTIERREZ	GUTIERREZ	MARIA CELSA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	34
604	BAUTISTA	GAYTAN	AURELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	49
605	GUZMAN	FLORES	SERAFIN	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	43
606	GUZMAN	LOPEZ	BONFILIA ELVIRA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
607	GUZMAN	SANCHEZ	LEONOR	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	58
608	GUZMAN	GUTIERREZ	MARIA ELENA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	54
609	HELENO	MARTINEZ	KARLA MAGALY	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	19
610	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	ENRIQUETA PATRICIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	50
611	HERNANDEZ	ALVARADO	ELIZABETH	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	43
612	GARIBAY	SERNA	PATRICIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	35
613	GOMEZ	GONZALEZ	CELIA NORA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	38
614	HERNANDEZ	BAUTISTA	NATALIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
615	HERNANDEZ	CABRERA	EDITH	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	29

616	HERNANDEZ	CAMACHO	JOSE CRUZ	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	46
617	HERNANDEZ	ALMARAZ	IGNACIO	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	44
618	HERNANDEZ	CERVANTES	DOLORES	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
619	HERNANDEZ	CHACON	MARIA DE JESUS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	40
620	HERNANDEZ	COLIN	CONSUELO	LA PILA	CUAJIMALPA	F	49
621	HERNANDEZ	CAMPOS	OFELIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	45
622	HERNANDEZ	CONTRERAS	CONCEPCION	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	48
623	HERNANDEZ	CORONA	GUADALUPE OFELIA EMMA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
624	GONZALEZ	KRAUSS	NORMA ERIKA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	49
625	HERNANDEZ	DE LEON	THELMA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	40
626	HERNANDEZ	DIMAS	NANCY	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
627	HERNANDEZ	ESCOBAR	BERTHA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	55
628	HERNANDEZ	ALVA	GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
629	GUZMAN	ARIAS	AURELIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	58
630	HERNANDEZ	ESPINOZA	LAURA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	24
631	HERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	50
632	HERNANDEZ	FLORES	DIANA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	26
633	HERNANDEZ	GALEANA	ALEJANDRA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	44
634	HERNANDEZ	GALICIA	MARIA CRISTINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
635	HERNANDEZ	MARTINEZ	ALMA ROCIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	20
636	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MONICA ANA ISABEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	42
637	HERNANDEZ	GOMEZ	NORMA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
638	HERNANDEZ	GOMEZ	ROBERTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	28
639	HERNANDEZ	GONZALEZ	IRMA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	54
640	HERNANDEZ	GONZALEZ	OLGA LIDIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	34
641	HERNANDEZ	GRANADOS	GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
642	HERNANDEZ	GRANADOS	MARTHA PATRICIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	53
643	GUZMAN	GONZALEZ	MARISELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	18
644	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ANA BERENICE	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	24
645	HERNANDEZ	HERNANDEZ	CAROLINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	34
646	HERNANDEZ	GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	23
647	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIA FRANCISCA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	53
648	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	ALEJANDRA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	34
649	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ROCIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	27
650	JUAREZ	MARTINEZ	MARIA LEONOR	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	53
651	HERNANDEZ	HERNANDEZ	SAMUEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	29
652	HERNANDEZ	JUAREZ	IGNACIA AURORA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	57

653	HERNANDEZ	JUAREZ	OBDULIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
654	HERNANDEZ	LOPEZ	FLAVIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	39
655	GUTIERREZ	LOPEZ	ANA MARIA	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	42
656	HERNANDEZ	CORTEZ	TERESA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	36
657	GONZALEZ	GONZALEZ	MARTHA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	49
658	HERNANDEZ	NAVA	RITA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	37
659	HERNANDEZ	NAVA	VERONICA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	39
660	HERNANDEZ	NERI	LUCILA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
661	HERNANDEZ	OCTAVIANO	MARIA CONCEPCION	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	36
662	HERNANDEZ	ORTEGA	ALICIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	44
663	HERNANDEZ	ORTIZ	MARIA ISABEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	36
664	HERNANDEZ	PORCALLO	PATRICIA	EBANO	CUAJIMALPA	F	25
665	HERNANDEZ	RAMIREZ	VICTOR HUGO	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	38
666	HERNANDEZ	REYES	LETICIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	47
667	HERNANDEZ	RIVERA	SILVIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	49
668	HERNANDEZ	RIVERA	VANESA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	23
669	HERNANDEZ	RIVERA	YOLANDA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	58
670	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	VERONICA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	21
671	HERNANDEZ	ROMERO	ARTURO	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	42
672	GONZALEZ	GARCIA	MARIO ARMANDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	40
673	HERNANDEZ	RUIZ	MATILDE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
674	HERNANDEZ	SANCHEZ	MARIBEL	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	40
675	HERNANDEZ	SANCHEZ	YOLANDA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	49
676	HERNANDEZ	GOMEZ	MARIA CRUZ	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	59
677	CRUZ	GARCIA	MARGARITA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	19
678	HERNANDEZ	SEGOVIA	ISABEL GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	52
679	HERNANDEZ	SEGOVIA	ROSALBA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	50
680	HERNANDEZ	SEGOVIA	VIRGINIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	55
681	HERNANDEZ	TORRES	HERMILA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	55
682	HERNANDEZ	TORRES	IRMA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	45
683	HERNANDEZ	TORRES	MARIA DE LOS ANGELES	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	52
684	HERNANDEZ	TREJO	BLANCA PATRICIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	29
685	HERNANDEZ	ROJAS	OLIVIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	32
686	HERNANDEZ	VALDEZ	GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	50
687	HERNANDEZ	VAZQUEZ	MA.BARBARA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	38
688	HERNANDEZ	ROJAS	PAULINA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	36
689	HERNANDEZ	CARBAJAL	GUADALUPE	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	34
690	HERNANDEZ	GUERRERO	GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
691	GARCIA	CABRERA	JESUS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	58
692	GONZALEZ	BLANCAS	YOLANDA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	41
693	HERNANDEZ	GONZALEZ	ALMA DELIA GUADALUPE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	21

694	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	53
695	HUERTA	BERMEJO	CONSUELO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	57
696	CRUZ	PEREZ	LETICIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	59
697	HUERTA	PANIAGUA	JUANA JESSICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
698	HERNANDEZ	HERNANDEZ	PAOLA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	26
699	ACOSTA	VAZQUEZ	MONICA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	34
700	FLORES	CHAVEZ	JESUS PEDRO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	43
701	ISLAS	LOPEZ	KARINA	GRANJAS PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	31
702	CORDOVA	CRUZ	ANGELA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	44
703	ISLAS	VILLEGAS	JOSEFINA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	47
704	ITURBIDE	ENRIQUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	LA PILA	CUAJIMALPA	F	21
705	IZQUIERDO	ORTEGA	LAURA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	51
706	JACOBO	ESCOBAR	FELISA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	53
707	JACOBO	ESCOBAR	MARIA ELENA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	50
708	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	SUSANA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	28
709	CORTES	VAZQUEZ	YADIRA JANET	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	23
710	CAMACHO	RICO	EULALIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	57
711	CHAVIRA	GARCIA	ARNULFO	XALPA	CUAJIMALPA	M	56
712	JAVIER	PATRICIO	MARCELA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	28
713	JIMENEZ	AGUILAR	AURELIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	53
714	JIMENEZ	ALVARADO	GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	52
715	JIMENEZ	BAUTISTA	VERONICA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	26
716	JIMENEZ	BREÑA	ANDRES	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	M	54
717	JIMENEZ	CONTRERAS	ELIZABETH	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	29
718	JIMENEZ	CONTRERAS	GABRIELA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	26
719	HERNANDEZ	SANDOVAL	MARIA GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	55
720	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIA LUCILA	EBANO	CUAJIMALPA	F	56
721	JIMENEZ	GOMEZ	BEATRIZ	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	46
722	JIMENEZ	HERNANDEZ	ELLIE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	29
723	POSADAS	ANICETO	JUANA MARIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	38
724	JIMENEZ	REYES	IRMA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	53
725	JIMENEZ	VAZQUEZ	IRMA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	52
726	JIMENEZ	VAZQUEZ	PIEDAD	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	56
727	JORDAN	SANCHEZ	PAULA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	38
728	JUAREZ	AYALA	MARIA CRISTINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	51
729	JUAREZ	CONTRERAS	ANGELINA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	37
730	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARGARITA	LA VENTA	CUAJIMALPA	F	29
731	JUAREZ	GOMEZ	JAVIER	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	M	28
732	JUAREZ	GONZALEZ	NORMA ANGELICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	26
733	CALDERON	DAVALOS	VICTORINA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	55

734	RUBIO	GONZALEZ	ANA MARIA	TINAJAS	CUAJIMALPA	F	56
735	JUAREZ	SEGURA	MA. DEL ROSARIO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	52
736		JIMENEZ	CELSA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	47
737	JURADO	ROJAS	SILVIA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	43
738	JUSTO	REYES	SILVIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	24
739	LAUS	GARCIA	TERESA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	52
740	MANCINES	CRUZ	FELICIANO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	48
741	MARTINEZ	CORREA	MARIA DE LOS ANGELES	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	48
742	LANDEROS	DAVILA	ROSA MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
743	MARTINEZ	JIMENEZ	KENIA ESTHER	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	39
744	LARA	NAVARRO	ANTONIO	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	40
745	MARTINEZ	MARTINEZ	RUTH ESTHER	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
746	LARA	TAVIRA	YGNACIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	53
747	MARTINEZ	PEDRAZA	MATILDE ABIGAIL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	51
748	LOPEZ	GONZALEZ	PATRICIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	31
749	LEDESMA	ARTEAGA	CARLOS FERNANDO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	45
750	MEDINA	VERGARA	ROCIO CAROLINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
751	MEMBRILLO	PEREZ	MARIA DEL ROCIO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	44
752	ALVAREZ	MENDOZA	FATIMA BERENICE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	36
753	LEON	JIMENEZ	MARGARITA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	44
754	LEON	LOPEZ	CAMILO	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	52
755	LEON		JOSE CARMEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	52
756	LIBRADO	TREJO	ORALIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	38
757	LIMAS	TINAJERO	PATRICIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	55
758	LIMON	CHAVEZ	MONICA PAOLA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
759	LIMON	PIÑA	MARTIN DE JESUS	EBANO	CUAJIMALPA	M	55
760	LINAS	GUTIERREZ	MARIA ADRIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
761	MUCIÑO	CRUZ	GUILLERMINA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	56
762	MENDOZA	MEJIA	MARIA DEL PILAR	PILA	CUAJIMALPA	F	25
763	LOA	AQUINO	ALEJANDRA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	23
764	LOA	HERRERA	JESUS	LOCAXCO	CUAJIMALPA	M	24
765	LOA	SALINAS	NANCY	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	33
766	LONA	BERNABE	AMANDA ADRIANA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	35
767	LOPANCE	ROSAS	BONIFACIO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	55
768	LOPEZ	AGUILAR	MARIA DEL ROCIO BARBARA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	43
769	LOPEZ	AMBRIS	AGUSTINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	49
770	LOPEZ	ALANIS	LUCIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	49

771	MULATO	MARTINEZ	DIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	31
772	LOPEZ	AMBRIZ	MARIA DEL ROSARIO MARTHA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
773	LOPEZ	ARGUETA	ANDREA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	43
774	LOPEZ	BASTIDA	BLANCA ESTELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	39
775	LOPEZ	BASTIDA	MIRIAM	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
776	LOPEZ	BAUTISTA	ARACELI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
777	LOPEZ	CASTORENA	LETICIA	YAQUI	CUAJIMALPA	F	47
778	NAVA	MEJIA	SALVADOR	PILA	CUAJIMALPA	M	50
779	LOPEZ	CRUZ	LAURA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	36
780	LOPEZ	CRUZ	MARIA ISABEL	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	30
781	LOPEZ	FLORES	MARIA DEL SAGRARIO	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	45
782	LOPEZ	FLORES	MARIA ELENA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
783	LOPEZ	GALICIA	GUADALUPE	PILA	CUAJIMALPA	F	28
784	LOPEZ	GARCIA	ARMANDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	27
785	LOPEZ	GARCIA	MINERVA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
786	LOPEZ	GARRIDO	OBDULIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	49
787	NAVARRETE	MARTINEZ	RICARDO	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	M	39
788	LOPEZ	GOMEZ	VIRGINIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
789	LOPEZ	GONZALEZ	AMAIRANI	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	19
790	LOPEZ	LOPEZ	FRANCISCA ANGELICA	EBANO	CUAJIMALPA	F	50
791	LOPEZ	GONZALEZ	ROSA MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	41
792	ALVAREZ	PEREZ	ANA MARTHA	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	35
793	LOPEZ	HERNANDEZ	ALEJANDRA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	20
794	LOPEZ	HERNANDEZ	ANDREA LETICIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	37
795	LOPEZ	HERNANDEZ	MARIA LAURA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	43
796	LOPEZ	HERNANDEZ	SILVIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
797	ARELLANEZ	CALDERON	VERONICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
798	LOPEZ	MARTINEZ	MARIA ELIZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
799	BARAJAS	RODRIGUEZ	ESPERANZA	EBANO	CUAJIMALPA	F	43
800	BENITEZ	REYES	HERMELINDA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	32
801	SANCHEZ	MORA	MARIA MARGARITA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	49
802	LOPEZ	MUÑOZ	DIANA	PILA	CUAJIMALPA	F	30
803	LOPEZ	NIETO	SUSANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
804	LOPEZ	PEÑA	ISAURA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	30
805	BERNAL	DE JESUS	MARIA JUANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	39
806	LOPEZ	PEREZ	LETICIA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	43
807	LOPEZ	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	45
808	CABALLERO	ALMARAZ	BELEN ADRIANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	37
809	LOPEZ	PONCE	ROSA CLEOTILDE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	44
810	LOPEZ	RAMIREZ	ISABEL REMEDIOS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	56
811	PEREZ	CASTILLO	MARIA CRISTINA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
812	LOPEZ	SOTO	AMPARO	PILA	CUAJIMALPA	F	37

813	LOPEZ	SOTO	SARA ANGELICA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	51
814	LUGO	ANGELES	ANAYELI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	20
815	CAMACHO	HERNANDEZ	ELIZABETH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	32
816	LUNA	DAMIAN	ELSA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	39
817	QUIROZ	TOVAR	PATRICIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	42
818	LUNA	HERNANDEZ	MARIA MICAELA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	38
819	LUNA	MUSIÑO	LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
820	LUNA	QUINTANA	NATALIA	AGUA BENDITA	CUAJIMALPA	F	28
821	LUNA	REYES	ROSA ELVIRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	27
822	LUZ	RUIZ	JUAN	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	25
823	LUZ	RUIZ	MARIA DOLORES	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	40
824	LUZURIAGA	ARGUIJO	VERONICA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	44
825	TALAVERA	JIMENEZ	PATRICIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	29
826	MACEDONIO	MARCELINO	CLEOTILDE	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	57
827	CAMPOS	VAZQUEZ	JENNIFER	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	21
828	LOPEZ	SOTELO	GRISELDA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	44
829	MALDONADO	ZUÑIGA	MARGARITA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	59
830	MALLEN	VERGARA	NUVIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	32
831	MALVAEZ	SALAZAR	ESTHER	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	47
832	RAMIREZ	AQUINO	TAYDE ROCIO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	49
833	MAÑON	PATRICIO	ARACELI	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
834	MARCIAL	DOMINGUEZ	ROSALIA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	28
835	RANGEL	VILLAGRAN	MARIA CECILIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	42
836	MARCIAL	VALENCIA	AMELIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	41
837	LUIS	SEGUNDO	MARIA ANGELA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	41
838	MARIN	CRUZ	CRISTINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
839	RANGEL	VILLAGRAN	LETICIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	55
840	MARIN	TIRADO	ORALIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	57
841	MARIN	VILLANUEVA	AURORA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	43
842	MARIN	CRUZ	CECILIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
843	CORDERO	GONZALEZ	MARIA ISABEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	56
844	MADRIGAL	BARAJAS	RAUL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	M	59
845	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	MARIBEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	19
846	MARQUEZ	RAMIREZ	BERTHA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	29
847	MARTINEZ	ACOSTA	MARIA GUADALUPE	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	58
848	MARTINEZ	ALVA	ELENA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	39
849	MARTINEZ	ARCILA	JOSE JUAN	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	47
850	MARTINEZ	ARCILA	MARIA DEL CARMEN	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	34
851	CUENCA	VENTOLERO	PATRICIA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	23

852	MARTINEZ	BENITEZ	ARACELI	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	42
853	MARTINEZ	BERNAL	MARIA MAGDALENA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	58
854	MARQUEZ	CAMACHO	MARIA ALEJANDRA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	45
855	MARTINEZ	CERVANTES	MARIA DEL SOCORRO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	59
856	MARTINEZ	CORREA	MARIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	59
857	CUENCA	VENTOLERO	SONIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	33
858	DE LA CRUZ	CRUZ	JUSTINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	55
859	MARTINEZ	CRUZ	ROCIO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	39
860	MARTINEZ	DAVILA	ROSA	PILA	CUAJIMALPA	F	39
861	MARTINEZ	FLORES	MARIA DE LA LUZ	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	58
862	MARTINEZ	FLORES	ROBERTO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	51
863	MARTINEZ	FLORES	SARA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	56
864	MARTINEZ	FONSECA	MARIA LAURA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	56
865	MARTINEZ	FUENTES	LUCIA	PILA	CUAJIMALPA	F	55
866	MARTINEZ	FUENTES	ROSA MARIA	PILA	CUAJIMALPA	F	57
867	MARTINEZ	GARCIA	MARIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	49
868	MARTINEZ	GARCIA	VIRGINIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	39
869	VILLANUEVA	GONZALEZ	OMAR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	22
870	MARTINEZ	GONZALEZ	MAGALI	PILA	CUAJIMALPA	F	21
871	SANTOS	GARCIA	CRISTAL	XALPA	CUAJIMALPA	F	30
872	DELGADILLO	AVILA	ROCIO	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	34
873	MARTINEZ	HERNANDEZ	GUILLERMINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
874	DELGADILLO	DIAZ	ROSANA	EBANO	CUAJIMALPA	F	57
875	ESTRADA	HERNANDEZ	CRISANTA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	36
876	MARTINEZ	HERNANDEZ	SONIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
877	LOPEZ	CARRILLO	NAYELI	EBANO	CUAJIMALPA	F	18
878	GOMEZ	MARTINEZ	ELVIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
879	MARTINEZ	MARTINEZ	MARCELINA FELISA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	58
880	MARTINEZ	MARTINEZ	MERCEDES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
881	MARTINEZ	MARTINEZ	RAUL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	49
882	MARTINEZ	MAYA	LIZETTA PAOLA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	30
883	SIERRA	SANTIAGO	VERONICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
884	MARTINEZ	MELCHOR	NAYELI	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	26
885	MARTINEZ	MONTOYA	MARTHA	XALPA	CUAJIMALPA	F	49
886	MARTINEZ	MONTOYA	SARAH	PILA	CUAJIMALPA	F	47
887	GOMEZ	MARTINEZ	ROSA ISELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	39
888	MARTINEZ	PEÑA	ERIKA LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	29
889	MARTINEZ	PEÑALOZA	CATALINA	PILA	CUAJIMALPA	F	38
890	MARTINEZ	PERDOMO	TERESA	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	49
891	MARTINEZ	PEREZ	ALICIA	PILA	CUAJIMALPA	F	50
892	MARTINEZ	PEREZ	BERTHA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	54
893	MARTINEZ	PEREZ	NAYELI	PILA	CUAJIMALPA	F	25
894	MARTINEZ	PEREZ	VIRGINIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	56
895	MARTINEZ	RAMIREZ	HERMELINDA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	40
896	MARTINEZ	REYES	MARIA MAGDALENA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	30
897	MARTINEZ	REYES	PAULA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	47
898	MARTINEZ	REYES	ROSA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	55
899	SOTO	PONCE	GUADALUPE	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	27

900	MARTINEZ	ROBLES	LYDIA EVELYN	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	27
901	MARTINEZ	ROJAS	MARIA LUISA	PILA	CUAJIMALPA	F	41
902	GONZALEZ	JIMENEZ	ANABEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	29
903	SOTO	SALDIVAR	ESMERALDA	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	F	39
904	MARTINEZ	RUIZ	CIRIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	40
905	MARTINEZ	RUIZ	JULIETA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	37
906	MARTINEZ	RUIZ	MARIA ISABEL	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	47
907	MARTINEZ	SEGURA	MARIA DE LOURDES	PILA	CUAJIMALPA	F	49
908	MARTINEZ	SEGURA	VICENTE	AHUATENCO	CUAJIMALPA	M	51
909	MARTINEZ	SILVA	GUSTAVO JAVIER	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	43
910	MARTINEZ	TOLENTINO	GUADALUPE	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	53
911	MARTINEZ	TOVAR	SUSANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
912	MARTINEZ	ZAMORA	CONCEPCION MONSERRAT	PILA	CUAJIMALPA	F	28
913	MATA	ESTRADA	JESHUA GERARDO	PILA	CUAJIMALPA	M	28
914	MATA	HERNANDEZ	SILVIA ANTONIA	TINAJAS	CUAJIMALPA	F	38
915	SOTO	ROMERO	ADRIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
916	MATALI	LOPEZ	ERIKA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
917	MATEO	MARTINEZ	MARIA DE LOS ANGELES	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	49
918	MATEO	MARTINEZ	MARIA GUADALUPE	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	44
919	MATEO	MARTINEZ	MIGUEL	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	40
920	GONZALEZ	TORRES	GUADALUPE XOCITL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	38
921	MAYA	RIVERA	DORA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	23
922	MEDINA	RODRIGUEZ	MARIA LUISA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	53
923	MEDINA	VERGARA	CLAUDIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	39
924	MEDINA	VERGARA	HILDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
925	MEDINA	VERGARA	ROCIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	51
926	TAMAYO	ALVA	SANDRA IVONNE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	23
927	MELCHOR	VAZQUEZ	MONICA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	45
928	MELENDEZ	HERNANDEZ	MAURICIO	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	47
929	MELENDEZ	LAUS	SERGIO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	M	42
930	MELENDEZ	PLATA	MARIA LUISA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	59
931	MELENDEZ	RAMIREZ	MARIA GUADALUPE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	46
932	MELO	PALAFOX	DORA ELISA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	50
933	MARTINEZ	GARCIA	CATALINA	EBANO	CUAJIMALPA	F	55
934	MENDEZ	JACINTO	ALMA FABIOLA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
935	MENDEZ	ZACARIAS	SARA CITLALLI	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	20
936	MENDIOLA	LOPEZ	ALEJANDRA	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	F	32
937	MENDOZA	CORTES	LAURA ELENA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	23
938	MENDOZA	CORTES	MIRIAM CECILIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	34
939	MENDOZA	HUERTA	MARIA ESPERANZA	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	37
940	MENDOZA	PEREZ	MARISOL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	39

941	MENDOZA	VALLE	GUILLERMO	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	22
942	MENDOZA	ZAMORA	EVA PILAR	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	27
943	GUERRERO	GARCIA	LUZ MARIA	MOLINITO	CUAJIMALPA	F	43
944	TORRES	FLORES	ALICIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	55
945	MERCADO	REYES	FABIOLA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	28
946	HERNANDEZ	ESQUIVEL	IRMA KAREN	EBANO	CUAJIMALPA	F	20
947	MEZA	SEGURA	ELIZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
948	MIJANGOS	CORTEZ	SILVIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	58
949	MIRANDA	CID	MARIA LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
950	HERNNDEZ	COLIN	ESPERANZA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
951	MIRANDA	HERNANDEZ	ANTONIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	37
952	MIRANDA	HERNANDEZ	NATALIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	26
953	MIRANDA	RAMIREZ	AURELIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	33
954	HERNANDEZ	HERNANDEZ	FABIOLA YANET	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	34
955	MIRON	FLORES	ROSALBA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	50
956	MOCTEZUMA	CASTULO	HERMELINDA	PILA	CUAJIMALPA	F	50
957	MOCTEZUMA	RIOS	LORENA	PILA	CUAJIMALPA	F	29
958	MOCTEZUMA	RIOS	ROSARIO	PILA	CUAJIMALPA	F	33
959	MOLINA	RUIZ	BLANCA ESTELA	XALPA	CUAJIMALPA	F	48
960	MATINEZ	GUDIÑO	GREGORIA LETICIA	EBANO	CUAJIMALPA	F	58
961	MONROY	BELLOC	MARIA LUISA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
962	MONROY	CABRERA	ARALIA AURORA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	31
963	MONROY	CABRERA	ESMERALDA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	29
964	VENEGAS	CHAVIRA	CARMEN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
965	VICENTE	MENDOZA	NICOLAS	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	M	34
966	PEREZ	PEREZ	LAURA CRISTINA	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	47
967	MEJIA	NIETO	MARIA ARACELI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	41
968	VILLA	TULA	MARIA REMEDIOS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
969	VILLA	TULA	LUISA BERNARDINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
970	HERNANDEZ	LOPEZ	MARIBEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	38
971	HERNANDEZ	MONROY	SONIA EUGENIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	27
972	MONTECINOS	PEREZ	MARIA SILVIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
973	IRIARTE	RAMIREZ	BIBIANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	36
974		MARTINEZ	MARIA SOLEDAD	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	52
975	MONTES	CERVANTES	DELFINA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	47
976	MONTES	HERRERA	MARGARITA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	56
977	MONTIEL	AVILA	EDMUNDA ELOISA	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	56
978	MONTIEL	LAOS	MARIA ISABEL	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	44
979	MONTIEL	LAOS	MARISOL	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	38
980	LEON	BALTAZAR	SILVIA ADRIANA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	34
981	MONTOYA	MENDEZ	PILAR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37

982	MORA	MENDOZA	BEATRIZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
983	MORA	GRANADOS	JUAN MANUEL	MANZANASTILA	CUAJIMALPA	M	35
984	MORALES	AVILA	ALELI	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	22
985	MORALES	CETINA	PATRICIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	45
986	MORALES	DAVILA	NORMA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	41
987	MORALES	ESCUTIA	MARIA DEL ROSARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
988	MORALES	ESPINOZA	ESPERANZA	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	31
989	MORALES	GONZALEZ	ARACELI ROSENDA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	48
990	MENDOZA	GOMEZ	BRENDA TRINIDAD	PILA	CUAJIMALPA	F	20
991	MORALES	MORALES	MARIA ADELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
992	LEON	ROSALES	KARIN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	34
993	MORALES	RAMIREZ	BENIGNA	EBANO	CUAJIMALPA	F	55
994	MORALES	CRUZ	ANABEL	TEPETONGO	CUAJIMALPA	F	25
995	MORALES	RICO	NANCY CECILIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	29
996	MORALES	RIVERA	JULIO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	53
997	MORALES	RIVERA	MARIA REGINA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	55
998	MORALES	ROMERO	MARIA ANGELICA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	47
999	MORALES	RUIZ	MAYRA ELENA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	56
1000	LOPEZ	SANCHEZ	ANA LUISA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	32
1001	MORALES	SANTANA	MARCO ANTONIO	PILA	CUAJIMALPA	M	26
1002	MORENO	BERNABE	GLORIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	43
1003	LOPEZ	ORTEGA	ANA MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
1004	MORENO	BOLAÑOS	CRISTINA	EBANO	CUAJIMALPA	F	37
1005	MORENO	CERVANTES	CLAUDIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	30
1006	MORENO	CERVANTES	MARIA DOLORES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
1007	MORENO	CERVANTES	MARIA ENGRACIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
1008	LOPEZ	NIETO	DELIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	48
1009	MORENO	CRUZ	LIZBETH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	32
1010	MORENO	GALICIA	CARLOS ENRIQUE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	M	20
1011	MORENO	GONZALEZ	GENOVEVA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	38
1012	MORENO	GONZALEZ	IRMA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	50
1013	MORENO	GONZALEZ	MARTHA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	39
1014	LOPEZ	ORTEGA	SILVIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
1015	MORENO	MONROY	MELINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	27
1016	MORENO	MORALES	MA. REFUGIO	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	56
1017	MORENO	ORTIZ	ERIKA CAROLINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	22
1018	LOPEZ	APONTE	MANUEL DE JESUS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	56
1019	MORENO	REYES	ERICKA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	35
1020	MORENO	RONQUILLO	MARIA TOMASA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	58
1021	MORENO	VEGA	ISABEL	PILA	CUAJIMALPA	F	42
1022	MOSQUEDA	ESTEVEZ	GERTRUDIS VICENTA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	51

1023	MUCIÑO	CRUZ	RAQUEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	43
1024	MULATO	MONROY	MARIA DE LOURDES	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	53
1025	MULATO	MONROY	MARIA GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	56
1026	MULATO	MONROY	SUSANA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	31
1027	LOPEZ	CARRILLO	JHOANA LIZETH	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	21
1028	MUÑOZ	GONZALEZ	MARTHA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	23
1029	MUÑOZ	MONToya	HILDA	PILA	CUAJIMALPA	F	48
1030	MUÑOZ	SOLIS	SUSANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	59
1031	MUÑOZ	VELASCO	IVETTE	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	40
1032	LOPEZ	PEREZ	MARIA DEL ROCIO	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	37
1033	LOPEZ	HIDALGO	SONIA	EBANO	CUAJIMALPA	F	39
1034	LOPEZ	MORALES	NANHYELLI PALOMA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1035	MORENO	RAMIREZ	ADELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	50
1036	NAVA	GARCIA	PATRICIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	35
1037	NAVA	GONZALEZ	NATIVIDAD	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	57
1038	LOPEZ	MORENO	DOLORES	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	54
1039	NAVA	LOPEZ	MARGARITA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1040	NAVA	MARTINEZ	BLANCA CELIA	PILA	CUAJIMALPA	F	49
1041	NAVA	ROJAS	ESTELA	PILA	CUAJIMALPA	F	53
1042	NAVARRETE	MARTINEZ	ANGELICA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	41
1043	NAVA	SOTO	MARIA DE LOS ANGELES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
1044	LOPEZ	GUZMAN	CECILIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	29
1045	MARES	ENRIQUEZ	ANA LAURA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	23
1046	NAVARRO	GONZALEZ	ANEL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	34
1047	NAVARRO	TELLEZ	MIRIAM	YAQUI	CUAJIMALPA	F	21
1048	NEGRENTE		MARIA DEL CARMEN	EBANO	CUAJIMALPA	F	58
1049	NIETO	ESTRADA	MAGDALENA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	47
1050	NICOLAS	RODRIGUEZ	BERENICE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
1051	LOPEZ	MORENO	GRISELDA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	39
1052	NIETO	HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1053	NIETO	MATA	ANDRES	PILA	CUAJIMALPA	M	53
1054	NIETO	MEJIA	FERNANDA	PILA	CUAJIMALPA	F	45
1055	LOPEZ	ORTEGA	AURORA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	48
1056	MARQUEZ	NIETO	MARIA GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	28
1057	NOLASCO	OROZCO	REYNA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	38
1058	NOLASCO	TERCERO	ROSA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	53
1059	MARTINEZ	DAVILA	GABRIELA	PILA	CUAJIMALPA	F	37
1060	LOPEZ	ORTEGA	GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	49
1061	LOPEZ	ORTEGA	JESUS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	46
1062	NUÑEZ	DE LA CRUZ	ENRIQUETA NORBERTA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	50
1063	NUÑEZ	JUAREZ	MARIA DE LOURDES	TINAJAS	CUAJIMALPA	F	57
1064	MARTINEZ	DAVILA	HILDA	PILA	CUAJIMALPA	F	41
1065	NUÑEZ	RIVERA	KENNETH RAZIEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	20

1066	LOPEZ	SERNA	NALLELY PAOLETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	20
1067	OJEDA	RIVERA	LETICIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	43
1068	MARTINEZ	PANTOJA	ROCIO SARAI	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	20
1069	OLGUIN	MARTINEZ	ADELAIDA GUADALUPE	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	43
1070	LUNA	GONZALEZ	LAURA GUADALUPE	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	20
1071	OLIVARES	MEJIA	ROCIO OLIVIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	42
1072	NIETO	ZACARIAS	ESTEFANI	LA PILA	CUAJIMALPA	F	25
1073	OLIVO	PEREZ	VICTOR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	57
1074	OLIVO	ROMERO	DIANA EDITH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	20
1075	OLIVO	ROMERO	JULIO CESAR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	29
1076	LUNA	TORRES	ROSALBA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1077	MARTINEZ	PEDRAZA	MARTHA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	42
1078	OLVERA	MORALES	MARTINA YOLANDA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	52
1079	MARTINEZ	BALCAZAR	CELIA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	54
1080	MARTINEZ	PEDRAZA	MARIA MARGARITA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	28
1081	ONOFRE	LEON	ANA ROSA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	30
1082	ONOFRE	LEON	JUAN CARLOS	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	34
1083	ORDONEZ	TELLEZ	MARIA GUADALUPE	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	52
1084	ORDONEZ	TELLEZ	MARIA LUCIA	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	45
1085	MANJARREZ	SILVESTRE	DIANA	TINAJAS	CUAJIMALPA	F	30
1086	ORDONEZ	TELLEZ	TEOFILA	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	35
1087	MANJARREZ	SILVESTRE	VERONICA	TINAJAS	CUAJIMALPA	F	35
1088	ORDUÑA	HERNANDEZ	LOURDES BEATRIZ	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	25
1089	ORDUÑEZ	OLIVEROS	MARIA ISABEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	39
1090	ORDUÑEZ	OLIVEROS	ROSALVA BEATRIZ	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	48
1091	MARCIAL	BERNABE	ALICIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	55
1092	ORNELAS	ANGELES	JOSE DANIEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	28
1093	OROZCO		MARIA GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	53
1094	OROZCO	RUIZ	MARTHA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
1095	ORTEGA	ARGUETA	MARIA EUGENIA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	48
1096	MARTINEZ	MARTINEZ	ROSA ISELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
1097	MARTINEZ	ALVA	PAULA MARGARITA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
1098	ORTEGA	MEDINA	CRISTINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	51
1099	MARTINEZ	CHAVEZ	PERFECTA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	51
1100	ORTIZ	COLIN	JESSICA IVONNE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	20
1101	ORTIZ	COLIN	MARIA GUADALUPE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	19
1102	ORTIZ	FLORES	LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
1103	ORTIZ	GARCIA	MARIA ISABEL	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	F	30

1104	ORTIZ	FERNANDEZ	MARIA ANGELES	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
1105	MARTINEZ	VILLA	ADELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	53
1106	ORTIZ	LOPEZ	DIANA ANDREA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	18
1107	ORTIZ	MONTESINOS	CECILIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	51
1108	OSORIO	MARIANO	ELIDIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	36
1109	ORTIZ	PONCE	SOFIA	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	F	57
1110	ORTIZ	PONCE	TAIDE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
1111	ORTIZ	RAMIREZ	MARIA DEL CONSUELO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1112	ORTIZ	RIVERA	CECILIO	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	M	27
1113	ORTIZ	RIVERA	EDGAR MANUEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	34
1114	ORTIZ	RIVERA	VERONICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1115	OSORIO	HERNANDEZ	ORALIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	28
1116	OSORIO		MAGDALENA MARGARITA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	55
1117	MARTINEZ	ESPINAL	BERTHA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
1118	MAYEN	PEREZ	MARIA DEL ROCIO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	38
1119	MEDINA	VERGARA	BEATRIZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	43
1120	PADILLA	LOPEZ	FERNANDO	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	M	38
1121	PINEDA	FRIAS	ARMANDO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	58
1122	PADILLA	VILLEGRAS	MA. GUADALUPE	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	58
1123	PALACIOS	CONTRERAS	LUZ MARIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	55
1124	PALMA	AGUILAR	ELISEA ALICIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	56
1125	PALOMARES	QUIROZ	JOSEFINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	49
1126	MARTINEZ	CARRANZA	HUMBERTO	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	M	50
1127	MENDOZA	ALVAREZ	ELVIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
1128	MARTINEZ	RUIZ	JULIO SERGIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	28
1129	MENDOZA	GARCIA	LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	55
1130	PARRA	MARTINEZ	MARICRUZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1131	MARTINEZ	RUIZ	SAIRA CECILIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	30
1132	MORENO	PATRICIO	LOROAMA	PILA	CUAJIMALPA	F	29
1133	MONTIEL	SANCHEZ	ROCIO	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	28
1134	MATA	MARCEL	ARACELI	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	32
1135	PATRICIO	VALENTIN	EMERENCIANA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	36
1136	MORALES	CRUZ	MARIA DE LOS ANGELES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
1137	PEDRAZA	RAMIREZ	KAREN LIZBETH	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	22
1138	PEÑA	CARRILLO	IVONNE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1139	PEÑA	GARCIA	RAQUEL	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	44
1140	PEÑA	MUÑOZ	ALEJANDRA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	19
1141	PEÑA	SALINAS	LUCIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
1142	PEÑA	CARRILLO	MA. ALEJANDRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
1143	PEÑA	GARCIA	ELVIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	57
1144	MORALES	VICTORIA	NEREHIDA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	30
1145	MEJIA	FLORES	MARIO FRANCISCO	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	M	59

1146	PERCASTEGUI	ORTEGA	MARIA LIZZETE	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	24
1147	PEREA	ESCOBAR	MARTIN	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	M	26
1148	MORENO	VEGA	GUADALUPE	PILA	CUAJIMALPA	F	39
1149	MORENO	SERVIN	MARTHA ANGELICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	30
1150	PEREZ	ARTEAGA	ELOISA	PILA	CUAJIMALPA	F	55
1151	MEMBRILLO	TERRAZAS	MARIA LUISA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	56
1152	PEREZ	CRUZ	SILVIA	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	52
1153	MENDOZA	CARRASCO	CYNTHIA ANAHI	LAS TINAJAS	CUAJIMALPA	F	24
1154	MENDOZA	ZAMORA	MAYRA ISABEL	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	21
1155	MIRON	FLORES	SILVIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	41
1156	PEREZ	HERNANDEZ	MARIA RAQUEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	52
1157	PEREZ	LIRA	MARIA DEL ROSARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	43
1158	MONToya	SANCHEZ	MARCELA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	34
1159	PEREZ	MARQUEZ	VERONICA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	45
1160	ORDUNA	ANTONIO	VERONICA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	31
1161	ORTEGA	ESPINOZA	CONSTANCIA ARACELI	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	53
1162	MORAN	CASTILLO	LEONILA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	53
1163	MORAN	CASTILLO	MARIA DE LOS ANGELES	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	51
1164	PEREZ	MUNDO	MARIA TERESA ARISBETH	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	41
1165	PEREZ	ORTIZ	NAYELI	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	19
1166	AGUIRRE	HERNANDEZ	MARIBEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	44
1167	PEREZ	RIOS	MARIA DEL CARMEN	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	46
1168	MORENO	BERNABE	ODILIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	38
1169	PEREZ	RODRIGUEZ	NOEMI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1170	PEREZ	ROMERO	CAMELIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	51
1171	PEREZ	RUIZ	GABRIELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1172	MUÑOZ	SANCHEZ	BLANCA OLIVIA	PILA	CUAJIMALPA	F	44
1173	MUÑOZ	GONZALEZ	ANDREA	VENTA	CUAJIMALPA	F	19
1174	ORTIZ	GOMEZ	MANUEL RIGOBERTO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	45
1175	NAJERA	ESTRADA	ILDEGARDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1176	PEREZ	SANTIAGO	MARTHA IVONNE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	22
1177	PACHECO	GARCIA	CONCEPCION	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1178	NAVA	MARTINEZ	VIOLETA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	30
1179	MORENO	PALOMEQUE	MIRNA ELIZABETH	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	31
1180	PINEDA	VELAZQUEZ	MARIBEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	36
1181	PATRICIO	RAMIREZ	FABIOLA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
1182	PINO	ESCALANTE	MARIA FIDENCIA ALICIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	57
1183	NAPOLES	VELAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	59
1184	PONCE	CASIMIRO	MARCELA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	36
1185	PORCALLO	CASTAÑEDA	ESTELA	EBANO	CUAJIMALPA	F	47
1186	PORCAYO	CASTAÑEDA	JUANA	EBANO	CUAJIMALPA	F	49

1187	PORTILLO	SIERRA	ESTHELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	51
1188	NAVA	ACOSTA	IGNACIO	LA VENTA	CUAJIMALPA	M	41
1189	POSADAS	ZAGAYO	RAQUEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	48
1190	OZAWA	NAGABUCHI	ALICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	56
1191	PRECIADO	FLORES	BLANCA ESTELA	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	43
1192	NAVA	SALGADO	CATALINA GLORIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	58
1193	JIMENEZ	SOTO	OLIVIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1194	ORTIZ	PEREZ	SABINA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	52
1195	ORTIZ	ZUMAYA	JULIO CESAR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	22
1196	QUINTANA	HERNANDEZ	ARACELI	XALPA	CUAJIMALPA	F	32
1197	QUINTANA	HERNANDEZ	HORTENSIA	XALPA	CUAJIMALPA	F	38
1198	NAVARRO	BALDERAS	MARIA SILVIA	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	F	52
1199	QUINTANA	GONZALEZ	MAGALI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	26
1200	QUINTERO	SANCHEZ	SUSANA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	36
1201	RAMIREZ	ACOSTA	CLARA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	47
1202	ODILON	GUTIERREZ	FELICITAS	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	50
1203	RAMIREZ	ANGEL	JOSEFINA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	52
1204	RAMIREZ	ANGELES	MARIA DE LOURDES	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	37
1205	RAMIREZ	BALTAZAR	EMILIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	48
1206	RAMIREZ	BERMEO	REYNA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	54
1207	RAMIREZ	CABRERA	ROCIO FERNANDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
1208	RAMIREZ	FRANCO	MARILU	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
1209	PACHECO	MARTINEZ	CARLOS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	37
1210	NUNEZ	PALMA	GUADALUPE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	25
1211	RAMIREZ	GARCIA	JAIME	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	50
1212	RAMIREZ	GARCIA	ROSARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
1213	RAMIREZ	GOMEZ	LAURA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	58
1214	RAMIREZ	GOMEZ	MARIA GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	59
1215	NUÑEZ	PALMA	LOURDES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	33
1216	RAMIREZ	LOYOLA	MARTINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
1217	PALMA	GOMEZ	MARIA GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	50
1218	RAMIREZ	MONTAÑO	MARTHA ROSA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	59
1219	PALOMINO	CHAVEZ	ALEJANDRA	TINAJAS	CUAJIMALPA	F	48
1220	RAMIREZ	NAVA	MARIA DOLORES	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	37
1221	RAMIREZ	RODRIGUEZ	ELENA	XALPA	CUAJIMALPA	F	53
1222	PARADA	MELENDEZ	JOSE ROBERTO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	M	21
1223	RAMIREZ	ROMERO	EDGAR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	29
1224	RAMIREZ	ROMERO	JONATHAN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	25
1225	PAREDES	MORA	MARIA GUADALUPE	PILA	CUAJIMALPA	F	43
1226	RAMIREZ	SALAZAR	SARA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1227	RAMIREZ	SEGUNDO	MARIA TERESA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	51
1228	RAMIREZ	VALDEZ	IMELDA	PILA	CUAJIMALPA	F	28
1229	PEÑALOZA	GAMBA	LORENA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	43

1230	RAMIREZ	VARGAS	OMAR JONATAN	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	23
1231	RAMIREZ	VARGAS	SALVADOR	MANZANASTITLA	CUAJIMALPA	M	42
1232	PEREZ	MONTES	YOLANDA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	37
1233	RAMOS	CABRERA	EVELIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	46
1234	RAMOS	GARCIA	SALVADOR	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	42
1235	RAMOS	GONZALEZ	MARIA DEL ROSARIO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
1236	RAMOS	MARTINEZ	CANDIDA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	51
1237	RAMOS	MARTINEZ	MIRIAM	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	27
1238	RAMOS	NUÑEZ	ISABEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	28
1239	RAMOS	SANCHEZ	LAURA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
1240	RANGEL	GONZALEZ	ROSAURA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	50
1241	RANGEL	HERNANDEZ	BEATRIZ	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	54
1242	RANGEL	LINALES	MARIA GUADALUPE	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	54
1243	RANGEL	LINALES	SANDRA ELOISA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	45
1244	RANGEL	MARTINEZ	LILIANA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	39
1245	RANGEL	MARTINEZ	RENE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	37
1246	RANGEL	MARTINEZ	YENI	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	26
1247	ORO	REYES	MARCELINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1248	ORTEGA	MALDONADO	ELISA DEL CARMEN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	47
1249	RANGEL	VILLAGRAN	MARIA DE LOS ANGELES	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	44
1250	PACHECO	GARCIA	CONCEPCION	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1251	PARRA	MARTINEZ	ROSA ISELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
1252	REBOLLO	MONROY	CIRILA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
1253	RESENDIZ	CRUZ	LEONARDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
1254	PARRA	PEREZ	GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
1255	RESENDIZ	RUIZ	CESAR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	22
1256	RESENDIZ	TELLEZ	TERESA DE JESUS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	39
1257	PADILLA	GARCIA	ROSALIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	57
1258	PEREZ	RODRIGUEZ	VIRGINIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
1259	REYES	ACEVEDO	REYNA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	52
1260	PALOMINO	CHAVEZ	GRACIELA	LAS TINAJAS	CUAJIMALPA	F	47
1261	REYES	GALLEGOS	MA. FELIX	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	56
1262	REYES	GOMEZ	VERONICA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	42
1263	REYES	GUTIERREZ	INES MATILDE	XALPA	CUAJIMALPA	F	32
1264	REYES	GUTIERREZ	JOEL	PILA	CUAJIMALPA	M	35
1265	PALOMINO	CHAVEZ	MARIA ANTONIETA	LAS TINAJAS	CUAJIMALPA	F	41
1266	REYES	JUAREZ	MARIA TERESA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	42
1267	REYES	MALAQUIAS	MICAELO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
1268	REYES	REYES	REYNA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	49
1269	POSADAS	ANICETO	ANA LAURA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	23
1270	REYES	RUIZ	JORGE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	39
1271	REYES	RUIZ	PATRICIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	38
1272	PEÑALOZA	GAMBA	MARIA ISABEL	PILA	CUAJIMALPA	F	40

1273	REYES	SANCHEZ	MARIA ESTHER	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	38
1274	REYES	SANCHEZ	VIRIDIANA DOLORES	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	33
1275	PANIAGUA	FLORES	MARIA JULIETA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	55
1276	REYES	VELAZQUEZ	GISELA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	39
1277	REYES		ERIKA ADRIANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1278	REYNOSO	ORTIZ	RITA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1279	RICARDO	GARCIA	ISMAEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	31
1280	RICO	ALVAREZ	CIRIA	PILA	CUAJIMALPA	F	53
1281	RICO	MARIN	NORMA ANGELICA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	36
1282	PARRA	LOPEZ	SERGIO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	57
1283	RIVAS	LANDEROS	ANGELICA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	27
1284	RIVERA	ALBA	MARIA GEORGINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
1285	RIVERA	ALBA	SANTA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
1286	RIVERA	ALVA	ENRIQUETA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1287	RIVERA	CASTELLANOS	ALMA ROSARIO	PILA	CUAJIMALPA	F	27
1288	RIVERA	CRUZ	ALICIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	41
1289	PEREZ	GOMEZ	SAMANTHA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	35
1290	RIVERA	GARCIA	GUADALUPE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	44
1291	RIVERA	GARCIA	MARIA LUISA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	47
1292	RIVERA	HERNANDEZ	BARBARA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	29
1293	PEREA	ESCOBAR	LAURA MAGALI	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	28
1294	RIVERA	HERNANDEZ	PATRICIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	27
1295	RIVERA	HERNANDEZ	SUSANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	45
1296	PEREZ	ZUMAYA	INES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	56
1297	PEREA	ESCOBAR	LILIANA ABIGAIL	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	24
1298	RIVERA	PEREZ	GUILLERMO	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	29
1299	RIVERA	PLATA	MANUEL GUADALUPE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	38
1300	RIVERA	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	PILA	CUAJIMALPA	F	47
1301	RIVERA	TORRES	MARTHA PATRICIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	30
1302	RIVERA	TORRES	SANDRA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	37
1303	PEREA	PEREZ	PATRICIA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	54
1304	PEREZ	CEJA	GERARDO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	48
1305	PONCE	GARCIA	MARIA INES GUADALUPE	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	59
1306	ROBLES	COLIN	LETICIA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	42
1307	PEREZ	CEJA	PEDRO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	46
1308	ROBLES	COLIN	MIRELLA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	55
1309	ROBLES	COLIN	YOLANDA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	44
1310	ROBLES	ESCOBEDO	MARIA DEL CARMEN	CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	39
1311	ROBLES	GARIBAY	KARLA ERICKA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	34
1312	ROBLES	MONTESINOS	MARIA CRISTINA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	36
1313	ROBLES	ZUÑIGA	MARIA DEL SOCORRO	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	39

1314	ROCHA	LOPEZ	ROBERTO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	34
1315	RAMIREZ	RAMOS	JUANA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	28
1316	RODAS	MEJIA	MARIA ELENA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	56
1317	RODRIGUEZ	AGAPITO	ARTEMIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	46
1318	RAMIREZ	CERVANTES	ANA LILIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	40
1319	RODRIGUEZ	AGUILAR	MARIA GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	46
1320	RODRIGUEZ	ALVAREZ	IRENE	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	47
1321	RODRIGUEZ	ALVAREZ	MARIA DE LOURDES	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	51
1322	RODRIGUEZ	AVILA	JAZMIN	PILA	CUAJIMALPA	F	26
1323	RODRIGUEZ	CARRASCO	MARTHA PATRICIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
1324	PEREZ	FARFAN	SANDRA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	30
1325	RODRIGUEZ	DAVILA	ADRIANA NOHEMI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	34
1326	RODRIGUEZ	ESPINDOLA	ELIZABETH	PILA	CUAJIMALPA	F	25
1327	PEREZ	MENDOZA	MARIA GUADALUPE	EBANO	CUAJIMALPA	F	38
1328	RAMIREZ	DE LA ROSA	MARIA GUADALUPE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	27
1329	RAMIREZ	ACOSTA	CLARA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	47
1330	NEGRET	MARTINEZ	MARIA EUGENIA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	54
1331	RODRIGUEZ	GUADALUPE	MARIA CRISTINA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	53
1332	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	BEATRIZ	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	26
1333	MORALES	LUIS	CLEMENCIA	PILA	CUAJIMALPA	F	56
1334	RODRIGUEZ	MALDONADO	MARIA ISABEL	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	56
1335	PEREZ	ROMERO	SANDRA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	35
1336	RAMIREZ	HERRERA	DEYCI	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	33
1337	RODRIGUEZ	RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN	PILA	CUAJIMALPA	F	44
1338	RAMIREZ	SALAZAR	MA. REMEDIOS	LA PILA	CUAJIMALPA	F	42
1339	RODRIGUEZ	RIVERA	PEDRO	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	39
1340	RODRIGUEZ	ROMERO	MARICELA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	50
1341	REYES	GARCIA	SILVIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	43
1342	REYES	REYES	MARIA DEL CARMEN	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	53
1343	ROJAS	ALTAMIRANO	BRENDA MARIA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	23
1344	QUINTO	CRUZ	RAQUEL	LOCAXCO	CUAJIMALPA	F	43
1345	ROJAS	ARGUETA	IVAN	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	26
1346	ROJAS	ARGUETA	MARCO ANTONIO	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	41
1347	ROJAS	ARGUETA	MARISOL	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	40
1348	ROJAS	ARGUETA	RENE	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	34
1349	ROJAS	CRUZ	JAVIER ULISES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	36

1350	RIETA	HERNANDEZ	BERTHA	PILA	CUAJIMALPA	F	45
1351	ROJAS	REYES	EMELIA PAULA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	50
1352	ROJAS	ARGUETA	ROSA MARIA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	45
1353	RIVERA	MARTINEZ	RAQUEL	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	50
1354	ROJAS	VELAZQUEZ	LEOBARDO	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	48
1355	ROJO	CHAVEZ	JOSEFINA	AHUATENCO	CUAJIMALPA	F	52
1356	ROJO	CRUZ	ANA MARIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	25
1357	ROMERO	AGUAS	PATRICIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	37
1358	RAMOS	GONZALEZ	ANTONIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	59
1359	RODRIGUEZ	GUADARRAMA	ANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	49
1360	ROMERO	ALVA	RUBEN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	43
1361	ROMERO	BAUTISTA	DIANA LAURA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	19
1362	ROMERO	CARRILLO	HERMELINDA BRIGIDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
1363	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	NAYELI	EBANO	CUAJIMALPA	F	27
1364	RAYON	ANTONIO	ZORAIDA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	44
1365	ROMERO	CONTRERAS	ARELI	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	21
1366	ROMERO	CRUZ	GUADALUPE	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	33
1367	RAMOS	VIDAL	LUZ MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
1368	ROMERO	GERBACIO	BLANCA ESTELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
1369	RIVERA	HERNANDEZ	JUANA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	37
1370	PEREZ	ROSALES	EDITH JOANNA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	28
1371	PEREZ	VAZQUEZ	ESTRELLA MARYCRUZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
1372	PINEDA	HERNANDEZ	MARTIN	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	M	45
1373	ROMERO	MARTINEZ	IMELDA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1374	ROMERO	MEJIA	ADRIANA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1375	PUEBLA	PEÑA	MONICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1376	ROMERO	MORENO	ANATOLIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	35
1377	ROMERO	MORENO	CLEOFAS	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	36
1378	QUINTANA	CRUZ	JOSEFINA	EL YAQUI	CUAJIMALPA	F	57
1379	RAMIREZ	LARA	MARIA DE LOS ANGELES	GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	49
1380	RIVERA	LOPEZ	ALICIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	48
1381	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ANA LAURA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	46
1382	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	MARIA ANGELICA IVONNE	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	39
1383	ROMERO	SANCHEZ	PAOLA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	37
1384	RASCON	ALBA	EDITH	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	39
1385	RAMIREZ	RODRIGUEZ	BLANCA ESTELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	54
1386	ROMERO	ZUÑIGA	NAYELI	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	21
1387	ROMUALDO	RUIZ	FABIOLA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1388	ROQUE	MORA	ANGELICA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	38
1389	ROQUE	RAMIREZ	FATIMA	PILA	CUAJIMALPA	F	23
1390	ROSALES	ARRIAGA	HILARIA VERONICA	VENTA	CUAJIMALPA	F	47

1391	ROSALES	ARRIAGA	MARGARITA	VENTA	CUAJIMALPA	F	44
1392	ROJAS	VALE	AURORA MAGDALENA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	30
1393	RAMIREZ	RODRIGUEZ	RAUL	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	53
1394	REYES	GALICIA	EVELIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	42
1395	ROSAS	ESTRADA	MARIA DEL CARMEN	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	24
1396	ROSAS	HERNANDEZ	DANIELA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	24
1397	RESENDIZ	ALCANTARA	FABIOLA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	30
1398	ROSAS	SAUCEDO	JOSE JUAN	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	52
1399	ROMERO	CORONA	EDGAR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	33
1400	REYES	GALICIA	JUANA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	44
1401	RUBIO	ANGUIANO	MARTHA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
1402	RUEDA	ALVAREZ	ANDRES	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	M	36
1403	RUIZ	ARAUJO	SANDRA LOURDES	PILA	CUAJIMALPA	F	38
1404	RUIZ	CABRERA	IRMA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
1405	RUBIO	JUAREZ	TELMA ESMERALDA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	33
1406	RUIZ	CASTRO	BEATRIZ	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	50
1407	RUIZ	CORREA	MARIA ESTELA	XALPA	CUAJIMALPA	F	53
1408	RUIZ	ESCOBAR	ARTURO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	58
1409	RUIZ	PEREZ	LORENA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	41
1410	RUIZ	ESTRADA	ARTURO	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	29
1411	RUIZ	GUZMAN	HORTENSIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	34
1412	RIVERA	VAZQUEZ	GABRIELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	41
1413	RUIZ	GUZMAN	ZENAIDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
1414	RUIZ	VILLALOBOS	MARIA DE LA LUZ	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	47
1415	RUIZ	MENDOZA	LILIANA	PILA	CUAJIMALPA	F	34
1416	RUIZ	MIRANDA	LUCIA CONCEPCION	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
1417	RUIZ	MIRANDA	MARIA JUANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
1418	RUIZ	MORENO	MA DE LOS ANGELES	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	58
1419	RUIZ	NAVA	GABINA	TIANGUILLO	CUAJIMALPA	F	50
1420	RUIZ	PEREZ	LETICIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1421	RUIZ	PEREZ	MIRIAM	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	30
1422	RUIZ	RESENDIZ	MARIA ISABEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1423	RUIZ	RESENDIZ	MARIO ISAAC	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	29
1424	RUIZ	RICARDO	MARIA MAGDALENA	PILA	CUAJIMALPA	F	19
1425	RUIZ	RICARDO	MARICRUZ	PILA	CUAJIMALPA	F	32
1426	RUIZ	RICARDO	RAFAEL	PILA	CUAJIMALPA	M	19
1427	RUIZ	RICARDO	SANDRA YANET	PILA	CUAJIMALPA	F	36
1428	RUIZ	RODRIGUEZ	BEATRIZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	39
1429	REYES	HERNANDEZ	KARINA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	23
1430	RUIZ	ROJAS	YOLANDA	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	47
1431	RUIZ	ROSAS	BERNARDINA ESTELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	52
1432	RUIZ	ROSAS	MARIA DEL SOCORRO	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	50
1433	RODRIGUEZ	NIETO	MARIA DEL CARMEN	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	48

1434	RUIZ	SAUCEDO	GUADALUPE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
1435	RUIZ	SAUCEDO	ROSA ISELA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	36
1436	RUIZ	CERVANTES	FRANCISCO ALEJANDRO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	42
1437	SALAS	CARRILLO	DIANA	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	36
1438	REYES	RUIZ	LETICIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	47
1439	SALAZAR	COLIN	MARIA DE JESUS	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	34
1440	RUIZ	MENDOZA	MARIA DEL CARMEN IRENE	LOMAS DE MEMETLA	CUAJIMALPA	F	32
1441	SALAZAR	MARTINEZ	THALIA ELIZABETH	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1442	ROBLES	COLIN	JOSE GUADALUPE	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	M	38
1443	SALAZAR	MORENO	GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	33
1444	SALAZAR	PEREZ	CARITINA	1º MAYO	CUAJIMALPA	F	58
1445	SALAZAR	RAMOS	CLAUDIA LORENA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	27
1446	SALAZAR	RANGEL	JIMENA GUADALUPE	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	38
1447	SALAZAR	RESENDIZ	CLAUDIA SONIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	42
1448	SALAZAR	RESENDIZ	MARIA DE LA LUZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1449	SALAZAR	RESENDIZ	RAQUEL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1450	ROBLES	LINA	IVONNE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	26
1451	SALAZAR	VAZQUEZ	CECILIA BELEM	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1452	SALAZAR	VAZQUEZ	GABINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
1453	SALAZAR	CADENA	ARACELI	YAQUI	CUAJIMALPA	F	46
1454	ROMERO	MIRANDA	MICAELA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	47
1455	ROMERO	REYES	MARIA LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	53
1456	ROMERO	SANCHEZ	GEORGINA	MOLINITO	CUAJIMALPA	F	38
1457	SALDIVAR	FLORES	ALBERTA IRMA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	47
1458	SANCHEZ	GUTIERREZ	IVAN	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	34
1459	SALDIVAR	MARTINEZ	ROSA ANTONIA	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	54
1460	SANCHEZ	GUTIERREZ	MAYELI	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	33
1461	RODRIGUEZ	MARTINEZ	MARISOL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	20
1462	RODRIGUEZ	MONTES	DELIA	LA VENTA	CUAJIMALPA	F	41
1463	ROSALES	DE LA ROSA	ADELA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	54
1464	RODRIGUEZ	MONTES	ROSA IRMA	LA VENTA	CUAJIMALPA	F	45
1465	SANTIAGO	SANCHEZ	MARGARITA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	40
1466	SALINAS	GARCIA	PATRICIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	40
1467	SALINAS	LARA	ESPERANZA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	20
1468	SANTIAGO	VAZQUEZ	FELIPA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	58
1469	SANCHEZ	ANSELMO	VERONICA	LOMAS DEL CHAMIZAL	CUAJIMALPA	F	30
1470	SANCHEZ	ARAUJO	DELFINA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	55
1471	SANTIAGUILLO	VELAZQUEZ	MARIA ELENA JUDITH	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	52
1472	RODRIGUEZ	ORTEGA	ANA MARIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
1473	SANCHEZ	CASTILLO	ROSA MARIA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	56
1474	ROSALES	ZAMORANO	ALMA ROSA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	48

1475	SANCHEZ	CRUZ	ENRIQUETA	EBANO	CUAJIMALPA	F	50
1476	SANCHEZ	DOMINGUEZ	ALICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
1477	SANCHEZ	ENRIQUEZ	MARICELA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	55
1478	SANCHEZ	ESCOBAR	MARIA LUISA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	33
1479	SANCHEZ	ESTRADA	PAULA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	57
1480	RODRIGUEZ	TOVAR	SHELMA LILIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	24
1481	ROSAS	SAUCEDO	MARIA ELENA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	54
1482	SANCHEZ	FLORES	SALUSTIA IRMA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
1483	ROJAS	BUENDIA	AFRICA VERONICA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	41
1484	SANCHEZ	GARCIA	BEATRIZ	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	22
1485	SANCHEZ	GARCIA	ANA ROSA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	23
1486	SANCHEZ	GIL	LEONOR	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	59
1487	SANCHEZ	GONZALEZ	VIRGINIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
1488	SANCHEZ	GUADARRAMA	GLADYS ISABEL	LOCAXCO	CUAJIMALPA	F	33
1489	SANCHEZ	GUERRERO	ANA LIDIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	32
1490	SANCHEZ	GUTIERREZ	GUSTAVO	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	M	33
1491	SANCHEZ	HERNANDEZ	MARIA REYNA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	57
1492	ROQUE	FONSECA	MARIA DE LOURDES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	41
1493	ROSALES	GALICIA	KARLA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	24
1494	SANCHEZ	JIMENEZ	MARIA ANTONIETA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	42
1495	SANCHEZ	JUAREZ	MONICA MARLENE	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	19
1496	RUIZ	RICARDO	SERGIO GUSTAVO	LA PILA	CUAJIMALPA	M	36
1497	SANCHEZ	LOZANO	NOEMI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1498	SANCHEZ	LUNA	JAZMIN	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	28
1499	SANCHEZ	MARTINEZ	ELIZABETH	XALPA	CUAJIMALPA	F	27
1500	ROSALES	HERNANDEZ	FRANCISCO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	53
1501	SANCHEZ	MARTINEZ	MA FLOR	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	59
1502	SANCHEZ	MONICO	MA VICTORIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	41
1503	SERVIN	PEREZ	ELOISA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	52
1504	SANCHEZ	MUJICA	ALEJANDRA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	21
1505	SANCHEZ	NEGRENTE	MATILDE	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	50
1506	SANCHEZ	NEGRENTE	MONTSERRAT	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	20
1507	ROSAS	PAULINO	MARCELINA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	57
1508	SANCHEZ	NIETO	ANA LAURA	PILA	CUAJIMALPA	F	18
1509	SILVA	NAVARRETE	JORGE ANTONIO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	44
1510	SANCHEZ	OLVERA	MARICELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
1511	SITIO	VILCHIS	EMILIA	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	53
1512	SANCHEZ	POTE	ADAI NATALI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1513	SANCHEZ	QUIROZ	AIDA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
1514	SANCHEZ	REGUERA	MERARI ALEXIS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
1515	SANCHEZ	REGUERA	YEYMY ANAHI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1516	SANCHEZ	REYES	NORMA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	41
1517	SANCHEZ	ROSARIO	MARIA RAQUEL	PILA	CUAJIMALPA	F	28
1518	SANCHEZ	RUIZ	IVONNE NAYELI	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	24

1519	RUIZ	SOTO	MARIA CRISTINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
1520	SANCHEZ	RUIZ	MARIA ELENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
1521	SANCHEZ	SALINAS	MARIA ALEJANDRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1522	RUIZ	MARTINEZ	IRMA PATRICIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	33
1523	RUIZ	TAPIA	BERTHA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	46
1524	SANCHEZ	SOTO	MARIA CRISTINA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	45
1525	SANCHEZ	TELLEZ	SANDRA PAOLA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	19
1526	SANCHEZ	TORRES	CECILIA	LOMAS DE SAN PEDRO	CUAJIMALPA	F	56
1527	SANCHEZ	TREJO	LUCRECIA OBDULIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	58
1528	SANCHEZ	VELAZQUEZ	MARISELA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1529	SANCHEZ	VILLANUEVA	GUILERMINA PAOLA	PILA	CUAJIMALPA	F	25
1530	SANDIEGO	ROMERO	MARIA ELBA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	39
1531	SANDIEGO	ROMERO	SANDRA JUANA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	36
1532	SALCEDO	MENDOZA	ANGELINA	XALPA	CUAJIMALPA	F	56
1533	LOPEZ	MORA	NANCY	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	28
1534	SANTACRUZ	HERNANDEZ	MARIA MAGDALENA	PILA	CUAJIMALPA	F	41
1535	SANTANA	HERNANDEZ	MARIA DE LOS DOLORES	LOMAS DEL OCOTE	CUAJIMALPA	F	43
1536	SANTANA	HUERTA	PAULA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	34
1537	SANCHEZ	CABALLERO	TANIA DOLORES	XALPA	CUAJIMALPA	F	32
1538	SANTIAGO	ESPINOZA	MARIELA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	37
1539	SANCHEZ	CERVANTES	ANA MARIA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	59
1540	SANTIAGO	PEREZ	ELENA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	43
1541	SANTIAGO	SANCHEZ	BRIGIDA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	34
1542	SANTIAGO		MARIA CATALINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	51
1543	SANTIAGO		ROSA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	23
1544	TALAVERA	JIMENEZ	ELIZABETH	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	36
1545	SANTOS	LOPEZ	ELIZABETH	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	37
1546	PEREZ	SABINO	SANTOS	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	M	52
1547	SANCHEZ	CERVANTES	DAVID	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	56
1548	SEBASTIAN	LORENZO	CESAR	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	35
1549	SEBASTIAN	LORENZO	MARIA ISABEL	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	34
1550	SEBASTIAN	LORENZO	ROSARIO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	35
1551	TALAVERA	JIMENEZ	REBECA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	34
1552	RUIZ	SUAREZ	AIDA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	52
1553	SEGUNDO	PACHECO	JUAN PABLO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	57
1554	SEGURA	AGUILAR	ANA CECILIA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	27
1555	SALAS	JUAREZ	ROSA MARIA	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	58
1556	SANCHEZ	GARCIA	ANGELICA DENISE	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
1557	SANCHEZ	MEJIA	REYNA DE JESUS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	43
1558	SALDIVAR	MAQUEDA	LUZ DEL CARMEN	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	34

1559	SEGURA	MONROY	EDGAR ALEJANDRO	AHUATENCO	CUAJIMALPA	M	24
1560	SALAS	VAZQUEZ	KAREN	XALPA	CUAJIMALPA	F	25
1561	SEGURA	RUIZ	GUILLERMO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	24
1562	SEGURA	TAPIA	GUILLERMO	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	43
1563	SERNA	SARMIENTOS	LAURA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	29
1564	SERRA	MARTINEZ	ELIZABETH	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	42
1565	TELLEZ	ESQUIVEL	LORENA	PILA	CUAJIMALPA	F	45
1566	TELLEZ	COLIN	ANA ROSA	PILA	CUAJIMALPA	F	35
1567	SERRANO	SOTO	JUAN MANUEL	PILA	CUAJIMALPA	M	58
1568	SERRANO		GABRIELA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	46
1569	TELLEZ	COLIN	MA GUADALUPE	PILA	CUAJIMALPA	F	41
1570	SILVA	MARTINEZ	INDRA NAYELI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1571	SILVA	PORTILLO	ESTELA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	23
1572	SILVA	RAMOS	ABIGAIL	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	23
1573	SILVESTRE	MONToya	ANA MARIA	XALPA	CUAJIMALPA	F	39
1574	SIMON	MARTINEZ	AURELIA	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	F	44
1575	SOBERANES	HERNANDEZ	JESUS	COOPERATIVA PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	36
1576	SOLIS	CONTRERAS	CONSUELO	PILA	CUAJIMALPA	F	37
1577	SANTILLAN	MORALES	DALIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	41
1578	SOLIS	HERNANDEZ	MARTHA ALICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	52
1579	SOSA	VAZQUEZ	ESMERALDA PATRICIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	37
1580	SANCHEZ	ROSALES	MIRIAM ELIZABETH	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	38
1581	SOTO	CARRILLO	MARIA TERESA DE JESUS	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	42
1582	TINAJERO	GAMEZ	LETICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
1583	SANCHEZ	ROSALES	ROSA DE JESUS	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	30
1584	SANCHEZ	MARTINEZ	MARIA ELENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1585	SOTO	RESENDIZ	NORA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1586	SOTO	CAMACHO	ARACELI	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	23
1587	SUAREZ	CORTES	ALEJANDRA ANAYELI	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	30
1588	SUAREZ	CORTES	PEDRO ANGEL	PILA	CUAJIMALPA	M	24
1589	TORRES	CASTILLO	CARLOS	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	M	54
1590	SUAREZ	MARTINEZ	MARIA IVONNE	XALPA	CUAJIMALPA	F	20
1591	TORRES	ZAMORA	ROSA MARIA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
1592	SARABIA	RODRIGUEZ	PENELOPE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	21
1593	TADEO	RODRIGUEZ	ELIZABETH	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	24
1594	TALAVERA	VAZQUEZ	PERLA ESMERALDA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	23
1595	SANCHEZ	SANCHEZ	YOLANDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1596	SANCHEZ	SERRANO	ADRIANA DOLORES	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	47
1597	TELLEZ	LOPEZ	YOLANDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	44
1598	SANCHEZ	SOTO	MARIA CRISTINA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	45
1599	TELLEZ		BRAULIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	49
1600	TERAN	RUIZ	MARIA DE LOURDES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	33
1601	TLATILOLPa	TLAIXCO	MARIA EUGENIA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	36
1602	TOLEDO	NICOLAS	MARTHA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	57
1603	TOLEDO	NICOLAS	ROSALBA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	55

1604	TOMAS	PICHARDO	PLACIDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	46
1605	TORIBIO	JIMENEZ	FRANCISCA ESBEIDY	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CUAJIMALPA	F	22
1606	TORRES	AVENDAÑO	MARIA TERESA	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
1607	SANDOVAL	GARCIA	GUADALUPE SONIA	LAS TINAJAS	CUAJIMALPA	F	37
1608	SANTIAGO	MATEO	PETRA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	22
1609	TORRES	GARCIA	JOSE DOMINGO EDUARDO	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	33
1610	TORRES	HURTADO	MARTHA PATRICIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	49
1611	TORRES	MARTINEZ	DELFINA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	51
1612	TORRES	MASCOTA	MARIA GUADALUPE	EBANO	CUAJIMALPA	F	47
1613	TORRES	MUNGUIA	ELIZABETH	SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
1614	TORRES	PACHUCA	JOSEFA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	50
1615	SEGURA	MORALES	ROSAURA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
1616	SANCHEZ	ZARRAGA	MARIA GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	57
1617	SERRATO	VACA	GLORIA	AGUA BENDITA	CUAJIMALPA	F	35
1618	SANTOS	HERNANDEZ	ANA JESSICA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	25
1619	SARABIA	ALVA	ELSA PATRICIA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	25
1620	TOVAR	ACOSTA	GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	32
1621	TREJO	CHAVEZ	ANA MARIA	EBANO	CUAJIMALPA	F	36
1622	TREJO	CHAVEZ	ELVIRA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	40
1623	SOLIS	BECERRA	IRMA ESTELA	ABDIAS GARCIA SOTO	CUAJIMALPA	F	47
1624	TREJO	SANCHEZ	MARIA DE JESUS	EBANO	CUAJIMALPA	F	56
1625	TREJO	JIMENEZ	ARLET	XALPA	CUAJIMALPA	F	29
1626	SOLIS	GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CUAJIMALPA	F	50
1627	SOTO	JIMENEZ	TERESA LAURA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
1628	SALDIVAR	DE JESUS	KARLA PAOLA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	29
1629	TRUJANO	GONZALEZ	MARIA TERESA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	50
1630	SAUCEDO	PÍZAÑA	ANA LORENA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	39
1631	TUÑON	LOPEZ	JUANA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	59
1632	VALE	ARGUETA	AMALIA SANDRA	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	53
1633	SUAREZ	SILVA	JOSEFINA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	48
1634	URBINA	SANCHEZ	RAQUEL	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	28
1635	URIIBE	ROSALES	MARIA GUADALUPE	PILA	CUAJIMALPA	F	43
1636	TABARES	GONZALEZ	CLARA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	55
1637	TAPIA	TINAJERO	GEOVANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	28
1638	TREJO	REYES	MARIA LUCIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	26
1639	VALDESPINO	ESCOBEDO	ARACELI	XALPA	CUAJIMALPA	F	42
1640	SILVA	DE LA CRUZ	ELIZABETH	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	33
1641	UBANDO	MARTINEZ	MARIA GLORIA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	54
1642	SOTO	GIL	AZUCENA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	39
1643	VAZQUEZ	SALAZAR	ALICIA ANA FABIOLA	PILA	CUAJIMALPA	F	29
1644	VALENZUELA	MORENO	NOEMI CARMEN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	27

1645	VALLADAREZ	MANZANAREZ	MARIA DEL CARMEN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	31
1646	VALLE	HERNANDEZ	FRANCISCA DE LA LUZ	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	48
1647	VALLEJO	ROMERO	GLORIA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	50
1648	URZUA	RAMIREZ	ANA CECILIA	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	25
1649	VANEGA	REYES	JUANA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1650	VAZQUEZ	CHAVEZ	NOEMI	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	34
1651	VAZQUEZ	AMADOR	GABRIEL MARTIN	PALO ALTO	CUAJIMALPA	M	26
1652	VAZQUEZ	RIVERA	ERIKA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1653	VAZQUEZ	RIVERA	LUCERO PATRICIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	25
1654	VAZQUEZ	VITE	ELDA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	44
1655	SOTO	HERNANDEZ	YADIRA	EBANO	CUAJIMALPA	F	34
1656	VAZQUEZ	MARTINEZ	PEDRO ALFONSO	CONTADERO	CUAJIMALPA	M	53
1657	VAZQUEZ	MEJIA	MARIA FERNANDA	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	20
1658	VAZQUEZ	MORALES	SANDRA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1659	VAZQUEZ	MUÑOZ	MARIA ROSALBA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	51
1660	VAZQUEZ	OLVERA	GUILLERMINA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	44
1661	TEPEC	MANDUJANO	MARTINA	SAN MATEO TLALTEÑANGO	CUAJIMALPA	F	49
1662	VAZQUEZ	HERNANDEZ	MARIA ANTONIETA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	50
1663	TORRES	CRUZ	MARGARITA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	22
1664	VEGA	BECERRIL	SARA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	43
1665	VEGA	CABRERA	TERESA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	41
1666	VEGA	CRUZ	JESSICA	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	22
1667	VAZQUEZ	TAPIA	LOURDES	LA VENTA	CUAJIMALPA	F	50
1668	VEGA	DOMINGUEZ	JOSE ALFONSO	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	M	29
1669	VAZQUEZ	DOMINGUEZ	NANCY MARGARITA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	38
1670	UBANDO	MARTINEZ	GRACIELA	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	47
1671	UBANDO	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	53
1672	VILCHIS	CRUZ	GUADALUPE	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	54
1673	VELAZQUEZ	MORA	DOLORES OFELIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	47
1674	URBINA	CRUZ	MARIA DEL CARMEN	EBANO	CUAJIMALPA	F	55
1675	VILLANUEVA	GONZALEZ	NERI ANYERIN	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	27
1676	VELEZ	HERNANDEZ	MARIA GUADALUPE ANA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	58
1677	VELARDE	SOTO	ALMA NERI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
1678	VENTOLERO	CORRAL	ESTELA	ZENTLAPATL	CUAJIMALPA	F	25
1679	URVINA	PONSE	ALMA DELIA	LA PILA	CUAJIMALPA	F	38
1680	VEREA	NAVA	VERONICA YESENIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	37
1681	VERGARA	PORTUGAL	GUILLERMINA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	45
1682	VIDAL	MONROY	MARIA DEL CARMEN	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	41
1683	VIDAL	PEREZ	ANDREA	PILA	CUAJIMALPA	F	30
1684	VICENTE	MENDOZA	MINERVA	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	40
1685	VILLALBA	ESCOBAR	SARA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	41

1686	VILLANUEVA	LOPEZ	CESAREO JAIME	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	53
1687	VARGAS	ZEPEDA	MARIA ELENA	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	56
1688	VILLAVICENCIO	AVILES	ARIANNA	PILA	CUAJIMALPA	F	27
1689	VILLALBA	ESCOBAR	MONICA MAGALI	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	21
1690	VIVANCO	GOMEZ	ALICIA	PILA	CUAJIMALPA	F	34
1691	XATE	GONZALEZ	CLAUDIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	32
1692	XATE	GONZALEZ	ESTEFANIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	22
1693	VILLANUEVA	LOPEZ	RAUL	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	50
1694	XATE	GONZALEZ	VIRGINIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	40
1695	VILLEGAS	ESTRADA	MA ESTHER	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	54
1696	YAÑEZ	GOMEZ	CLAUDIA AZUCENA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	31
1697	YAÑEZ	HERNANDEZ	JOSE RAYMUNDO	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	M	35
1698	ZACARIAS	CONTRERAS	LAURA	PILA	CUAJIMALPA	F	49
1699	ZACARIAS	CONTRERAS	MARIA DEL ROCIO LETICIA	LAS MAROMAS	CUAJIMALPA	F	51
1700	VILLALBA	LOPEZ	ANGELICA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
1701	ZAMORA	GIL	MARIA ELENA	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	F	51
1702	ZAMORA	JIMENEZ	MARIA DE LOURDES	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	43
1703	VILLALBA	LOPEZ	SONIA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	36
1704	ZARRAGA	BURGOS	JOSE ALBERTO	MANZANASTITL A	CUAJIMALPA	M	36
1705	ZEPEDA	ENCINO	HERMELINDA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	57
1706	ZEPEDA	ENCINO	JESUS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	M	54
1707	ZEPEDA	RAMIREZ	ANAYELI	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	36
1708	ZEPEDA	RAMIREZ	MARIA DE JESUS	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	35
1709	ZUÑIGA	SANCHEZ	OLGA ISELA	LAS LAJAS	CUAJIMALPA	F	25
1710	YAÑEZ	LINALES	CARMEN	SAN LORENZO ACOPILCO	CUAJIMALPA	F	52
1711	VAZQUEZ	DELGADO	MARIA TERESA	MEMETLA	CUAJIMALPA	F	27
1712	VILLANUEVA	ROSALES	MARIA GUADALUPE	PILA	CUAJIMALPA	F	25
1713	BOLAÑOS	GUERRA	MARIA ELVIRA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	32
1714	VILLEGAS	LOPEZ	PRISCA FRANCISCA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	51
1715	VELAZQUEZ	TELLEZ	EDITH	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	27
1716	VELAZQUEZ	TELLEZ	JANET	NAVIDAD	CUAJIMALPA	F	23
1717	ZAVAleta	GUENDULAIN	MARIA ELENA	SAN MATEO TLALTEPAN	CUAJIMALPA	F	25
1718	ZUMAYA	RODRIGUEZ	ALMA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	34
1719	ZUMAYA	CORIA	MIRIAM	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	37
1720		LUNA	MARIA GUADALUPE JUANA	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	49
1721		MARTINEZ	ELIZABETH	CONTADERO	CUAJIMALPA	F	55
1722	VICENTE	MENDOZA	MARIA GUADALUPE	SAN JOSE DE LOS CEDROS	CUAJIMALPA	F	43
1723		RUIZ	MARIA DE JESUS	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA	F	59
1724	ZARRAGA	BURGOS	GUILLERMINA LETICIA	TEPETONGO	CUAJIMALPA	F	46
1725		MARTINEZ	MARIA ALMA	CUAJIMALPA	CUAJIMALPA	F	48
1726	PLATA	BARCENAS	YAOQUELIN	CRUZ BLANCA	CUAJIMALPA	F	18
1727	MARTINEZ	BALCAZAR	MA. DE LA LUZ	AMADO NERVO	CUAJIMALPA	F	55
1728	MUJICA	MERCADO	LETICIA	JESUS DEL MONTE	CUAJIMALPA	F	43
1729	TELLEZ	ALBA	RODRIGO	XALPA	CUAJIMALPA	M	50

1730	VENEGAS	NAJERA	LUCIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	27
1731		SANCHEZ	LUIS GABRIEL	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	M	45
1732	SANCHEZ	CHAVEZ	MARIA GABRIELA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	39
1733		SANCHEZ	VICENTE	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	49
1734	VAZQUEZ	LEON	SONIA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	18
1735		TREJO	MARIA ISABEL	PALO ALTO	CUAJIMALPA	F	51
1736	YAÑEZ	CRUZ	LOURDES	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	56
1737	VILCHIS	GUZMAN	ANGELICA	SAN MATEO TLALTENANGO	CUAJIMALPA	F	33

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Este aviso entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince.

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN CUAJIMALPA DE MORELOS

EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 107, PÁRRAFO PRIMERO DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 2, PÁRRAFO SEGUNDO; 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 25 FRACCIÓN 1, 122 FRACCIÓN 1 Y 122 BIS FRACCIÓN VIII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Estos Padrones están publicados en <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=648>, ubicados en SIDESO/PADRONES/PADRONES 2015/DELEGACIONES/CAJIMALPA.

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo tercero, 104, 105, 112, párrafo segundo, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII , 8, 9, 10 Fracción V, II párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 1,2, 3 Fracción V, inciso E) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

CONSIDERANDO

Para la Delegación Cuajimalpa, es prioridad definir políticas de atención que propicien la inclusión social con resultados favorables en lo inmediato y sentar las bases para el mediano y largo plazo, de esta manera, la política de asistencia social recobra sentido, al continuar y profundizar esos esfuerzos en beneficio de las niñas, niños, jóvenes; personas adultas y adultos mayores; así como todas aquellas personas que se encuentren en desventaja social y/o en condición de vulnerabilidad.

Que uno de los objetivos principales de esta administración, es sin duda, apoyar al desarrollo de la población infantil. La educación y el sano esparcimiento como temas fundamentales para un desarrollo adecuado en las niñas y niños de esta Demarcación.

Que esta administración, está trabajando para otorgar espacios dignos y adecuados, para que las niñas y niños los utilicen en compañía de su familia y en convivencia con personas de su comunidad, generando un sentido de pertenencia e identidad social.

Que para reconocer a nuestras niñas y niños, se tiene contemplado realizar diferentes eventos a lo largo del presente año, y llevar alegría y obsequios a la población infantil que habita en esta Demarcación, con un sentido humano y de equidad social.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto del Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional establece el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES ESPECIALES EN TODAS LAS COLONIAS Y PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”.

Nombre de la Acción: Celebración de Festividades Especiales.

I. Dependencia o Entidad responsable de la Acción.

La Delegación Cuajimalpa de Morelos, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General:

Fortalecer los lazos familiares, de convivencia y recreación de las niñas y niños de esta demarcación, otorgándoles en tiempos diferentes, de acuerdo a la festividad, un juguete (Día de Reyes, Día del Niño), Dulces (Día de Reyes, Día del Niño), Rosca de Reyes (Día de Reyes) y Leche (Día de Reyes) de forma gratuita, en los eventos especiales que se realicen en la Delegación Cuajimalpa.

Objetivo Específicos:

- Promover los derechos humanos de la población de Cuajimalpa.
- Fortalecer la convivencia, la economía familiar y la recreación otorgando de forma gratuita Piñatas, Rosca de Reyes, Dulces, Leches y juguetes a la población de la Delegación Cuajimalpa.

Alcances:

Se beneficiará aproximadamente a 100,000 personas en todos los eventos programados.

III. Metas físicas.

Entrega de 3,000 Roscas de Reyes

Entrega de 35,000 Leches

Entrega de 35,000 Juguetes para Día de Reyes

Entrega de 16,000 Juguetes para Día del Niño

Entrega de 31,400 Bolsas de Dulces para Día de Reyes

Entrega de 16,000 Bolsas de Dulces para Día del Niño

IV. Programación Presupuestal.

Roscas de Reyes \$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Leches: \$ 472,500.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Juguetes para Día de Reyes: \$9,570,000.00 (Nueve millones quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)

Juguetes para Día del Niño: \$4,268,800.00 (Cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Dulces para Día de Reyes: \$1,695,600.00 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Dulces para Día del Niño: \$864,000.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

TOTAL: \$17,920,900.00 (Diecisiete millones novecientos veinte mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Ser residente de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Acudir puntualmente al festejo especial programado por la Delegación Cuajimalpa, en la fecha y hora establecida; la cual será difundida con anterioridad en la página WEB de la Delegación.

Documentos necesarios

No aplica

Procedimiento de acceso:

Sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

VI. Procedimientos de instrumentación.

El área responsable de la acción es la Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión.

Difusión

A través de la página de internet www.cuajimalpa.df.gob.mx, así como en carteles y folletos distribuidos en las colonias y pueblos de la demarcación.

El interesado podrá solicitar información sobre la acción en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio Central de Emergencias 2do. Piso, Av. Veracruz casi Esq. Lerdo #130, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Tel. 58 14 25 70 Ext. 3201.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

En caso de deficiencias en el servicio la ciudadanía puede interponer su inconformidad o queja en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Av. Juárez esq. Av. México, planta baja, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000.

VIII. Mecanismo de exigibilidad.

La información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

IX. Mecanismo de evaluación y los indicadores.

a) Indicadores de operación:

Oportunidad y eficiencia, mediante la entrega total y en tiempo del recurso.

X. Participación Social.

A través de actividades recreativas dirigidas a los sectores beneficiados por esta acción, en cada uno de los festejos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince.

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA

(Firma)

—————
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EN CUAJIMALPA DE MORELOS

EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 107, PÁRRAFO PRIMERO DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 2, PÁRRAFO SEGUNDO; 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 25 FRACCIÓN 1, 122 FRACCIÓN 1 Y 122 BIS FRACCIÓN VIII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

—————

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA, Director General Jurídico de Gobierno y Protección Civil y Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en la Delegación Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 párrafo primero, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo segundo y tercero, 3 Fracción III, 7, 10, fracción VIII, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 25 fracción 1, 120, 1222 fracción I, 122 Bis fracción VIII inciso A, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º. 3º, 11, 71, 72 73, 74, 75, 76 , 77, 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable de la actividad institucional; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” y

Que una forma de coadyuvar a abatir la deserción escolar en los niveles de educación media – superior y superior integrando ciudadanos con mayor nivel educativo que fortalezcan el tejido social en la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “PREPÁrate”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Educación y Cultura.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Propiciar que estudiantes iztacalquenses puedan continuar con su formación académica de Nivel Medio Superior y Superior, fortaleciendo la educación pública de la demarcación, contribuyendo a elevar el nivel educativo de la misma y así coadyuvar a evitar el rezago educativo.

METAS FÍSICAS

Aproximadamente 114 alumnos de 3er. grado de nivel secundaria y 60 de nivel medio superior y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

MONTO POR BENEFICIARIO

1 CURSO

TEMPORALIDAD

120 horas

CALENDARIZACIÓN

Del 18 de Abril al 20 de Junio.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Que vivan en la Delegación Iztacalco.
- b) Presentar constancia de estudios o historial académico o certificado de estudios.
- c) Comprobante de domicilio de Iztacalco (recibo de luz, teléfono y servicios de cable-combo).
- d) Copia del CURP del alumno beneficiario.
- e) Tres fotografías tamaño infantil recientes.
- f) Copia de la credencial de elector del padre o madre con domicilio en Iztacalco, en caso de que los alumnos sean menores de edad y si son mayores de edad presentar su credencial de elector.
- g) Copia del CURP del padre, madre.

- h) Pre-registro ó copia del comprobante-credencial proporcionado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior COMIPEMS o comprobante-credencial proporcionado por la institución educativa de nivel superior (según sea el caso de acuerdo a nivel educativo).
- i) Llenar la solicitud de inscripción al curso y firmar el Reglamento Interno de la Institución.
- j) Todo en original y copia legible, por ambos lados, para su cotejo, en un folder color beige tamaño carta.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

A. Los alumnos interesados deberán acudir a la Dirección de Educación en las fechas y horarios establecidos a realizar su registro.

B. Una vez aceptados se les entregará un volante de inscripción y credencial, los cuales deberán presentar en el Plantel asignado y en el horario previamente establecido y firmar el Reglamento Interno de la Institución Asignada.

La Institución Educativa asignada entregará los resultados de los exámenes diagnóstico y final que se les apliquen a los alumnos beneficiarios, así como copia de la COMIPEMS y ficha de examen a nivel superior o responsiva de inscripción a alguna Institución Educativa de Nivel Medio Superior y Superior.

C. Los alumnos beneficiarios deberán cumplir con el 95% de asistencias para poder recibir su constancia y deberán regirse bajo el reglamento de la DELEGACIÓN IZTACALCO, y de la Institución que imparte el curso.

D. Los casos no previstos en el presente lineamiento serán resueltos por las autoridades delegacionales.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Educación y Cultura.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la actividad institucional, el cumplimiento del mismo podrá exigirse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social. El curso deberá ser completo.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

1 Curso/Número total de beneficiarios

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La convocatoria se difunde en la página de internet de la delegación y en espacios públicos de la demarcación.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

NO APLICA

EVALUACIONES

Las Instituciones que imparten el curso realizan evaluaciones al final del curso, entregando los resultados del examen de ambos niveles las cuales deben hacer llegar a la Dirección de Educación y Cultura.

CONSIDERACIONES FINALES

El curso deberá ser completo y realizar evaluaciones al final del mismo.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional, Prepárate, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley”

de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es la Dirección de Educación y Cultura, cuyo titular es el C. Jaime Flores Hernández, área donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 2331 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estos lineamientos de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, D.F. a 13 de Abril de 2015.

**A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA

EN TERMINO DE LO DISPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 107, PÁRRAFO PRIMERO DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 2, PÁRRAFO SEGUNDO, 37,38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 25 FRACCIÓN 1, 122 FRACCIÓN 1 Y 122 BIS FRACCIÓN VIII, INCISO A DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA, Director General Jurídico de Gobierno y Protección Civil y Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en la Delegación Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 párrafo primero, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo segundo y tercero, 3 Fracción III, 7, 10, fracción VIII, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 25 fracción 1, 120, 1222 fracción I, 122 Bis fracción VIII inciso A, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°. 3°, 11, 71, 72 73, 74, 75, 76 , 77, 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco presenta la Actividad Institucional de Desarrollo (PREPÁrate 2015), con el propósito de transparencia y equidad para los iztacalquenses he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “PREPÁrate 2015” CON CARGO A LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

OBJETIVOS

Preparar a alumnos iztacalquenses para el examen de selección de Nivel Medio Superior y Superior, mediante un curso gratuito, con el objetivo de que obtengan un lugar en el Plantel que eligieron como alguna de sus opciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Propiciar y motivar que estudiantes iztacalquenses, puedan continuar con su formación académica de nivel medio superior y superior.
2. Fortalecer la educación pública de la demarcación contribuyendo a elevar el nivel educativo de la misma.
3. Coadyuvar a evitar el rezago educativo.

Bajo estas consideraciones, la Delegación Iztacalco convoca a los estudiantes que egresan de Nivel Básico Secundaria a participar en el curso PREPÁrate para tu ingreso a Nivel Medio Superior, y a los estudiantes que egresen de Nivel Bachillerato para ingresar a Nivel Superior, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las inscripciones se declaran abiertas el 15 de abril de 2015, hasta cubrir aproximadamente los 114 espacios de nivel medio superior y 60 espacios de nivel superior y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDA. Las inscripciones serán directamente en la Dirección de Educación y Cultura de la Delegación Iztacalco, en un horario de 9:00 a 18:00hrs.

TERCERA. Podrán participar todos los alumnos egresados de secundarias y escuelas de nivel medio superior públicas, que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- a) Que vivan en la Delegación Iztacalco.
- b) Presentar constancia de estudios o historial académico o certificado de estudios.
- c) Comprobante de domicilio de Iztacalco (recibo de luz, teléfono y servicios de cable-combo)
- d) Copia del CURP del alumno beneficiario
- e) Tres fotografías tamaño infantil recientes.
- f) Copia de la credencial de elector del padre o madre con domicilio en Iztacalco en caso de que los alumnos sean menores de edad y si son mayores de edad presentar su credencial de elector.
- g) Copia del CURP del padre, madre.
- h) Pre-registro o copia del comprobante-credencial proporcionado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior COMIPEMS o comprobante-credencial proporcionado por la institución educativa de nivel superior (según sea el caso de acuerdo a nivel educativo).
- i) Llenar la solicitud de inscripción al curso y firmar el Reglamento Interno de la Institución.
- j) Todo en original y copia legible, por ambos lados, para su cotejo, en un folder color beige tamaño carta.

CUARTA. El curso se impartirá en las instalaciones que el proveedor asigne para la correcta prestación del servicio del 18 de abril al 21 de junio de 2015 con base a los horarios disponibles.

QUINTA. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A. Los alumnos interesados deberán acudir a la Dirección de Educación y Cultura en la fecha y horario establecido a realizar su inscripción.

B. Una vez aceptados se les entregará su volante y credencial de inscripción los cuales deberán presentar al Plantel asignado y en el horario previamente establecido. La Institución educativa asignada entregara los resultados de los exámenes diagnóstico y final que se les apliquen a los alumnos beneficiarios, así como copia de la COMIPEMS y ficha de examen a Nivel Superior.

D. Los alumnos beneficiarios deberán cumplir con el 95% de asistencias para poder recibir su constancia, así mismo deberán regirse bajo el Reglamento de la DELEGACIÓN IZTACALCO, y de las Instituciones que imparten el curso.

SEXTA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las Autoridades Delegacionales.

Este Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

“los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional, Prepárate, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es la Dirección de Educación y Cultura, cuyo titular es el C. Jaime Flores Hernández, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 2331 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estos lineamientos de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, D.F. a 13 de Abril de 2015

**A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

(Firma)

LIC. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA

EN TERMINO DE LO DISPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 107, PÁRRAFO PRIMERO DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 2, PÁRRAFO SEGUNDO, 37,38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 25 FRACCIÓN 1, 122 FRACCIÓN 1 Y 122 BIS FRACCIÓN VIII, INCISO A DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Alfredo Hernández Raigosa, Procurador Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 86, 87, 97, 98, y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40 y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 2, 3, 4, 9, 10, 13 fracción I, II, III, VIII, X, XIV de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 4 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y el numeral I. denominado ENTIDAD RESPONSABLE DEL “PROCURA 2014” el cual establece como una de las obligaciones de la Coordinación General Administrativa, emitir el Padrón de Beneficiarios del “PROCURA 2014” que fue publicado con fecha 15 de enero de 2014, en el número 1777 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, expido el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “PROCURA 2014”.

Nº	NOMBRE
1.	ABRAHAM IBARRA PÉREZ
2.	ABRAHAM TONATIUH PÉREZ ALAMILLA
3.	ADÁN ISRAEL FRANCO GARCÍA
4.	ADELINA JIMÉNEZ
5.	ALAN ENRIQUE FLORES MOTA
6.	ALBERTO CÁRDENAS RAMÍREZ
7.	ALBERTO MORENO MONTERO
8.	ALBERTO ROSILLO SÁNCHEZ
9.	ALEJANDRA AMAIRAN HERNÁNDEZ SALAZAR
10.	ALEJANDRA ELEAZAR RODRÍGUEZ
11.	ALEJANDRA REYES BLANCO
12.	ALEJANDRINA PANTOJA JIMÉNEZ
13.	ALEJANDRO CRUZ ESCAMILLA
14.	ALEJANDRO MARTÍNEZ MILLÁN
15.	ALEJANDRO MEDELLÍN ROBLES
16.	ALEN ANGÉLICA HIRATA MARTÍNEZ
17.	ALEXIA GEOVANA SALDIVAR ROMERO
18.	ALICIA ARMAS SALAZAR
19.	ALICIA PAULA PÉREZ AGUILAR
20.	ALINE MARTÍNEZ GARCÍA
21.	ALMA DELFINA LEOS CELEDONIO
22.	ALMA GRISelda ÁNGELES GÓMEZ
23.	AMACALLI MARTÍNEZ CABRERA
24.	AMALINALLI YETLANEZI CAMPOS BUSTAMANTE
25.	AMBAR VIRIDIANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
26.	ANA CECILIA SÁNCHEZ CUADROS
27.	ANA MARÍA OLGUÍN LUNA
28.	ANA PATRICIA JUÁREZ SÁNCHEZ
29.	ANABEL RUÍZ ORTIZ

30. ANDRÉS NAVARRO JIMÉNEZ
31. ÁNGEL RANGEL MONDRAGÓN
32. ÁNGEL ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
33. ANTONIO FLORES DÍAZ
34. ANTONIO MARTÍNEZ NUÑEZ
35. ANTONIO MORENO OLIVARES
36. ARACELI LIZBETH MARTÍNEZ BAHENA
37. ARELI SANDRA CRUZ BASTIDA
38. ARTURO LOYOLA MARTÍNEZ
39. ASTRID ITZEL DE LA ROSA SILVA
40. ASTRID NAHIVI RODRÍGUEZ CORONA
41. BEATRIZ LÓPEZ SOTO
42. BLANCA ADRIANA SALAS ÁVILA
43. BLANCA ESTELA ÁVILA REAL
44. BRENDA GARCÍA RUÍZ
45. BRISEIDA LUNA HERNÁNDEZ
46. CARLOS MARIO OROPEZA GARCÍA
47. CAROLINA BALDIT QUESADA
48. CÉSAR AMADO CHAVIRA ROMERO
49. CÉSAR GALICIA VARGAS
50. CÉSAR TENANGO VERGARA
51. CHRISTIAN CARRERA MARTÍNEZ
52. CINTHIA GISELLE ALCAZAR GUTIÉRREZ
53. CLAUDIA LETICIA GONZÁLEZ FLORES
54. CLAUDIA VÁSQUEZ MARTÍNEZ
55. CRECENCIO SERGIO JIMAREZ HERNÁNDEZ
56. CRISTIAN BALLESTEROS LECONA
57. DALIA RAMÍREZ VÁZQUEZ
58. DANIEL ALBERTO FLORES MERLÍN
59. DANIEL IVÁN ISLAS ÁLVAREZ
60. DANIEL OSWALDO HIDOBRO RIVERA
61. DANIELA ITZEL PORTILLA MONTES
62. DANIELA SUSANA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
63. DARIO RIVAS TORRES
64. DAVID ÁLVAREZ PUNTOS
65. DAVID DURÁN ALONSO
66. DAVID JACINTO DÍAZ
67. DEMIAN GÓMEZ GONZÁLEZ
68. DIANA IBET SILVA MARTÍNEZ
69. DIANA LISSETTE IGLESIAS CASTELAN
70. DIEGO JESÚS TAPIA LÓPEZ

71. DULCE MARÍA CERÓN CARLOS
72. DULCE MARÍA ROMERO OJEDA
73. DULCE MÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
74. EBER NADIR HUESCA MATEOS
75. EDGAR EDUARDO GUERRA TUFIÑO
76. EDGAR GUDIÑO CORREA
77. EDUARDO SANDOVAL ESCOBAR
78. EDUARDO VILLEGAS LOYOLA
79. EDWIN CONDE BALDERAS
80. EDWIN SANTIAGO CHIRINO RIVERO
81. EDWIN VIGUERAS GARCÍA
82. ELIGIA BUSTAMENTE CRUZ
83. ELIZABETH BARBOSA CARRASCO
84. ELIZABETH CANDELARIO DE LOS REYES
85. ELIZABETH LUNA HERNÁNDEZ
86. EMILIA NEGREROS MORENO
87. EMILIANO APOLINAR HERNÁNDEZ
88. ERIC ALVARADO ALFONSO
89. ERIC HERNÁNDEZ AYALA
90. ERICK ISRAEL TAPIA LÓPEZ
91. ERICK LEONARDO ORTIZ NAVARRETE
92. ERIK ODA RAMÍREZ SANTIAGO
93. ERIKA CAZAREZ PÉREZ
94. ERIKA ITZEL MARTÍNEZ CEDILLO
95. ERIKA LUCÍA VALLE REYES
96. ERIKA RUÍZ PÉREZ
97. ERIKA SÁNCHEZ GUADARRAMA
98. ERNESTO GUTIÉRREZ TERRAZAS
99. ERWIN ALVARADO ALFONSO
100. ESTELA CEBALLOS ALAMILLA
101. EVELYN GUTIÉRREZ PEDRAZA
102. FABIOLA JIMÉNEZ GARCÍA
103. FABIOLA LUNAR DÍAZ
104. FERNANDO CARBAJAL LÓPEZ
105. FERNANDO PINEDA CAMPOS
106. FLOR ELIZABETH DURÁN GAMA
107. FLORENTINO SALAZAR MENDOZA
108. FRANCISCO ALONZO CANO
109. FRANCISCO CAMINO MENDOZA
110. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE RODRÍGUEZ
111. FRANCISCO JAVIER UBALDO MORENO

112. GABRIEL COLMENARES VÁZQUEZ
113. GABRIEL FARFÁN ZAMORA
114. GABRIELA RODRÍGUEZ GUERRERO
115. GABRIELA RODRÍGUEZ LABASTIDA
116. GENARO RODRÍGUEZ CORTÉS
117. GEORGINA ANABEL PRIEGO RAMOS
118. GEORGINA SERVÍN GONZÁLEZ
119. GERARDO MORALES OSORIO
120. GILBERTO FLORES GARCÍA
121. GISELA DANIELA RODRÍGUEZ CABRERA
122. GISELA MELISSA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
123. GLORIA ANGÉLICA MARTÍNEZ AGUILAR
124. GLORIA FABIOLA ROMERO FLORES
125. GONZALO ARTURO MORA RUÍZ
126. GONZALO CASTILLEJOS DE PAZ
127. GUADALUPE CECILIA HERNÁNDEZ CARPIO
128. GUADALUPE CERÓN OROPEZA
129. GUADALUPE JANETH VALLE REYES
130. GUSTAVO ZARCO RAMÍREZ
131. HÉCTOR CORONA MÉNDEZ
132. HILDA CINTHIA CARBAJAL LÓPEZ
133. HILDA LÓPEZ MEDINA
134. FELIPE MARTÍNEZ VILLA
135. INGRID SHUARA IVETTE MAGAÑA LUNA
136. INGRYD CLEMENTINA MORALES CASTAÑEDA
137. IRMA AGUILAR SANABRIA
138. IRMA ANGÉLICA RENTERÍA RAMÍREZ
139. IRVIN DURVEL MARTÍNEZ VIGUERAS
140. ISAAC MARTÍNEZ FLORES
141. ISRAEL MEDINA ARAUJO
142. IVÁN HERNÁNDEZ CRISOSTOMO
143. IVÁN MERCADO MARÍN
144. JAIME CAYÓN MONTES DE OCA
145. JAIME RIVERO JARDINES
146. JANET CARBALLO LÓPEZ
147. JANET JACOBO CHÁVEZ
148. JAVIER GENARO RODRÍGUEZ MONTALBAN
149. JAVIER SÁNCHEZ TABLEROS
150. JAVIER TREJO CARDELAS
151. JAVIER VELÁZQUEZ CRUZ
152. JESSICA JUI HERNÁNDEZ

153. JESSICA ROMERO OJEDA
154. JESÚS ALBERTO ROSALES ROSALES
155. JESÚS DAVID ROBLES CORONA
156. JESÚS JORGE TAPIA GAMBOA
157. JESÚS RAFAEL SÁNCHEZ ZARAGOZA
158. JOAQUÍN TREJO MARTÍNEZ
159. JOHAR ANTONIO JARDÓN ARAIZA
160. JORDAN ALÍN VICTORIA GARCÍA
161. JORGE ALBERTO SERRANO ALFARO
162. JORGE ENRIQUE GARCÍA CANO
163. JORGE ERIK GARCÍA GUZMÁN
164. JORGE ESPAÑA ARELLANO
165. JORGE LÓPEZ GARCÍA
166. JORGE LUIS MARTÍNEZ GARCÍA
167. JORGE LUIS MÉNDEZ RODRÍGUEZ
168. JORGE MIGUEL ALFARO PRIETO
169. JORGE ORTIZ LEÓN
170. JOSÉ ÁNGEL ROJAS PERALTA
171. JOSÉ ANTONIO REGALADO LARA
172. JOSÉ DANIEL CAMARENA BELTRÁN
173. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
174. JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ AGUILERA
175. JOSÉ FELIPE LEOPOLDO DE LA PARRA ESCAMILLA
176. JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ MILLÁN
177. JOSÉ GUADALUPE CHÁVEZ MARTÍNEZ
178. JOSÉ JESÚS MORALES RIVERA
179. JOSÉ LUIS FRAGOSO VÁZQUEZ
180. JOSÉ LUIS GÓMEZ CAMPUZANO
181. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ PÉREZ
182. JOSÉ OSWALDO RAMOS MENDOZA
183. JOSÉ PEDRO GARCÍA ARELLANO
184. JOSÉ RENÉ GARCÍA MARTÍNEZ
185. JOSEFA BELÉN MOLINA ROMERO
186. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CRUZ
187. JUAN CARLOS ESPARZA VELASCO
188. JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ
189. JUAN LUIS CASTILLO SALAS
190. JUAN LUIS SALAZAR PEDROZA
191. JUAN LUIS SÁNCHEZ MOLINA
192. JUAN MANUEL RAMÍREZ PLATA
193. JUANA DEL ROSARIO SALINAS TRUJANO

194. JULIO CÉSAR REYES DÍAZ
195. KARÉN OLVERA HERNÁNDEZ
196. KARINA ROBLERO LÓPEZ
197. KARLA GUADALUPE CRUZ ORTIZ
198. KARLA IVON SALAZAR JIMÉNEZ
199. KARLA JAZMÍN CHÁVEZ RAMOS
200. KARLA SELENE RODRÍGUEZ CORDERO
201. LAURA ANDRÉA LÓPEZ CHAVIRA
202. LAURA EVELYN PARADA SANTOYO
203. LAURA TÉLLEZ VALDEZ
204. LEONARDO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁZQUEZ
205. LETICIA CEDILLO LÓPEZ
206. LIDIA RITA LEÓN RAMÍREZ
207. LIZBETH CORNEJO CHÁVEZ
208. LIZBETH YOLANDA HIDALGO MARTÍNEZ
209. LIZET ERIKA RAMÍREZ HERRERA
210. LUCÍA GUADALUPE ALTAMIRANO ESTRADA
211. LUCÍA GUADALUPE OLVERA HERNÁNDEZ
212. LUCÍA RODRÍGUEZ LIMA
213. LUIS ANDRÉS BOTELLO RODRÍGUEZ
214. LUIS DANIEL ALCARAZ HERNÁNDEZ
215. LUIS ENRIQUE ORTIZ FLORES
216. LUIS FERNANDO ESQUIVEL CHÁVEZ
217. LUIS GERARDO CORONA VALDEZ
218. LUIS MANUEL MENDOZA FLORES
219. LUIS MIGUEL OCAMPO SOTELO
220. LUIS NORBERTO MANCILLA TORRES
221. LUZ MARÍA BAUTISTA ROSALES
222. LUZ MARÍA FIGUEROA MORENO
223. MAGALLI MILDRED MORÁN HERNÁNDEZ
224. MANUEL GUERRA GUEVARA
225. MANUEL MIGUEL CACHO TREJO
226. MARCOS ASCENCIÓN RODRÍGUEZ
227. MARGARITA ÁLVAREZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS
228. MARGARITA GONZÁLEZ VILLALVA
229. MARGARITA LAURA PÉREZ VARGAS
230. MARGARITA LÓPEZ MEDINA
231. MARÍA ALEJANDRA VALENCIA FARFÁN
232. MARÍA DE LOURDES CAMACHO ROMO
233. MARÍA DEL CARMEN ROJAS CELIS
234. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ GONZÁLEZ

- 235. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MEDINA
- 236. MARÍA DEL ROCÍO RIVERA MIRANDA
- 237. MARÍA DEL ROCÍO ROMERO OJEDA
- 238. MARÍA DEL ROSARIO PALOMO RODRÍGUEZ
- 239. MARÍA DOLORES DEL CARMEN ESCAMILLA ESCOTO
- 240. MARÍA ELENA ORTIZ TREJO
- 241. MARÍA GUADALUPE SILVIA CORDERO LÓPEZ
- 242. MARÍA JESÚS ORTIZ RODRÍGUEZ
- 243. MARÍA MONSERRAT BELLO VALADEZ
- 244. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ SARABIA
- 245. MARICELA VÁZQUEZ VÁZQUEZ
- 246. MARIO GAMINO GONZÁLEZ
- 247. MARISOL LÓPEZ TORRES
- 248. MARISOL PANTOJA JIMÉNEZ
- 249. MARLON LUNAR DÍAZ
- 250. MARTHA ELENA VALENCIA GONZÁLEZ
- 251. MARTHA ELVIA GARCÍA RUÍZ
- 252. MARTHA PATRICIA PÉREZ RESENDIZ
- 253. MARTHA PAULA BAHENA ELOISA
- 254. MARTHA YADIRA ORDOÑEZ GUTIÉRREZ
- 255. MARTHA ZUGARAZO ROBLES
- 256. MARTÍN CORONA JIMÉNEZ
- 257. MARTÍN ESTRADA CONDE
- 258. MARTÍN RIVERA MÉNDEZ
- 259. MARY TRINI PACHECO PEÑA
- 260. MAYRA MARCELA TOLSA GALAN
- 261. MICHEL EMMANUEL GARCÍA TRUJILLO
- 262. MICHELLE GUZMÁN GONZÁLEZ
- 263. MIGUEL ÁNGEL ALVARADO SÁNCHEZ
- 264. MIGUEL ÁNGEL CRUZ MIRANDA
- 265. MIGUEL ÁNGEL HERRERA MEJÍA
- 266. MILAY GONZÁLEZ CÁRDENAS
- 267. MIRIAM ANAID TREJO SAN JUAN
- 268. MOISÉS HUERTA CASTILLO
- 269. MÓNICA LORENA LUNA SANTIAGO
- 270. MONSERRAT MONDRAGÓN RUEDA
- 271. MYRIAM CARRO LONGINES
- 272. MYRNA CONCEPCIÓN ARELLANO VALLE
- 273. NANCY NORA GONZÁLEZ ROMERO
- 274. NANCY VARELA MURCIA
- 275. NATALI ROMERO OJEDA

- 276. NAYELI ICSAZUL DOMÍNGUEZ RIVERA
- 277. NICOLAS LUNA LÓPEZ
- 278. NOELA CECILIA SANTIAGO MACHUCA
- 279. NORA MARIA BEBER RUÍZ
- 280. NORMA ANGÉLICA NAVA SANDOVAL
- 281. OLGA GUZMÁN GARCÍA
- 282. OMAR JONATHAN GUTIERREZ MENDOZA
- 283. OSCAR GARCÍA HERNÁNDEZ
- 284. OSCAR LÓPEZ CASTRO
- 285. OSCAR RAMÍREZ HERRERA
- 286. OZIRYS YOLANDA VALERIANO LÓPEZ
- 287. PABLO CAMPA VÁZQUEZ
- 288. PABLO RUÍZ ORTIZ
- 289. PAOLA DENNIN SUMANO SANTAELLA
- 290. PATRICIA IVETTE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
- 291. PAULINA MARISOL DÍAZ DÍAZ
- 292. RAQUEL ESPINOSA TÉLLEZ
- 293. RAQUEL SÁNCHEZ TORRES
- 294. RAÚL ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO
- 295. REBECA ESTRADA FLORES
- 296. REINA LÓPEZ CERÓN
- 297. RENE EDMUNDO CABRERA VAN SCOIT
- 298. RICARDO MARTÍNEZ CARBAJAL
- 299. RICARDO YAEL MORA RUÍZ
- 300. ROBERTO HERNÁNDEZ CABRERA
- 301. ROBERTO TÉLLEZ RAMOS
- 302. RODRIGO ULISES HERRERA SÁNCHEZ
- 303. ROGER NICOLÁS SÁNCHEZ
- 304. ROSA MARÍA MONTAÑO ISLAS
- 305. ROSALBA BARRETO CORTÉS
- 306. RUBÉN BAEZ
- 307. RUBÉN MARTÍNEZ FLORES
- 308. RUBÉN VILLEGRAS RESENDIZ
- 309. SALVADOR CÁRDENAS DÍAZ
- 310. SAMANTHA MEDINA ARAUJO
- 311. SANDRA LUCAS CAMPA
- 312. SANTIAGO RÍOS JUÁREZ
- 313. SARAHÍ RAMÍREZ PÉREZ
- 314. SILVIA BENITO TÉLLEZ
- 315. SILVIA CAROLINA PEÑALOZA RODRÍGUEZ
- 316. SILVIA RAMÍREZ DEL VALLE

- 317. SOCORRO ELIZABETH HERNÁNDEZ CEBALLOS
- 318. SOLEDAD SANTOYO RODRÍGUEZ
- 319. SUSANA SOFÍA BALBUENA ZAVALETA
- 320. TANIA ANGÉLICA BUENDÍA HERRERA
- 321. TANIA GUADALUPE DE LA PARRA CUNA
- 322. THALIA ARZATE MARTÍN DEL CAMPO
- 323. TOMÁS PÉREZ LÓPEZ
- 324. ULISES LUNA HERNÁNDEZ
- 325. VALERIA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
- 326. VERÓNICA ALBITER OLIVARES
- 327. VERÓNICA GARCÍA GARCÍA
- 328. VERÓNICA ROMERO OJEDA
- 329. VERÓNICA VELONA MARTÍNEZ
- 330. VÍCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA
- 331. VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CASTILLO
- 332. VÍCTOR JESÚS RODRÍGUEZ ORTIZ
- 333. VICTORIA ANDRÉA MARTÍNEZ ESQUIVEL
- 334. VICTORINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
- 335. VIRIDIANA ABIGAIL SEBASTIÁN FLORES
- 336. YAZMÍN GABRIELA LÓPEZ GARCÍA
- 337. YEIMI TEINDA MONTES
- 338. YOLANDA ÁLVAREZ BARRERA

NOTA: Se incluyen todos los promotores condominales beneficiados durante el periodo del programa “Procura 2014”.

TRANSITORIO

ÚNICO..- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 20 de marzo de 2014.

(Firma)

**LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA
PROCURADOR SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, Procurador Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97, 98, y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40 y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 2, 3, 13 fracción I, II, III, IV y 19 fracción II de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 34 Fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "OLLIN CALLAN", PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, EJERCICIO 2014.

NO.	DELEGACIÓN	UNIDAD HABITACIONAL	UT	RECURSO \$900
1	ÁLVARO OBREGÓN	TIZIANO 81	10-009-1	\$27,000.00
2	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE BECERRA ARVIDE	10-017-1	\$729,000.00
3	ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FÉ INFONAVIT (BELÉN)	10-025-1	\$1,119,600.00
4	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE BECERRA FOVISSSTE	10-079-1	\$675,900.00
5	ÁLVARO OBREGÓN	CENTENARIO 450	10-088-1	\$44,100.00
6	ÁLVARO OBREGÓN	TARANGO IV SUR	10-088-1	\$104,400.00
7	ÁLVARO OBREGÓN	IMSS SANTA FÉ	10-135-1	\$1,979,100.00
8	ÁLVARO OBREGÓN	GIRARDON 67 (U.H. SACRAMENTO)	10-138-1	\$32,400.00
9	ÁLVARO OBREGÓN	ARTIFICIOS 120 Y 128	10-154-1	\$32,400.00
10	ÁLVARO OBREGÓN	SEARS ROEBUCK	10-155-1	\$206,100.00
11	ÁLVARO OBREGÓN	AVESTRUZ 28	10-026-1	\$39,600.00
12	ÁLVARO OBREGÓN	HIDALGO 129	10-119-1	\$27,000.00
13	AZCAPOTZALCO	LÁZARO CÁRDENAS	02-005-1	\$126,000.00
14	AZCAPOTZALCO	JOSÉ F. GUTIÉRREZ 254	02-007-1	\$27,900.00
15	AZCAPOTZALCO	ALAMITOS	02-010-1	\$64,800.00
16	AZCAPOTZALCO	PALESTINA # 140	02-012-1	\$86,400.00
17	AZCAPOTZALCO	SAN FRANCISCO XOCOTITLA	02-014-1	\$45,000.00

18	AZCAPOTZALCO	EL SABINO	02-014-1	\$45,000.00
19	AZCAPOTZALCO	PANTACO	02-016-1	\$172,800.00
20	AZCAPOTZALCO	GALAXIAS LIBERTAD	02-017-1	\$102,600.00
21	AZCAPOTZALCO	RECREO 3	02-017-1	\$36,000.00
22	AZCAPOTZALCO	ATM AZCAPOTZALCO	02-017-1	\$216,000.00
23	AZCAPOTZALCO	REAL DE AZCAPOTZALCO	02-017-1	\$73,800.00
24	AZCAPOTZALCO	SANTA BARBARA	02-020-1	\$30,600.00
25	AZCAPOTZALCO	MATLACOATL 24	02-020-1	\$234,000.00
26	AZCAPOTZALCO	MATLACOATL 40	02-020-1	\$190,800.00
27	AZCAPOTZALCO	MATLACOATL 60	02-020-1	\$212,400.00
28	AZCAPOTZALCO	MATLACOATL 80	02-020-1	\$201,600.00
29	AZCAPOTZALCO	ARMONÍA (EDIF. A-12, B-16, C-15)	02-024-1	\$38,700.00
30	AZCAPOTZALCO	JARDÍN	02-026-1	\$35,100.00
31	AZCAPOTZALCO	RENACIMIENTO	02-036-1	\$144,000.00
32	AZCAPOTZALCO	TRABAJADORES DE CONJUNTO 18 DE MARZO	PEMEX 02-040-1	\$72,000.00
33	AZCAPOTZALCO	TRABAJADORES DE CONJUNTO C.D. PEMEX	PEMEX 02-040-1	\$90,000.00
34	AZCAPOTZALCO	TRABAJADORES DE CONJUNTO CERRO AZUL	PEMEX 02-040-1	\$72,000.00
35	AZCAPOTZALCO	TRABAJADORES DE CONJUNTO FAJA DE ORO	PEMEX 02-040-1	\$90,000.00
36	AZCAPOTZALCO	TRABAJADORES DE CONJUNTO LÁZARO CÁRDENAS	PEMEX 02-040-1	\$72,000.00

37	AZCAPOTZALCO	TRABAJADORES DE CONJUNTO PAJARITOS	PEMEX	02-040-1	\$90,000.00
38	AZCAPOTZALCO	TRABAJADORES DE CONJUNTO POTRERO DEL LLANO	PEMEX	02-040-1	\$54,000.00
39	AZCAPOTZALCO	TRABAJADORES DE CONJUNTO POZA RICA	PEMEX	02-040-1	\$90,000.00
40	AZCAPOTZALCO	TRABAJADORES DE CONJUNTO SALAMANCA	PEMEX	02-040-1	\$90,000.00
41	AZCAPOTZALCO	TRABAJADORES DE CONJUNTO TAMPICO	PEMEX	02-040-1	\$90,000.00
42	AZCAPOTZALCO	TECHIAYOTL (CAMPO HORCON)		02-043-1	\$148,500.00
43	AZCAPOTZALCO	MAR DEL NORTE 16		02-044-1	\$40,500.00
44	AZCAPOTZALCO	MAR DEL NORTE 24		02-044-1	\$52,200.00
45	AZCAPOTZALCO	TETLAMAN		02-045-1	\$72,000.00
46	AZCAPOTZALCO	TEPETLAPA 100		02-045-1	\$45,000.00
47	AZCAPOTZALCO	TORRES RESIDENCIALES		02-047-1	\$118,800.00
48	AZCAPOTZALCO	CAMPO ENCANTADO		02-047-1	\$129,600.00
49	AZCAPOTZALCO	SAN ISIDRO 694		02-047-1	\$71,100.00
50	AZCAPOTZALCO	LERDO DE TEJADA 218		02-047-1	\$45,000.00
51	AZCAPOTZALCO	LERDO DE TEJADA 152		02-047-1	\$99,000.00
52	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO TLIHUACA FORTUNATO ZUA ZUA (TLIHUACA 145)		02-051-1	\$70,200.00
53	AZCAPOTZALCO	NUEVA TENOCHTITLAN		02-051-1	\$99,000.00

54	AZCAPOTZALCO	CONJUNTO AZCAPOTZALCO "A"	HABITACIONAL CONDOMINIO	02-051-1	\$36,000.00
55	AZCAPOTZALCO	ROSENDO SALAZAR		02-051-1	\$266,400.00
56	AZCAPOTZALCO	CÁNDIDO NAVARRO 84		02-051-1	\$32,400.00
57	AZCAPOTZALCO	SAN PABLO 260		02-053-1	\$48,600.00
58	AZCAPOTZALCO	XALPA (DOS LEONES)		02-053-1	\$927,000.00
59	AZCAPOTZALCO	LA ESCUADRA		02-055-1	\$162,000.00
60	AZCAPOTZALCO	SAN PEDRO XALPA A.C.		02-056-1	\$27,000.00
61	AZCAPOTZALCO	CONJUNTO FERRERÍA	HABITACIONAL	02-062-1	\$151,200.00
62	AZCAPOTZALCO	SANTA CRUZ ACAYÚCAN 111		02-063-1	\$36,000.00
63	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO A. C.		02-065-1	\$283,500.00
64	AZCAPOTZALCO	AQUILES SERDÁN 750		02-069-1	\$49,500.00
65	AZCAPOTZALCO	VILLAS AZCAPOTZALCO		02-069-1	\$486,000.00
66	AZCAPOTZALCO	AQUILES 1		02-069-1	\$226,800.00
67	AZCAPOTZALCO	REY MAXTLA 366		02-069-1	\$54,000.00
68	AZCAPOTZALCO	CUITLAHUAC I		02-077-1	\$332,100.00
69	AZCAPOTZALCO	CUITLAHUAC II		02-077-1	\$534,600.00
70	AZCAPOTZALCO	45 ANIVERSARIO		02-077-2	\$45,000.00
71	AZCAPOTZALCO	HOGARES FERROCARRILEROS		02-077-2	\$450,000.00
72	AZCAPOTZALCO	CUITLÁHUAC IV BLOQUE A		02-078-1	\$162,000.00
73	AZCAPOTZALCO	CUITLÁHUAC IV BLOQUE B		02-078-1	\$162,000.00
74	AZCAPOTZALCO	RABAÚL #600		02-078-1	\$140,400.00
75	AZCAPOTZALCO	CONDOMINIOS DEL CARMEN		02-078-1	\$45,000.00

76	AZCAPOTZALCO	NEXTENGO	02-078-1	\$57,600.00
77	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO 2000	02-080-1	\$252,000.00
78	AZCAPOTZALCO	MIGUEL HIDALGO	02-082-1	\$741,600.00
79	AZCAPOTZALCO	PRESIDENTE MADERO Manzana 1	02-083-1	\$412,200.00
80	AZCAPOTZALCO	PRESIDENTE MADERO Manzana 2	02-083-1	\$129,600.00
81	AZCAPOTZALCO	PRESIDENTE MADERO Manzana 3	02-083-1	\$216,000.00
82	AZCAPOTZALCO	PRESIDENTE MADERO Manzana 4	02-083-1	\$529,200.00
83	AZCAPOTZALCO	SAN MARCOS	02-083-1	\$108,000.00
84	AZCAPOTZALCO	DEMET	02-083-1	\$86,400.00
85	AZCAPOTZALCO	SAN PABLO XALPA ETAPA "A"	02-084-1	\$162,000.00
86	AZCAPOTZALCO	SAN PABLO XALPA ETAPA "B"	02-084-1	\$162,000.00
87	AZCAPOTZALCO	SAN PABLO XALPA ETAPA "C"	02-084-1	\$162,000.00
88	AZCAPOTZALCO	SAN PABLO XALPA ETAPA "E"	02-084-1	\$162,000.00
89	AZCAPOTZALCO	SAN PABLO XALPA ETAPA "F"	02-084-1	\$153,000.00
90	AZCAPOTZALCO	SAN PABLO XALPA ETAPA "G"	02-084-1	\$162,000.00
91	AZCAPOTZALCO	SAN PABLO XALPA ETAPA "H"	02-084-1	\$180,000.00
92	AZCAPOTZALCO	U.H. MORELOS	02-084-1	\$27,000.00
93	AZCAPOTZALCO	MANUEL RIVERA ANAYA EL ROSARIO CROC I	02-085-1	\$742,500.00

94	AZCAPOTZALCO	XOCHINÁHUAC CONJUNTO "F"	02-085-1	\$226,800.00
95	AZCAPOTZALCO	TEPANTONGO CRUZ ROJA	02-086-1	\$288,900.00
96	AZCAPOTZALCO	EL ROSARIO BLOQUE A	02-019-1	\$2,055,600.00
97	AZCAPOTZALCO	EL ROSARIO BLOQUE B	02-019-1	\$2,055,600.00
98	AZCAPOTZALCO	EL ROSARIO BLOQUE C	02-019-1	\$630,000.00
99	BENITO JUÁREZ	AMINALLI	14-001-1	\$21,600.00
100	BENITO JUÁREZ	LOS AZULES DE ACTIPAN	14-003-1	\$31,500.00
101	BENITO JUÁREZ	CALLEJÓN BENITO JUÁREZ #25	14-005-1	\$27,000.00
102	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	14-005-1	\$28,800.00
103	BENITO JUÁREZ	RINCONADA DE LOS PORTALES	14-005-1	\$36,000.00
104	BENITO JUÁREZ	CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMÁN	14-014-1	\$972,000.00
105	BENITO JUÁREZ	CONDOMINIO DEL VALLE	14-014-1	\$145,800.00
106	BENITO JUÁREZ	CONDOMINIO SERAFÍN OLARTE	14-017-1	\$42,300.00
107	BENITO JUÁREZ	GALICIA 13	14-019-1	\$42,300.00
108	BENITO JUÁREZ	MÉXICO NUEVO VILLA DE CORTES	14-022-1	\$52,200.00
109	BENITO JUÁREZ	NUEVA YORK 33 A Y B	14-030-1	\$151,200.00
110	BENITO JUÁREZ	CENTRO NARVARTE SCOP	14-031-1	\$442,800.00
111	BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC 893	14-032-1	\$35,100.00
112	BENITO JUÁREZ	CASTILLA	14-034-1	\$158,400.00
113	BENITO JUÁREZ	CONJUNTO HABITACIONAL ROMERO	14-034-1	\$149,400.00
114	BENITO JUÁREZ	NIÑOS HÉROES 151	14-034-1	\$59,400.00

115	BENITO JUÁREZ	RAMOS MILLÁN 105	14-034-1	\$293,400.00
116	BENITO JUÁREZ	MURILLO 46 Y 48	14-036-1	\$81,000.00
117	BENITO JUÁREZ	AGUSTÍN GUTIÉRREZ 46	14-037-1	\$45,000.00
118	BENITO JUÁREZ	EJE CENTRAL 1009	14-040-1	\$45,000.00
119	BENITO JUÁREZ	PRESIDENTES 511	14-040-1	\$18,000.00
120	BENITO JUÁREZ	CANARIAS 1007	14-040-1	\$32,400.00
121	BENITO JUÁREZ	TOKIO 514	14-040-1	\$48,600.00
122	BENITO JUÁREZ	VÍCTOR HUGO 177	14-040-1	\$48,600.00
123	BENITO JUÁREZ	ALHAMBRA 209	14-040-1	\$27,000.00
124	BENITO JUÁREZ	PAMPAS 19	14-040-1	\$27,000.00
125	BENITO JUÁREZ	CERTIFICADOS 43	14-043-1	\$25,200.00
126	BENITO JUÁREZ	SAN FELIPE 168	14-044-1	\$36,000.00
127	BENITO JUÁREZ	PASCUAL ORTIZ RUBIO	14-048-1	\$32,400.00
128	BENITO JUÁREZ	JUAN ESCUTIA 365	14-048-1	\$36,000.00
129	BENITO JUÁREZ	POUSSIN 95	14-049-1	\$40,500.00
130	BENITO JUÁREZ	PUENTE DE XOCO 36	14-049-1	\$72,000.00
131	BENITO JUÁREZ	PROLONGACIÓN UXMAL	14-049-1	\$18,000.00
132	BENITO JUÁREZ	VAN DYCK 38	14-049-1	\$30,600.00
133	BENITO JUÁREZ	PETEN NORTE 42	06-045-1	\$18,000.00
134	COYOACÁN	APR SECTOR NORTE	03-003-1	\$1,081,800.00
135	COYOACÁN	APR SECTOR "C"	03-003-2	\$774,000.00
136	COYOACÁN	APR SECTOR "D"	03-003-2	\$823,500.00
137	COYOACÁN	HIDALGO # 191	03-003-2	\$41,400.00
138	COYOACÁN	CANAL NACIONAL #909	03-003-3	\$32,400.00
139	COYOACÁN	CANAL NACIONAL 1170	03-016-1	\$522,000.00

140	COYOACÁN	PLAZA ANÁHUAC	03-032-1	\$36,000.00
141	COYOACÁN	MIRADOR 22	03-032-1	\$36,000.00
142	COYOACÁN	CRUZ VERDE	03-055-1	\$32,400.00
143	COYOACÁN	CONDOMINIO GLADIOLA	03-067-1	\$27,900.00
144	COYOACÁN	LAS GRECAS 16-3	03-084-5	\$37,800.00
145	COYOACÁN	EL PARQUE COYOACÁN	03-033-1	\$43,200.00
146	COYOACÁN	PACÍFICO 364	03-036-1	\$40,500.00
147	COYOACÁN	PALLARES Y PORTILLO	03-093-1	\$30,600.00
148	COYOACÁN	TAXQUEÑA # 1596	03-067-1	\$45,000.00
149	COYOACÁN	EL MIRADOR 174	03-032-1	\$36,000.00
150	COYOACÁN	ANÁHUAC 15	03-032-1	\$36,000.00
151	COYOACÁN	PASCLE	03-059-1	\$36,000.00
152	COYOACÁN	ORIÓN 60		\$27,000.00
153	COYOACÁN	CTM VI ZONA 14 ÁREA 1	03-084-2	\$139,500.00
154	COYOACÁN	CTM VI ZONA 14 ÁREA 2	03-084-2	\$136,800.00
155	COYOACÁN	CTM VI ZONA 14 ÁREA 3	03-084-2	\$135,000.00
156	COYOACÁN	CTM VI ZONA 14 ÁREA 4	03-084-2	\$135,000.00
157	COYOACÁN	CTM VI ZONA 14 ÁREA 5	03-084-2	\$136,800.00
158	COYOACÁN	CTM VI ZONA 17 ÁREA 1	03-084-2	\$106,200.00
159	COYOACÁN	CTM VI ZONA 17 ÁREA 2	03-084-2	\$108,000.00
160	COYOACÁN	CTM VI ZONA 17 ÁREA 3	03-084-2	\$108,000.00
161	COYOACÁN	CTM VI ZONA 17 ÁREA 4	03-084-2	\$108,000.00
162	COYOACÁN	CTM VI ZONA 4 ÁREA 1	03-084-2	\$229,500.00
163	COYOACÁN	CTM VI ZONA 4 ÁREA 2	03-084-2	\$229,500.00
164	COYOACÁN	CTM VI ZONA 5 ÁREA 1	03-084-2	\$113,400.00
165	COYOACÁN	CTM VI ZONA 5 ÁREA 2	03-084-2	\$112,500.00
166	COYOACÁN	CTM VI ZONA 5 ÁREA 3	03-084-2	\$112,500.00

167	COYOACÁN	CTM VI ZONA 5 ÁREA 4	03-084-2	\$112,500.00
168	COYOACÁN	CTM VI ZONA 5 ÁREA 5	03-084-2	\$112,500.00
169	COYOACÁN	CTM VI ZONA 9 ÁREA 1	03-084-2	\$115,200.00
170	COYOACÁN	CTM VI ZONA 9 ÁREA 2	03-084-2	\$112,500.00
171	COYOACÁN	CTM VI ZONA 9 ÁREA 3	03-084-2	\$112,500.00
172	COYOACÁN	CTM VI ZONA 9 ÁREA 4	03-084-2	\$112,500.00
173	COYOACÁN	CTM VI ZONA 9 ÁREA 5	03-084-2	\$112,500.00
174	COYOACÁN	GALAXIA COAPA BLOQUE A	03-086-1	\$72,000.00
175	COYOACÁN	GALAXIA COAPA BLOQUE B	03-086-1	\$43,200.00
176	COYOACÁN	GALAXIA COAPA BLOQUE C	03-086-1	\$72,000.00
177	COYOACÁN	CTM IX, ZONA 31 ÁREA 1	03-086-1	\$113,400.00
178	COYOACÁN	CTM IX, ZONA 31 ÁREA 2	03-086-1	\$117,000.00
179	COYOACÁN	CTM IX, ZONA 31 ÁREA 3	03-086-1	\$108,000.00
180	COYOACÁN	CTM IX, ZONA 31 ÁREA 4	03-086-1	\$108,000.00
181	COYOACÁN	CTM IX, ZONA 31 ÁREA 5	03-086-1	\$108,000.00
182	COYOACÁN	CTM IX, ZONA 31 ÁREA 6	03-086-1	\$108,000.00
183	COYOACÁN	CTM IX, ZONA 20, 21 Y 22, REGÍMENES 1, 2, 3	03-087-1	\$205,200.00
184	COYOACÁN	CTM IX, ZONA 20-21-22 REGÍMENES 4 Y 5	03-087-1	\$142,200.00
185	COYOACÁN	CTM IX, ZONA 32	03-086-1	\$585,000.00
186	COYOACÁN	CTM IX, ZONA 29 Y 30	03-086-1	\$175,500.00
187	COYOACÁN	CTM X ZONA I CAFETALES	03-089-1	\$138,600.00
188	COYOACÁN	CTM X ZONA II CAFETALES	03-089-1	\$135,000.00

189	COYOACÁN	CTM X ZONA IV VISTA HERMOSA (A)	03-089-1	\$110,700.00
190	COYOACÁN	CTM X ZONA IV VISTA HERMOSA (B)	03-089-1	\$112,500.00
191	COYOACÁN	CTM X ZONA IV VISTA HERMOSA (C)	03-089-1	\$112,500.00
192	COYOACÁN	CTM X ZONA IV VISTA HERMOSA (D)	03-089-1	\$112,500.00
193	COYOACÁN	CTM X ZONA IV VISTA HERMOSA (E)	03-089-1	\$112,500.00
194	COYOACÁN	CTM X ZONA I VISTA HERMOSA (A)	03-089-1	\$121,500.00
195	COYOACÁN	CTM X ZONA I VISTA HERMOSA (B)	03-089-1	\$121,500.00
196	COYOACÁN	CTM X ZONA I VISTA HERMOSA (C)	03-089-1	\$121,500.00
197	COYOACÁN	CTM X ZONA I VISTA HERMOSA (D)	03-089-1	\$121,500.00
198	COYOACÁN	VILLAS DEL PEDREGAL	03-099-1	\$432,000.00
199	CUAJIMALPA	COOPERATIVA SECCIÓN 1	PALO ALTO 04-028-1	\$108,000.00
200	CUAJIMALPA	COOPERATIVA SECCIÓN 2	PALO ALTO 04-028-1	\$108,000.00
201	CUAJIMALPA	COOPERATIVA SECCIÓN 3	PALO ALTO 04-028-1	\$109,800.00
202	CUAJIMALPA	HUIZACHITO		\$180,000.00
203	CUAJIMALPA	LOS FRESNOS ZONA A	BUGAMBILIAS 04-003-1	\$128,700.00
204	CUAJIMALPA	LOS FRESNOS ZONA B	BUGAMBILIAS 04-003-1	\$90,000.00
205	CUAJIMALPA	TEPETONGO	04-029-1	\$77,400.00
206	CUAJIMALPA	EL EBANO A	04-017-1	\$126,000.00
207	CUAJIMALPA	EL EBANO B	04-017-1	\$126,000.00

208	CUAJIMALPA	ROSA TORRES (NUEVA ROSITA)	04-029-1	\$151,200.00
209	CUAUHTÉMOC	ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ 239	02-077-2	\$31,500.00
210	CUAUHTÉMOC	CONJUNTO HABITACIONAL EL NARANJO	15-004-1	\$162,000.00
211	CUAUHTÉMOC	CONJUNTO CONDOMINAL CIPRES	15-004-1	\$680,400.00
212	CUAUHTÉMOC	NONOALCO "B"	15-004-1	\$18,000.00
213	CUAUHTÉMOC	NONOALCO "C"	15-004-1	\$18,000.00
214	CUAUHTÉMOC	NONOALCO	15-004-1	\$28,800.00
215	CUAUHTÉMOC	ALAIDE FOPPA	15-005-1	\$18,900.00
216	CUAUHTÉMOC	GUERRERO 1	15-005-1	\$81,000.00
217	CUAUHTÉMOC	IGNACIO BARAJAS LOZANO 15	15-006-1	\$85,500.00
218	CUAUHTÉMOC	JOSÉ MARÍA VERTIZ 437	15-006-1	\$95,400.00
219	CUAUHTÉMOC	DR. MORONES PRIETO 52	15-006-1	\$32,400.00
220	CUAUHTÉMOC	DR. BARRAGÁN 127	15-007-1	\$52,200.00
221	CUAUHTÉMOC	ALLENDE 107	15-009-1	\$40,500.00
222	CUAUHTÉMOC	HÉROES DE GRANADITAS	15-009-1	\$31,500.00
223	CUAUHTÉMOC	REPÚBLICA DE ARGENTINA 89	15-009-1	\$36,000.00
224	CUAUHTÉMOC	ISABEL LA CATÓLICA 117	15-009-1	\$35,100.00
225	CUAUHTÉMOC	JOSÉ JOAQUÍN HERRERA 26	15-009-1	\$32,400.00
226	CUAUHTÉMOC	DR. NAVARRO 182	15-015-1	\$18,000.00
227	CUAUHTÉMOC	VELASCO 40	15-015-1	\$33,300.00
228	CUAUHTÉMOC	VELASCO 143	15-015-1	\$34,200.00
229	CUAUHTÉMOC	TOPACIO 32	15-016-1	\$45,000.00
230	CUAUHTÉMOC	MANUEL GONZÁLEZ 115	15-017-1	\$36,900.00
231	CUAUHTÉMOC	RESIDENCIAL VILLANUEVA	15-017-1	\$40,500.00
232	CUAUHTÉMOC	RESIDENCIAL RICARDO BELL	15-017-1	\$27,000.00
233	CUAUHTÉMOC	DR. ERAZO 139	15-018-1	\$32,400.00

234	CUAUHTÉMOC	DR. MARTÍNEZ DEL RÍO 151	15-018-1	\$27,000.00
235	CUAUHTÉMOC	DR. GARCÍA DIEGO 105	15-018-1	\$30,600.00
236	CUAUHTÉMOC	CLAUDIO BERNARD 57	15-018-1	\$21,600.00
237	CUAUHTÉMOC	GUERRERO IV	15-018-1	\$36,000.00
238	CUAUHTÉMOC	GUERRERO 75	15-018-1	\$32,400.00
239	CUAUHTÉMOC	GUERRERO V (215)	15-018-1	\$45,000.00
240	CUAUHTÉMOC	LÁZARO CÁRDENAS 208	15-018-1	\$40,500.00
241	CUAUHTÉMOC	MARTE 140	15-018-1	\$36,000.00
242	CUAUHTÉMOC	MINA 45	15-018-1	\$43,200.00
243	CUAUHTÉMOC	MOSQUETA III	15-018-1	\$27,000.00
244	CUAUHTÉMOC	MOSQUETA V	15-018-1	\$36,000.00
245	CUAUHTÉMOC	VIOLETA 94	15-018-1	\$30,600.00
246	CUAUHTÉMOC	GUERRERO 158	15-018-1	\$40,500.00
247	CUAUHTÉMOC	U. H GRANADA	15-018-1	\$46,800.00
248	CUAUHTÉMOC	DR. LICEAGA 179	15-018-1	\$80,100.00
249	CUAUHTÉMOC	DEGOLLADO 7	15-018-1	\$135,000.00
250	CUAUHTÉMOC	GRANADA # 123	15-023-1	\$160,200.00
251	CUAUHTÉMOC	GRANADA # 130	15-023-1	\$90,000.00
252	CUAUHTÉMOC	CONSTANCIA 34	15-023-1	\$36,900.00
253	CUAUHTÉMOC	RIVERO 39	15-023-1	\$36,000.00
254	CUAUHTÉMOC	MANUEL J. OTHON 68	15-024-1	\$43,200.00
255	CUAUHTÉMOC	CHIAPAS 59	15-027-1	\$27,000.00
256	CUAUHTÉMOC	MEDELLÍN 27	15-027-1	\$45,000.00
257	CUAUHTÉMOC	TOLUCA 28-A	15-028-1	\$18,000.00
258	CUAUHTÉMOC	BAJA CALIFORNIA #114	15-028-1	\$39,600.00
259	CUAUHTÉMOC	PRIVADA BLANCA	15-029-1	\$41,400.00
260	CUAUHTÉMOC	VELÁZQUEZ DE LEÓN 66	15-029-1	\$36,000.00
261	CUAUHTÉMOC	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO 67	15-029-1	\$27,000.00
262	CUAUHTÉMOC	FRANCISCO PIMENTEL 84	15-029-1	\$27,000.00
263	CUAUHTÉMOC	GABINO BARREDA 53	15-029-1	\$32,400.00
264	CUAUHTÉMOC	SOL 58 BIS	15-032-1	\$32,400.00

265	CUAUHTÉMOC	SANTA MARÍA LA RIBERA 141	15-032-1	\$36,000.00
266	CUAUHTÉMOC	ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	15-032-1	\$27,000.00
267	CUAUHTÉMOC	MANUEL CARPIO 67	15-032-1	\$30,600.00
268	CUAUHTÉMOC	MANUEL CARPIO 196	15-032-1	\$37,800.00
269	CUAUHTÉMOC	FRESNO 30	15-032-1	\$36,000.00
270	CUAUHTÉMOC	NARANJO 183	15-032-1	\$36,000.00
271	CUAUHTÉMOC	EL SOL	15-032-1	\$18,000.00
272	CUAUHTÉMOC	DR- ATL 47	15-032-1	\$59,400.00
273	CUAUHTÉMOC	RIBERA CEDRO	15-032-1	\$42,300.00
274	CUAUHTÉMOC	MARIANO AZUELA 219	15-032-1	\$27,000.00
275	CUAUHTÉMOC	UNIÓN DE INQUILINOS COLONIAL	15-034-1	\$243,000.00
276	CUAUHTÉMOC	XOCONGO 17	15-034-1	\$27,000.00
277	CUAUHTÉMOC	CALLEJÓN DE SAN ANTONIO ABAD 47	15-034-1	\$31,500.00
278	CUAUHTÉMOC	LA VIGA 69	15-034-1	\$45,000.00
279	CUAUHTÉMOC	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 273	15-034-1	\$86,400.00
280	CUAUHTÉMOC	GALAXIA MANUEL GONZÁLEZ	15-035-1	\$561,600.00
281	CUAUHTÉMOC	MELLADO 64	15-036-1	\$45,000.00
282	CUAUHTÉMOC	TOMÁS ALBA EDISON 9	15-033-1	\$37,800.00
283	GAM	NIÑOS HÉROES	05-005-1	\$54,000.00
284	GAM	FRAY BERNARDINO DE LA TORRE	05-020-1	\$36,000.00
285	GAM	ESCUADRÓN 201	05-022-1	\$297,000.00
286	GAM	SUTIC VALLEJO	05-022-1	\$198,000.00
287	GAM	RINCONADA LINDAVISTA	PABELLÓN 05-022-1	\$28,800.00
288	GAM	CAMINO DE LA ENSEÑANZA #76	05-027-1	\$39,600.00
289	GAM	ARCOS LA ESMERALDA	05-027-2	\$399,600.00

290	GAM	LA ESMERALDA	05-027-3	\$518,400.00
291	GAM	VILLA ESMERALDA	05-027-3	\$175,500.00
292	GAM	CAPULTITLÁN	05-028	\$45,000.00
293	GAM	TICOMÁN 1135	05-032-1	\$120,600.00
294	GAM	ZACATENCO LINDAVISTA	05-032-1	\$126,000.00
295	GAM	TICOMÁN 1044	05-032-1	\$154,800.00
296	GAM	CONDOMINIOS REAL DE SAN JOSÉ	05-041-1	\$90,000.00
297	GAM	FERROCARRIL DE VERACRUZ 2230	05-049-2	\$37,800.00
298	GAM	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ 93	05-069-1	\$86,400.00
299	GAM	LA ESPERANZA	05-069-1	\$140,400.00
300	GAM	MARGARITAS 2000	05-069-1	\$64,800.00
301	GAM	HECTÓMETRO VALLEJO	05-069-1	\$142,200.00
302	GAM	SCT VALLEJO BLOQUE 1	05-069-1	\$481,500.00
303	GAM	SCT VALLEJO BLOQUE 2	05-069-1	\$481,500.00
304	GAM	SIERRA MADRE ORIENTAL 163	05-074-1	\$189,000.00
305	GAM	IMSS REVOLUCIÓN	05-076-3	\$151,200.00
306	GAM	JORGE OBISPO	05-082-1	\$135,000.00
307	GAM	JOSÉ JOAQUÍN HERRERA 137	05-082-1	\$36,000.00
308	GAM	JOSÉ JOAQUÍN HERRERA 241	05-082-1	\$27,000.00
309	GAM	VALLEJO	05-092-1	\$36,000.00
310	GAM	SANTIAGO ATEPETLAC	05-092-1	\$405,000.00
311	GAM	ARAGÓN FOVISSSTE	05-096-1	\$351,000.00
312	GAM	LÁZARO CÁRDENAS	05-098-1	\$82,800.00
313	GAM	TLACAMICHIN	05-098-1	\$68,400.00
314	GAM	MODULAR ACUEDUCTO DE GUADALUPE	05-099-1	\$401,400.00
315	GAM	POLITÉCNICO ZACATENCO	05-105-1	\$432,000.00

316	GAM	ACUEDUCTO DE GUADALUPE 609	05-106-1	\$208,800.00
317	GAM	GALAXIA JOYAS DE VALLEJO BLOQUE 1 A,B,C,D	05-108-1	\$1,498,500.00
318	GAM	GALAXIA JOYAS DE VALLEJO BLOQUE 2 E,F,G,H	05-108-1	\$1,498,500.00
319	GAM	CTM ARAGÓN BLOQUE 1	05-120-1	\$844,200.00
320	GAM	CTM ARAGÓN BLOQUE 2	05-120-1	\$844,200.00
321	GAM	HAYDEE SOLÍS	05-123-1	\$225,000.00
322	GAM	ORQUÍDEA	05-123-1	\$108,000.00
323	GAM	MÉXICO IXAPAN	05-123-1	\$144,000.00
324	GAM	ARBOLILLO CTM I	05-123-1	\$2,273,400.00
325	GAM	ARBOLILLO III	05-123-1	\$810,000.00
326	GAM	MATÍAS ROMERO	05-123-1	\$180,000.00
327	GAM	INDECO	05-126-1	\$234,000.00
328	GAM	EDUARDO MOLINA I	05-129-1	\$360,000.00
329	GAM	EDUARDO MOLINA II	05-129-1	\$162,000.00
330	GAM	LINDAVISTA VALLEJO 1	05-131-1	\$680,400.00
331	GAM	LINDAVISTA VALLEJO II	05-132-1	\$2,131,200.00
332	GAM	LINDAVISTA VALLEJO 3	05-132-1	\$889,200.00
333	GAM	LA SALLE	05-140-1	\$144,000.00
334	GAM	CONDOMODULOS VALLEJO	05-140-1	\$162,000.00
335	GAM	LA PATERA VALLEJO	05-140-1	\$1,480,500.00
336	GAM	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO 72	05-144-1	\$36,000.00
337	GAM	GUILLERMO MASSIEU HELGUERA 86	05-144-1	\$120,600.00
338	GAM	TORRES DEMET SAN JUAN III	05-110-1	\$1,080,000.00
339	IZTACALCO	CANAL DE SAN JUAN	06-001-2	\$180,000.00

340	IZTACALCO	ORIENTE 253 Y SUR 12	06-001-2	\$63,000.00
341	IZTACALCO	LEOPOLDO ENSÁSTIGA	06-004-1	\$76,500.00
342	IZTACALCO	CANELA 668	06-018-1	\$40,500.00
343	IZTACALCO	CAFETAL 438	06-018-1	\$18,000.00
344	IZTACALCO	CENTENO 786	06-018-1	\$32,400.00
345	IZTACALCO	SUR 105 #2285	06-021-1	\$40,500.00
346	IZTACALCO	LOS ELEGANTES	06-029-1	\$43,200.00
347	IZTACALCO	CALLE 3 No. 126	06-029-1	\$36,000.00
348	IZTACALCO	CALLE 4 NO. 116	06-029-1	\$45,000.00
349	IZTACALCO	AMANECER AXAYACATL A.C.	06-029-1	\$45,000.00
350	IZTACALCO	CALLE 4 NO. 259 / PANTITLÁN ZARAGOZA	06-029-2	\$36,000.00
351	IZTACALCO	CALLE 4 NO. 380	06-029-2	\$144,000.00
352	IZTACALCO	PRIVADA DE SAN RAMÓN 27	06-029-2	\$27,000.00
353	IZTACALCO	DOROTEO ARANGO	06-029-2	\$63,000.00
354	IZTACALCO	FELIPE ÁNGELES	06-029-2	\$86,400.00
355	IZTACALCO	LAUREL	06-029-3	\$36,000.00
356	IZTACALCO	VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD 361	06-005-1	\$36,000.00
357	IZTACALCO	TALLERES GRÁFICOS 40	06-029-3	\$45,000.00
358	IZTACALCO	EMILIANO ZAPATA 73	06-034-1	\$27,000.00
359	IZTACALCO	EMILIANO ZAPATA 85	06-034-1	\$36,000.00
360	IZTACALCO	HIDALGO 133	06-034-1	\$27,000.00
361	IZTACALCO	RINCONADA SANTA ANITA	06-034-1	\$36,000.00
362	IZTACALCO	CENTRAL PANTITLÁN I	06-036-1	\$108,000.00
363	IZTACALCO	CENTRAL PANTITLÁN II	06-036-1	\$108,000.00
364	IZTACALCO	AGUA CALIENTE I	06-036-1	\$345,600.00
365	IZTAPALAPA	ÁLVARO OBREGÓN	07-002-1	\$1,161,900.00
366	IZTAPALAPA	BILBAO 499	07-032-1	\$43,200.00

367	IZTAPALAPA	METROPOLITANO TEATINOS	07-034-1	\$783,000.00
368	IZTAPALAPA	FRENTE MORELOS II	07-038-1	\$405,000.00
369	IZTAPALAPA	ACAPATZINGO	07-038-1	\$536,400.00
370	IZTAPALAPA	LA POLVORILLA	07-038-1	\$234,000.00
371	IZTAPALAPA	CIRCONIO	07-043-1	\$99,900.00
372	IZTAPALAPA	SAN MARCOS SECC. 2	07-044-1	\$81,000.00
373	IZTAPALAPA	LA MORA GRANDE	07-046-1	\$151,200.00
374	IZTAPALAPA	PEÑÓN VIEJO	07-047-1	\$1,656,000.00
375	IZTAPALAPA	RINCONADA ESTRELLA (LOMA ENCANTADA 54)	07-060-1	\$108,000.00
376	IZTAPALAPA	CAMPESINOS 133	07-065-1	\$57,600.00
377	IZTAPALAPA	CAMPESINOS 137	07-065-1	\$57,600.00
378	IZTAPALAPA	LA VIGA 1898	07-065-1	\$104,400.00
379	IZTAPALAPA	HIDALGO 113	07-066-1	\$36,000.00
380	IZTAPALAPA	HIDALGO 524	07-066-1	\$36,000.00
381	IZTAPALAPA	SAN LORENZO #75	07-068-1	\$81,000.00
382	IZTAPALAPA	FLORIDA	07-068-1	\$360,000.00
383	IZTAPALAPA	JAIME NUNO	07-071-1	\$147,600.00
384	IZTAPALAPA	LUCIO BLANCO	07-080-1	\$90,000.00
385	IZTAPALAPA	PUENTE QUEMADO	07-088-1	\$631,800.00
386	IZTAPALAPA	RODODENDRO	07-094-1	\$129,600.00
387	IZTAPALAPA	PRIVADA SANTA CRUZ	07-094-1	\$162,000.00
388	IZTAPALAPA	JUSTO SIERRA	07-102-1	\$36,000.00
389	IZTAPALAPA	TEZOZOMOC II (GALAXIA TEZOZOMOC)	07-107-1	\$224,100.00
390	IZTAPALAPA	BRIGADA MORELOS I	07-119-1	\$72,000.00
391	IZTAPALAPA	SANTA MARÍA AZTAHUACAN	07-125-1	\$638,100.00
392	IZTAPALAPA	AMACUZAC 521	07-129-1	\$18,000.00
393	IZTAPALAPA	PORTO ALEGRE 274	07-129-1	\$57,600.00
394	IZTAPALAPA	PORTO ALEGRE 279 (LABORISTAS 131 Y 140)	07-129-1	\$156,600.00
395	IZTAPALAPA	TULTEPEC 28	07-129-1	\$43,200.00

396	IZTAPALAPA	AMACUZAC 888	07-129-1	\$28,800.00
397	IZTAPALAPA	INFONAVIT LAS ROSAS	07-132-1	\$93,600.00
398	IZTAPALAPA	STUNAM	07-134-1	\$108,000.00
399	IZTAPALAPA	VERGEL DE SANTA CRUZ	07-134-1	\$441,000.00
400	IZTAPALAPA	CAMPESINOS	07-143-1	\$75,600.00
401	IZTAPALAPA	RESIDENCIAL EL PEÑÓN	07-146-1	\$36,000.00
402	IZTAPALAPA	CUP JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	07-147-1	\$405,000.00
403	IZTAPALAPA	ESFUERZO TEPALCATES UNIFICADO	07-152-1	\$97,200.00
404	IZTAPALAPA	NICOLÁS BRAVO	07-152-1	\$72,000.00
405	IZTAPALAPA	ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL 1a FASE 2a Y 5a	07-156-1	\$705,600.00
406	IZTAPALAPA	VILLA SAN DIEGO	07-159-1	\$134,100.00
407	IZTAPALAPA	CHINAMPAC DE JUÁREZ	07-165-1	\$1,758,600.00
408	IZTAPALAPA	GUELATAO DE JUÁREZ I SECC. C,B,A	07-167-1	\$567,000.00
409	IZTAPALAPA	CABEZA DE JUÁREZ III	07-167-1	\$576,000.00
410	IZTAPALAPA	FUERTE DE LORETO	07-168-1	\$1,783,800.00
411	IZTAPALAPA	EJÉRCITO DE ORIENTE ZONA PEÑÓN	07-168-1	\$3,782,700.00
412	IZTAPALAPA	IGNACIO ZARAGOZA	07-168-1	\$453,600.00
413	IZTAPALAPA	EJÉRCITO DE ORIENTE ZARAGOZA (la franja)	07-170-1	\$313,200.00
414	IZTAPALAPA	CONCORDIA ZARAGOZA	07-174-1	\$1,278,000.00
415	IZTAPALAPA	SOLIDARIDAD EL SALADO	07-174-1	\$2,889,000.00
416	IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	07-175-1	\$3,125,700.00
417	IZTAPALAPA	EJÉRCITO DE ORIENTE INDECO	07-177-3	\$1,725,300.00

418	IZTAPALAPA	VICENTE GUERRERO SM 1	07-177-1	\$1,008,900.00
419	IZTAPALAPA	VICENTE GUERRERO SM 2	07-177-3	\$910,800.00
420	IZTAPALAPA	VICENTE GUERRERO SM 3	07-177-3	\$906,300.00
421	IZTAPALAPA	VICENTE GUERRERO SM 4	07-177-3	\$1,235,700.00
422	IZTAPALAPA	VICENTE GUERRERO SM 5	07-177-4	\$1,659,600.00
423	IZTAPALAPA	VICENTE GUERRERO SM 6	07-177-3	\$1,612,800.00
424	IZTAPALAPA	VICENTE GUERRERO SM 7	07-177-4	\$1,032,300.00
425	IZTAPALAPA	VOCEADORES	07-178-1	\$648,000.00
426	IZTAPALAPA	EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA SM 1,2,3	07-180-1	\$3,878,100.00
427	IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES	07-180-1	\$1,080,000.00
428	IZTAPALAPA	CHILPANCINGO 92	07-102-1	\$36,000.00
429	IZTAPALAPA	PUEBLO DE SANTA CRUZ	07-119-1	\$72,000.00
430	IZTAPALAPA	CONJUNTO URBANO LA JOYITA	07-047-1	\$108,000.00
431	IZTAPALAPA	LA PALMA	07-067-1	\$90,000.00
432	IZTAPALAPA	AÑO DE JUÁREZ 157 (U.H. 27 DE SEPTIEMBRE)	07-067-1	\$70,200.00
433	MIGUEL HIDALGO	GASCASÓNICA 71	16-011-1	\$67,500.00
434	MIGUEL HIDALGO	LÁZARO CÁRDENAS (TATA LÁZARO)	16-041-1	\$229,500.00
435	MIGUEL HIDALGO	CACAMATZIN 85	16-046-1	\$27,000.00
436	MIGUEL HIDALGO	LAGO DE CHAPALA 91	16-046-1	\$36,000.00
437	MIGUEL HIDALGO	LAGO ISEO 179	16-046-1	\$27,000.00
438	MIGUEL HIDALGO	LAGO TUS 3	16-046-1	\$36,000.00
439	MIGUEL HIDALGO	LAGUNA DE GUZMÁN 125	16-046-1	\$31,500.00
440	MIGUEL HIDALGO	LAGUNA DE SAN CRISTÓBAL	16-046-1	\$27,000.00

441	MIGUEL HIDALGO	LAGUNA DE TÉRMINOS 284	16-046-1	\$39,600.00
442	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE 217	16-008-1	\$27,000.00
443	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE 169	16-008-1	\$45,000.00
444	MIGUEL HIDALGO	CONDOMINIO ZAFIRO	16-046-1	\$27,000.00
445	MIGUEL HIDALGO	AGRICULTURA 95	16-046-1	\$41,400.00
446	MIGUEL HIDALGO	COMERCIO 70	16-046-1	\$29,700.00
447	MIGUEL HIDALGO	LAGO ZIRAHUEN 219	16-011-1	\$31,500.00
448	MIGUEL HIDALGO	LAGO ZIRAHUEN 230	16-011-1	\$43,200.00
449	MIGUEL HIDALGO	MÁRTIRES DE TACUBAYA 33	16-076-1	\$36,000.00
450	MIGUEL HIDALGO	MÁRTIRES DE TACUBAYA 34	16-076-1	\$36,000.00
451	MIGUEL HIDALGO	GOB. JOSÉ CEBALLOS 114	16-072-1	\$27,000.00
452	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MORÁN 53	16-072	\$97,200.00
453	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MORÁN 143	16-072	\$36,000.00
454	MIGUEL HIDALGO	SAN JOAQUÍN 39	16-014-1	\$36,000.00
455	MIGUEL HIDALGO	RÍO MADEIRA 21	16-014-1	\$45,000.00
456	MIGUEL HIDALGO	RÍO YAPURA	16-014-1	\$36,000.00
457	MIGUEL HIDALGO	COLEGIO SALESIANO 130	16-011-1	\$27,000.00
458	MIGUEL HIDALGO	LAGO DE CHALCO 56	16-011-1	\$22,500.00
459	MIGUEL HIDALGO	LAURO AGUIRRE 136	16-004-1	\$27,000.00
460	MIGUEL HIDALGO	CALZ. DE LOS GALLOS 9	16-004-1	\$27,900.00
461	MIGUEL HIDALGO	GOLFO DE SIAM 67	16-075-1	\$36,000.00
462	MIGUEL HIDALGO	LAGO CHIEM 15	16-077-1	\$25,200.00
463	MIGUEL HIDALGO	DANIEL CABRERA 30	16-077-1	\$27,000.00
464	MIGUEL HIDALGO	LAGO VIWA 20	16-077-1	\$27,000.00

465	MIGUEL HIDALGO	LAGO WINNIPEG 12	16-077-1	\$21,600.00
466	MIGUEL HIDALGO	LAGO NESS 153	16-077-1	\$28,800.00
467	MIGUEL HIDALGO	CERRADA DE SAN JOAQUÍN 12	16-024-1	\$36,000.00
468	MIGUEL HIDALGO	BAHÍA DE SANTA BARBARA 150	16-012-1	\$27,000.00
469	MIGUEL HIDALGO	TONANTZIN 65	16-077-1	\$32,400.00
470	MIGUEL HIDALGO	TLÁLOC 43	16-077-1	\$27,000.00
471	MIGUEL HIDALGO	LOMA HERMOSA	16-079-1	\$1,515,600.00
472	MIGUEL HIDALGO	GOLFO DE BENGALA	16-075-1	\$27,000.00
473	MIGUEL HIDALGO	LAGO MAYOR 58	16-046-1	\$36,000.00
474	MIGUEL HIDALGO	PÁTZCUARO 129	16-046-1	\$21,600.00
475	MIGUEL HIDALGO	GENERAL ARISTA 50	16-069-1	\$108,000.00
476	MIGUEL HIDALGO	TORRES DEL LAGO	16-077-1	\$101,700.00
477	MIGUEL HIDALGO	3a. CERRADA DE LAGO ERNE	16-077-1	\$40,500.00
478	MAGDALENA CONTRERAS	INDEPENDENCIA IMSS I-II	08-016-1	\$2,011,500.00
479	TLÁHUAC	EX HACIENDA DE SAN NICOLÁS TOLENTINO (ADOLFO RUÍZ CORTINEZ)	11-010-1	\$86,400.00
480	TLÁHUAC	HOMBRES DE LA REFORMA	11-016-1	\$129,600.00
481	TLÁHUAC	EX HACIENDA DE XOCO	11-017-1	\$117,000.00
482	TLÁHUAC	GITANA	11-020-1	\$27,000.00
483	TLÁHUAC	IZTACALCO	11-020-1	\$73,800.00
484	TLÁHUAC	LOS OLIVOS / BUENA SUERTE 184	11-020-1	\$59,400.00
485	TLÁHUAC	PROVIDENCIA 121	11-020-1	\$72,000.00
486	TLÁHUAC	PROVIDENCIA 163	11-020-1	\$72,000.00

487	TLÁHUAC	MONTE OLIVO (REVOLUCIÓN 67)	11-023-1	\$108,000.00
488	TLÁHUAC	ARABELLA 71	11-023-1	\$32,400.00
489	TLÁHUAC	HERRADURA TLAXCANES	11-027-1	\$126,000.00
490	TLÁHUAC	PORVENIR 54	11-027-1	\$129,600.00
491	TLÁHUAC	SAN RAFAEL 3472 "A"	11-027-1	\$84,600.00
492	TLÁHUAC	SAN RAFAEL 3472 "B"	11-027-1	\$100,800.00
493	TLÁHUAC	SAN RAFAEL 3472 "C"	11-027-1	\$100,800.00
494	TLÁHUAC	SAN RAFAEL ATLIXCO # 3338	11-027-1	\$151,200.00
495	TLÁHUAC	SAN RAFAEL ATLIXCO # 3348	11-027-1	\$151,200.00
496	TLÁHUAC	SAN RAFAEL ATLIXCO #3057	11-027-1	\$136,800.00
497	TLÁHUAC	SANTA CRUZ VI	11-027-1	\$115,200.00
498	TLÁHUAC	SAN RAFAEL ATLIXCO 3490-4 ZAPOTITLA	11-027-1	\$32,400.00
499	TLÁHUAC	SAN RAFAEL ATLIXCO VAPAC 1	11-027-1	\$77,400.00
500	TLÁHUAC	SAN RAFAEL ATLIXCO VAPAC 2	11-027-1	\$106,200.00
501	TLÁHUAC	SAN RAFAEL ATLIXCO VAPAC 3	11-027-1	\$90,000.00
502	TLÁHUAC	AMADO NERVO 442	11-032-1	\$90,000.00
503	TLÁHUAC	AMADO NERVO TLACUILLO	11-032-1	\$129,600.00
504	TLÁHUAC	BUENA SUERTE 193	11-032-1	\$216,000.00
505	TLÁHUAC	BUENA SUERTE 319	11-032-1	\$135,000.00
506	TLÁHUAC	CONSTITUCIÓN ZAPOTITLÁN	11-032-1	\$64,800.00
507	TLÁHUAC	LA TRAVIATA	11-032-1	\$54,000.00
508	TLÁHUAC	DÍAZ MIRÓN 200	11-032-1	\$144,000.00
509	TLÁHUAC	GITANA 243	11-032-1	\$144,000.00
510	TLÁHUAC	VOLCANES SECC. PARICUTIN	11-032-1	\$81,000.00

511	TLÁHUAC	VOLCANES SECC. IZTACIHUATL	11-032-1	\$81,000.00
512	TLÁHUAC	GITANA 259	11-032-1	\$167,400.00
513	TLÁHUAC	AMADO NERVO 102	11-032-1	\$48,600.00
514	TLÁHUAC	AMADO NERVO 602	11-032-1	\$64,800.00
515	TLÁHUAC	GITANA 313	11-032-1	\$100,800.00
516	TLÁHUAC	GITANA NORTE 56	11-032-1	\$43,200.00
517	TLÁHUAC	GITANA NORTE 51 A	11-032-1	\$57,600.00
518	TLÁHUAC	GITANA NORTE	11-032-1	\$54,000.00
519	TLÁHUAC	GITANA V	11-032-1	\$115,200.00
520	TLÁHUAC	SANTA VERÓNICA	11-032-1	\$81,000.00
521	TLÁHUAC	GUTIÉRREZ NÁJERA (DIOS PEZA)	11-032-1	\$50,400.00
522	TLÁHUAC	MANUEL M. LÓPEZ II MÓDULOS 1, 2 Y 3	11-032-1	\$237,600.00
523	TLÁHUAC	MANUEL M. LÓPEZ IV	11-032-1	\$118,800.00
524	TLÁHUAC	MINAS DE ARENA	11-032-1	\$86,400.00
525	TLÁHUAC	PORVENIR 244	11-032-1	\$158,400.00
526	TLÁHUAC	PORVENIR 140	11-032-1	\$129,600.00
527	TLÁHUAC	PORVENIR 155	11-032-1	\$345,600.00
528	TLÁHUAC	SANTA CRUZ 393	11-032-1	\$144,000.00
529	TLÁHUAC	SANTA CRUZ 443	11-032-1	\$144,000.00
530	TLÁHUAC	SANTA CRUZ 447	11-032-1	\$144,000.00
531	TLÁHUAC	SANTA MARTHA	11-032-1	\$100,800.00
532	TLÁHUAC	LA DRAGA CALLE "GUALDA"	11-032-1	\$75,600.00
533	TLÁHUAC	VILLA CENTROAMERICANA MZ 2	11-035-1	\$403,200.00
534	TLÁHUAC	VILLA CENTROAMERICANA MZ 3	11-035-1	\$410,400.00
535	TLÁHUAC	VILLA CENTROAMERICANA MZ 4	11-035-1	\$280,800.00
536	TLÁHUAC	ZAPOTITLA I	11-036-1	\$54,000.00

537	TLALPAN	PEÑAROL 29	12-002-1	\$27,000.00
538	TLALPAN	AZALEAS	12-004-1	\$45,000.00
539	TLALPAN	BUGAMBILIAS	12-004-1	\$36,000.00
540	TLALPAN	5 DE MAYO	12-069-1	\$270,000.00
541	TLALPAN	ACUEDUCTO TLALPAN	12-111-1	\$108,000.00
542	TLALPAN	BELISARIO DOMÍNGUEZ	12-005-1	\$173,700.00
543	TLALPAN	ÁNGEL OLIVO SOLÍS	12-006	\$100,800.00
544	TLALPAN	CAMINO VIEJO A SAN PEDRO MÁRTIR	12-115-1	\$108,000.00
545	TLALPAN	CERRADA DEL CONVENTO	12-062-1	\$64,800.00
546	TLALPAN	VILLAS DEL CONVENTO	12-062-1	\$30,600.00
547	TLALPAN	CUITLÁHUAC	12-143-1	\$69,300.00
548	TLALPAN	COAPA TENORIOS	12-070-1	\$216,000.00
549	TLALPAN	CONDOMINIO SAN FERNANDO	12-133-1	\$67,500.00
550	TLALPAN	DILIGENCIAS TLALPAN	12-115-1	\$107,100.00
551	TLALPAN	REAL DEL SUR	12-137-1	\$173,700.00
552	TLALPAN	HUESO PERIFÉRICO	12-020-1	\$549,000.00
553	TLALPAN	INFONAVIT CUEMANCO HUESO	12-019-1	\$270,000.00
554	TLALPAN	INFONAVIT CUEMANCO PERIFÉRICO	12-019-1	\$342,000.00
555	TLALPAN	CONDOMINIO BALANCAN	12-054-1	\$117,000.00
556	TLALPAN	LUIS DONALDO COLOSIO	12-055-1	\$126,000.00
557	TLALPAN	MISIONES TLALPAN I	12-046-1	\$63,000.00
558	TLALPAN	MISIONES TLALPAN II	12-046-1	\$100,800.00
559	TLALPAN	MATAMOROS TLALPAN	12-085-1	\$27,000.00
560	TLALPAN	RINCONADAS TLALPAN Módulo I,II,III Y IV	12-108-1	\$385,200.00
561	TLALPAN	RIS I	12-015-1	\$432,000.00

562	TLALPAN	RIS II	12-015-1	\$455,400.00
563	TLALPAN	SAN PEDRO MÁRTIR	12-115-1	\$63,000.00
564	TLALPAN	SAN PEDRO MÁRTIR FOVISSSTE	12-116-1	\$300,600.00
565	TLALPAN	JARDINES DE TLALPAN	12-116-1	\$216,000.00
566	TLALPAN	CAFETALES 130	12-049-1	\$57,600.00
567	TLALPAN	TLALPAN HUEPANCO	12-015-1	\$180,000.00
568	TLALPAN	TORRES TLALPAN	12-062-1	\$216,000.00
569	TLALPAN	VILLA DEL PUENTE	12-143-1	\$147,600.00
570	TLALPAN	LA CORREGIDORA	12-075-1	\$72,000.00
571	TLALPAN	AJUSCO	12-075-1	\$158,400.00
572	TLALPAN	MACUILTXOCHITL	12-073-1	\$32,400.00
573	TLALPAN	VIVIENDA POPULAR VERANO II A.C.	12-069-1	\$72,000.00
574	TLALPAN	TLALPAN 2000	12-069-1	\$90,000.00
575	TLALPAN	ZAPOTE II	12-133-1	\$194,400.00
576	TLALPAN	ZAPOTE III	12-133-1	\$27,000.00
577	TLALPAN	DR. IGNACIO CHÁVEZ	12-134-1	\$504,000.00
578	TLALPAN	JOSÉ VASCONCELOS 39	12-173-1	\$244,800.00
579	TLALPAN	SAN JOSÉ BUENAVISTA	12-121-1	\$75,600.00
580	TLALPAN	TENORIOS INFONAVIT	12-070-1	\$576,000.00
581	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO ESPEJEL 18	17-014-1	\$43,200.00
582	VENUSTIANO CARRANZA	LECUMBERRI 73	17-022-1	\$32,400.00
583	VENUSTIANO CARRANZA	LECUMBERRI 60	17-022-1	\$37,800.00
584	VENUSTIANO CARRANZA	LECUMBERRI 62	17-022-1	\$27,000.00
585	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE 1812 NO. 5	17-028-1	\$36,000.00
586	VENUSTIANO CARRANZA	JAMAICA	17-031-1	\$208,800.00

587	VENUSTIANO CARRANZA	RESIDENCIAL MAPLES	17-034-1	\$171,900.00
588	VENUSTIANO CARRANZA	JHON F. KENNEDY SECCIÓN D	17-036-1	\$424,800.00
589	VENUSTIANO CARRANZA	CRISANTEMO 1	17-036-2	\$90,000.00
590	VENUSTIANO CARRANZA	CRISANTEMO 2	17-036-2	\$90,000.00
591	VENUSTIANO CARRANZA	CRISANTEMOS V Y VI	17-036-2	\$108,000.00
592	VENUSTIANO CARRANZA	ISSSTE 6	17-036-2	\$216,000.00
593	VENUSTIANO CARRANZA	CORAZONES DE MANZANA 14	17-036-1	\$43,200.00
594	VENUSTIANO CARRANZA	DALIAS VIII	17-036-1	\$27,000.00
595	VENUSTIANO CARRANZA	DALIAS III	17-036-2	\$36,000.00
596	VENUSTIANO CARRANZA	MORELOS 595	17-039-1	\$303,300.00
597	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN CUAMATZIN	17-040-1	\$18,000.00
598	VENUSTIANO CARRANZA	ORIENTE 176	17-043-1	\$27,900.00
599	VENUSTIANO CARRANZA	GUILLE	17-043-1	\$27,000.00
600	VENUSTIANO CARRANZA	HORTELANOS 9	17-045-1	\$32,400.00
601	VENUSTIANO CARRANZA	NACIONAL 52	17-045-1	\$29,700.00
602	VENUSTIANO CARRANZA	SAN ANTONIO TOMATLÁN 60	17-045-1	\$32,400.00
603	VENUSTIANO CARRANZA	SAN ANTONIO TOMATLÁN	17-045-1	\$40,500.00
604	VENUSTIANO CARRANZA	JARDINEROS 40	17-045-1	\$30,600.00
605	VENUSTIANO CARRANZA	IZTACCÍHUATL 26	17-052-1	\$118,800.00
606	VENUSTIANO CARRANZA	ORIENTE 174 #34	17-052-1	\$36,000.00
607	VENUSTIANO CARRANZA	RECREO 7	17-052-1	\$45,000.00
608	VENUSTIANO CARRANZA	PRIVADA LA VIGA	17-053-1	\$87,300.00
609	VENUSTIANO CARRANZA	CONJUNTO 15 DE CORAZONES DE MANZANA	17-055-1	\$72,000.00

610	VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE 19 BIS	17-055-1	\$36,000.00
611	VENUSTIANO CARRANZA	AV. DEL TALLER #204	17-055-1	\$27,000.00
612	VENUSTIANO CARRANZA	MECÁNICOS # 64	17-055-1	\$34,200.00
613	VENUSTIANO CARRANZA	CANARIOS	17-055-1	\$37,800.00
614	VENUSTIANO CARRANZA	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN N° 500	17-055-1	\$43,200.00
615	VENUSTIANO CARRANZA	CARLOS MADRAZO BECERRA	17-056-1	\$140,400.00
616	VENUSTIANO CARRANZA	AMANECER CHIAPAS	17-056-1	\$36,000.00
617	VENUSTIANO CARRANZA	AMANECER CHURUBUSCO	17-056-1	\$18,000.00
618	VENUSTIANO CARRANZA	HÉROES DE NACOZARI #47	17-019-1	\$21,600.00
619	VENUSTIANO CARRANZA	HÉROES DE NACOZARI #38	17-019-1	\$18,000.00
620	XOCHIMILCO	DIF SAN LORENZO ATENOAYA	13-002-1	\$180,000.00
621	XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE ZONA 1	13-003-1	\$129,600.00
622	XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE ZONA 2	13-003-1	\$129,600.00
623	XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE ZONA 3	13-003-1	\$129,600.00
624	XOCHIMILCO	ACUEDUCTO SIGLO XXI	13-012-1	\$72,900.00
625	XOCHIMILCO	EMPLEADOS DE CANAL 11	13-020-1	\$198,000.00
626	XOCHIMILCO	LOS CANTAROS A	13-024-1	\$115,200.00
627	XOCHIMILCO	LOS CANTAROS B	13-024-1	\$108,000.00
628	XOCHIMILCO	PASEOS DEL SUR FOVISSSTE	13-027-1	\$75,600.00
629	XOCHIMILCO	UNIÓN POPULAR NUEVA TENOCHTITLÁN (UPNT)	13-028-1	\$90,000.00
630	XOCHIMILCO	JUSTICIA SOCIAL Y HABITACIÓN DIGNA	13-049-1	\$90,000.00

631	XOCHIMILCO	RINCONADA DEL SUR ÁREA 1	13-050-1	\$126,000.00
632	XOCHIMILCO	RINCONADA DEL SUR ÁREA 2	13-050-1	\$120,600.00
633	XOCHIMILCO	RINCONADA DEL SUR ÁREA 3	13-050-1	\$123,300.00
634	XOCHIMILCO	RINCONADA DEL SUR ÁREA 4	13-050-1	\$123,300.00
635	XOCHIMILCO	RINCONADA DEL SUR ÁREA 5	13-050-1	\$123,300.00
636	XOCHIMILCO	LORETO Y PEÑA POBRE ZONA 1	13-067-1	\$135,000.00
637	XOCHIMILCO	LORETO Y PEÑA POBRE ZONA 2	13-067-1	\$135,000.00
638	XOCHIMILCO	ACUEDUCTO XOCHIMILCO	13-068-1	\$261,000.00
639	XOCHIMILCO	VILLA XOCHIMILCO	13-068-1	\$270,000.00
640	XOCHIMILCO	NATIVITAS MZ 1	13-069-1	\$193,500.00
641	XOCHIMILCO	NATIVITAS MZ 2	13-069-1	\$180,000.00
642	XOCHIMILCO	NATIVITAS MZ 3	13-069-1	\$180,000.00
643	XOCHIMILCO	NATIVITAS MZ 4	13-069-1	\$180,000.00
644	XOCHIMILCO	VILLAS DE LA NORIA	13-001-1	\$63,900.00
645	XOCHIMILCO	LA ENRAMADA		\$162,000.00
646	XOCHIMILCO	RESIDENCIAL XOCHIMILCO MAÍZ	13-051-1	\$57,600.00

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 38: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince.

LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA

(Firma)

PROCURADOR SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 42 B, 42 C y 42 E de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 9, en relación con el 26 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, todos ellos en concordancia con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y con base en los acuerdos derivados de la VI Sesión Ordinaria 2015 del el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el:

MARCO CONCEPTUAL PARA LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS EN LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

I. Introducción

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Política de Desarrollo Social está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento a la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos.

Por su parte, la Ley de Planeación del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen la definición y contenidos mínimos de los programas sociales que elaboran las dependencias, órganos descentrados, entidades y delegaciones; estableciendo los elementos básicos para la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los mismos.

Al respecto, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en diciembre de 2009, en su artículo 102 atribuía la facultad de aprobación o modificación de los programas sociales al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF); motivo por el cual este organismo, el 25 de enero de 2010 publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los “Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, donde se establecían los elementos mínimos para la formulación de nuevos programas sociales, los criterios para su aprobación por parte de Evalúa DF y para su modificación. En tanto, debido a la necesidad de definiciones específicas, en un anexo a dichos lineamientos, publicado el 12 de marzo de 2010, se especificaron y definieron los tipos de programas sociales.

Dichos Lineamientos fueron retomados en una actualización publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de agosto de 2010, previendo su aplicación en los programas sociales a operar en 2011. Sin embargo, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente fue reformada en su artículo 102, el 30 de diciembre de 2010; con lo cual perdieron vigencia los Lineamientos citados y se confirió tal responsabilidad al Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE). Por este motivo, el 26 de enero de 2012, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal”, cuyos contenidos están enfocados en normar el funcionamiento de dicho Comité respecto de la atribución conferida y abordando de forma general los aspectos administrativos para la aprobación de la creación y operación de programas sociales; no obstante los elementos técnicos para la formulación de nuevos programas sociales, los criterios para su aprobación por parte de COPLADE y para su modificación; además de las definiciones acerca de los tipos de programas sociales y de actividades institucionales de beneficio social (desarrollados en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con anterioridad no fueron retomados).

La necesidad de disponer de un marco conceptual que defina de manera rigurosa e institucional los criterios para la creación y modificación de programas y acciones que forman parte de la política social del gobierno de la Ciudad de México, se justifica y deriva del imperativo de cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas a los que debe ceñirse un gobierno moderno, justo y equitativo, cuya política social estriba en la filosofía de administrar los bienes públicos con eficiencia en beneficio de la población social y económicamente más vulnerable. La pertinencia del presente documento deriva también de las razones antes expuestas y de la convicción de que contribuirá a esclarecer aspectos hasta ahora insuficientemente definidos de la naturaleza de los programas y acciones que integran la política social en general.

De la misma forma, se requiere generar los criterios para la formulación de nuevos programas sociales, establecer el procedimiento para su aprobación y en su caso, modificación de los programas ya existentes por parte del COPLADE, así como a partir del marco conceptual definir las características de los programas sociales y las actividades institucionales de beneficio social. Es necesario señalar que la ausencia de lo anterior ha generado en la práctica, dudas al definir sobre si un proyecto tiene características para ser un programa o una acción social.

Este documento pretende aportar elementos útiles para tal efecto, que además de esta introducción, el contenido del presente documento expone en la siguiente sección el objetivo que se persigue; en la tercera, el marco conceptual que incluye algunas definiciones contenidas en la normatividad vigente y aplicable en el campo del desarrollo social, así como aquellas consideradas en referencias bibliográficas relevantes; en la cuarta sección, se delinean algunos criterios básicos para la creación y modificación de programas y acciones sociales y la quinta es el resumen y la conclusión general.

II. Objetivo

Aportar los elementos conceptuales que permitan delimitar y precisar la naturaleza de los programas que constituyen el quehacer de la política social en la Ciudad de México, estableciendo las características básicas de los programas y acciones sociales que se ejecutan en el Gobierno del Distrito Federal, que faciliten a los tomadores de decisiones la identificación adecuada de las políticas públicas en materia de desarrollo social.

Con lo anterior pretendemos avanzar en la precisión conceptual y sustantiva de la distinta naturaleza, función y justificación de los programas y las acciones sociales que constituyen la esencia de la política social del gobierno de la ciudad de México. Sin duda la definición conceptual de los programas y las acciones sociales es un aspecto que contribuye a normar la política social en sus dimensiones coyunturales y estructurales de una manera consistente con la transparencia y rendición de cuentas que caracterizan a un gobierno regido por las mejores prácticas institucionales.

III. Marco Conceptual

En materia de desarrollo social la legislación vigente en el Distrito Federal establece una serie de precisiones que es necesario considerar, tanto como algunos conceptos y definiciones contenidas en la bibliografía en torno al desarrollo social, las cuales sirven de referencia para el propósito de este trabajo.

Desarrollo Social:

Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (Art. 3 fracción VI, LDS-DF).

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente son: derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; derecho a la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquéllos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social. (Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2015, GDF, 31 de octubre de 2014).

El concepto anterior es importante ya que los proyectos de programas sociales deben justificar su contribución de forma clara y directa a la materialización de los derechos económicos, sociales y culturales referidos, para considerar tal propuesta un programa social.

Política de Desarrollo Social

La que realiza el Gobierno del Distrito Federal y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (Art. 3 y 4, LDS-DF).

Igualdad: acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Equidad: tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Los contenidos conceptuales anteriores habrán de considerarse para el diseño de los Programas Sociales, así como para la formulación de las Reglas de Operación tanto de estos como de las acciones sociales.

Equidad de Género: principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal).

Perspectiva de Género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, LEPDDF).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos: a partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, como un medio para hacer realidad los derechos humanos. A finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos.

El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo (2010).

Programa Social

Son [...] “Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos” (Art. 3 fracción XVII, LDS-DF).

Los programas sociales del gobierno actual de la Ciudad de México tienen como principal cometido atender problemas endémicos derivados del rezago y la marginación sociales acumulados durante varias décadas. En este sentido, los programas referidos procuran atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza estructural que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen. Estos programas suelen ser el resultado de un diseño explícito fincado en líneas de base, reglas de operación, lineamientos generales para su operación, identificación de una población objetivo y prospectivas de resultados esperados. Asimismo, estos programas son susceptibles de evaluaciones internas y externas en cuanto a su diseño, operación, resultados e impacto.

El carácter sistemático de estos programas constituye uno de los fundamentos clave de la política social, su visión es de corto, mediano y largo plazo, dado que los problemas que atiende hunden sus raíces más profundas en las secuelas de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social derivadas de condiciones históricas añejas que no pueden remontarse en un corto plazo ni mediante medidas casuísticas de vigencia temporal breve.

Acciones Sociales

Las acciones sociales son actividades que están a cargo de las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, programadas como sucesos importantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social de la población. Pueden derivarse de alguna contingencia, emergencia o suceso imprevisto. Así también contribuir con las Políticas y Programas Sociales, al logro de sus propósitos entre otras, a través de la acción de personal de apoyo.

Las acciones sociales son por naturaleza casuísticas, de corto plazo y en algunos casos contingentes y no previsibles. Las contingencias de índole natural (catástrofes ecológicas o ambientales) o social (cataclismos provocados por errores humanos involuntarios, etc.) exigen la intervención del gobierno para corregir, mitigar, minimizar y aún neutralizar los efectos no deseados de estos eventos. El carácter contingente de estos eventos exige intervenciones flexibles y expeditas del gobierno; con frecuencia estos eventos exceden a las características de los programas sociales cuya naturaleza sistemática y modus operandi impiden que los efectos no deseados de estas contingencias puedan atenderse mediante la política social de estos programas.

La necesidad de contar con respuestas flexibles y ágiles ante eventos inesperados de orden natural o social, justifica la pertinencia de acciones sociales específicas que, sin embargo, no deberán realizarse sobre la base de la discreción absoluta y sin mecanismos idóneos de transparencia y rendición de cuentas. En suma lo que distingue a una acción de un programa social es su carácter contingente, casuístico y temporal específicos. No obstante, su operación y ejecución deben realizarse con estricto apego a las mismas normas institucionales de equidad, justicia, universalidad y rendición de cuentas que distinguen a la política social general del gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto y considerando los elementos contenidos en los “Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes” (GODF, 18 de agosto de 2010), puede establecerse que las **Acciones Institucionales**:

- Constituyen actividades a cargo de las propias dependencias, órganos descentrados, entidades o delegaciones, vinculadas a la realización de eventos, al pago de promotores, instructores o personal para operación de programas sociales, con cargo al capítulo 4000. (Retomado parcialmente de la Definición de Acciones Institucionales de Beneficio Social).
- Todos aquellas transferencias monetarias o en especie no permanente (única o dos veces por año) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias, para solventar una necesidad concreta y; por tanto, no contribuyan de manera significativa a la materialización directa de algún derecho social. (Retomado de la Definición de Programas Sociales de Ayudas).
- Los que destinan recursos del capítulo 4000 para el pago de premios por concursos o certámenes.
- Los que destinan recursos del capítulo 4000 para el otorgamiento de becas o estímulos económicos a prestadores de servicio social o prácticas profesionales, y por lo tanto quedan sujetos a lo dispuesto en la Circular Uno y Uno Bis que emite la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

- No obstante dichas acciones deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Por lo que deberán considerar criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad. A fin de asegurar transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos, y ayudas a la población, se deberá sustentar en reglas de operación, así como:

- I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación;
- II. Señalar el calendario de gasto;
- III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;
- IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficiarios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discretionales y equitativos;
- V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;
- VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;
- VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;
- VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le represente a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información;
- IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;
- X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;
- XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación y;
- XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En caso de que no cuente con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar.

Diagnóstico

Tiene el propósito de describir las condiciones sociales, económicas y de otra índole que existe en la realidad social, a través de información confiable y veraz, que identifiquen los problemas existentes. El diagnóstico debe identificar y expresar con claridad:

- El problema social que se atiende y su magnitud (de manera descriptiva y con datos estadísticos que den cuenta del problema, así como su delimitación geográfica, indicando de forma clara la fuente de la información).
- Las causas y efectos del problema social.
- La manera en que el programa social busca incidir en el problema identificado (por qué la intervención que realizará el programa social, es decir, la entrega de esos bienes y/o servicios, resolverá o mejorará el problema social detectado).
- La definición de la población potencial, población objetivo y población beneficiaria, expresada de manera descriptiva y con cifras que se deriven como parte del diagnóstico (qué características tiene cada una de las poblaciones, cuántos son y dónde están; indicando de forma clara la fuente de la información).
- Establecer la línea de base, considerando que ésta se define como un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Quienes diseñan y ejecutan la política, obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma cómo evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves.

Con base en el diagnóstico, se deben plantear el objetivo general y los objetivos específicos, de los cuales derivarán las metas y los indicadores, generando congruencia programática. (GODF N° 48 11 de octubre de 2015. "Lineamientos para la Evaluación Interna 2015 de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2014", Evalúa DF).

Problema o Necesidad Social

Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación. (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S.: 1995. "Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio: 2002. "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

Causalidad

Se entenderá por causalidad los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se debe de analizar y establecer de forma precisa los efectos que dicho problema provoca en la población. Para ello, es recomendable recurrir a metodologías robustas que faciliten la identificación de éstas; como por ejemplo la construcción del árbol de efectos basado en la Metodología de Marco Lógico el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y como se relacionan con éste y entre sí. (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (2004). "Metodología del Marco Lógico". Boletín 15. ILPES-CEPAL Chile, págs. 33-38).

Metodología de Marco Lógico:

- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL).

- Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

- Marco Lógico: Herramienta que se utiliza para mejorar el diseño de las intervenciones, más frecuentemente a nivel de proyecto. Comprende la identificación de elementos estratégicos (insumos, productos, efectos, impacto) y sus relaciones causales, indicadores y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso. De esa manera facilita la planeación, la ejecución y la evaluación de una intervención para el desarrollo.(OCDE 2010. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en Resultados, pág. 26).

Indicador: variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir los logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar resultados de un organismo de desarrollo (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pag. 25).

Indicador de Desempeño: variables que permiten verificar cambios debidos a la intervención para el desarrollo o que muestra resultados en relación con lo que se ha planeado. (CAD: 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 29).

Al seleccionar un indicador es importante verificar que cumpla con los criterios que a continuación se describen:

- a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco;
- b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;
- c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente;
- e) Adecuado: el indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- f) Aporte marginal: en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Tipo de Indicadores

Dentro de las tipologías sencillas para la clasificación de indicadores de desempeño se encuentra aquella que mide algún ámbito o dimensión del desempeño del programa ubicando a éstos como indicadores de eficiencia, eficacia, calidad o economía.

Indicadores de Eficacia. Miden el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, a través de los productos o resultados obtenidos, sin referencia al costo de consecución de los mismos.

Indicadores de Eficiencia. Estos indicadores describen la relación entre dos magnitudes físicas: la producción física de un bien o servicio y los insumos que se utilizaron para alcanzar ese nivel de producto. La eficiencia puede ser conceptualizada como “producir la mayor cantidad de servicios o prestaciones posibles dado el nivel de recursos de los que se dispone” o, bien “alcanzar un nivel determinado de servicios utilizando la menor cantidad de recursos posible”.

Indicadores de Economía. En este ámbito se incorporan indicadores que miden la capacidad de una institución para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros en pos del cumplimiento de sus objetivos. Todo organismo que administre fondos, especialmente cuando éstos son públicos, es responsable del manejo eficiente de sus recursos de caja, de ejecución de su presupuesto y de la administración adecuada de su patrimonio.

Indicadores de Calidad.

La calidad es una dimensión específica del desempeño que se refiere a la capacidad de la institución para responder en forma rápida y directa a las necesidades de sus usuarios. Son extensiones de la calidad factores tales como: oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega de los servicios, comodidad y cortesía en la atención.

(Bonnefoy Juan y Armijo Marianela (2005). “Indicadores de desempeño en el sector público”. Boletín 45 serie Manuales, ILPES-CEPAL. Santiago de Chile, págs. 30-36).

Reglas de Operación

“El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales” (Art. 3 fracción XVIII, LDS-DF). Son el “Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia”. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Línea Base o Basal: un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma como evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Cobertura del Programa: consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

Población Potencial

Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdova, Julio: 2011. Formulación de Programas con la Metodología del Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Objetivo

Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como un grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez Rodríguez. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL pág. 8).

Población Beneficiaria o Atendida

Es la parte de la población objetivo que recibe los productos del proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL pág. 10).

Objetivo: se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Metas: son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Seguimiento: función continua a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Padrón de Beneficiarios: base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información”, pág. 15).

IV. Criterios para la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales

En este apartado se integran los criterios propuestos para que las dependencias, órganos descentralizados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal diseñen y operen nuevos programas sociales; modifiquen los programas ya existentes, con base en las obligaciones establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de apoyos, subsidios, servicios y ayudas a la población beneficiaria. Así también los criterios que con este mismo espíritu regulen las acciones sociales que estas mismas entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal realicen.

IV.1. Criterios para la Creación de Nuevos Programas Sociales

- 4.1.1 Que el programa corresponda al campo del Desarrollo Social.
- 4.1.2 Definir el problema social y su magnitud; justificar la necesidad y las formas de intervención para su atención.
- 4.1.3 Que tenga relación directa con el ejercicio o cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los sectores de la población involucrada. Especificar el o los derechos que garantiza.
- 4.1.4 Establecer en el diagnóstico el análisis de los involucrados, así como el análisis de problemas; definir de manera descriptiva y con cifras, la población potencial, población objetivo y población beneficiaria o atendida; establecer la línea de base. A partir del diagnóstico se perfilan los objetivos general y específicos, así como el alcance del programa.
- 4.1.5 Especificar el alcance en la cobertura de la población objetivo o atención del problema, de ser posible especificar una estrategia de ampliación progresiva de la cobertura.

4.1.6 Incluir el Marco Jurídico que involucre el nivel internacional, nacional y local en el que se establezcan las orientaciones de política social, los derechos sociales a los que responde el programa, así como las atribuciones con que cuentan las Dependencias, Órganos descentrados, Entidades o Delegaciones para intervenir y atender el problema social identificado.

4.1.7 Que el diseño considere actividades sistemáticas, consistentes internamente, que demuestren relación lógica entre sus distintos elementos que contribuyan a lograr los componentes, que a su vez estos contribuyan a lograr el objetivo general y específicos del programa; en su caso contribuya a garantizar objetivos de mayor alcance en la política de desarrollo social; que exista congruencia entre el diagnóstico, planteamiento del problema, recursos, objetivos, metas, indicadores y que estos permitan dar seguimiento y evaluar al programa.

4.1.7 Presentar un diseño que incluya el análisis de objetivos y el análisis de alternativas.

4.1.8 Establecer desde el diseño el sistema de seguimiento (monitoreo) y evaluación, a través de la Metodología del Marco Lógico que incluya la matriz de indicadores.

4.1.9 Contar con presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

4.1.10 Elaborar y presentar Reglas de Operación en las cuales se integren los elementos establecidos por el Evalúa DF en el año de operación respectivo.

4.1.11 No tener duplicidad con otros Programas Sociales.

4.1.12 Cumplir con los siguientes aspectos de Congruencia: con el enfoque y principios de la política social para el Distrito Federal; con los Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 a los cuales está alineado el Programa Social; de la misma forma alinearse a los Programas Sectoriales y/o Delegacionales con que se vincula; enfoque de derechos humanos; lenguaje incluyente y no discriminatorio; perspectiva de género; equidad, inclusión y diversidad social.

IV.2. Criterios para la modificación programas sociales ya existentes

Las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que operan Programas Sociales podrán solicitar alguna modificación en el alcance o modalidades de estos a través de solicitud expresa ante el COPLADE.

4.2.1. Cualquier modificación deberá cumplir con los criterios establecidos para los Programas Sociales nuevos y en operación.

4.2.2. Deberán conservar el propósito central del Programa, atendiendo al problema social detectado, así como la población objetivo.

4.2.3. Justificar mediante la presentación de modificaciones en el diagnóstico, el diseño y Reglas de Operación, la pertinencia de la modificación en la mejora del Programa Social.

IV.3. Criterios para la Identificación de Acciones Sociales

4.3.1. Estar a cargo de alguna dependencia, órgano descentrado, delegación o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal.

4.3.2. Acreditar ser actividades programadas como sucesos importantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social de la población. Pueden derivarse de alguna contingencia, emergencia o suceso imprevisto. Así también contribuir con los Programas Sociales, al logro de sus propósitos a través de la acción de personal de apoyo.

4.3.3. Realizarse con presupuesto correspondiente al capítulo 4000, para la realización de acciones institucionales de beneficio social; para la contratación de personal o el pago de promotores, por lo que quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; para el pago de premios por concursos o certámenes; para el otorgamiento de becas o estímulos económicos a prestadores de servicio social o prácticas profesionales, por lo que para este caso, quedan sujetos a lo dispuesto en la Circular Uno y Uno Bis que emite la Oficialía Mayor del Distrito Federal; para el pago de prestaciones laborales como en los casos de gastos funerarios a familiares de servidores públicos y por lo tanto en este caso, quedan sujetos a lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

4.3.4. Ser transferencias monetarias o en especie temporales (entregadas una o dos veces por año), que atiendan problemáticas específicas ya sea para atender contingencias y emergencias, para solventar una necesidad concreta, que no se considere suficiente por sí mismas para garantizar el ejercicio de un derecho social.

V. Conclusión General

Por lo anterior, el presente documento se perfila como un apoyo técnico para definir las características y criterios a considerar tanto para los programas como para las acciones sociales, a partir del marco conceptual integrado que permite delimitar y precisar la naturaleza de los programas que constituyen el quehacer de la política social en la Ciudad de México, esperando contribuir facilitando a los tomadores de decisiones la identificación adecuada de las políticas públicas en materia de desarrollo social.

Bibliografía

Análisis y Desarrollo Social Consultores, AID SOCIAL (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60

Aldunate Eduardo y Córdova Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología del Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30

Bonnefoy Juan y Armijo Marianela (2005). “Indicadores de desempeño en el sector público”. Boletín 45 serie Manuales, ILPES-CEPAL. Santiago de Chile, págs. 30-36.

Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2004). Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, págs. 8, 10, 35

Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27

Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información”, pág. 15

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2010) “Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, 18 de agosto de 2010.

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2000). Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 23 de Mayo de 2000. Reforma del 11-II-2009.

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2012). “Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal”. N°1272 26 de enero de 2012.

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2007). Circular Uno y Circulas Uno Bis, Oficialía Mayor. N°60, 12 de abril de 2007.

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2015). Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2015. N°48, 31 de octubre de 2014.

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2011). Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF). 24 de Febrero 2011.

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2000). Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal. 27 de enero de 2000.

Gaceta Oficial del Distrito Federal (2009). Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. N° 749, 31 de diciembre de 2009.

Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (2004). “Metodología del Marco Lógico”. Boletín 15. ILPES-CEPAL Chile, págs. 33-38.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). “Derechos Humanos”, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género. Pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 10 de abril de 2015

(Firma)

Mtro. José Arturo Cerón Vargas
Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Metodología muestral para obtener estimaciones de los resultados en la elección de Jefes Delegacionales en la jornada electoral del siete de junio de 2015

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, dentro de la cual se estableció que le corresponde al Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional), para los procesos electorales federales y locales, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de conteos rápidos.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos".
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 30 de junio de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 7 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- VI. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CG331/2014, los "Lineamientos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional en los Procesos Electorales Federales y Locales 2014-2015, donde se establece que el Instituto Electoral deberá integrar un Comité Técnico, que le brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos en el Distrito Federal, mismo que entrará en funciones a más tardar el 15 de enero de 2015.
- VII. 14 de enero de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral determinó, mediante Acuerdo ACU-09-15, la viabilidad de realizar Conteos Rápidos como mecanismo para dar a conocer las tendencias electorales en las Elecciones Locales 2015 en el Distrito Federal.
- VIII. El 14 de enero de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral declaró, mediante Acuerdo ACU-10-15, la creación del Comité Técnico Asesor para Conteos Rápidos (COTECORA) que operará para el proceso electoral local 2014-2015.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127, párrafo primero, numeral 8 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); así como 15 y 16 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.

2. Que de acuerdo con el artículo 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que en términos de los artículos 16 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
6. Que el artículo 20, párrafo primero, fracciones I y IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
7. Que en términos de lo previsto por los artículos 99, párrafo primero de la Ley General; 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I y 25, párrafos primero y segundo del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Adicionalmente, en las sesiones que celebre el Consejo General del Instituto Electoral, participarán como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
8. Que conforme al artículo 20, párrafo tercero, inciso k) del Código, el Instituto electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales de acuerdo a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones, así como ordenar la realización de los conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral local, de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto Nacional.
9. Que el artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
10. Que el Consejo General de este Instituto Electoral, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias que le asisten, y con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo del Instituto Nacional identificado con la clave INE/CG331/2014, aprobó la creación del Comité Técnico Asesor para Conteos Rápidos (COTECORA) integrado con especialistas que reúnen los conocimientos, aptitudes y experiencia necesaria en la materia.

11. Que en cumplimiento de lo señalado en los artículos 12, párrafo segundo, 13 y 14 de los Lineamientos, el Consejo General de este Instituto Electoral designó como Asesores Técnicos del COTECORA a los ciudadanos: Doctor Carlos Welti Chanes, Maestro Guillermo Baz Téllez y Licenciada Ana Lía Babinsky Epstein, así como Secretaria Técnica de dicho órgano colegiado a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.
12. Que conforme a los artículos 17, 18, 19, 20 y 23 de los Lineamientos en la materia, el COTECORA es el órgano encargado de brindar asesoría técnico- científica en el Conteo Rápido y tiene, entre sus atribuciones las siguientes:
 - Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - Poner a consideración del Consejo General, para su correspondiente aprobación, la determinación de los criterios científicos, logísticos y operativos, los cuales deberán cumplir con lo establecido en los lineamientos en materia de conteos rápidos emitidos por el INE.
13. Que el 27 de febrero de 2015, en segunda sesión extraordinaria, los Asesores Técnicos del COTECORA aprobaron por unanimidad la metodología muestral para dar a conocer tendencias de los resultados en la elección de Jefes Delegacionales en la jornada electoral del 7 de junio, así como su remisión al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para su presentación y, en su caso, aprobación ante el Consejo General en su próxima sesión; a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 20 de los citados Lineamientos, emitidos por la autoridad electoral nacional mediante acuerdo INE/CG331/2014.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 8 y 14 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2 y 99, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 120, párrafo segundo; 123, párrafo primero; 124, párrafos primero y segundo; 127, párrafo primero, numeral 8 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, fracción VIII; 3, párrafos primero, segundo y tercero; 15; 16; 17; 18, fracciones I y II; 20, párrafo primero, fracciones I y IX y párrafo tercero, inciso k); 21, fracción I; 25, párrafos primero y segundo; 32, párrafo tercero; 58, fracción IX y 60, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como en los artículos 12, párrafo segundo; 13; 14; 18; 19; 20, fracción II y 23 de los "Lineamientos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional en los Procesos Electorales Federales y Locales 2014-2015"; el Consejo General del Instituto Electoral, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, que da cumplimiento al Acuerdo INE/CG331/2014, y con base en los principios rectores de la función electoral, emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueba la Metodología muestral para obtener estimaciones de los resultados en la elección de Jefes Delegacionales en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Comité Técnico Asesor para Conteos Rápidos su utilización para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional que llevará a cabo el Instituto Electoral en la jornada electoral del 7 de junio de 2015.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo remitir al COTECORA del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento, la Metodología muestral para obtener estimaciones de los resultados en la elección de Jefes Delegacionales en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx, y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo y su anexo, a la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su publicación, dentro de los diez días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este máximo órgano de dirección.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintisiete de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. El Consejero Presidente, Mtro. Mario Velázquez Miranda.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Rubén Geraldo Venegas (Firmas).

COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA CONTEOS RÁPIDOS (COTECORA) QUE OPERARÁ EN EL PROCESO LOCAL 2014-2015

Metodología muestral para obtener estimaciones de los resultados en la elección de jefes delegacionales en la jornada electoral del 7 de junio de 2015

Marzo 2015

Versión 1.2

Control de versiones

Versión	Descripción	Fecha
1.0	Elaboración	25 de febrero de 2015
1.1	Se realizaron ajustes de forma en todo el documento y se agregaron anexos	25 de febrero de 2015
1.2	Se atendieron las observaciones de los integrantes de COTECORA; al respecto se agregó el índice, los objetivos; se incorporó una nota al pie de la tabla de la página 11; se ajustó el último párrafo de la página 12; y el título del capítulo III	27 de febrero de 2015

ÍNDICE

I. Introducción

II. Objetivos

III. Metodología

111.1 Universo del estudio

111.2 Unidad de muestreo

111.3 Tipo de muestreo

111.4 Criterios de estratificación

111.5 Tamaño de la muestra y nivel de confianza

II. Tamaño de muestra para jefes delegacionales

II. 1 Estimación de parámetros

III. Cálculo de estimadores

III. 1 Estimador de razón conjunta para muestreo aleatorio estratificado de UPM con estratificación e intervalos de confianza

Anexos

I. Introducción

Un Conteo Rápido es un procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de casillas.

Como todo método de estimación estadística, el Conteo Rápido es el resultado de un proceso matemático realizado con extremo rigor científico, con la particularidad de que sus estimaciones y resultados tienen grados de confianza cercanos al 100 %. En este ejercicio se considera un nivel de confianza del 95 %, con un error máximo de variación del +/- 2 %.

La tendencia que se presenta es irreversible, esta certeza está soportada con base en el cálculo de la varianza, los intervalos de confianza, el margen de error, el nivel de confianza, la representatividad geográfica de la muestra y la estabilidad de los estimadores.

Las tendencias arrojadas por el Conteo Rápido, pueden difundirse indicando si las estimaciones permiten o no establecer una clara tendencia en la formación de los resultados electorales entre los candidatos que ocupan el primer y segundo lugar, lo que implica que los intervalos de confianza sean ajenos; es decir, que el límite inferior del intervalo estimado para el candidato que ocupa el primer lugar en las votaciones, está por encima del valor del límite superior del intervalo correspondiente al candidato que ocupa el segundo lugar. Esto obliga a establecer la magnitud de cada intervalo a partir del cálculo de los errores estándar de las estimaciones correspondientes a cada candidato.

En virtud de lo anterior, el presente documento establece el conjunto de procedimientos técnicos para la determinación del diseño muestral que requiere el ejercicio de Conteos Rápidos que implementará el Instituto Electoral del Distrito Federal para las elecciones de Jefes Delegacionales, el próximo 7 de junio.

II. Objetivos

General

- Proponer la metodología estadística que se utilizará en el ejercicio de conteos rápidos para estimar los resultados de la elección de los 16 Jefes delegacionales el día de la jornada electoral del 7 de junio de 2015.

Específicos

- Proponer el método estadístico idóneo para el ejercicio de los conteos rápidos en el Distrito Federal.
- Proponer los aspectos metodológicos para la determinación del tamaño de la muestra que se utilizará en el ejercicio de los conteos para la elección de Jefes Delegacionales.

III. Metodología

- a) El Diseño de la Muestra es responsabilidad del COTECORA, desarrollado a partir del Marco Geográfico Electoral y la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal utilizando adicionalmente, información de elecciones locales previas.
- b) El diseño de la muestra se hace de tal manera que permita estimar confiable y oportunamente los resultados de las votaciones para la elección de los 16 jefes delegacionales.
- c) El diseño de la muestra cumple con lo establecido en el capítulo VI "del diseño y la selección de la muestra definitiva" contenido en los lineamientos generales del Instituto Nacional Electoral para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional en los procesos electorales federales y locales 2014-2015, emitidos mediante el acuerdo INE/CG331/2014.

1.1 Universo de estudio

Electores del Distrito Federal que participarán en la elección de los 16 jefes delegacionales.

1.2 Unidad de muestreo

Unidad primaria de Muestreo (UPM): Casillas

1.3 Tipo de muestreo

Aleatorio estratificado con base en el Marco Geográfico Electoral del Distrito Federal.

1.4 Criterios de estratificación.

Los criterios de estratificación considerados toman en cuenta variables geográficas y resultados de elecciones anteriores. Se exploró estratificar utilizando componentes principales como método de discriminación. En el mismo sentido, se analiza la estratificación por distrito.

1.5 Tamaño de la muestra y nivel de confianza.

Se definió un tamaño de muestra inicial basado en diversas simulaciones, y en los procedimientos expuestos en Cochran (1977)*, lo cual arroja tamaños de muestra que van desde un mínimo de 45 hasta un máximo de 175 casillas por delegación, los cuales satisfacen los Lineamientos generales del Instituto Nacional Electoral para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional en los procesos electorales federales y locales 2014-2015 emitidos por el INE, y las observaciones a los mismos realizadas por el COTECORA del IEDF mediante Oficio COTECORA/006/2015.

- a) Las estimaciones se realizarán con un nivel de confianza del 95% y un error máximo en estimación de +/- 2% en cada una de las elecciones de los 16 Jefes Delegacionales.
- b) El tamaño de muestra final por Delegación se determinará utilizando información adicional proveniente de encuestas de preferencia electorales. En todo caso, la muestra podrá ser mayor a la inicial debido a situaciones de alta competitividad, o de variabilidad estimada no prevista entre casillas.

Esta variabilidad puede derivar de la aparición tanto de nuevos partidos como de candidatos independientes.

A continuación se describe el procedimiento para el cálculo del tamaño de muestra para cada Delegación

*Cochran, William Gemmell (1977). Sampling Techniques. Editorial: John Wiley and Sons. Toronto, Canada

IV. Tamaño de Muestra para Jefes Delegacionales

El tamaño de muestra inicial por Delegación se calcula bajo el supuesto de un Muestreo Aleatorio Simple, esto, con el propósito de contar con unos tamaños de muestra que sirvan de referencia para el cálculo final del tamaño de muestra por Delegación.

11.1 Estimación de parámetros

El cálculo del tamaño de muestra inicial para cada Delegación, se determinó utilizando la siguiente expresión:

$$n = \frac{N\sigma^2}{ND + \sigma^2}$$

N =Total de casillas en la Delegación.

m_i =Total de votos en la i-ésima casilla de la Delegación.

$M = \sum_{i=1}^N m_i$, el total de votos de la Delegación.

$\bar{M} = \frac{1}{N} \sum_{i=1}^N m_i$, el promedio de votos totales por casilla para la Delegación.

$D = \frac{B^2 \bar{M}^2}{4}$, con B, el máximo de error permitido (+/-2%).

$\sigma^2(1 + \varepsilon) =$ Desviación estandar total de la Delegación donde $\varepsilon = 2\%$.

Como se desconoce a σ^2 se utilizará el siguiente estimador:

$$S^2 = \frac{1}{N} \sum_{i=1}^n (y_i - \bar{y} m_i)^2,$$

con: $\bar{y} = \frac{\sum_{i=1}^n y_i}{\sum_{i=1}^n m_i}$,

donde:

y_i =El total de votos en la i-ésima casilla de la Delegación.

El cálculo del tamaño de muestra tomó en cuenta a cada una de las fuerzas contendientes en los procesos electorales sobre los cuales se plantea esta estimación y se ha considerado la máxima varianza por Delegación para derivarlo.

DELEGACIÓN	MUESTRA INICIAL
Álvaro Obregón	175
Azcapotzalco	58
Benito Juárez	65
Coyoacán	163
Cuajimalpa de Morelos	91
Cuauhtémoc	73
Gustavo A. Madero	98
Iztacalco	45
La Magdalena Contreras	73
Miguel Hidalgo	166
Milpa Alta	46
Tláhuac	64
Tlapan	140
Venustiano Carranza	48
Xochimilco	73
Total	1,480
Nota: Los diferentes tamaños de muestra se deben principalmente a la variabilidad de los resultados entre las casillas, y no a la cantidad de electores de la Lista Nominal de	
Es por ello que la determinar los tamaños de muestra no debe esperarse que a mayor Lista Nominal en la Delegación corresponda mayor tamaño de muestra.	

El tamaño de muestra inicial es el máximo obtenido en los ejercicios elaborados. Es importante mencionar que se asume que las votaciones del 2015 tendrán comportamientos de variabilidad estadística similares a los de 2009. También se llevaron a cabo, como ya se dijo, simulaciones con los datos de 2012, cuyo objetivo principal consiste en evaluar un criterio de estratificación. Por lo que la muestra inicial obtenida fue de 1480 casillas.

Los cálculos elaborados por el COTECORA permiten un tamaño de muestra que genere estimaciones confiables y sea viable financiera y operativamente; sin embargo, es recomendable introducir criterios de estratificación que incrementen la precisión de las estimaciones de los resultados electorales, sin que ello signifique incrementar el tamaño de muestra.

V. Cálculo de estimadores

III. 1 Estimador de razón conjunta para muestreo aleatorio estratificado de UPM con estratificación e intervalos de confianza.

El estimador del porcentaje sobre votación total del candidato j es:

El estimador del porcentaje sobre votación total del candidato j es:

$$\hat{R}_j = \frac{\hat{x}_j}{\hat{X}}$$

Donde \hat{x}_j es el estimador del total de votos al candidato j, y \hat{X} es el estimador del total de votos.

del total de

De hecho:

$$\hat{x}_j = \sum_{k=1}^K Z_k \bar{X}_{kj} = \sum_{k=1}^K \frac{Z_k}{n_k} \sum_{i=1}^{n_k} x_{kij}$$

$$\hat{X} = \sum_{k=1}^K Z_k \bar{X}_k = \sum_{k=1}^K \frac{Z_k}{n_k} \sum_{i=1}^{n_k} x_{ki}$$

donde:

Z_k : Es el total de casillas en el estrato k.

n_k : Es el total de casillas en la muestra en el estrato k.

x_{kij} : Es el total de votos al candidato j en la casilla i del estrato k.

\bar{X}_k : Es el total de votos en las casillas del estrato k.

\bar{X}_k : Es el total de casillas en la muestra en el estrato k.

x_{kij} : Es el total de votos al candidato j en la casilla i del estrato k.

x_{ki} : Es el total de votos en las casillas del estrato k.

El estimador de la varianza del estimador del porcentaje sobre votación total del candidato j es:

$$\hat{V}(\hat{R}_j) = \frac{1}{N^2} \sum_{k=1}^K z_k^2 \left(\frac{1}{n_k} - \frac{1}{z_k} \right) \left(\frac{1}{(n_k-1)} \right) \sum_{i=1}^{n_k} H_{ki}^2$$

donde:

$$H_{ki} = (x_{ki} - \hat{R}_j x_k - \bar{H}_k)$$

donde:

$$\bar{H}_k = \frac{1}{n_k} \sum_{i=1}^{n_k} [x_{ki} - \hat{R}_j x_k]$$

El intervalo de confianza al 95% sobre la diferencia es así:

$$\hat{R}_j \pm t_{\alpha/2} \sqrt{\hat{V}(\hat{R}_j)}$$

Donde $t_{\alpha/2}$ es el $1-\alpha/2$ percentil de una distribución t con $\sum_{k=1}^K (n_k-1)$ grados de libertad.

La varianza de la diferencia entre la primera y segunda fuerza se calcula como a continuación se especifica. El estimador de la diferencia es la diferencia de los estimadores puntuales

$$\hat{D}_{(1,2)} = \hat{R}_{(1)} - \hat{R}_{(2)}$$

Donde $t_{\alpha/2}$ es el $1-\alpha/2$ percentil de una distribución t con $\sum_{k=1}^K (n_k-1)$ grados de libertad.

La varianza de la diferencia entre la primera y segunda fuerza se calcula como a continuación se especifica. El estimador de la diferencia es la diferencia de los estimadores puntuales

$$\hat{D}_{(1,2)} = \hat{R}_{(1)} - \hat{R}_{(2)}$$

Con estimación de varianza igual a:

$$\nu(\hat{D}_{(1,2)}) = \frac{1}{\hat{x}^2} \sum_{k=1}^K z_k^2 \left(\frac{1}{n_k} - \frac{1}{z_k} \right) \left(\frac{1}{(n_k - 1)} \right) \sum_{i=1}^{n_k} \theta_{ki}^2$$

donde:

$$\theta_{ki} = ([x_{ki(1)} - x_{ki(2)}] - \hat{D}_{(1,2)} x_{ki} - \bar{u}_k)$$

donde:

$$\theta_{ki} = ([x_{ki(1)} - x_{ki(2)}] - \hat{D}_{(1,2)} x_{ki} - \bar{u}_k)$$

donde:

El estimador del porcentaje sobre votación total del candidato j es:

$$\hat{R}_j = \frac{\hat{x}_j}{\hat{X}}$$

Donde \hat{x}_j es el estimador del total de votos al candidato j, y \hat{X} es el estimador del total de votos.

De hecho:

$$\hat{x}_j = \sum_{k=1}^K Z_k \bar{x}_{kj} = \sum_{k=1}^K \frac{Z_k}{n_k} \sum_{i=1}^{n_k} x_{kij}$$

$$\hat{X} = \sum_{k=1}^K Z_k \bar{x}_k = \sum_{k=1}^K \frac{Z_k}{n_k} \sum_{i=1}^{n_k} x_{ki}$$

donde:

Z_k : Es el total de casillas en el estrato k.

n_k : Es el total de casillas en la muestra en el estrato k.

x_{kij} : Es el total de votos al candidato j en la casilla i del estrato k.

x_{ki} : Es el total de votos en las casillas del estrato k.

El estimador del porcentaje sobre votación total del candidato j es:

$$\hat{R}_j = \frac{\hat{X}_j}{\hat{X}}$$

Donde \hat{X}_j es el estimador del total de votos al candidato j, y \hat{X} es el estimador del total de votos.

De hecho:

$$\hat{X}_j = \sum_{k=1}^K Z_k \bar{X}_{kj} = \sum_{k=1}^K \frac{Z_k}{n_k} \sum_{i=1}^{n_k} x_{kij}$$

$$\hat{X} = \sum_{k=1}^K Z_k \bar{X}_k = \sum_{k=1}^K \frac{Z_k}{n_k} \sum_{i=1}^{n_k} x_{ki}$$

donde:

Z_k : Es el total de casillas en el estrato k.

n_k : Es el total de casillas en la muestra en el estrato k.

x_{kij} : Es el total de votos al candidato j en la casilla i del estrato k.

x_{ki} : Es el total de votos en las casillas del estrato k.

Anexo I

Presentación Power Point. Simuladores Muestreo Aleatorio Estratificado.
Desarrollado por el M. en C. Guillermo Baz Téllez.

Elementos para la Elección del Diseño Muestral

COTECORA – 25 de febrero de 2015
Contenido

1. Motivación: Gráficas de Votaciones Previas

2. Esquemas de Muestreo

3.- Simuladores

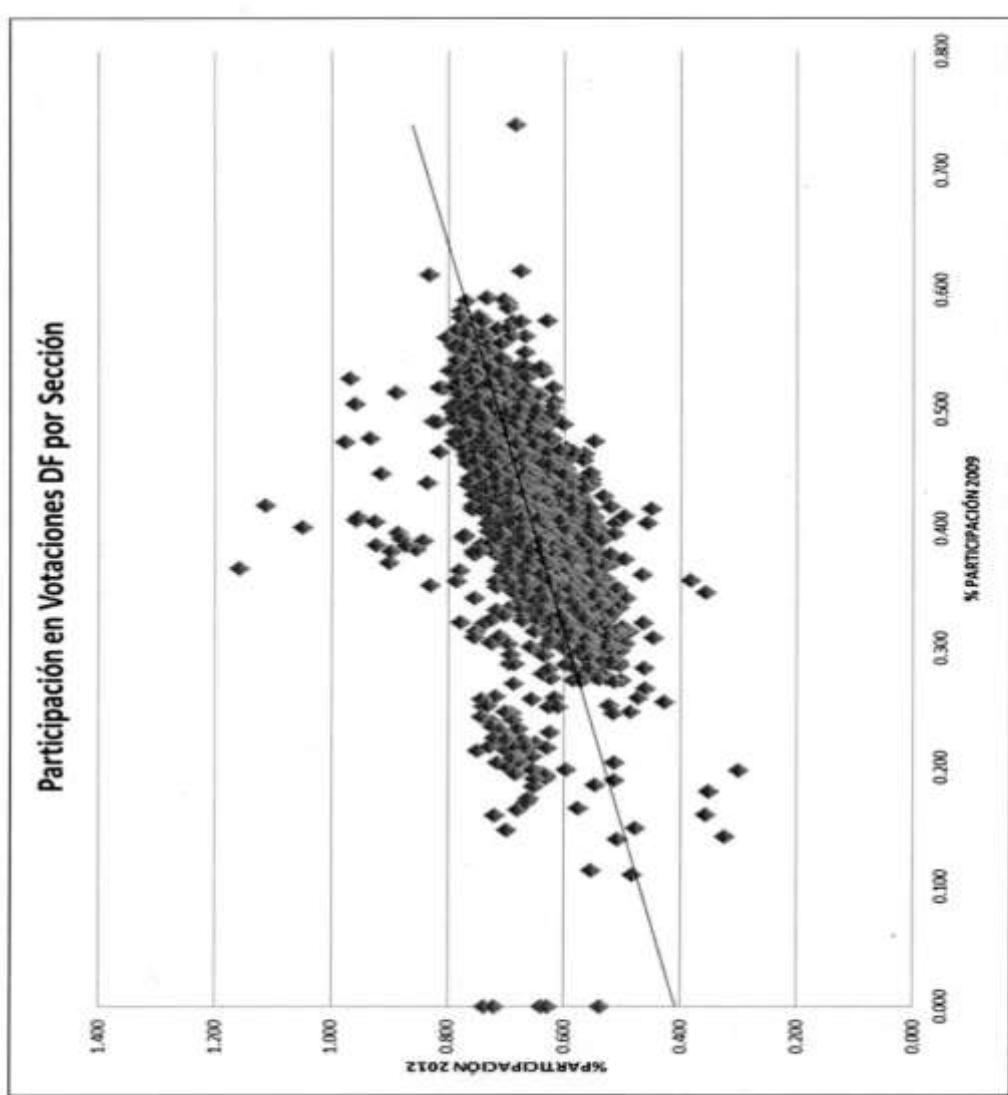
4. Notas sobre Codificación y Detalles Secciones

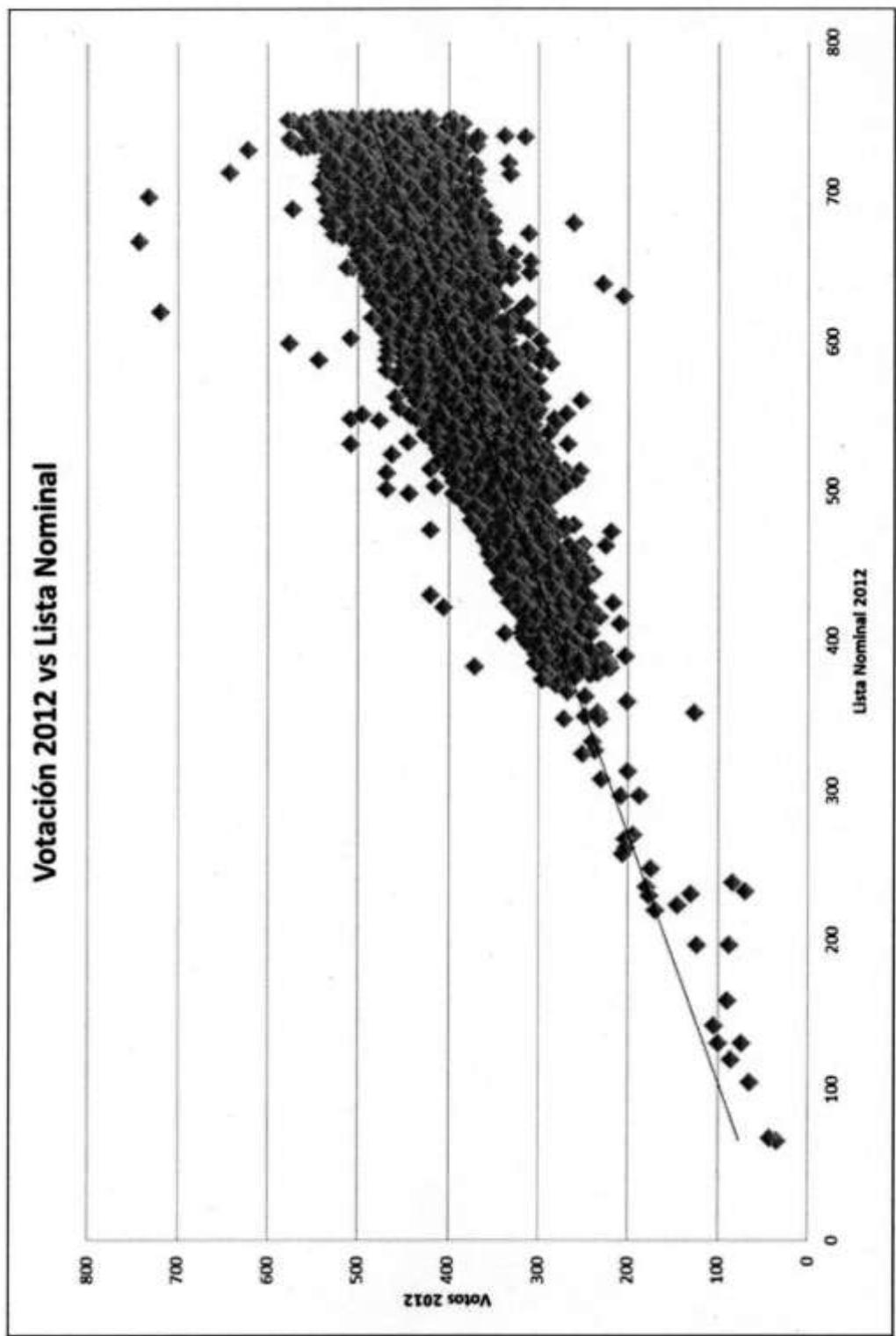
1. Motivación: Gráficas de Votaciones Previas

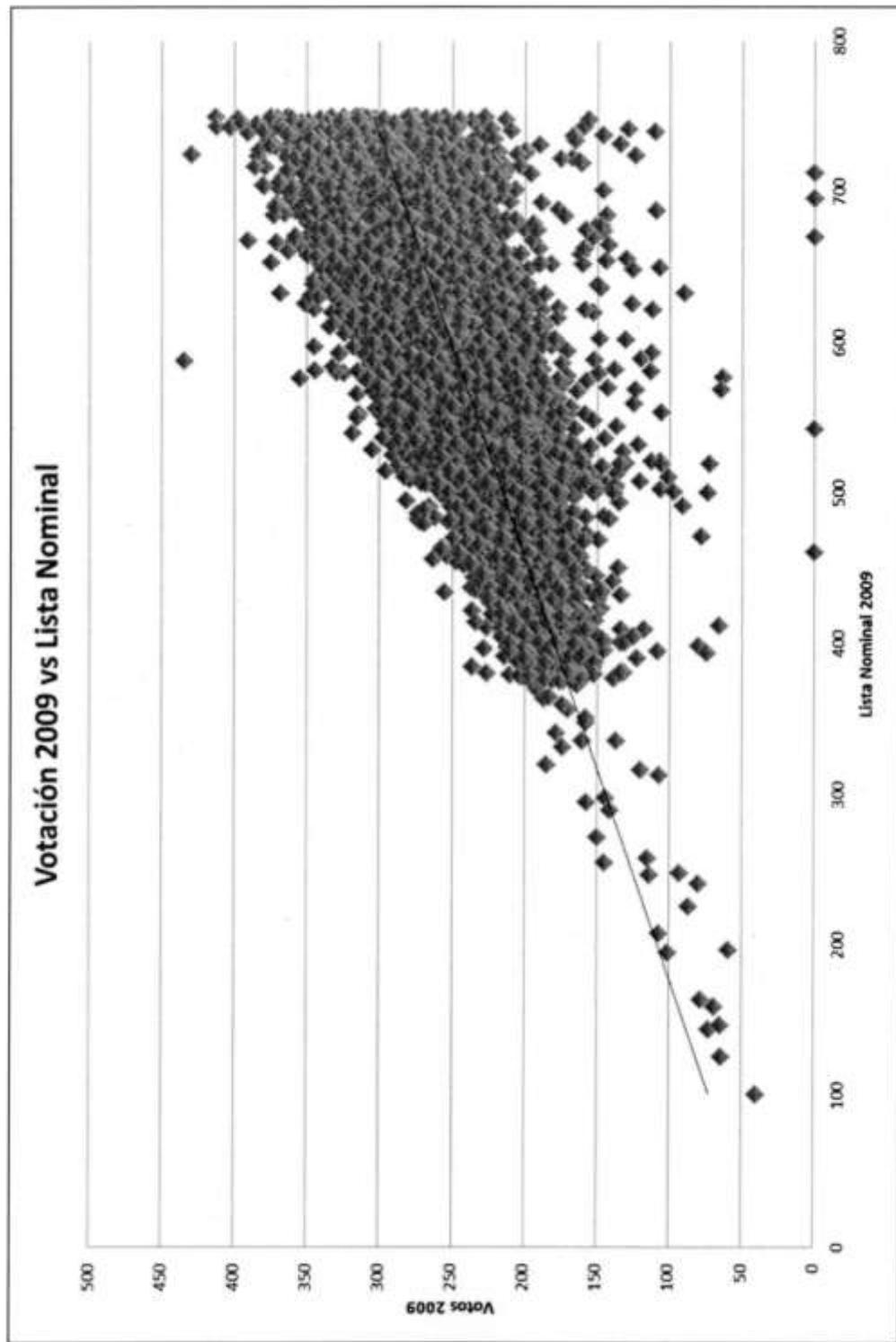
Las siguientes gráficas muestran algunos aspectos de las votaciones de 2009 y 2012, agrupadas por sección electoral. Se busca ilustrar la importancia de incorporar, de alguna manera, ya sea, el tamaño del listado nominal o la votación efectiva de elecciones anteriores.

En las gráficas, votación y lista nominal significan lo siguiente:

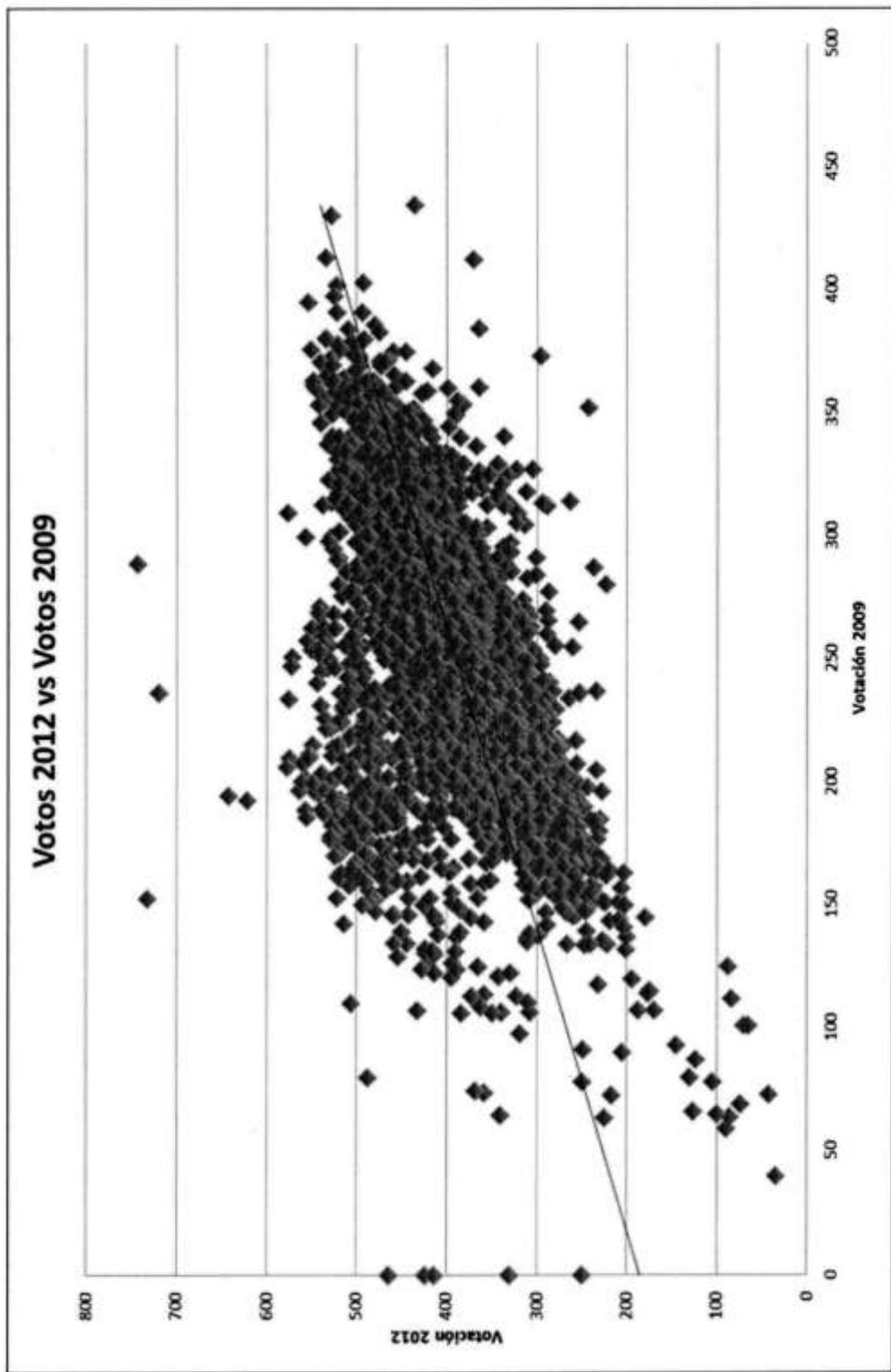
$$\text{Votación} = (\text{Votos Totales por Sección}) / (\text{Número de Casillas})$$
$$\text{Lista Nominal} = (\text{Lista Nominal de Sección}) / (\text{Número de Casillas})$$







COTECORA-2015



COTECORA-2015

2. Esquemas de Muestreo

De manera simplificada, el estimador (Est.) del porcentaje de votación para un partido resulta ser el cociente de dos estimadores (Estimador de Razón):

$$\text{Est. Porcentaje de Votación Partido} = (\text{Est. Votos Totales Partido}) / (\text{Est. Votos Totales})$$

Un esquema de muestreo razonable incorpora información auxiliar disponible para mejorar la precisión con las que se realicen estas estimaciones.

Dos formas de incorporar información son muestreos:

- Estratificado (Agrupa unidades homogéneas)
- PPT- Probabilidad Proporcional al Tamaño (Incorpora medida de tamaño de unidades); p.ej. Tamaño de lista nominal más grande-> Más Votos

El muestreo de referencia para comparar estos esquemas es el muestreo aleatorio simple (MAS)

2. Esquemas de Muestreo

Objetivo:

$$\text{Est Porcentaje de Votación Partido} = (\text{Est. Votos Totales Partido}) / (\text{Est. Votos Totales})$$

¿Que requieren ambos esquemas?

PPT- Una buena medida de tamaño (Listado Nominal, Votación de Elecciones Anteriores)

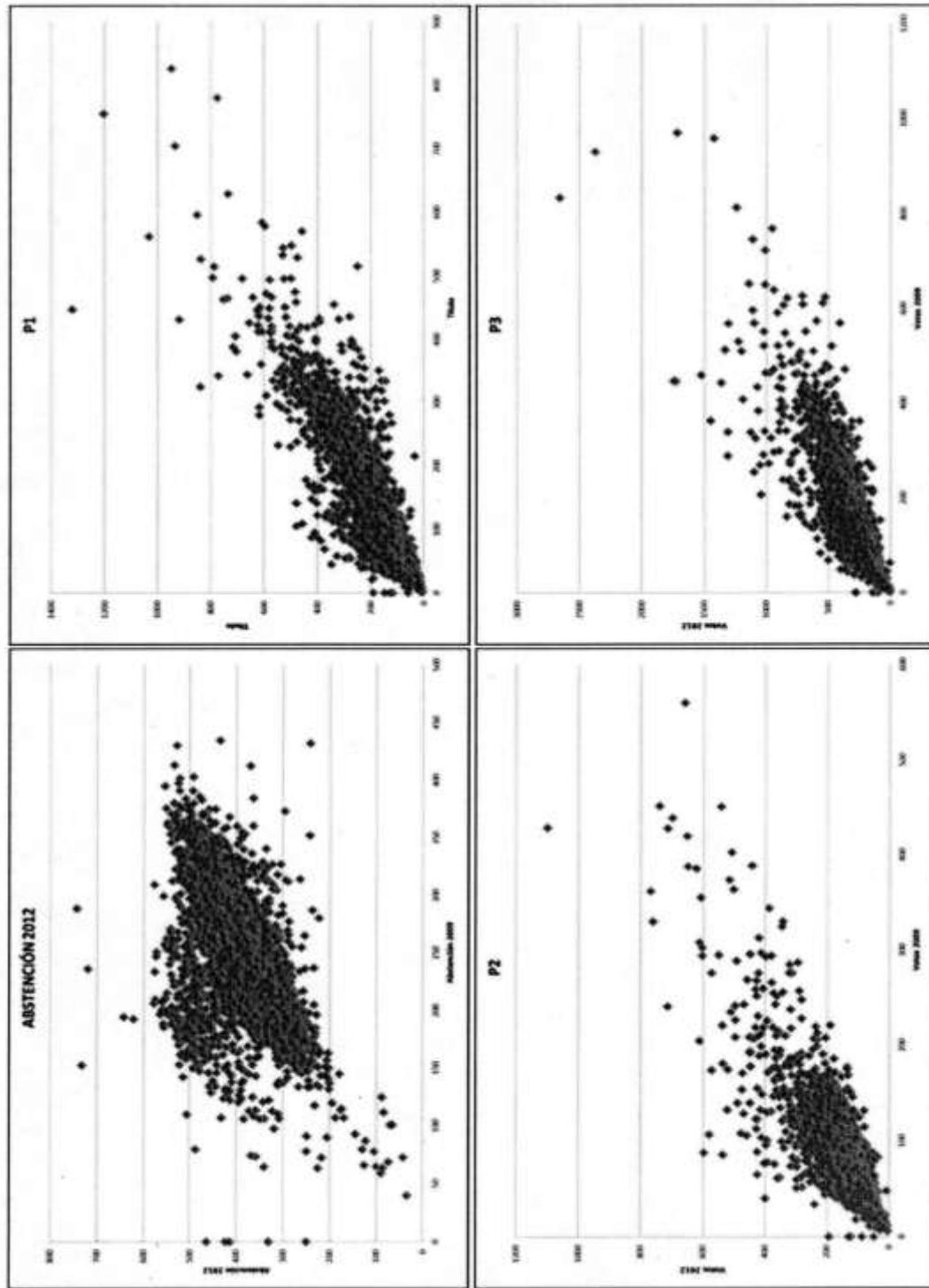
Estratificado – Un criterio de agrupación de unidades (Distritos, por ejemplo)

3. Simulaciones

Objetivo de las Simulaciones:

1. Evaluar un criterio y estrategia de estratificación
2. Medir efecto de tamaños de muestra por delegación

- El criterio de estratificación:
 - Se define utilizando la información de 2009. Se valida con resultados de 2012
 - Se utilizan los totales por sección para definir los estratos
 - Se agrupan coaliciones de 2009 y se definen tres partidos: P1, P2 y P3
 - Se utilizan los porcentajes por sección de P1, P2, P3 y VOTOS (sin anulados) respecto a la lista nominal (LN), esto es, la composición por sección
- La estrategia de estratificación:
 - Incrementar el número de estratos de acuerdo al tamaño de muestra
 - Permite la estimación por estrato aún sin la muestra completa (85%), esto es, estratos con 5 o más unidades

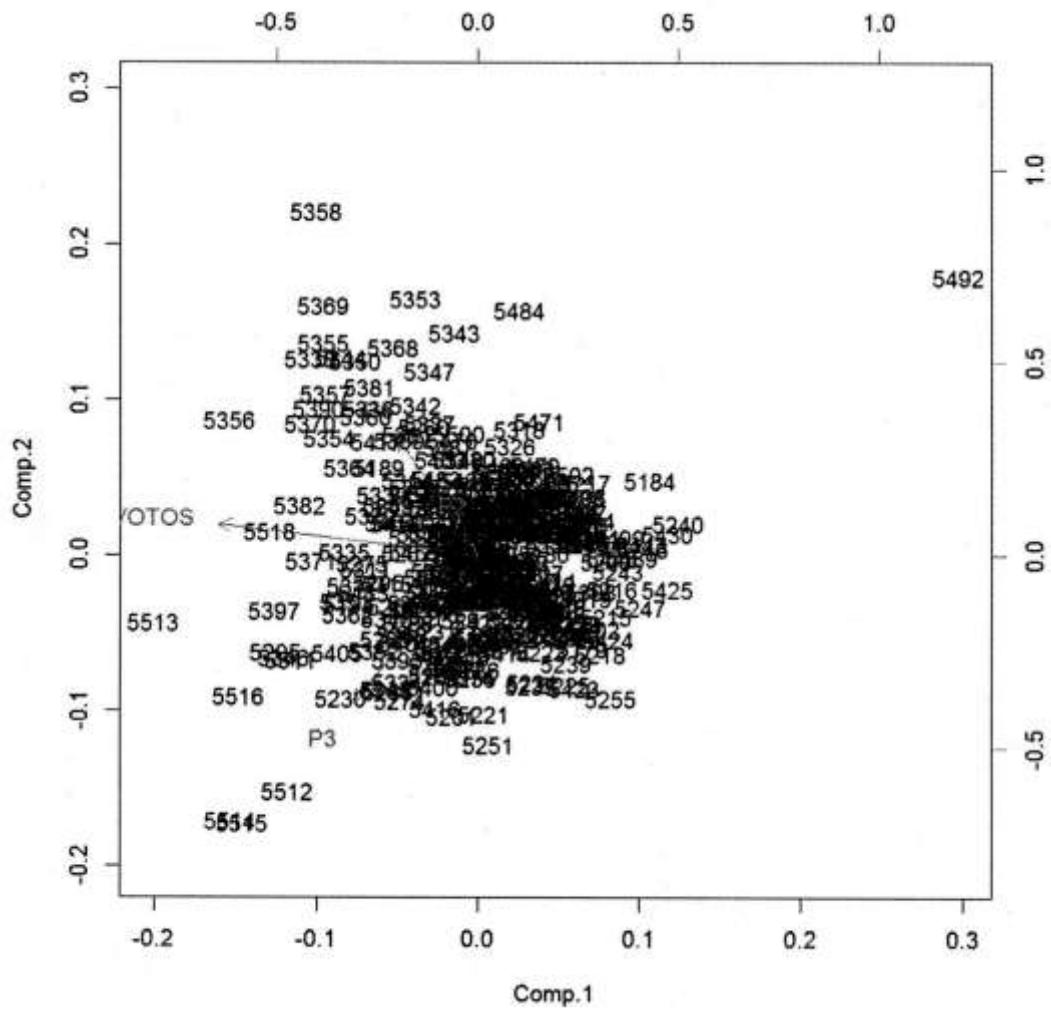


COTECORA-2015

Criterio de Estratificación

El criterio de estratificación usa una técnica llamada componentes principales:

- Tiende a agrupar por votación, pero incorpora también diferencia en composición de votación
 - Se usa el primer componente y se divide en cuantiles de acuerdo al tamaño de muestra de la delegación y mínimo deseado por estrato



Simulaciones

Por Delegación:

Simulaciones: 5000 por cada tamaño de muestra y cada esquema de muestreo, Estratificado y MAS

Tamaños de muestra: 60, 75, 90, 105, 120

Se estiman los porcentajes de votación efectiva (entre VÁLIDOS) de:

P1 P2 P3 Y ANULADOS,

así como de las diferencias:

P1mP2 P1mP3 P2mP3

De VOTOS TOTALES Y ABSTENCIÓN como porcentajes de la LN

Nota: Las diferencias entre partidos en 2012, en general es amplia. Se presentan a continuación solamente algunas delegaciones. En archivo Excel anexo se presentan todos los resultados.

Resultados de Simulaciones

Por Delegación:

Simulaciones: 5000 por cada tamaño de muestra y cada esquema de muestreo, estratificado y MAS

Tamaños de muestra: 60, 75, 90, 105, 120

Se estiman los porcentajes de votación efectiva (entre VÁLIDOS) de:

P1 P2 P3 Y ANULADOS,

así como de las diferencias:

P1mP2 P1mP3 P2mP3

De VOTOS TOTALES Y ABSTENCIÓN como porcentajes de la LN

Nota: Las diferencias entre partidos en 2012, en general es amplia. Se presentan a continuación solamente algunas delegaciones. En archivo Excel anexo se presentan todos los resultados.

Álvaro Obregón - Errores de Estimación

Resultados Elección	P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3	Resultados Elección	P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3
	26.04	22.55	51.42	3.49	-25.38	-28.87		26.04	22.55	51.42	3.49	-25.38	-28.87
Muestra Casillas	P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3		P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3
60	1.61	1.08	1.75	2.10	3.18	2.43		2.90	1.08	2.93	3.25	5.73	3.33
75	1.33	0.95	1.47	1.78	2.64	2.09		2.54	0.96	2.58	2.85	5.03	2.95
90	1.24	0.88	1.36	1.66	2.45	1.92		2.35	0.86	2.40	2.61	4.67	2.72
105	1.06	0.78	1.21	1.42	2.14	1.74		2.12	0.78	2.17	2.34	4.21	2.48
120	1.08	0.71	1.20	1.39	2.17	1.65		1.95	0.73	2.01	2.15	3.90	2.32

Tlalpan – Errores de Estimación

	P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3		P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3
Resultados Elección	19.75	20.62	59.63	-0.87	-39.87	-39.00		19.75	20.62	59.63	-0.87	-39.87	-39.00
MuestraCasillas	P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3		P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3
60	1.29	1.04	1.57	1.73	2.67	2.33		2.90	1.08	3.20	2.99	6.02	3.79
75	1.16	0.89	1.40	1.51	2.41	2.04		2.60	0.96	2.89	2.66	5.41	3.42
90	0.98	0.83	1.24	1.33	2.08	1.86		2.35	0.87	2.60	2.40	4.87	3.09
105	0.95	0.76	1.18	1.25	2.00	1.74		2.11	0.78	2.33	2.17	4.38	2.76
120	0.88	0.70	1.10	1.15	1.87	1.62		1.99	0.73	2.20	2.04	4.13	2.60

Benito Juárez – Errores de Estimación

	P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3		P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3
Resultados Elección	40.66	18.99	40.34	21.67	0.32	-21.35		40.66	18.99	40.34	21.67	0.32	-21.35
MuestraCasillas	P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3		P1	P2	P3	P1mP2	P1mP3	P2mP3
60	1.71	0.70	1.51	2.12	3.15	1.62		1.90	0.71	1.65	2.34	3.49	1.70
75	1.51	0.60	1.36	1.85	2.81	1.47		1.68	0.63	1.46	2.07	3.08	1.50
90	1.35	0.53	1.20	1.66	2.50	1.29		1.52	0.56	1.33	1.86	2.80	1.37
105	1.22	0.48	1.11	1.49	2.28	1.20		1.38	0.51	1.21	1.69	2.54	1.24
120	1.10	0.44	0.99	1.36	2.05	1.07		1.28	0.47	1.12	1.57	2.35	1.14

Comentarios

- La estratificación no pretende ser óptima, simplemente es una estratificación razonable que genera resultados sensiblemente mejores que el MAS
- Los tamaños de muestra probados muestran que los tamaños de muestra sugeridos a la fecha son consistentes y permitirán dar buenos resultados

4. Notas Sobre Codificación**Notas Sobre Codificación****Nombre de Campos**

- Para que los campos (variables) sean fácilmente transportables a cualquier plataforma, es conveniente que los nombres no incluyan signos de operaciones numéricas (+ - * /). Ejemplo de uso, en coaliciones:
 - CC-PRD_PT_CONV
 - El campo DEL en 2009 es el nombre de la delegación; en 2012 es el código de la misma (2-17).
 - En 2012 su esa el campo DEL como código y NOM_DEL contiene el nombre de la delegación (preferible)

Uso Estandarizado de Nombres

- Los nombres de delegaciones con mayúsculas y sin acentos en 2012. En 2009 con acentos y como sustantivos propios. Por cambios en códigos internos entre plataformas, aparece, por ejemplo:

▪ CuauhtÃ©moc

Sugerencia: Incluir en forma numérica el número e distrito

Cambios en Secciones 2009-2012

Cambios en 2009-2012	Sección	Delegación
EN 2209, NO EN 2012	4482	BENITO JUAREZ
EN 2009, NO EN 2012	5501	VENUSTIANO CARRANZA
NUEVA EN 2012	5546	ALVARO OBREGON
NUEVA EN 2012	5544	TLALPAN
NUEVA EN 2012	5545	XOCIMILCO

Anexo II

Simulaciones Muestreo Aleatorio Simple de casilla, Muestreo Aleatorio Estratificado de casillas, Muestreo Proporcional al Tamaño PPT de casillas.

Desarrollado por la Lic. Ana Lía Babinsky Epstein y personal de la Secretaría Técnica del COTECORA del IEDF.

Anexo II
Simulaciones Muestreo Aleatorio Simple de casillas, Muestreo Estratificado al Tamaño PPT de casillas,
Desarrollado por la Lic. Ana La Babincky Epstein y personalidad de la Secretaría Técnica del COTECORA.

Partido	Estimación Muestreo Aleatorio Simple*	Desviación estandar Muestreo Aleatorio Simple	Estimación Máximo Muestreo-99%	Desviación estándar Muestreo 97%	Estimación Muestreo Aleatorio Estratificado (agregación proporcional)	Desviación Muestreo Aleatorio Estratificado (agregación proporcional)	Estimación Muestreo Aleatorio Estratificado PPT (agregación de Heyman)	Desviación Estadística Máximo Estratificado PPT (agregación de Heyman)	Desviación Estadística Máximo Estratificado PPT (agregación de Heyman)	Desviación Estadística Máximo Estratificado PPT (agregación de Heyman)		
FAN	0.20844	0.01016	0.21382	0.01034	0.21452	0.01000	0.23451	0.00983	0.23455	0.00951	0.23450	
PRI	0.15321	0.02387	0.15647	0.03110	0.15204	0.02084	0.15192	0.00246	0.15195	0.00301	0.15189	0.00448
PRD	0.10473	0.00850	0.11384	0.00904	0.10794	0.00469	0.10947	0.00842	0.10948	0.00933	0.10940	
PT	0.07120	0.00231	0.07309	0.00251	0.07119	0.00222	0.07123	0.00276	0.07118	0.00340	0.07118	0.00395
PVEM	0.07445	0.05188	0.07513	0.00197	0.07418	0.00178	0.07419	0.00334	0.07414	0.00195	0.07411	0.00248
Convergencia	0.01932	0.00095	0.01992	0.00125	0.01949	0.00087	0.01944	0.00151	0.01947	0.00096	0.01947	0.00155
Nueva Alianza	0.00679	0.00117	0.02669	0.00131	0.02651	0.00116	0.02651	0.00138	0.02633	0.00127	0.01651	0.00150
PSD	0.01659	0.00076	0.01563	0.00085	0.01660	0.00076	0.01659	0.00115	0.01561	0.00083	0.01563	0.00120
Votos Nulos	0.05872	0.00200	0.00714	0.00210	0.05873	0.00195	0.05877	0.00292	0.05871	0.00212	0.05869	0.00352

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las solicitudes de registro de los Convenios de Candidatura Común para las elecciones de Jefe(a) Delegacional y Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en dieciséis Delegaciones y cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscritos por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

A n t e c e d e n t e s :

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia político-electoral, entre otras, el artículo 41 constitucional.
2. El veintisiete de junio de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
3. El veintisiete y treinta de junio de dos mil catorce, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
4. El siete de octubre de dos mil catorce el Consejo General de este Instituto, aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral se celebrará el 07 de junio de 2015”, identificado con la clave alfanumérica ACU-55-14.
5. El veintisiete de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el “Manual para el registro de convenios de coaliciones y candidaturas comunes para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015” (Manual), identificado con la clave alfanumérica ACU-76-14.
6. De acuerdo con el Manual, los partidos políticos podrán presentar solicitud de registro de convenio de candidaturas comunes en términos de lo establecido en los artículos 221, fracción V y 244 del Código, dentro de los plazos previstos en el artículo 298, fracciones II, III y IV de la normativa de referencia. Así las cosas, el plazo para la presentación del convenio de candidatura común para las elecciones de Jefe(a) Delegacional y de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa), por el principio de mayoría relativa, transcurrió del diez al veinte de marzo de dos mil quince.
7. El veinte de marzo de dos mil quince, los CC. René Muñoz Vázquez y Zuly Feria Valencia, representantes propietarios ante este Consejo General, de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente, solicitaron el registro de los convenios de candidatura común, suscritos por dichos institutos políticos, con el objeto de postular candidatos bajo esta modalidad, para participar en las elecciones de Jefe(a) Delegacional en dieciséis Delegaciones y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Por lo que hace a las Delegaciones, los convenios de candidatura común comprenden: Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco, Venustiano Carranza, Benito Juárez y Álvaro Obregón, en los que consta el nombre y la aceptación de la candidatura de las y los ciudadanos a postular en común, debidamente signados

por el Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por el Secretario General del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal y por cada uno de las y los ciudadanos postulados.

Respecto a los Distritos Electorales, los convenios registrados corresponden a los Distritos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, en los que consta el nombre y la aceptación de la candidatura de las y los ciudadanos a postular en común, debidamente signados por el Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por el Secretario General del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal y por cada uno de las y los ciudadanos postulados.

Ahora bien, el veintiséis de marzo de dos mil quince, los CC. René Muñoz Vázquez y Zuly Feria Valencia, representantes propietarios ante este Consejo General, de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente, solicitaron la sustitución de los candidatos propietarios y suplentes que componen las fórmulas de los Distritos Electorales Uninominales XVI, XXX y XL, así como de la candidata suplente de la fórmula correspondiente al Distrito Electoral Uninominal XXIV, presentando para tal efecto los documentos y convenios de candidatura común para su registro.

Así las cosas, de la revisión a las documentales arriba referidas, se desprende que los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, solicitaron el registro de los convenios de candidatura común para participar en la elección de Jefe(a) Delegacional en dieciséis Delegaciones y de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos siguientes:

a) Para el caso de las dieciséis Delegaciones Políticas, las y los ciudadanos a postular en candidatura común son:

No.	Nombre del ciudadano	Delegación en la que participa:
1	Alejandra Lecona Medina	Azcapotzalco
2	Hannah de Lamadrid Téllez	Coyoacán
3	Miguel Ángel Salazar Martínez	Cuajimalpa de Morelos
4	María Alejandra Barrios Richard	Cuauhtémoc
5	Álan Cristian Vargas Sánchez	Gustavo A. Madero
6	Emilio Serrano Jiménez	Iztacalco
7	Adriana Torres Villanueva	Iztapalapa
8	José Fernando Mercado Guaida	La Magdalena Contreras
9	Laura Irais Ballesteros Mancilla	Miguel Hidalgo
10	Jorge Alvarado Galicia	Milpa Alta
11	Susana del Razo Valbuena	Tláhuac
12	Cuauhtémoc Sánchez Osio	Tlalpan
13	Sergio Flores Ríos	Xochimilco
14	Claudia Valencia Caballero	Venustiano Carranza
15	Xiuh Guillermo Tenorio Antiga	Benito Juárez
16	Polimnia Romana Sierra Bárcena	Álvaro Obregón

b) Para el caso de los cuarenta Distritos Electorales Uninominales, las y los ciudadanos propietarios y suplentes a postular en candidatura común son:

No.	Fórmula de ciudadanos		Distrito Electoral Uninominal en el que participa
	Propietario	Suplente	
1	Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez	Nancy Velázquez Orihuela	I
2	Mónica Fernández Cesar	Mara Vidia Borden Camacho	II
3	Aida Elena Beltrán Sánchez	María Guadalupe González Ordóñez	III
4	César Fabricio George Chávez	Miguel Ángel Olvera Olgún	IV
5	Citlali Fernanda González Case	María Montserrat García Ramírez	V
6	Mario Becerril Martínez	Andrés Alvarado Marroquín	VI
7	Roberto Zamorano Pineda	Miguel Alemán Vázquez	VII
8	Carlos Funtanet Real	David Allan Muñoz Díaz	VIII
9	Cynthia Iliana López Castro	Gabriela Berenice Oliva Martínez	IX
10	María Laura Barrales Magdaleno	Estrella Garza Rauda	X
11	Gabriel Rojas Rodríguez	José Luis Nolasco Martínez	XI
12	Dunia Ludlow Deloya	Grecia Maribel Jiménez Hernández	XII
13	Lila Karina Abed Ruíz	Lila Amelia de Nuestra Señora del Consuelo Ruíz Valdez	XIII
14	Jorge Israel Hernández Flores	Fernando Hernández López	XIV
15	María de Jesús de la Parra García	Ana Laura Miramontes Godínez	XV
16	Jorge Francisco Soto Mayor Chávez	Guillermo Eduardo Figueroa Calderón	XVI
17	María Fernanda Bayardo Salim	Gabriela de Regil Curiel	XVII
18	Luis Antonio Carmona Sánchez	Ángel Carrizosa Durán	XVIII
19	Elizabeth Belem Aguilar Bravo	Eva Irene León Santamaría	XIX
20	Adrián Rubalcava Suárez	José de Jesús Arrieta Espinosa	XX
21	Jimena Monserrat Hernández Gutiérrez	María Teresa Pacheco	XXI
22	David Antonio Morales González	Luis Alfonso Monterde Chio	XXII
23	José Alfredo de la Peña García	Ramón Barrera Guerrero	XXIII
24	Claudia María Aguilar Esquivel	Wendy Josefina Flores Ibarra	XXIV
25	Fernando Zárate Salgado	Juan Carlos Gazca Castro	XXV
26	Jorge Belisario Luna Fandiño	Horacio Aldo Imanol Cruz Ponce	XXVI
27	Selene Zulema Cervantes Madrigal	Jazmín Alondra García Castro	XXVII
28	David Valle Peralta	Gabriel Martínez Vargas	XXVIII
29	María del Refugio Ángel Mendoza	Tania Sánchez Cruz	XXIX

No.	Fórmula de ciudadanos		Distrito Electoral Uninominal en el que participa
	Propietario	Suplente	
30	Deidre Cárdenas Delgado	María del Carmen Beatriz Martínez Muñoz de Cote	XXX
31	Efrén Sánchez Jiménez	Severiano Vázquez Jiménez	XXXI
32	Benito Ocampo Olivares	Antonio de Jesús Santiago Cruz	XXXII
33	Luis Gerardo Quijano Morales	Jorge Villaseñor Cabrera	XXXIII
34	Mariana Moguel Robles	Flor Edith Valadéz Jiménez	XXXIV
35	Samuel Rodríguez Torres	Ulises Aguilar Bravo	XXXV
36	Elke Cintya Sandoval Aguilar	Concepción García Velasco	XXXVI
37	Carlos Arturo Madrazo Silva	Gregorio Pulido Olvera	XXXVII
38	María Fernanda Vaca Jiménez	María Alejandra Ceballos Ortiz	XXXVIII
39	Eva Eloisa Lescas Hernández	Araceli Fuentes Rosas	XXXIX
40	Javier Aguirre Marín	Francisco Enrique Penagos Córdova	XL

8. Que en cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 67, fracción XI del Código, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en apoyo a este Consejo General para el ejercicio de sus atribuciones, con fecha veinte de marzo de dos mil quince, recibió la solicitud de registro de los convenios de candidatura común para su análisis y valoración de conformidad con cada uno de los requisitos previstos en los artículos 222, fracciones I y IV, 244, del Código y el Apartado C, numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del citado Manual.
9. Con base en el análisis y valoración efectuada por la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la documentación exhibida por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, este Consejo General emite la presente Resolución, al tenor de los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s :

I. COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto en los artículos 9, 14, último párrafo; 41, 44, 116, fracción IV, inciso a) y 122 de la Constitución; 8, 36, 37, 87, 104, 105, 120, párrafos primero, segundo y tercero, 121, párrafo penúltimo, 123, párrafo primero, 124, párrafos primero y segundo, y 127 del Estatuto de Gobierno; 1, fracciones II, IV y VIII, 2, párrafo primero, 3, 4, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, fracción IX, párrafo quinto, inciso d), 21, fracciones I y III, 25, párrafos segundo y tercero, 35, fracciones I, II inciso d), XIX y XXIX, 36, 43, fracción I, 44, fracción I, 74, fracción II, 76, fracciones VII y X, 205, párrafos primero y tercero, fracciones II y III, 206, 221, fracciones I, IV y V, 222, fracción XXII, inciso o), 244, párrafo primero del Código; Apartado C, numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual, este Consejo General es competente para conocer y resolver el presente asunto, toda vez que se trata de la solicitud de registro de los convenios de candidatura común celebrados entre los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

II. RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR UN CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.
En el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, los partidos políticos podrán formar coaliciones para fines electorales, presentar plataformas y postular los mismos candidatos(as) en las elecciones de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa.

En el caso que nos ocupa, el derecho de formar una candidatura común se traduce en la libertad que tienen los partidos políticos para postular a un mismo candidato(a), lista o fórmula para las elecciones de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa.

Al respecto, es importante señalar que el Código, en su artículo 244, primer párrafo, establece que el registro de una candidatura común será válido, cuando los partidos políticos que pretendan formarla cumplan con lo siguiente:

- "(...)
- I. Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados a la Asamblea Legislativa, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran la fórmula; y
 - II. Presentar convenio de los partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados.
- (...)"

Además, los partidos políticos que deseen formar una candidatura común, deberán registrar ante el Consejo General un convenio que especifique lo siguiente:

- I. Los partidos políticos que postulan al mismo candidato;
- II. Constancia de aprobación de la candidatura común emitida por los órganos de dirección local de los partidos políticos interesados de conformidad con sus estatutos;
- III. La elección que la motiva; y
- IV. El cargo o los cargos a postular.

Dicho convenio deberá ser presentado del diez al veinte de marzo de dos mil quince, tal y como lo establece el Apartado C, numeral 7 del Manual.

Asimismo, el Apartado C, numeral 5 del citado Manual, establece que para el caso del convenio de candidatura común de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos solicitantes del registro:

"...deberán definir en el convenio respectivo, en cuál lista B, de los partidos políticos promoventes, participarán los candidatos a diputados que no logrando el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección, para tales efectos se tomará en cuenta sólo los votos recibidos por el partido postulante..."

III. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN. Tal y como quedó detallado en el apartado de Antecedentes de la presente Resolución, el día veinte de marzo de dos mil quince, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, a través de sus representantes propietarios ante el Consejo General, solicitaron el registro formal de los convenios de candidatura común con el objeto de participar en las elecciones de Jefe(a) Delegacional en diecisésis Demarcaciones Territoriales y de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa en cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

De la valoración efectuada a las solicitudes de registro antes mencionadas, se desprende que los institutos políticos dieron cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 298, fracciones II y III del Código, así como el Apartado C, numeral 7 del Manual, toda vez que la solicitud de registro del convenio fue presentada dentro del plazo previsto para ello, mismo que transcurrió del diez al veinte de marzo de dos mil quince.

IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMUN. Esta autoridad electoral administrativa se encuentra obligada a estudiar en conjunto todos y cada uno de los elementos aportados por los partidos políticos en comento, a fin de no conculcar el principio de legalidad. Lo dicho encuentra sustento en la tesis de jurisprudencia emitida por el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral identificada con la clave S3ELJ 43/2002, cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

"PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN.- Las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, cuyas resoluciones admitan ser revisadas por virtud de la interposición de un medio de impugnación ordinario o extraordinario, están obligadas a estudiar completamente todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a su conocimiento y no únicamente algún aspecto concreto, por más que lo crean suficiente para sustentar una decisión desestimatoria, pues sólo ese proceder exhaustivo asegurará el estado de certeza jurídica que las resoluciones emitidas por aquéllas deben generar, ya que si se llegaran a revisar por causa de un medio de impugnación, la revisora estaría en condiciones de fallar de una vez la totalidad de la cuestión, con lo cual se evitan los reenvíos, que obstaculizan la firmeza de los actos objeto de reparo e impide que se produzca la privación injustificada de derechos que pudiera sufrir un ciudadano o una organización política, por una tardanza en su dilucidación, ante los plazos fatales previstos en la ley para las distintas etapas y la realización de los actos de que se compone el proceso electoral. De ahí que si no se procediera de manera exhaustiva podría haber retraso en la solución de las controversias, que no sólo acarrearía incertidumbre jurídica, sino que incluso podría conducir a la privación irreparable de derechos, con la consiguiente conculcación al principio de legalidad electoral a que se refieren los artículos 41, fracción III; y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-010/97.- Organización Política Partido de la Sociedad Nacionalista.- 12 de marzo de 1997. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-050/2002.- Partido de la Revolución Democrática.- 13 de febrero de 2002. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-067/2002 y acumulado. Partido Revolucionario Institucional.- 12 de marzo de 2002. Unanimidad de cinco votos.

Revista Justicia Electoral 2003, suplemento 6, página 51, Sala Superior, tesis S3ELJ 43/2002.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 233-234".

Por tal virtud, es preciso llevar a cabo una valoración completa de todos los documentos acompañados en las solicitudes de registro de los convenios de candidatura común, a efecto de que esta autoridad administrativa electoral se encuentre en condiciones de emitir una resolución apegada a la normativa electoral.

Dicho lo anterior, lo procedente es entrar al estudio sobre el cumplimiento de los requisitos para conformar una candidatura común, a efecto de que la misma se ajuste a lo dispuesto en los artículos 221, fracciones IV y V, 244 del Código y lo dispuesto en el Apartado C, numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual.

Análisis de los requisitos

Del análisis exhaustivo realizado a la solicitud de registro de convenios expuesta en el Antecedente 7 de la presente Resolución, se desprende que los convenios que dan origen a las candidaturas comunes, acordados por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 244 del Código, y lo dispuesto en el Apartado C, numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual, tal y como se detalla a continuación:

- Presentar por escrito la aceptación a la candidatura de las y los ciudadanos a postular.

En relación con lo dispuesto en el artículo 244, párrafo primero, fracción I del Código, que dispone que para que el registro de la candidatura común sea válido, los partidos políticos promoventes de una candidatura común deberán:

"(...)

- Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados a la Asamblea Legislativa, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integra la fórmula; y
(...)"

En esa tesisura, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, institutos políticos solicitantes de registro, mediante escritos de fecha veinte de marzo de dos mil quince, signado por los CC. René Muñoz Vázquez y Zuly Feria Valencia, representantes propietarios de dichos partidos políticos, ante el consejo General, presentaron ante este órgano electoral, la solicitud de registro de los convenios de candidatura común, para las elecciones de Jefe(a) Delegacional en dieciséis Delegaciones y de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, en los términos indicados en el Antecedente 7 de la presente Resolución, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, acompañándola de la siguiente documentación:

- A. Dieciséis convenios de fecha 19 de marzo de 2015, en los que consta la aceptación de la candidatura común por parte de dieciséis ciudadanos(as), para ser postulados por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, al cargo de Jefe(a) Delegacional en dieciséis Delegaciones del Distrito Federal, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos indicados en el Antecedente 7, inciso a) de la presente Resolución.
- B. Cuarenta convenios de fecha 19 de marzo 2015, en los que consta la aceptación de la candidatura común por parte de cuarenta fórmulas de ciudadanos(as), compuesta cada una de un propietario y un suplente, para ser postulados por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos indicados en el Antecedente 7, inciso b) de la presente Resolución.

De las documentales arriba referidas se desprende la manifestación hecha valer por cada uno de los ciudadanos para aceptar su postulación en candidatura común, por parte de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, en las elecciones de Jefe(a) Delegacional en cada una de las dieciséis Delegaciones y Diputado(a) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en cada uno de los cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos señalados en el Antecedente 7, incisos a) y b) de la presente Resolución.

De lo anterior, esta autoridad concluye que los partidos políticos promoventes de la solicitud de registro del convenio de candidatura común cumplen con lo previsto en el artículo 244, párrafo primero, fracción I del Código.

- b) Presentar el convenio de los partidos postulantes y el candidato.

El artículo 244, párrafo primero, fracción II, del Código que dispone que dos o más partidos políticos sin mediar coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:

“(...)”
II. Presentar convenio de los partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinadas por el Consejo General. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados”.
“(...)”

En esa tesisura, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, institutos políticos solicitantes de registro de los convenios de candidaturas comunes, exhibieron las constancias idóneas para acreditar fehacientemente el cumplimiento a la referida disposición legal; lo anterior, en términos de la presentación de cincuenta y seis convenios que celebran los CC. Héctor Mauricio López Velázquez y Carlos Arturo Madrazo Silva, Presidente del Comité Directivo en el Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional y Secretario General del Comité Ejecutivo en el Distrito Federal del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, así como cada uno de los noventa y seis ciudadanos a postular en candidatura común en cada una de las dieciséis Delegaciones y los cuarenta Distritos Electorales Uninominales en los términos referidos en el Antecedente 7 de la presente Resolución.

Cabe precisar que de conformidad con lo establecido en los convenios de mérito que fueron exhibidos, dichos partidos políticos especifican las aportaciones de cada partido para los gastos de campaña; asimismo, refieren que se sujetarán a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Sobre el particular, los partidos promoventes de los convenios de candidatura común, acordaron que el monto porcentual de las aportaciones en cada una de las Delegaciones con candidatura común, serán los siguientes:

Delegación	Partido Revolucionario Institucional	Partido Verde Ecologista de México	Cláusula
Azcapotzalco	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
Coyoacán	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
Cuajimalpa de Morelos	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
Cuautémoc	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
Gustavo A. Madero	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
Iztacalco	Hasta el 70%	Hasta el 30%	SEGUNDA
Iztapalapa	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
La Magdalena Contreras	Hasta el 80%	Hasta el 20%	SEGUNDA
Miguel Hidalgo	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
Milpa Alta	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
Tláhuac	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
Tlalpan	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
Xochimilco	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
Venustiano Carranza	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
Benito Juárez	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
Álvaro Obregón	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA

Asimismo, acordaron que las aportaciones en cada uno de los Distritos Electorales Uninominales con candidatura común, serán las siguientes:

Distrito Electoral Uninominal	Partido Revolucionario Institucional	Partido Verde Ecologista de México	Cláusula
I	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
II	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
III	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
IV	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
V	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
VI	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
VII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
VIII	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
IX	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
X	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
XI	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XIII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XIV	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XV	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA

Distrito Electoral Uninominal	Partido Revolucionario Institucional	Partido Verde Ecologista de México	Cláusula
XVI	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
XVII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XVIII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XIX	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XX	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXI	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXIII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXIV	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXV	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
XXVI	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXVII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXVIII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXIX	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
XXX	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
XXXI	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXXII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXXIII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXXIV	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXXV	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
XXXVI	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXXVII	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
XXXVIII	Hasta el 90%	Hasta el 10%	SEGUNDA
XXXIX	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA
XL	Hasta el 10%	Hasta el 90%	SEGUNDA

Por lo que hace a la sujeción a los topes de gastos de campaña, de acuerdo con los convenios de mérito, esta autoridad constató que en dichos documentos se observa en sus cláusulas SEGUNDA y SEXTA, que los partidos promoventes y, las y los ciudadanos a postular en candidatura común, se obligan a sujetarse al tope de gastos de campaña que acordó el Consejo General de este Instituto Electoral para las elecciones de Jefes(as) Delegacionales y de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, mediante el Acuerdo ACU-05-15 de fecha 9 de enero de 2015.

En consecuencia, esta autoridad concluye que los convenios de candidatura común para los cargos de Jefes(as) Delegacionales y de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa que presentan los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, cumplen con lo dispuesto en la fracción II del artículo 244 del Código.

c) Con relación a lo dispuesto en el Apartado C, numeral 4, fracción I del Manual, el convenio de candidatura común deberá especificar:

“(...) I. Los partidos políticos que postulan al mismo candidato; (...)”

En consecuencia, derivado del estudio de mérito realizado a la solicitud de registro de los convenios de candidatura común, es menester precisar que en la cláusula PRIMERA, de los referidos convenios que se exhiben, se refiere sustancialmente a la aceptación de la candidatura de las y los ciudadanos postulados.

Por lo antes descrito, esta autoridad administrativa electoral colige que los partidos políticos solicitantes de registro de los convenios de candidatura común, acreditan lo exigido en el Apartado C, numeral 4, fracción I del Manual, en los términos anteriormente expuestos.

d) Con relación a lo dispuesto en el Apartado C, numeral 4, fracción II del Manual, el convenio de candidatura común deberá especificar:

- “(…)
- II. Constancia de aprobación de la candidatura común emitida por los órganos de dirección local de los partidos políticos interesados de conformidad con sus estatutos;
- (…)”

A fin de constatar la legalidad de los actos realizados por los partidos políticos promoventes de la candidatura común. Esta autoridad administrativa electoral verificó que dichos institutos políticos acreditaran que el convenio de candidatura común fue aprobado por el órgano competente de cada uno. En esa tesitura, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, institutos políticos solicitantes de registro, exhibieron las constancias idóneas para acreditar fehacientemente, que sus respectivos órganos directivos facultados estatutariamente para ello, participaron directamente en la aprobación del convenio de candidatura común objeto de la presente Resolución.

Sobre el particular, dichos institutos políticos presentaron las constancias que se describen a continuación:

1. Por lo que respecta al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se valoró la siguiente documentación:
 - A. Acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil quince, aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, mediante el cual se determinaron las demarcaciones territoriales y los distritos electorales locales del Distrito Federal, para la suscripción de convenios de candidaturas comunes con el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, para la postulación de candidatos a Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Distrito Federal.
 - B. Acuerdo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, aprobado en la Trigésima Primera sesión extraordinaria del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, mediante el cual autoriza al Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes con partidos políticos afines y coincidentes para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Distrito Federal.
 - C. Autorización del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a favor del Comité Directivo en el Distrito Federal para presentar ante el Consejo Político del Distrito Federal, el acuerdo para que inicie las negociaciones y acciones necesarias para la postulación de candidatos comunes con el Partido Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, tanto para Jefes(as) Delegacionales como para Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Las documentales en cita corroboran el cumplimiento de lo previsto en los artículos 7, 9, 116, fracción I, 119, fracción XXV y 196 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, ya que en dichos numerales se establece el procedimiento para la constitución de candidaturas comunes cuya aprobación corresponde al Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.

2. Por lo que respecta al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se valoró la siguiente documentación:

- A. Acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil catorce, de la sesión CPEDF-02/2014 del Consejo Político del Distrito Federal del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual se aprobó contender en candidaturas comunes a

Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa con el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Distrito Federal.

B. Acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil catorce, de la sesión CPN-26/2014 del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual se aprobó, entre otros: la ratificación de contender en candidaturas comunes a Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa con el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Distrito Federal, y la autorización para que el Secretario General del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, suscriba los convenios de candidatura común.

Las documentales en cita corroboran el cumplimiento de lo previsto en los artículos 18, fracción III y 67, fracción VII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, ya que en dichos numerales se establece el procedimiento para la constitución de candidaturas comunes cuya aprobación corresponde al Consejo Político Nacional de dicho instituto político.

e) Con relación a lo dispuesto en el Apartado C, numeral 4, fracciones III y IV del Manual.

“(...)

III. La elección que la motiva, y

IV. El cargo o los cargos a postulación.

(...)"

En la especie, esta autoridad administrativa electoral local concluye que los partidos políticos promoventes cumplen lo ordenado por la disposición antes señalada, en virtud de que en la cláusula QUINTA de los convenios de candidatura común, precisan que el motivo de los presentes convenios es el de postular candidatos en común para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Distrito Federal, para los cargos de Jefes(as) Delegacionales y de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, referidos en el Antecedente 7 de la presente Resolución.

Asimismo, en apego al Apartado C, numeral 4, fracción IV del Manual, los convenios de candidatura común que presenten los partidos políticos deberán contemplar el cargo o los cargos a postular en candidatura común.

Sobre el particular, dicho requisito se cumple a cabalidad toda vez que los partidos políticos promoventes acordaron en la cláusula QUINTA de sus convenios, que los cargos que motivan la candidatura común son los de Jefes(as) Delegacionales(as) y de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa.

f) Con relación a lo dispuesto en el Apartado C, numeral 5 del Manual.

Establece que para los convenios de candidaturas comunes de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, se deberá definir en cuál lista “B” de los partidos políticos promoventes, participarán cada una de las fórmulas a postular en común.

Al respecto, los partidos políticos promoventes presentaron en original los cuarenta documentos denominados:

Convenios de candidatura común para la elección de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en cada uno de los Distritos Electorales Uninominales, que con fundamento en el artículo 244 del Código y el Manual, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, que celebran el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal.

De la revisión a las documentales de mérito, esta autoridad pudo verificar que los partidos solicitantes del registro, estipularon en la cláusula SÉPTIMA de los documentos referidos en el párrafo que antecede, lo siguiente:

“CLAÚSULA SÉPTIMA. ...El Partido Verde Ecologista de México y el Partido Revolucionario Institucional

acuerdan que los candidatos a diputados que no logrando el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección, para tales efectos se tomará en cuenta sólo los votos recibidos por el partido postulante y sólo participarán en la lista B del Partido Político señalado a continuación.”

Distrito Electoral Uninominal	Lista B (Partido Político)
I	Partido Verde Ecologista de México
II	Partido Revolucionario Institucional
III	Partido Revolucionario Institucional
IV	Partido Verde Ecologista de México
V	Partido Verde Ecologista de México
VI	Partido Revolucionario Institucional
VII	Partido Revolucionario Institucional
VIII	Partido Verde Ecologista de México
IX	Partido Revolucionario Institucional
X	Partido Verde Ecologista de México
XI	Partido Revolucionario Institucional
XII	Partido Revolucionario Institucional
XIII	Partido Revolucionario Institucional
XIV	Partido Revolucionario Institucional
XV	Partido Verde Ecologista de México
XVI	Partido Verde Ecologista de México
XVII	Partido Revolucionario Institucional
XVIII	Partido Revolucionario Institucional
XIX	Partido Revolucionario Institucional
XX	Partido Revolucionario Institucional
XXI	Partido Revolucionario Institucional
XXII	Partido Revolucionario Institucional
XXIII	Partido Revolucionario Institucional
XXIV	Partido Revolucionario Institucional
XXV	Partido Verde Ecologista de México
XXVI	Partido Revolucionario Institucional
XXVII	Partido Revolucionario Institucional
XXVIII	Partido Revolucionario Institucional
XXIX	Partido Verde Ecologista de México
XXX	Partido Verde Ecologista de México
XXXI	Partido Revolucionario Institucional
XXXII	Partido Revolucionario Institucional
XXXIII	Partido Revolucionario Institucional
XXXIV	Partido Revolucionario Institucional
XXXV	Partido Verde Ecologista de México
XXXVI	Partido Revolucionario Institucional
XXXVII	Partido Verde Ecologista de México
XXXVIII	Partido Revolucionario Institucional
XXXIX	Partido Verde Ecologista de México
XL	Partido Verde Ecologista de México

En razón de lo anterior, esta autoridad constató que los partidos políticos promotores de los convenios de candidatura común de mérito cumplen con lo dispuesto en el Apartado C, numeral 5 del Manual, en virtud de que del análisis efectuado se desprende que establecen la selección por partido político para cada una de las cuarenta fórmulas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa para integrar su Lista "B".

g) Con relación a lo dispuesto en el Apartado C, numeral 7 del Manual.

Por lo que se refiere a la observancia de lo dispuesto en el fundamento al rubro citado, mismo que establece:

"(...)

La solicitud de registro de convenio de candidatura común, así como la documentación señalada en el presente Manual, deberá presentarse ante el Consejo General en los plazos previstos en el artículo 298, fracciones II, III y IV del Código (...)"

En tal sentido, el plazo para la recepción de solicitudes de registro del convenio de candidatura común para la elección de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa atiende a lo previsto por el Acuerdo identificado con la clave ACU-076-14, esto es, del diez al veinte de marzo de dos mil quince.

Al respecto, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, dieron cumplimiento a la citada disposición legal, en virtud de que la solicitud de registro de los convenios de candidatura común de mérito, fue presentada ante este Instituto Electoral el día veinte de marzo de dos mil quince, fecha que se encuentra dentro del plazo legal, en términos de lo previsto por el mencionado Apartado C, numeral 7 del Manual.

h) En cuanto a la obligación prevista en el artículo 222, fracciones I y IV del Código, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, observan tal disposición, en razón de que para la celebración de los convenios de candidatura común, que motiva la presente Resolución, han acreditado conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas, ajustándose a sus respectivos procedimientos estatutarios con las documentales que a continuación se indican:

- A. Convenios de candidatura común por cada una de las diecisésis Jefaturas Delegacionales y cuarenta Diputaciones a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, que con fundamento en el artículo 244 del Código y el Manual, celebraron el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.
- B. Acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil quince, aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, mediante el cual se determinaron las demarcaciones territoriales y los distritos electorales locales del Distrito Federal, para la suscripción de convenios de candidaturas comunes con el Partido Verde Ecologista de México para la postulación de candidatos a Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Distrito Federal.
- C. Acuerdo de fecha diecisésis de diciembre de dos mil catorce, aprobado en la Trigésima Primera sesión extraordinaria del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, mediante el cual autoriza al Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes con partidos políticos afines y coincidentes para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Distrito Federal.
- D. Autorización del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, a favor del Comité Directivo en el Distrito Federal para presentar ante el Consejo Político del Distrito Federal, el acuerdo para que inicie las negociaciones y acciones necesarias para la postulación de candidatos comunes con el Partido Verde Ecologista de México, tanto para Jefes(as) Delegacionales como para Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Distrito Federal.

- E. Acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2014, de la sesión CPEDF-02/2014 del Consejo Político del Distrito Federal del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual se aprobó contender en candidaturas comunes a Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa con el Partido Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Distrito Federal.
- F. Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2014, de la sesión CPN-26/2014 del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual se aprobó, entre otros: la ratificación de contender en candidaturas comunes a Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa con el Partido Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Distrito Federal, y la autorización para que el Secretario General del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, suscriba los convenios de candidatura común.

Derivado de la revisión exhaustiva efectuada a los convenios de candidatura común arriba citados, así como a las documentales también referidas, se colige que las firmas plasmadas corresponden a los funcionarios partidarios que se encuentran estatutariamente facultados para celebrar convenios de candidaturas comunes, en los términos previstos en los artículos 119, fracción XXV de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y 67, fracción VII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

- i) Finalmente, con relación a la lista de ciudadanos a postular en candidatura común, esta autoridad administrativa electoral considera necesario advertir que los partidos políticos promoventes deberán atender, en lo individual, al momento del registro de sus candidatos, las disposiciones en materia de cuota de género previstas en el artículo 296 del Código.

Que en razón de lo anteriormente expuesto, esta autoridad considera que la solicitud de registro de convenios de candidatura común para la elección de Jefe(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, suscrito por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, con el propósito de postular a los dieciséis ciudadanos y cuarenta fórmulas indicadas en el Antecedente 7 de la presente Resolución, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, cumple con los requisitos normativos que al efecto establecen los artículos 222, fracciones I y IV, 244 del Código y lo dispuesto en el Apartado C, numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual; para lo cual, dichos institutos políticos dieron previamente cumplimiento y observancia a sus respectivos Estatutos en lo concerniente a la celebración de convenios de candidatura común.

En consecuencia, y en virtud de que dichos requisitos constituyen elementos fundamentales para otorgar registro a los convenios de mérito, el Consejo General de este Instituto Electoral del Distrito Federal, considera procedente aprobar la solicitud de registro de los convenios de candidatura común suscritos por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, y los dieciséis ciudadanos y cuarenta fórmulas, a efecto de que participen bajo esta modalidad en las elecciones de Jefe(a) Delegacional en las dieciséis Delegaciones y Diputado(a) a la Asamblea Legislativa en los cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos indicados en el Antecedente 7 de la presente Resolución.

Por lo antes expuesto y fundado se,

R e s u e l v e :

PRIMERO. Se otorga registro a los convenios de candidatura común para la elección de Jefe(a) Delegacional en las dieciséis Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, suscrito por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, y dieciséis ciudadanos(as) como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos siguientes:

No.	Nombre del ciudadano	Delegación en la que participa:
1	Alejandra Lecona Medina	Azcapotzalco
2	Hannah de Lamadrid Téllez	Coyoacán
3	Miguel Ángel Salazar Martínez	Cuajimalpa de Morelos
4	María Alejandra Barrios Richard	Cuauhtémoc
5	Álan Cristian Vargas Sánchez	Gustavo A. Madero
6	Emilio Serrano Jiménez	Iztacalco
7	Adriana Torres Villanueva	Iztapalapa
8	José Fernando Mercado Guaida	La Magdalena Contreras
9	Laura Irais Ballesteros Mancilla	Miguel Hidalgo
10	Jorge Alvarado Galicia	Milpa Alta
11	Susana del Razo Valbuena	Tláhuac
12	Cuauhtémoc Sánchez Osio	Tlalpan
13	Sergio Flores Ríos	Xochimilco
14	Claudia Valencia Caballero	Venustiano Carranza
15	Xiuh Guillermo Tenorio Antiga	Benito Juárez
16	Poliminia Romana Sierra Bárcena	Álvaro Obregón

SEGUNDO. Se otorga registro a los convenios de candidatura común para la elección de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en los cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscrito por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal; y ochenta ciudadanos(as) como candidatos comunes, propietarios y suplentes, postulados en fórmula con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos siguientes:

No.	Fórmula de ciudadanos		Distrito Electoral Uninominal en el que participa
	Propietario	Suplente	
1	Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez	Nancy Velázquez Orihuela	I
2	Mónica Fernández Cesar	Mara Vidia Borden Camacho	II
3	Aida Elena Beltrán Sánchez	María Guadalupe González Ordóñez	III
4	César Fabricio George Chávez	Miguel Ángel Olvera Olguín	IV
5	Citlali Fernanda González Case	María Montserrat García Ramírez	V
6	Mario Becerril Martínez	Andrés Alvarado Marroquín	VI
7	Roberto Zamorano Pineda	Miguel Alemán Vázquez	VII
8	Carlos Funtanet Real	David Allan Muñoz Díaz	VIII
9	Cynthia Iliana López Castro	Gabriela Berenice Oliva Martínez	IX
10	Maria Laura Barrales Magdaleno	Estrella Garza Rauda	X
11	Gabriel Rojas Rodríguez	José Luis Nolasco Martínez	XI
12	Dunia Ludlow Deloya	Grecia Maribel Jiménez Hernández	XII
13	Lila Karina Abed Ruíz	Lila Amelia de Nuestra Señora del Consuelo Ruíz Valdez	XIII
14	Jorge Israel Hernández Flores	Fernando Hernández López	XIV

No.	Fórmula de ciudadanos		Distrito Electoral Uninominal en el que participa
	Propietario	Suplente	
15	María de Jesús de la Parra García	Ana Laura Miramontes Godínez	XV
16	Jorge Francisco Soto Mayor Chávez	Guillermo Eduardo Figueroa Calderón	XVI
17	María Fernanda Bayardo Salim	Gabriela de Regil Curiel	XVII
18	Luis Antonio Carmona Sánchez	Ángel Carrizosa Durán	XVIII
19	Elizabeth Belem Aguilar Bravo	Eva Irene León Santamaría	XIX
20	Adrián Rubalcava Suárez	José de Jesús Arrieta Espinosa	XX
21	Jimena Monserrat Hernández Gutiérrez	María Teresa Pacheco	XXI
22	David Antonio Morales González	Luis Alfonso Monterde Chio	XXII
23	José Alfredo de la Peña García	Ramón Barrera Guerrero	XXIII
24	Claudia Marfa Aguilar Esquivel	Wendy Josefina Flores Ibarra	XXIV
25	Fernando Zárate Salgado	Juan Carlos Gazca Castro	XXV
26	Jorge Belisario Luna Fandiño	Horacio Aldo Imanol Cruz Ponce	XXVI
27	Selene Zulema Cervantes Madrigal	Jazmín Alondra García Castro	XXVII
28	David Valle Peralta	Gabriel Martínez Vargas	XXVIII
29	María del Refugio Ángel Mendoza	Tania Sánchez Cruz	XXIX
30	Deidre Cárdenas Delgado	María del Carmen Beatriz Martínez Muñoz de Cote	XXX
31	Efrén Sánchez Jiménez	Severiano Vázquez Jiménez	XXXI
32	Benito Ocampo Olivares	Antonio de Jesús Santiago Cruz	XXXII
33	Luis Gerardo Quijano Morales	Jorge Villaseñor Cabrera	XXXIII
34	Mariana Moguel Robles	Flor Edith Valadéz Jiménez	XXXIV
35	Samuel Rodríguez Torres	Ulises Aguilar Bravo	XXXV
36	Elke Cintya Sandoval Aguilar	Concepción García Velasco	XXXVI
37	Carlos Arturo Madrazo Silva	Gregorio Pulido Olvera	XXXVII
38	María Fernanda Vaca Jiménez	María Alejandra Ceballos Ortiz	XXXVIII
39	Eva Eloisa Lescas Hernández	Araceli Fuentes Rosas	XXXIX
40	Javier Aguirre Marín	Francisco Enrique Penagos Córdova	XL

TERCERO. Se tienen por registrados los montos de las aportaciones señaladas en la cláusula SEGUNDA de los convenios de candidatura común de mérito, que los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México aportarán para el desarrollo de la campaña electoral en las elecciones de Jefe(a) Delegacional en cada una de las diecisésis Delegaciones y de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa en cada uno de los cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando IV, inciso b) de la presente Resolución.

CUARTO. Se ordena al Secretario Ejecutivo instruya a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice en el libro relativo al registro de convenios de candidatura común, la inscripción referente a las candidaturas comunes objeto de la presente Resolución.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las representaciones de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese la presente Resolución dentro de los cinco días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx y su apartado de Transparencia, así como un resumen de la misma en las cuentas de las redes sociales del Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. El Consejero Presidente, Mtro. Mario Velázquez Miranda.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Rubén Geraldo Venegas (Firmas).

Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las solicitudes de registro del Convenio de Candidatura Común para las elecciones de Jefe(a) Delegacional y Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en catorce Delegaciones y treinta y siete Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscrito por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

A n t e c e d e n t e s :

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia político-electoral, entre otras, el artículo 41 constitucional.
2. El veintisiete de junio de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
3. El veintisiete y treinta de junio de dos mil catorce, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
4. El siete de octubre de dos mil catorce el Consejo General de este Instituto, aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral se celebrará el 07 de junio de 2015”, identificado con la clave alfanumérica ACU-55-14.
5. El veintisiete de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el “Manual para el registro de convenios de coaliciones y candidaturas comunes para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015” (Manual), identificado con la clave alfanumérica ACU-76-14.
6. De acuerdo con el Manual, los partidos políticos podrán presentar solicitud de registro de convenio de candidaturas comunes en términos de lo establecido en los artículos 221, fracción V y 244 del Código, dentro de los plazos previstos en el artículo 298, fracciones II, III y IV de la normativa de referencia. Así las cosas, el plazo para la presentación del convenio de candidatura común para las elecciones de Jefe(a) Delegacional y de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa), por el principio de mayoría relativa, transcurrió del diez al veinte de marzo de dos mil quince.
7. El veinte de marzo de dos mil quince, los CC. Rigoberto Ávila Ordóñez, Ernesto Villarreal Cantú y Herandeny Sánchez Saucedo, representantes propietarios ante este Consejo General, de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, respectivamente, solicitaron el registro de los convenios de candidatura común, suscritos por dichos institutos políticos, con el objeto de postular candidatos para participar en las elecciones de Jefe(a) Delegacional en catorce Delegaciones y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en treinta y siete Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Ahora bien, el veintitrés de marzo del año en curso, los CC. Raúl Antonio Flores García, Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal; José Alberto Benavides Castañeda, Mandatario por la Convención

Electoral Nacional del Partido del Trabajo y Jorge Gaviño Ambríz, Presidente del Comité de Dirección en el Distrito Federal del Partido Nueva Alianza, presentaron el escrito con clave de identificación PRD-IEDF/161/2015, mediante el cual comunican una serie de correcciones al convenio presentado el veinte de marzo de dos mil quince, lo anterior derivado de errores y omisiones detectadas en dicho instrumento.

Por lo que hace a las Delegaciones, el convenio de candidatura común comprende: Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Benito Juárez y Álvaro Obregón. Al respecto, los representantes de los partidos referidos anexaron diversas constancias documentales en las que se acredita el nombre y firma de los ciudadanos a postular en común, tal y como se indica a continuación:

- Convenio de candidatura común por las catorce Delegaciones y treinta y siete Distritos Electorales Uninominales, debidamente signados por el Presidente del Partido de la Revolución Democrática, el Mandatario por la Convención Electoral Nacional del Partido del Trabajo, el Presidente del Comité de Dirección en el Distrito Federal del Partido Nueva Alianza y por cada uno de las y los ciudadanos postulados.
- Escrito de aceptación de la candidatura por cada uno de las y los ciudadanos postulados.

Respecto a los Distritos Electorales, el convenio registrado corresponde a los Distritos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL. En este sentido, los representantes de los partidos referidos anexaron diversas constancias documentales en las que se acredita el nombre y firma de los ciudadanos a postular en común, tal y como se indica a continuación:

- Convenio de candidatura común por las catorce Delegaciones y los treinta y siete Distritos Electorales Uninominales, debidamente signados por el Presidente del Partido de la Revolución Democrática, el Mandatario por la Convención Electoral Nacional del Partido del Trabajo, el Presidente del Comité de Dirección en el Distrito Federal del Partido Nueva Alianza y por cada uno de los candidatos.
- Escrito de aceptación de la candidatura, propietario y suplente, por cada uno de las y los ciudadanos postulados.

Así las cosas, de la revisión a las documentales arriba referidas, se desprende que los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, solicitaron el registro del convenio de candidatura común para participar en la elección de Jefe(a) Delegacional en catorce Delegaciones y de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en treinta y siete Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos siguientes:

a). Para el caso de tres Delegaciones Políticas, los ciudadanos a postular en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza son:

No.	Nombre del ciudadano	Delegación en la que participa:
1	José Luis Muñoz Soria	Cuauhtémoc
2	Dione Anguiano Flores	Iztapalapa
3	David Razú Aznar	Miguel Hidalgo

b). Para el caso de once Delegaciones Políticas, los ciudadanos a postular en candidatura común por los partidos político de la Revolución Democrática y del Trabajo son:

No.	Nombre del ciudadano	Delegación en la que participa:
1	María Antonieta Hidalgo Torres	Álvaro Obregón
2	Antonio Padierna Luna	Azcapotzalco
3	Cipactli Dinorah Pizano Osorio	Benito Juárez
4	José Valentín Maldonado Salgado	Coyoacán
5	Luis Ángel Xariel Espinosa Chazaro	Cuajimalpa de Morelos
6	Víctor Hugo Lobo Román	Gustavo A. Madero
7	Beatriz Garza Ramos Monroy	La Magdalena Contreras
8	Carmen Antuna Cruz	Milpa Alta
9	Marisel Alamilla Martínez	Tláhuac
10	María de Lourdes García Reséndiz	Tlalpan
11	Israel Moreno Rivera	Venustiano Carranza

c) Para el caso de diez Distritos Electorales Uninominales, los ciudadanos propietarios y suplentes a postular en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza son:

No.	Fórmula de ciudadanos		Distrito Electoral Uninominal en el que participa
	Propietario	Suplente	
1	Alejandro Fernández Ramírez	Arturo Zamora Flores	IX
2	Roberto López Suárez	Jorge Rodrigo Torres Ortega	XII
3	Janet Adriana Hernández Sotelo	Yuliana Betancourt Cervantes	XIX
4	Francis Irma Pirin Cigarrero	Ibérica Parra Astudillo	XXI
5	Juan Gabriel Corchado Acevedo	Mario Berumen Bautista	XXII
6	Rebeca Peralta León	María Guadalupe Contreras Martínez	XXIV
7	Penélope Campos González	Karla Anai Ortiz Ovando	XXVII
8	Carlos Augusto Morales López	Fernando Belaunzarán Méndez	XXVIII
9	Aleida Alavez Ruiz	Leticia Díaz Aguilar	XXIX
10	Iván Texta Solís	Emilio Real Guerrero	XXXI

d) Para el caso de un Distrito Electoral Uninominal, los ciudadanos propietario y suplente a postular en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Nueva Alianza son:

No.	Fórmula de ciudadanos		Distrito Electoral Uninominal en el que participa
	Propietario	Suplente	
1	Violeta Tamara Miranda Martínez	María Margarita Guadalupe Islas Ávalos	XXXIX

e) Para el caso de veintiséis Distritos Electorales Uninominales, los ciudadanos propietarios y suplentes a postular en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo son:

No.	Fórmula de ciudadanos		Distrito Electoral Uninominal en el que participa
	Propietario	Suplente	
1	Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	Gudelia Salinas Ramírez	I
2	Lucía Valencia Nieto	Deisy Martínez Medina	II
3	Fernando Cuellar Reyes	Roberto Cabazos Rincón	III
4	Juan Calvo	Virgilio Flores Rodríguez	IV
5	Martha Patricia Ayala Pérez	Guadalupe Fonseca Mercado	V
6	José Augusto Velázquez Ibarra	José Luis Vázquez Tamayo	VI
7	María Elena Ríos Vázquez	Guhendoline del Rayo Maldonado Casas	VII
8	Víctor Hugo Romo Guerra	Luis Manuel Arias Pallares	VIII
9	Elena Edith Segura Trejo	María de los Ángeles Zavala Ramírez	X
10	José Manuel Ballesteros López	Sergio Ruperto López Grijalva	XI
11	Agustín Barrios Gómez	Iván Pérez Samayo	XIII
12	Margarita Elena Tapia Fonllem	Ma Elisa Villaescusa Valencia	XVI
13	Mina Matus Toledo	Marleth Romero Ceballos	XVII
14	Leonel Luna Estrada	Edgar Tonathiu Díaz López	XVIII
15	Rosa María Ayala Sánchez	Mónica Conde Jiménez	XX
16	Carlos Jiménez Rodríguez	Omar Ulises Santillán Monroy	XXIII
17	José Alberto Benavides Castañeda	Daniel Santos González	XXV
18	Evangelina Hernández Duarte	Martha del Rocío Rodríguez Ortiz	XXVI
19	Sulma Eunice Campos Mata	Mireya Cruz Levario	XXX
20	Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	Armando Jiménez Hernández	XXXII
21	Leticia Quezada Contreras	Alicia Medina Hernández	XXXIII
22	Marco Polo Carballo Calva	Edgar Alfonso González Olivares	XXXIV
23	Angelina Méndez Álvarez	Laura Xochitl Álvarez Flores	XXXV
24	Guillermo Sánchez Torres	Rutilio Sánchez González	XXXVII
25	Diana Barragán Sánchez	Jaqueline Munguía Hernández	XXXVIII
26	Higinio Chávez García	Luis Alberto Chávez García	XL

8. Que en cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 67, fracción XI del Código, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en apoyo a este Consejo General para el ejercicio de sus atribuciones, con fecha veinte de marzo de dos mil quince, recibió la solicitud de registro del convenio de candidatura común para su análisis y valoración de conformidad con cada uno de los requisitos previstos en los artículos 222, fracciones I y IV, 244, del Código y el Apartado C, numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del citado Manual.
9. Con base en el análisis y valoración efectuada por la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la documentación exhibida por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, este Consejo General emite la presente Resolución, al tenor de los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s :

I. COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto en los artículos 9, 14, último párrafo, 41, 44, 116, fracción IV, inciso a) y 122 de la Constitución; 8, 36, 37, 87, 104, 105, 120, párrafos primero, segundo y tercero, 121, párrafo penúltimo, 123, párrafo primero, 124, párrafos primero y segundo, y 127 del Estatuto de Gobierno; 1, fracciones II, IV y VIII, 2, párrafo primero, 3, 4, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, fracción IX, párrafo quinto, inciso d), 21, fracciones I y III, 25, párrafos segundo y tercero, 35, fracciones I, II inciso d), XIX y XXIX, 36, 43, fracción I, 44, fracción I, 74, fracción II, 76, fracciones VII y X, 205, párrafos primero y tercero, fracciones II y III, 206, 221, fracciones I, IV y V, 222, fracción XXII, inciso o), 244, párrafo primero del Código; Apartado C, numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual, este Consejo General es competente para conocer y resolver el presente asunto, toda vez que se trata de la solicitud de registro del convenio de candidatura común celebrado entre los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

II. RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR UN CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN. En el marco del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, los partidos políticos podrán formar coaliciones para fines electorales, presentar plataformas y postular los mismos candidatos en las elecciones de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa.

En el caso que nos ocupa, el derecho de formar una candidatura común se traduce en la libertad que tienen los partidos políticos para postular a un mismo candidato, lista o fórmula para las elecciones de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa.

Al respecto, es importante señalar que el Código, en su artículo 244, primer párrafo, establece que el registro de una candidatura común será válido, cuando los partidos políticos que pretendan formarla cumplan con lo siguiente:

"(...)

- I. Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados a la Asamblea Legislativa, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran la fórmula; y
 - II. Presentar convenio de los partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados.
- (...)"

Además, los partidos políticos que deseen formar una candidatura común, deberán registrar ante el Consejo General un convenio que especifique lo siguiente:

- I. Los partidos políticos que postulan al mismo candidato;
- II. Constancia de aprobación de la candidatura común emitida por los órganos de dirección local de los partidos políticos interesados de conformidad con sus estatutos;
- III. La elección que la motiva; y
- IV. El cargo o los cargos a postular.

Dicho convenio deberá ser presentado del diez al veinte de marzo de dos mil quince, tal y como lo establece el Apartado C, numeral 7 del Manual.

Asimismo, el Apartado C, numeral 5 del citado Manual, establece que para el caso del convenio de candidatura común de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos solicitantes del registro:

"...deberán definir en el convenio respectivo, en cuál lista B, de los partidos políticos promotores, participarán los candidatos a diputados que no logrando el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección, para tales efectos se tomará en cuenta sólo los votos recibidos por el partido postulante..."

III. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN.

Tal y como quedó detallado en el apartado de Antecedentes de la presente Resolución, el día veinte de marzo de dos mil quince, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, a través de sus representantes propietarios ante el Consejo General, solicitaron el registro formal del convenio de candidatura común con el objeto de participar en las elecciones de Jefe(a) Delegacional en catorce Demarcaciones Territoriales y de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa en treinta y siete Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

De la valoración efectuada a las solicitudes de registro antes mencionadas, se desprende que los institutos políticos dieron cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 298, fracciones II y III del Código, así como en el Apartado C, numeral 7 del Manual, toda vez que la solicitud de registro del convenio fue presentada dentro del plazo previsto para ello, mismo que transcurrió del diez al veinte de marzo de dos mil quince.

IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMUN.

Esta autoridad electoral administrativa se encuentra obligada a estudiar en conjunto todos y cada uno de los elementos aportados por los partidos políticos en comento, a fin de no conculcar el principio de legalidad. Lo dicho encuentra sustento en la tesis de jurisprudencia emitida por el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral identificada con la clave S3ELJ 43/2002, cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

"PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN.- Las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, cuyas resoluciones admitan ser revisadas por virtud de la interposición de un medio de impugnación ordinario o extraordinario, están obligadas a estudiar completamente todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a su conocimiento y no únicamente algún aspecto concreto, por más que lo crean suficiente para sustentar una decisión desestimatoria, pues sólo ese proceder exhaustivo asegurará el estado de certeza jurídica que las resoluciones emitidas por aquéllas deben generar, ya que si se llegaran a revisar por causa de un medio de impugnación, la revisora estaría en condiciones de fallar de una vez la totalidad de la cuestión, con lo cual se evitan los reenvíos, que obstaculizan la firmeza de los actos objeto de reparo e impide que se produzca la privación injustificada de derechos que pudiera sufrir un ciudadano o una organización política, por una tardanza en su dilucidación, ante los plazos fatales previstos en la ley para las distintas etapas y la realización de los actos de que se compone el proceso electoral. De ahí que si no se procediera de manera exhaustiva podría haber retraso en la solución de las controversias, que no sólo acarrearía incertidumbre jurídica, sino que incluso podría conducir a la privación irreparable de derechos, con la consiguiente conculcación al principio de legalidad electoral a que se refieren los artículos 41, fracción III; y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano.SUP-JDC-010/97.- Organización Política Partido de la Sociedad Nacionalista.- 12 de marzo de 1997. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-050/2002.- Partido de la Revolución Democrática.- 13 de febrero de 2002. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-067/2002 y acumulado. Partido Revolucionario Institucional.- 12 de marzo de 2002. Unanimidad de cinco votos.

Revista Justicia Electoral 2003, suplemento 6, página 51, Sala Superior, tesis S3ELJ 43/2002. Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 233-234".

Por tal virtud, es preciso llevar a cabo una valoración completa de todos los documentos acompañados en la solicitud de registro del convenio de candidatura común, a efecto de que esta autoridad administrativa electoral se encuentre en condiciones de emitir una resolución apegada a la normativa electoral.

Dicho lo anterior, lo procedente es entrar al estudio sobre el cumplimiento de los requisitos para conformar una candidatura común, a efecto de que la misma se ajuste a lo dispuesto en los artículos 221, fracciones IV y V, 244 del Código y lo dispuesto en el Apartado C, numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual.

Análisis de los requisitos

Del análisis exhaustivo realizado a la solicitud de registro de convenios expuesta en el Antecedente 7 de la presente Resolución, se desprende que los convenios que dan origen a las candidaturas comunes, acordados por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 244 del Código, y lo dispuesto en el apartado C, numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual, tal y como se detalla a continuación:

- a) Presentar por escrito la aceptación a la candidatura de las y los ciudadanos a postular.

En relación con lo dispuesto en el artículo 244, párrafo primero, fracción I del Código, que dispone que para que el registro de la candidatura común sea válido, los partidos políticos promoventes de una candidatura común deberán:

“(...)

Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados a la Asamblea Legislativa, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran la fórmula; y (...)"

En esa tesisura, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, institutos políticos solicitantes de registro, mediante escrito de fecha veinte de marzo de dos mil quince, signado por los CC. Rigoberto Ávila Ordóñez, Ernesto Villarreal Cantú y Herandeny Sánchez Saucedo, representantes propietarios ante este Consejo General, presentaron ante este órgano electoral, la solicitud de registro del convenio de candidatura común, para las elecciones de Jefe(a) Delegacional en catorce Delegaciones y de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en treinta y siete Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, en los términos indicados en el Antecedente 7 de la presente Resolución, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, acompañándola de la siguiente documentación:

- A. Original de los escritos de aceptación de la candidatura por cada uno de las y los ciudadanos postulados a Jefes(as) Delegacionales.
- B. Original de los escritos de aceptación de la candidatura por cada uno de las y los ciudadanos postulados que integran las fórmulas (propietario y suplente) para contender al cargo de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa.

De las documentales arriba referidas se desprende la manifestación hecha valer por cada uno de los ciudadanos para aceptar su postulación en candidatura común, por parte de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, en las elecciones de Jefe(a) Delegacional en catorce Delegaciones y Diputado(a) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en treinta y siete Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos señalados en el Antecedente 7 de la presente Resolución.

De lo anterior, esta autoridad concluye que los partidos políticos promoventes de la solicitud de registro del convenio de candidatura común cumplen con lo previsto en fracción I del artículo 244 del Código.

b) Presentar el convenio de los partidos postulantes y el candidato.

El artículo 244, párrafo primero, fracción II, del Código que dispone que dos o más partidos políticos sin mediar coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:

“(…)

II. Presentar convenio de los partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados”.
(...)"

En esa tesitura, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, institutos políticos solicitantes de registro de los convenios de candidaturas comunes, exhibieron las constancias idóneas para acreditar fehacientemente el cumplimiento a la referida disposición legal; lo anterior, en términos, de la presentación del convenio que celebran los CC. Raúl Antonio Flores García, Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal; José Alberto Benavides Castañeda, Mandatario por la Convención Electoral Nacional del Partido del Trabajo y Jorge Gaviño Ambríz, Presidente del Comité de Dirección en el Distrito Federal del Partido Nueva Alianza, respectivamente, con el objeto de postular en candidatura común en catorce Delegaciones y treinta y siete Distritos Electorales Uninominales en los términos referidos en el Antecedente 7 de la presente Resolución.

Cabe precisar que de conformidad con lo establecido en el convenio de mérito que fue exhibido, dichos partidos políticos especifican las aportaciones de cada partido para los gastos de campaña; asimismo, refieren que se sujetarán a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Sobre el particular, los partidos promoventes del convenio de candidatura común, en la cláusula PRIMERA de dicho instrumento, acordaron que el monto porcentual de las aportaciones en cada una de las Delegaciones con candidatura común, serán los siguientes:

Delegación	Partido de la Revolución Democrática %	Nueva Alianza %	Partido del Trabajo %
Álvaro Obregón	80	0	20
Azcapotzalco	80	0	20
Benito Juárez	80	0	20
Coyoacán	80	0	20
Cuajimalpa de Morelos	80	0	20
Cuauhtémoc	80	10	10
Gustavo A. Madero	80	0	20
Iztapalapa	80	10	10
La Magdalena Contreras	80	0	20
Miguel Hidalgo	80	10	10
Milpa Alta	80	0	20
Tláhuac	80	0	20
Tlalpan	80	0	20
Venustiano Carranza	80	0	20

Asimismo, acordaron que las aportaciones en cada uno de los Distritos Electorales Uninominales con candidatura común, serán las siguientes:

Distrito Electoral Uninominal	Partido de la Revolución Democrática %	Nueva Alianza %	Partido del Trabajo %
I	80	0	20
II	80	0	20
III	80	0	20
IV	80	0	20
V	80	0	20
VI	80	0	20
VII	20	0	80
VIII	80	0	20
IX	80	10	10
X	80	0	20
XI	80	0	20
XII	80	10	10
XIII	80	0	20
XVI	80	0	20
XVII	80	0	20
XVIII	80	0	20
XIX	80	10	10
XX	80	0	20
XXI	80	10	10
XXII	10	80	10
XXIII	80	0	20
XXIV	80	10	10
XXV	20	0	80
XXVI	80	0	20
XXVII	80	10	10
XXVIII	80	10	10
XXIX	80	10	10
XXX	80	0	20
XXXI	80	10	10
XXXII	80	0	20
XXXIII	80	0	20
XXXIV	80	0	20
XXXV	80	0	20
XXXVII	80	0	20
XXXVIII	20	0	80
XXXIX	20	80	0
XL	80	0	20

Por lo que hace a la sujeción a los topes de gastos de campaña, de acuerdo con el convenio de mérito, esta autoridad constató que en dichos documentos se observa en su cláusula QUINTA, que los partidos promoventes y, las y los ciudadanos a postular en candidatura común, se obligan a sujetarse al tope de gastos de campaña que acordó el Consejo General de este Instituto Electoral para las elecciones de Jefes(as) Delegacionales y de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, mediante el Acuerdo ACU-05-15 de fecha 9 de enero de 2015.

En consecuencia, esta autoridad concluye que los convenios de candidatura común para los cargos de Jefes(as) Delegacionales y de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa que presentan los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, cumplen con lo dispuesto en la fracción II del artículo 244 del Código.

c) Con relación a lo dispuesto en el Apartado C, numeral 4, fracción I del Manual, el convenio de candidatura común deberá especificar:

- “(...)
I. Los partidos políticos que postulan al mismo candidato;
(...)”

En consecuencia, derivado del estudio de mérito realizado a la solicitud de registro de los convenios de candidatura común, es menester precisar que en la cláusula PRIMERA, de los referidos convenios que se exhiben, se refiere sustancialmente a la aceptación de la candidatura de las y los ciudadanos postulados.

Por lo antes descrito, esta autoridad administrativa electoral colige que los partidos políticos solicitantes de registro del convenio de candidatura común, acreditan lo exigido en el Apartado C, numeral 4, fracción I del Manual, en los términos anteriormente expuestos.

d) Con relación a lo dispuesto en el Apartado C, numeral 4, fracción II del Manual, el convenio de candidatura común deberá especificar:

- “(...)
II. Constancia de aprobación de la candidatura común emitida por los órganos de dirección local de los partidos políticos interesados de conformidad con sus estatutos;
(...)”

A fin de constatar la legalidad de los actos realizados por los partidos políticos promovientes de la candidatura común. Esta autoridad administrativa electoral verificó que dichos institutos políticos acreditaran que el convenio de candidatura común fue aprobado por el órgano competente de cada uno. En esa tesitura, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, institutos políticos solicitantes de registro, exhibieron las constancias idóneas para acreditar fehacientemente, que sus respectivos órganos directivos facultados estatutariamente para ello, participaron directamente en la aprobación del convenio de candidatura común objeto de la presente Resolución.

Sobre el particular, dichos institutos políticos presentaron las constancias que se describen a continuación:

1. Por lo que respecta al Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se valoró la siguiente documentación:
 - A. Resolutivo concerniente a las candidaturas comunes en Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, aprobado en el Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, celebrado el veintiuno y veintidós de febrero de dos mil quince, mediante el que se acordó que la política relacionada con las candidaturas comunes recayera en el Comité Ejecutivo Nacional y Comité Ejecutivo Estatal.
 - B. Resolutivo denominado “Los Criterios de la Política de Alianzas para el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales 2014-2015”, aprobado en el octavo punto del orden del día del Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, celebrado el cinco de diciembre de dos mil catorce.

Las documentales en cita corroboran el cumplimiento de lo previsto en el artículo 307 de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, ya que en dicho numeral se establece el procedimiento para la formación de candidaturas comunes cuya aprobación corresponde al Consejo Estatal.

2. Por lo que respecta al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, se valoró el oficio de la Comisión Coordinadora Nacional, identificado con clave PT-CEN-CCN-14/2015 del diecinueve de marzo de dos mil quince, mediante el cual comunica los acuerdos aprobados en sesión extraordinaria del dieciocho de marzo de dos mil quince, por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional, entre otros: se faculta al C. José Alberto Benavides Castañeda, para que a nombre y representación del Partido del Trabajo, firme el convenio y en su caso, realice las

modificaciones necesarias para la postulación de candidatos para los cargos de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa, en candidatura común con el Partido de la Revolución Democrática u otras fuerzas políticas, en el marco del Proceso Electoral Local 2014-2015.

Las documentales en cita corroboran el cumplimiento de lo previsto en los artículos 39 Bis y 71 Bis de los Estatutos del Partido del Trabajo, ya que en dichos numerales se establece el procedimiento para la constitución de candidaturas comunes cuya aprobación corresponde a la Comisión Ejecutiva Nacional de dicho instituto político.

3. Por lo que respecta al Partido Nueva Alianza, se valoró la aprobación del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza, para que en el Proceso Electoral 2014-2015, se participe en candidatura común y se otorguen todas las facultades necesarias al Presidente del Comité de Dirección en el Distrito Federal, para que suscriba los convenios que correspondan.

Las documentales en cita corroboran el cumplimiento de lo previsto en los artículos 90, fracción VII y 123 de los Estatutos del Partido Nueva Alianza, ya que en dichos numerales se establece el procedimiento para la formación de candidaturas comunes cuya aprobación corresponde al Comité de Dirección Nacional.

e) Con relación a lo dispuesto en el Apartado C, numeral 4, fracciones III y IV del Manual.

“(…)

III. La elección que la motiva, y

IV. El cargo o los cargos a postulación.

(…)”

En la especie, esta autoridad administrativa electoral local concluye que los partidos políticos promoventes cumplen lo ordenado por la disposición antes señalada, en virtud de que en la cláusula CUARTA del convenio de candidatura común, precisa que el motivo del presente convenio es el de postular candidatos en común para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, para los cargos de Jefes(as) Delegacionales y de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, referidos en el Antecedente 7 de la presente Resolución.

Asimismo, en apego al Apartado C, numeral 4, fracción IV del Manual, los convenios de candidatura común que presenten los partidos políticos deberán contemplar el cargo o los cargos a postular en candidatura común.

Sobre el particular, dicho requisito se cumple a cabalidad toda vez que los partidos políticos promoventes acordaron en la cláusula CUARTA de su convenio, que los cargos que motivan la candidatura común son los de Jefe(as) Delegacionales y de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa.

f) Con relación a lo dispuesto en el Apartado C, numeral 5 del Manual.

Establece que para los convenios de candidaturas comunes de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, se deberá definir en cuál lista “B” de los partidos políticos promoventes, participarán cada una de las fórmulas a postular en común.

Al respecto, los partidos políticos promoventes presentaron en original el documento denominado: “Convenio de candidatura común con fundamento en el artículo 244 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y el Manual para el registro de convenios y coaliciones y de candidaturas comunes para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, mismo que celebran los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y del Trabajo, para la elección de Jefas y Jefes Delegacionales y Diputadas o Diputados de mayoría relativa todos en el Distrito Federal...”

De la revisión a la documental de mérito, esta autoridad pudo verificar que los partidos solicitantes del registro, estipularon en la cláusula PRIMERA, lo siguiente:

“CLAÚSULA PRIMERA. (...) En lo que establece el artículo 244, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, los candidatos de los Distritos XXII y XXXIX, participarán en la lista “B” del Partido Nueva Alianza, los candidatos de los Distritos VII, XXV y XXXVIII participarán en la lista “B” del Partido del Trabajo, y los restantes participarán en la lista “B” del Partido de la Revolución Democrática (...)”

Distrito Electoral Uninominal	Lista B (Partido Político)
I	Partido de la Revolución Democrática
II	Partido de la Revolución Democrática
III	Partido de la Revolución Democrática
IV	Partido de la Revolución Democrática
V	Partido de la Revolución Democrática
VI	Partido de la Revolución Democrática
VII	Partido del Trabajo
VIII	Partido de la Revolución Democrática
IX	Partido de la Revolución Democrática
X	Partido de la Revolución Democrática
XI	Partido de la Revolución Democrática
XII	Partido de la Revolución Democrática
XIII	Partido de la Revolución Democrática
XVI	Partido de la Revolución Democrática
XVII	Partido de la Revolución Democrática
XVIII	Partido de la Revolución Democrática
XIX	Partido de la Revolución Democrática
XX	Partido de la Revolución Democrática
XXI	Partido de la Revolución Democrática
XXII	Nueva Alianza
XXIII	Partido de la Revolución Democrática
XXIV	Partido de la Revolución Democrática
XXV	Partido del Trabajo
XXVI	Partido de la Revolución Democrática
XXVII	Partido de la Revolución Democrática
XXVIII	Partido de la Revolución Democrática
XXIX	Partido de la Revolución Democrática
XXX	Partido de la Revolución Democrática
XXXI	Partido de la Revolución Democrática
XXXII	Partido de la Revolución Democrática
XXXIII	Partido de la Revolución Democrática
XXXIV	Partido de la Revolución Democrática
XXXV	Partido de la Revolución Democrática
XXXVII	Partido de la Revolución Democrática
XXXVIII	Partido del Trabajo
XXXIX	Nueva Alianza
XL	Partido de la Revolución Democrática

En razón de lo anterior, esta autoridad constató que los partidos políticos promoventes del convenio de candidatura común de mérito cumplen con lo dispuesto en el Apartado C, numeral 5 del Manual, en virtud de que del análisis efectuado se desprende que establece la selección por partido político para cada una de las treinta y siete fórmulas de candidatos a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa para integrar su Lista "B".

g) Con relación a lo dispuesto en el Apartado C, numeral 7 del Manual.

Por lo que se refiere a la observancia de lo dispuesto en el fundamento al rubro citado, mismo que establece:

“(…)

La solicitud de registro de convenio de candidatura común, así como la documentación señalada en el presente Manual, deberá presentarse ante el Consejo General en los plazos previstos en el artículo 298, fracciones I, II y IV del Código (...)”

En tal sentido, el plazo para la recepción de solicitudes de registro del convenio de candidatura común para la elección de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa atiende a lo previsto por el Acuerdo identificado con la clave ACU-076-14, esto es, del diez al veinte de marzo de dos mil quince.

Al respecto, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, dieron cumplimiento a la citada disposición legal, en virtud de que la solicitud de registro del convenio de candidatura común de mérito, fue presentada ante este Instituto Electoral el veinte de marzo de dos mil quince, fecha que se encuentra dentro del plazo legal, en términos de lo previsto por el mencionado Apartado C, numeral 7 del Manual.

h) En cuanto a la obligación prevista en el artículo 222, fracciones I y IV del Código, los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, observan tal disposición, en razón de que para la celebración del convenio de candidatura común, que motiva la presente Resolución, han acreditado conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas, ajustándose a sus respectivos procedimientos estatutarios con las documentales que a continuación se indican:

- A. Original del Convenio de candidatura común con fundamento en el artículo 244 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y el Manual, mismo que celebran los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y del Trabajo, para la elección de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) de mayoría relativa todos en el Distrito Federal.
- B. Resolutivo denominado “Los Criterios de la Política de Alianzas para el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales 2014-2015”, aprobado en el octavo punto del orden del día del Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, celebrado el cinco de diciembre de dos mil catorce.
- C. Resolutivo concerniente a las candidaturas comunes en Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, aprobado en el Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, celebrado el veintiuno y veintidós de febrero de dos mil quince, mediante el que se acordó que la política relacionada con las candidaturas comunes recayera en el Comité Ejecutivo Nacional y Comité Ejecutivo Estatal.
- D. Oficio de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, identificado con clave PT-CEN-CCN-14/2015 del diecinueve de marzo de dos mil quince, mediante el cual comunica los acuerdos aprobados en sesión extraordinaria del dieciocho de marzo de dos mil quince, por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional, entre otros: se faculta al C. José Alberto Benavides Castañeda, para que a nombre y representación del Partido del Trabajo, firme el convenio y en su caso, realice las modificaciones necesarias para la postulación de candidatos para los cargos de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa, en candidatura común con el Partido de la Revolución Democrática u otras fuerzas políticas, en el marco del Proceso Electoral Local 2014-2015.
- E. Aprobación del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza, para que en el Proceso Electoral 2014-2015, se participe en candidatura común y se otorguen todas las facultades necesarias al Presidente del Comité de Dirección en el Distrito Federal, para que suscriba los convenios que correspondan.

Derivado de la revisión exhaustiva efectuada al convenio de candidatura común arriba citado, así como a las documentales también referidas, se colige que las firmas plasmadas corresponden a los funcionarios partidarios que se encuentran estatutariamente facultados para celebrar convenios de candidaturas comunes, en los términos previstos en los artículos 307 de los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, 39 Bis de Estatuto del Partido del Trabajo y 123 del Estatuto de Nueva Alianza.

i) Finalmente, con relación a la lista de ciudadanos a postular en candidatura común, esta autoridad administrativa electoral considera necesario advertir que los partidos políticos promoventes deberán atender, en lo individual, al momento del registro de sus candidatos, las disposiciones en materia de cuota de género previstas en el artículo 296 del Código.

Que en razón de lo anteriormente expuesto, esta autoridad considera que la solicitud de registro de convenios de candidatura común para la elección de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, suscrito por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, con el propósito de postular a los catorce ciudadanos y treinta y siete fórmulas indicadas en el Antecedente 7 de la presente Resolución, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, cumple con los requisitos normativos que al efecto establecen los artículos 222, fracciones I y IV, 244 del Código y lo dispuesto en el Apartado C, numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual; para lo cual, dichos institutos políticos dieron previamente cumplimiento y observancia a sus respectivos Estatutos en lo concerniente a la celebración de convenios de candidatura común.

En consecuencia, y en virtud de que dichos requisitos constituyen elementos fundamentales para otorgar registro al convenio de mérito, el Consejo General de este Instituto Electoral del Distrito Federal, considera procedente aprobar la solicitud de registro del convenio de candidatura común suscrito por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, y los catorce ciudadanos y treinta y siete fórmulas, a efecto de que participen bajo esta modalidad en las elecciones de Jefes(as) Delegacionales en las catorce Delegaciones y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa en los treinta y siete Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos indicados en el Antecedente 7 de la presente Resolución.

Por lo antes expuesto y fundado se,

R e s u e l v e :

PRIMERO. Se otorga registro al convenio de candidatura común para la elección de Jefe(a) Delegacional en catorce Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, suscrito por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal, y catorce ciudadanos(as) como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos siguientes:

a) Para el caso de tres Delegaciones Políticas, los ciudadanos(as) a postular en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza son:

No	Nombre del ciudadano	Delegación en la que participa:
1	José Luis Muñoz Soria	Cuauhtémoc
2	Dione Anguiano Flores	Iztapalapa
3	David Razú Aznar	Miguel Hidalgo

b) Para el caso de once Delegaciones Políticas, los ciudadanos(as) a postular en candidatura común por los partidos político de la Revolución Democrática y del Trabajo son:

No	Nombre del ciudadano	Delegación en la que participa:
1	María Antonieta Hidalgo Torres	Álvaro Obregón
2	Antonio Padierna Luna	Azcapotzalco
3	Cipactli Dinorah Pizano Osorio	Benito Juárez
4	José Valentín Maldonado Salgado	Coyoacán
5	Luis Ángel Xariel Espinosa Chazaro	Cuajimalpa de Morelos
6	Víctor Hugo Lobo Román	Gustavo A. Madero
7	Beatriz Garza Ramos Monroy	La Magdalena Contreras
8	Carmen Antuna Cruz	Milpa Alta
9	Marisel Alamilla Martínez	Tláhuac
10	María de Lourdes García Reséndiz	Tlalpan
11	Israel Moreno Rivera	Venustiano Carranza

SEGUNDO. Se otorga registro al convenio de candidatura común para la elección de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en treinta y siete Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscrito por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, en el Distrito Federal; y setenta y cuatro ciudadanos(as) como candidatos comunes, propietarios y suplentes, postulados en fórmula con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los términos siguientes:

- a) Para el caso de diez Distritos Electorales Uninominales, los ciudadanos(as) propietarios y suplentes a postular en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza son:

No.	Fórmula de ciudadanos		Distrito Electoral Uninominal en el que participa
	Propietario	Suplente	
1	Alejandro Fernández Ramírez	Arturo Zamora Flores	IX
2	Roberto López Suárez	Jorge Rodrigo Torres Ortega	XII
3	Janet Adriana Hernández Sotelo	Yuliana Betancourt Cervantes	XIX
4	Francis Irma Pirin Cigarrero	Ibérica Parra Astudillo	XXI
5	Juan Gabriel Corchado Acevedo	Mario Berumen Bautista	XXII
6	Rebeca Peralta León	María Guadalupe Contreras Martínez	XXIV
7	Penélope Campos González	Karla Anai Ortiz Ovando	XXVII
8	Carlos Augusto Morales López	Fernando Belaunzarán Méndez	XXVIII
9	Aleida Alavez Ruiz	Leticia Díaz Aguilar	XXIX
10	Iván Texta Solís	Emilio Real Guerrero	XXXI

- b) Para el caso de un Distrito Electoral Uninominal, las ciudadanas propietaria y suplente, a postular en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Nueva Alianza son:

No.	Fórmula de ciudadanos		Distrito Electoral Uninominal en el que participa
	Propietario	Suplente	
1	Violeta Tamara Miranda Martínez	María Margarita Guadalupe Islas Ávalos	XXXIX

- c) Para el caso de veintiséis Distritos Electorales Uninominales, los ciudadanos propietarios y suplentes a postular en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo son:

No.	Fórmula de ciudadanos		Distrito Electoral Uninominal en el que participa
	Propietario	Suplente	
1	Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	Gudelia Salinas Ramírez	I
2	Lucía Valencia Nieto	Deisy Martínez Medina	II
3	Fernando Cuellar Reyes	Roberto Cabazos Rincón	III
4	Juan Calvo	Virgilio Flores Rodríguez	IV
5	Martha Patricia Ayala Pérez	Guadalupe Fonseca Mercado	V
6	José Augusto Velázquez Ibarra	José Luis Vázquez Tamayo	VI
7	María Elena Ríos Vázquez	Guhendoline del Rayo Maldonado Casas	VII
8	Víctor Hugo Romo Guerra	Luis Manuel Arias Pallares	VIII
9	Elena Edith Segura Trejo	María de los Ángeles Zavala Ramírez	X
10	José Manuel Ballesteros López	Sergio Ruperto López Grijalva	XI
11	Agustín Barrios Gómez	Iván Pérez Samayoa	XIII
12	Margarita Elena Tapia Fonllem	Ma Elisa Villaescusa Valencia	XVI
13	Mina Matus Toledo	Marleth Romero Ceballos	XVII
14	Leonel Luna Estrada	Edgar Tonathiu Díaz López	XVIII
15	Rosa María Ayala Sánchez	Mónica Conde Jiménez	XX
16	Carlos Jiménez Rodríguez	Omar Ulises Santillán Monroy	XXIII
17	José Alberto Benavides Castañeda	Daniel Santos González	XXV
18	Evangelina Hernández Duarte	Martha del Rocío Rodríguez Ortiz	XXVI
19	Sulma Eunice Campos Mata	Mireya Cruz Levario	XXX
20	Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	Armando Jiménez Hernández	XXXII
21	Leticia Quezada Contreras	Alicia Medina Hernández	XXXIII
22	Marco Polo Carballo Calva	Edgar Alfonso González Olivares	XXXIV
23	Angelina Méndez Álvarez	Laura Xochitl Álvarez Flores	XXXV
24	Guillermo Sánchez Torres	Rutilio Sánchez González	XXXVII
25	Diana Barragán Sánchez	Jaqueline Munguía Hernández	XXXVIII
26	Higinio Chávez García	Luis Alberto Chávez García	XL

TERCERO. Se tienen por registrados los montos porcentuales de las aportaciones señaladas en la cláusula PRIMERA del convenio de candidatura común de mérito, que los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza aportarán para el desarrollo de la campaña electoral en las elecciones de Jefe(a) Delegacional en catorce Delegaciones y de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa en treinta y siete Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando IV, inciso b) de la presente Resolución.

CUARTO. Se ordena al Secretario Ejecutivo instruya a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice en el libro relativo al registro de convenios de candidatura común, la inscripción referente a las candidaturas comunes objeto de la presente Resolución.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las representaciones de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese la presente Resolución dentro de los cinco días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx y su apartado de Transparencia, así como un resumen de la misma en las cuentas de las redes sociales del Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. El Consejero Presidente, Mtro. Mario Velázquez Miranda.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Rubén Geraldo Venegas (Firmas).

SECCIÓN DE AVISOS

“LIBRERÍA POLANCO S.A., EN LIQUIDACIÓN” BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2015

ACTIVO

Circulante:	0	
Total Circulante:		0
Fijo:	0	
Total Fijo:		0
Diferido:	0	
Total Diferido:		0
Total del Activo:		0

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo:	0	
Total del pasivo:		0
Capital contable:	0	
Total del Capital Contable:		0
Total Pasivo y Capital Contable:		0

Esta publicación se realiza en observancia al proceso de liquidación de la sociedad para los efectos legales del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 28 de febrero de 2015

Liquidadora

(Firma)

Sra. María Luisa Rubio Poo

HORMEL ALIMENTOS, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.
AVISO DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA

Por Resolución adoptada por la Totalidad de los Accionistas de HORMEL ALIMENTOS, S.A. DE C.V., en fecha 1 de febrero de 2015, se acordó la disolución anticipada de la sociedad. La Disolución Anticipada se sometió en los siguientes términos generales: a).- HORMEL ALIMENTOS, S.A. DE C.V. se disuelve según lo dispuesto por el artículo 229, Fracción III, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, b).- La disolución se efectuará teniendo como base los balances de la sociedad al 31 de diciembre de 2014, c).- La disolución surtirá efectos entre la sociedad y terceros en términos de ley después de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, d).- De conformidad con el artículo 232 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de la sociedad se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados en las oficinas de HORMEL ALIMENTOS, S.A. DE C.V., ubicadas en Calzada San Bartolo Naucalpan N° 360, Col. Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11230, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles y a petición de los acreedores, e).- Quedan nombrados como LIQUIDADORES de la sociedad, los señores PORFIRIO BALMORI LUGO y LUIS ALEJANDRO NIETO MARTINEZ, quien tendrá los poderes y facultades señaladas en el artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, f).- Todos los nombramientos y poderes que en la sociedad hubieren con anterioridad a la fecha, quedarán automáticamente revocados, g).- Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben en documento anexo, el balance de HORMEL ALIMENTOS, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2014, todo lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

HORMEL ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(cantidades en miles de pesos)

A C T I V O	P A S I V O
<u>DISPONIBLE</u>	
Efectivo e inversiones	21,153
	CORTO PLAZO
	Proveedores y otras cuentas por pagar
	4,474
	LARGO PLAZO
	Impuesto sobre la renta Diferido
	155
<u>CIRCULANTE</u>	
Partes relacionadas	13,211
	TOTAL PASIVO
Impuestos por recuperar	3,442
	4,629
	CAPITAL CONTABLE
Inventarios	16,653
Pagos anticipados	19,038
	Capital social
TOTAL CIRCULANTE	11
	39,379
	Utilidades acumuladas
SUMA EL ACTIVO	142,074
	Reserva legal
	8505
	TOTAL CAPITAL CONTABLE
	52,226
	SUMA PASIVO Y CAPITAL
	56,855

México, Distrito Federal, a 1 de febrero 2015.
(Firma)

LIC. SYD OLIVER RODRIGUEZ CALVILLO.
DELEGADO ESPECIAL.

PREVISION GAYOSSO, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Previsión Gayosso, S.A. de C.V. (la Sociedad) celebrada el 26 de marzo de 2015 los accionistas de la Sociedad, acordaron fusionarse con la empresa denominada Jardines del Tiempo, S.A. de C.V. subsistiendo ésta última como sociedad fusionante y extinguiéndose Previsión Gayosso, S.A. de C.V. como sociedad fusionada de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueban los Estados Financieros internos y el Balance General de la Sociedad con números al 31 de diciembre del 2014 con base en los cuales se efectuara la fusión de la Sociedad con la empresa denominada Jardines del Tiempo, S.A. de C.V. como entidad fusionante y desaparezca la Sociedad como entidad fusionada. Una copia de dichos Estados Financieros internos y el Balance General, se agrega al expediente de esta acta para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se aprueba y ratifica el convenio de fusión celebrado entre Previsión Gayosso, S.A. de C.V. como entidad fusionada y Jardines del Tiempo, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, anexándose un ejemplar debidamente firmado al expediente de ésta acta, transcribiéndose a continuación sus términos y condiciones:

CONVENIO DE FUSION (EN LO SUCESIVO IDENTIFICADO COMO EL “CONVENIO”), QUE CELEBRAN JARDINES DEL TIEMPO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO EMILIO MORENO BAZÁN EN ADELANTE IDENTIFICADA COMO LA “FUSIONANTE” Y LAS EMPRESAS DENOMINADAS PREVISION GAYOSSO, S.A. DE C.V., CORPORACION ADMINISTRATIVA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V. REPRESENTADAS TODAS POR SUS APODERADOS LEGALES DON SANTIAGO CASTILLO OLEA Y LIC. FRANCISCO EMILIO MORENO BAZÁN EN ADELANTE IDENTIFICADAS TODAS EN CONJUNTO COMO LAS “FUSIONADAS” DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- A esta fecha la Fusionante es propietaria de la mayoría de las acciones representativas del capital social de las Fusionadas, motivo por el cual son sus subsidiarias.

SEGUNDO.- Con la finalidad de eficientar la utilización de recursos humanos, económicos y operativos se ha discutido ampliamente entre las partes las ventajas que representa para el grupo de compañías integrar en una misma entidad a las Fusionadas, subsistiendo únicamente la Fusionante.

DECLARACIONES

I. Declara la Fusionante, a través de su representante legal, que:

- a) Es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b) Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

- c) Dentro de sus estatutos sociales está contemplada la posibilidad de celebrar el tipo de operación que se consigna en este Convenio por lo que el mismo, no viola ninguna de sus disposiciones estatutarias pero en todo caso su contenido deberá ser aprobado y ratificado por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
- d) A la fecha su capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado y que ésta distribuido como aparece en el cuadro que marcado como Anexo a) se adjunta a este Convenio y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- e) La Fusionante no ha incurrido en deuda alguna, ni tiene acreedor alguno.

II. Declaran las Fusionadas, a través de sus apoderados legales, que:

- a) Son sociedades anónimas de capital variable de nacionalidad Mexicana, debidamente constituidas y válidamente existentes bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Sus representantes legales cuentan con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- c) Dentro de sus estatutos sociales está contemplada la posibilidad de celebrar el tipo de operación que se consigna en este Convenio por lo que el mismo, no viola ninguna de sus disposiciones estatutarias pero en todo caso su contenido deberá ser aprobado y ratificado por cada una de sus Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.
- d) A la fecha su capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado y que ésta distribuido como aparece en los cuadros que marcados como Anexos b), c) y d) se adjuntan a este Convenio y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- e) Las Fusionadas no han incurrido en deuda alguna, ni tienen acreedor alguno.

III. Declaran las partes, a través de sus correspondientes apoderados legales, que:

Se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como reconocen la fuerza y validez de las estipulaciones, declaraciones y definiciones contenidas en este Convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA. La Fusionante y las Fusionadas convienen expresamente en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo Jardines del Tiempo, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Previsión Gayosso, S.A. de C.V., Corporación Administrativa de la Laguna, S.A. de C.V. y Servicios Integrales de Administración y Mercadotecnia, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas.

SEGUNDA. La Fusionante y las Fusionadas, convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en los Estados Financieros y Balances Generales internos de cada una de ellas con números al 31 de diciembre del 2014, respectivamente y que deberán ser aprobados por sus correspondientes Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de las Fusionadas, asumiendo la Fusionante en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de

cada una de las Fusionadas, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. Como resultado de lo anterior la Fusionante, se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de las Fusionadas y adquiridos por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por cada una de las Fusionadas con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda o les hubiera correspondido.

CUARTA. En virtud de lo estipulado anteriormente la Fusionante, según aplique, emitirá en favor de los actuales accionistas de las Fusionadas que sean distintos a la Fusionante, una acción ordinaria, nominativa representativa de su capital variable, sin expresión de valor nominal, perteneciente a la Serie “B” por cada acción en circulación representativa del capital social de las Fusionadas de que sean titulares a la fecha de este Convenio.

QUINTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante y las Fusionadas, pactan el pago de todas sus deudas con el propósito de que la fusión surta efectos de acuerdo con lo señalado en la cláusula Sexta siguiente.

La Fusionante conviene expresamente en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a cargo de las Fusionadas, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEXTA. Entre la Fusionante, las Fusionadas y sus accionistas la fusión surtirá efectos y se llevará a cabo a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión sean adoptados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y el presente Convenio sea firmado y aprobado, es decir, el 26 de marzo del 2015. Por otra parte, y, toda vez que (i) las Fusionadas, han confirmado no tener acreedores, según se desprende del análisis de los Estados Financieros y Balances Generales internos con números al 31 de diciembre del 2014 de las Fusionadas, y (ii) en función del pacto establecido en la cláusula Quinta de éste Convenio, la fusión objeto del mismo, surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos contenidos en este convenio de fusión, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Fusionante y las Fusionadas, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SÉPTIMA. La Fusionante y las Fusionadas acuerdan, en este acto, inscribir los acuerdos de fusión contenidos en el presente convenio en el Registro Público de Comercio correspondiente y publicar un extracto de los mismos en el periódico oficial del domicilio social de la Fusionante y de las Fusionadas, junto con los balances al 31 de diciembre de 2014 y el sistema establecido para la extinción y pago de los pasivos de las Fusionadas, en términos de la Cláusula Sexta anterior.

OCTAVA. La Fusionante y las Fusionadas mediante la firma del presente Convenio, autorizan a los señores Francisco Emilio Moreno Bazán, Fausto Carbajal Castro y Carlos Humberto Valladares Sánchez para que, actuando en forma individual o conjunta (i) acudan ante cualquier Notario Público a solicitar la protocolización del presente Convenio; (ii) efectúen todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente Convenio en el Registro Público de Comercio correspondiente; y (iii) efectúen todas las gestiones necesarias para la publicación de los balances y los acuerdos de fusión en el periódico oficial del domicilio social de la Fusionante y de las Fusionadas.

NOVENA. Este Convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente Convenio se firma en cuatro originales en la Ciudad de Torreón Coahuila, a 26 del mes de marzo de 2015.

TERCERO.- Se aprueba la fusión de Previsión Gayosso, S.A. de C.V. como entidad fusionada y Jardines del Tiempo, S.A. de C.V. como sociedad fusionante en los términos y condiciones referidos en el convenio de fusión y los Estados Financieros internos y Balance General al 31 de diciembre del 2014 de la Sociedad.

CUARTO.- Como consecuencia de la fusión acordada, la totalidad de los bienes, derechos, valores y, en general todos los activos al igual que todos los pasivos de Previsión Gayosso, S.A. de C.V., sea cual fuere su naturaleza, pasarán íntegramente a formar parte del patrimonio de Jardines del Tiempo, S.A. de C.V., quien los absorbe como sociedad fusionante en los términos del convenio de fusión aprobado en el acuerdo SEGUNDO que antecede.

Todos los pasivos a cargo de Previsión Gayosso, S.A. de C.V., serán asumidos por Jardines del Tiempo, S.A. de C.V., empresa fusionante y pagaderos en los plazos y condiciones originalmente convenidos una vez que surta efectos la fusión en términos de lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTO.- Se acuerda que con posterioridad a que surta efectos la fusión aprobada en los acuerdos que anteceden, se cancelen los títulos representativos de las acciones de la Sociedad que actualmente se encuentran en circulación.

SEXTO.- Se autoriza e instruye al Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán para que en su calidad de apoderado legal de la Sociedad, efectué en el periódico oficial del domicilio social de la Sociedad la publicación de los “acuerdos de fusión”, del “Balance General” y del sistema establecido para la extinción y pago de los pasivos de la Sociedad, al que hace referencia el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SÉPTIMO.- Como consecuencia de la fusión acordada en este acto se extingue de pleno derecho la Sociedad y se instruye a los Licenciados Francisco Emilio Moreno Bazán o Fausto Carbajal Castro o Carlos Humberto Valladares Sánchez para que indistintamente procedan a efectuar la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, cesará en sus funciones el Consejo de Administración de la Sociedad y todos los poderes otorgados por la misma quedarán cancelados y automáticamente revocados, manifestando los accionistas que no se reservan acción legal alguna que ejecutar en contra de los miembros del Consejo de Administración, Comisario y funcionarios de la Sociedad fusionada.

Se transcribe a continuación el balance de Previsión Gayosso, S.A. de C.V. con cifras al 31 de diciembre de 2014.

Previsión Gayosso, S.A. de C.V.

Balance General al 31 de Diciembre de 2014

A c t i v o

P a s i v o

Circulante	17,335,039	A corto plazo	153,657
		Total pasivo	153,657
		Capital contable	17,181,382
		Total pasivo y capital contable	17,335,039
Total activo	17,335,039		

* El Presente Estado Financiero fue obtenido de los libros de contabilidad de la Compañía; los cuales se encuentran elaborados de acuerdo a las Normas de Información Financiera.

(Firma)	(Firma)
C.P. Octavio Trejo García	C.P. Marco Antonio Vallejo Hernández
Representante Legal	Director de Contraloría

México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2015
(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Apoderado Legal de
Previsión Gayosso, S.A. de C.V.

GRUPO GAYOSSO, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Gayosso, S.A. de C.V. (la Sociedad), celebrada el 27 de marzo de 2015 los accionistas de la Sociedad, acordaron fusionarse con la empresa denominada Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V., extinguiéndose ésta última como sociedad fusionada y subsistiendo la Sociedad como entidad fusionante de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueban los Estados Financieros internos y el Balance General de la Sociedad con números al 31 de diciembre del 2014 con base en los cuales se efectuara la fusión de la Sociedad con la empresa denominada Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V., desapareciendo ésta última como sociedad fusionada y subsistiendo la Sociedad como entidad fusionante. Una copia de dichos Estados Financieros internos y el Balance General, se agrega al expediente de esta acta para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se aprueba y ratifica la notificación de fusión de fecha 20 de marzo de 2015, entregada por la Sociedad a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su calidad de agente de garantías y agente administrativo, en términos del contrato de crédito al contrato de crédito de fecha 9 de agosto de 2013, celebrado entre la Sociedad, como acreditada, CPPIB Credit Investments Inc., como acreditante y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como agente administrativo y agente de garantías.

TERCERO.- Se aprueba y ratifica el convenio de fusión celebrado entre Grupo Gayosso, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y la empresa denominada Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V. como entidad fusionada, anexándose un ejemplar debidamente firmado al expediente de ésta acta, transcribiéndose a continuación sus términos y condiciones:

CONVENIO DE FUSIÓN (EN LO SUCESIVO IDENTIFICADO COMO EL “CONVENIO”), QUE CELEBRAN GRUPO GAYOSSO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO EMILIO MORENO BAZÁN EN ADELANTE IDENTIFICADA COMO LA “FUSIONANTE” Y LA EMPRESA DENOMINADA AGENCIA FUNERARIA LOS ANGELES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SUS APODERADOS LEGALES DON SANTIAGO CASTILLO OLEA Y LIC. FRANCISCO EMILIO MORENO BAZÁN EN ADELANTE IDENTIFICADA COMO LA “FUSIONADA” DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- A esta fecha la Fusionante es propietaria de la mayoría de las acciones representativas del capital social de la Fusionada, motivo por el cual es su subsidiaria.

SEGUNDO.- Con la finalidad de eficientar la utilización de recursos humanos, económicos y operativos se ha discutido ampliamente entre las partes las ventajas que representa para el grupo de compañías integrar en una misma entidad a la Fusionada, subsistiendo únicamente la Fusionante.

DECLARACIONES

I. Declara la Fusionante, a través de su representante legal, que:

- a) Es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas.

- b) Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- c) Dentro de sus estatutos sociales está contemplada la posibilidad de celebrar el tipo de operación que se consigna en este Convenio por lo que el mismo, no viola ninguna de sus disposiciones estatutarias pero en todo caso su contenido deberá ser aprobado y ratificado por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
- d) A la fecha su capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado y que ésta distribuido como aparece en el cuadro que marcado como Anexo a) se adjunta a este Convenio y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- e) Ha obtenido el consentimiento y autorización por parte de CPPIB Investments Inc., de conformidad con el contrato de crédito de fecha 9 de agosto de 2013 celebrado entre la Fusionante, como acreditada, CPPIB Investments Inc., como acreedor inicial y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como agente de garantías y agente administrativo, para la celebración del presente Convenio y el cumplimiento de las obligaciones aquí previstas.
- f) Salvo por el contrato de crédito mencionado en la Declaración (e) anterior, la Fusionante no ha incurrido en deuda alguna ni tiene acreedores distintos a CPPIB Investments Inc.

II. Declara la Fusionada, a través de sus apoderados legales, que:

- e) Es una sociedad anónima de capital variable de nacionalidad Mexicana, debidamente constituida y válidamente existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- f) Sus representantes legales cuentan con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- g) Dentro de sus estatutos sociales está contemplada la posibilidad de celebrar el tipo de operación que se consigna en este Convenio por lo que el mismo, no viola ninguna de sus disposiciones estatutarias pero en todo caso su contenido deberá ser aprobado y ratificado por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
- h) A la fecha su capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado y que está distribuido como aparece en el cuadro que marcado como Anexo b) se adjunta a este Convenio y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- e) La Fusionada no ha incurrido en deuda alguna ni tiene acreedor alguno.

III. Declaran las partes, a través de sus correspondientes apoderados legales, que:

Se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como reconocen la fuerza y validez de las estipulaciones, declaraciones y definiciones contenidas en este Convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA. La Fusionante y la Fusionada convienen expresamente en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo Grupo Gayosso, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

SEGUNDA. La Fusionante y la Fusionada, convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en los Estados Financieros y Balances Generales internos de cada una de ellas con números al 31 de diciembre del 2014, respectivamente y que deberán ser aprobados por sus correspondientes Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de la Fusionada, asumiendo la Fusionante en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. Como resultado de lo anterior la Fusionante, se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Fusionada y adquiridos por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por la Fusionada con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda o le hubiera correspondido.

CUARTA. En virtud de lo estipulado anteriormente la Fusionante, según aplique, emitirá en favor de los actuales accionistas de la Fusionada que sean distintos a la Fusionante, una acción ordinaria, nominativa representativa de su capital variable, sin expresión de valor nominal, perteneciente a la Serie "B" por cada acción en circulación representativa del capital social de la Fusionada de las que sean titulares a la fecha de este Convenio.

QUINTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante y la Fusionada, según sea el caso, pactan el pago de todas sus deudas y han obtenido el consentimiento de la totalidad de sus respectivos acreedores, con el propósito de que la fusión surta efectos de acuerdo con lo señalado en la cláusula Sexta siguiente.

La Fusionante conviene expresamente en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a cargo de la Fusionada, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEXTA. Entre la Fusionante, la Fusionada y sus accionistas la fusión surtirá efectos y se llevará a cabo a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión sean adoptados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y el presente Convenio sea firmado y aprobado, es decir, el 27 de marzo del 2015. Por otra parte, y, toda vez que (i) la Fusionada, ha confirmado no tener acreedores, según se desprende del análisis de los Estados Financieros y Balances Generales internos con números al 31 de diciembre del 2014 de la Fusionada, (ii) se ha obtenido el consentimiento de los acreedores de la Fusionante para llevar a cabo la fusión, y (iii) en función del pacto establecido en la cláusula Quinta de éste Convenio, la fusión objeto del mismo, surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos contenidos en este convenio de fusión, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Fusionante y la Fusionada, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SÉPTIMA. La Fusionante y la Fusionada acuerdan, en este acto, inscribir los acuerdos de fusión contenidos en el presente convenio en el Registro Público de Comercio correspondiente y publicar un extracto de los mismos en el periódico oficial del domicilio social de la Fusionante y de la Fusionada, junto con los balances al 31 de diciembre de 2014 y el sistema establecido para la extinción y pago de los pasivos de la Fusionada, en términos de la Cláusula Sexta anterior.

OCTAVA. La Fusionante y la Fusionada mediante la firma del presente Convenio, autorizan a los señores Francisco Emilio Moreno Bazán, Fausto Carbajal Castro y Carlos Humberto Valladares Sánchez para que, actuando en forma individual o conjunta (i) acudan ante cualquier Notario Público a solicitar la protocolización del presente Convenio; (ii) efectúen

todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente Convenio en el Registro Público de Comercio correspondiente; y (iii) efectúen todas las gestiones necesarias para la publicación de los balances y los acuerdos de fusión en el periódico oficial del domicilio social de la Fusionante y de la Fusionada.

NOVENA. Este Convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente Convenio se firma en dos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 27 del mes de marzo de 2015.

CUARTO.- Se aprueba la fusión de Grupo Gayosso, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con la empresa denominada Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V., desapareciendo ésta última como entidad fusionada en los términos y condiciones referidos en el convenio de fusión antes indicado y los Estados Financieros internos y Balance General al 31 de diciembre del 2014 de la Sociedad.

QUINTO.- Considerando que la Sociedad es titular de 8'645,094 (Ocho millones seiscientas cuarenta y cinco mil noventa y cuatro) acciones representativas del capital social de Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V.; en caso de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha entidad, resuelva fusionarse por absorción con la Sociedad con el carácter de fusionada, la Sociedad tendría en consecuencia la calidad de deudor y acreedor respecto de los derechos que le corresponden en el capital social de la fusionada, motivo por el cual dichos derechos y obligaciones deberán extinguirse por confusión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2206 del Código Civil para el Distrito Federal.

SEXTO.- Como consecuencia de la fusión de Grupo Gayosso, S.A. de C.V. con Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V., y atendiendo a lo manifestado en el acuerdo QUINTO que antecede, se aprueba efectuar un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 m.n.), emitiéndose al efecto 5 (Cinco) acciones ordinarias, nominativas representativas de su capital social parte variable, sin expresión de valor nominal, pertenecientes a la Serie “B”.

SÉPTIMO.- Emítanse las acciones Serie “B” que representen el aumento en el capital acordado en el acuerdo SEXTO que antecede, las cuales deberán quedar depositadas en la tesorería de la Sociedad hasta que surta efectos la fusión, momento en el cual serán entregadas y registradas a favor de la empresa denominada Agencia Eusebio Gayosso, S.A. de C.V., accionista de la empresa fusionada Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V., a cambio de las 5 (Cinco) acciones representativas del capital social de dicha entidad fusionada de las que es titular.

OCTAVO.- Como consecuencia de lo anterior y a partir de que surta efectos la fusión, el capital social total de la Sociedad quedará integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES	
	Serie A	Serie B
Twibel 1, SPRL		33'390,554
Twibel 2, SPRL		26'344,260
Twibel 3, SPRL		35'236,734
Twibel 4, SPRL		114'953,108
Twibel 5, SPRL		185'031,289
Twibel 6, SPRL	50,000	172'896,988
Twibel 7, SPRL	50,000	183'874,975
Agencia Eusebio Gayosso, S.A. de C.V.		5
Total	100,000	751'727,913

NOVENO.- Como resultado de los acuerdos que anteceden, el capital social de la Sociedad ascenderá a la cantidad de \$975'913,910.00 (Novecientos setenta y cinco millones novecientos trece mil novecientos diez pesos 00/100 m.n.) de los cuales \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) constituyen el capital social mínimo fijo de la Sociedad y \$975'863,910.00 (Novecientos setenta y cinco millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos diez pesos 00/100 m.n.) forman la parte variable del capital social de la Sociedad.

DÉCIMO.- Se instruye al Secretario de la Sociedad para que en el momento oportuno realice los ajustes que fueren procedentes en el libro de Registro de Accionistas y de Variaciones al Capital que lleva la Sociedad.

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza e instruye al Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán para que en su calidad de apoderado legal de la Sociedad, efectué en el periódico oficial del domicilio social de la Sociedad, la publicación de los “acuerdos de fusión” y del “Balance General” al que hace referencia el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se transcribe a continuación el balance de Grupo Gayosso, S.A. de C.V. con cifras al 31 de diciembre de 2014.

Grupo Gayosso, S.A. de C.V.

Balance General al 31 de Diciembre de 2014

A c t i v o

P a s i v o

Circulante	3,143,699,044	A corto plazo	1,238,921,945
Propiedades, mobiliario y equipo, neto	5,725,355	A largo plazo	1,927,800,812
Otros activos	603,921,737	Total pasivo	3,166,722,757
		Capital contable	586,623,379
		Total pasivo y capital contable	3,753,346,136
Total activo	3,753,346,136		

* El Presente Estado Financiero fue obtenido de los libros de contabilidad de la Compañía; los cuales se encuentran elaborados de acuerdo a las Normas de Información Financiera.

(Firma)

(Firma)

C.P. Octavio Trejo García
Representante Legal

C.P. Marco Antonio Vallejo Hernández
Director de Contraloría

México, Distrito Federal, a 27 de marzo de 2015
(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Apoderado Legal de
Grupo Gayosso, S.A. de C.V.

**CARSO OIL & GAS, S.A. DE C.V.
CARSO INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.
CONDUMEX PERFORACIONES, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Carso Oil & Gas, S.A. de C.V., Carso Infraestructura, Construcción y Perforación, S.A. de C.V. y Condumex Perforaciones, S.A. de C.V., celebradas el día 17 de febrero de 2015, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de las segundas, como fusionadas, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Carso Oil & Gas, S.A. de C.V., con Carso Infraestructura, Construcción y Perforación, S.A. de C.V. y Condumex Perforaciones, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y las segundas como fusionadas, por lo que, al surtir efectos legales la fusión, subsistirá Carso Oil & Gas, S.A. de C.V. y se extinguirán Carso Infraestructura, Construcción y Perforación, S.A. de C.V. y Condumex Perforaciones, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2014, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión.

TERCERO.- La fusión tendrá efectos entre Carso Oil & Gas, S.A. de C.V., Carso Infraestructura, Construcción y Perforación, S.A. de C.V. y Condumex Perforaciones, S.A. de C.V., el 28 de febrero de 2015, y, ante terceros, en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de las fusionadas, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearen hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. Una vez que surta efectos la fusión ante terceros, los mismos se retrotraerán al 28 de febrero de 2015.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de las fusionadas y adquirirá, a título universal todo el patrimonio y los derechos de éstas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las fusionadas, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de las fusionadas, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

QUINTO.- Al operarse la fusión, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de Carso Oil & Gas, S.A. de C.V. se incrementará en la cantidad de \$1,200,126,315.01 M.N. (Un mil doscientos millones ciento veintiséis mil trescientos quince pesos 01/100 M.N.), para quedar establecido en la cantidad de \$1,200,176,315.01 M.N. (Un mil doscientos millones ciento setenta y seis mil trescientos quince pesos 01/100 M.N.) representado por 17,782,361,085 acciones de la Serie "A"; y el capital variable se incrementará en la cantidad de \$11,221,071.56 M.N. (Once millones doscientos veintiún mil setenta y un pesos 56/100 M.N.) para quedar establecido en la cantidad de \$11,221,071.56 M.N. (Once millones doscientos veintiún mil setenta y un pesos 56/100 M.N.) representado por 129,687,204 acciones de la Serie "B".

Como consecuencia de la fusión: los accionistas de Carso Infraestructura, Construcción y Perforación, S.A. de C.V. y Condumex Perforaciones, S.A. de C.V. tendrán derecho a recibir, por cada acción suscrita y pagada de que sean tenedores, la cantidad de acciones representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro o del capital variable de Carso Oil & Gas, S.A. de C.V., que se indica a continuación, según corresponda: 7.0987314 acciones, en el caso de Carso Infraestructura, Construcción y Perforación, S.A. de C.V., y 0.1238438 acciones, en el caso de Condumex Perforaciones, S.A. de C.V. En caso de que las acciones a recibir como consecuencia de lo anterior resulte en una cantidad con fracción igual o mayor a 0.50, dicha cantidad se redondeará al número entero inmediato superior, y en caso de que la cantidad a recibir sea con fracción inferior a 0.50, ésta se redondeará al número entero inmediato inferior.

Se hace constar que, toda vez que una parte de los activos de Condumex Perforaciones, S.A. de C.V. se encuentran incorporados en los de Carso Infraestructura, Construcción y Perforación, S.A. de C.V., por ser accionista de esta última

sociedad, las inversiones reconocidas por Condumex Perforaciones, S.A. de C.V. en el capital social de Carso Infraestructura, Construcción y Perforación, S.A. de C.V. se eliminarán por virtud de la fusión; cancelándose al momento de surtir efectos la fusión las acciones emitidas por Carso Infraestructura, Construcción y Perforación, S.A. de C.V. que sean propiedad de Condumex Perforaciones, S.A. de C.V., por lo que, consecuentemente, Condumex Perforaciones, S.A. de C.V. no recibirá ninguna acción derivada de su tenencia accionaria en dicha sociedad fusionada.

Los títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de Carso Infraestructura, Construcción y Perforación, S.A. de C.V. y de Condumex Perforaciones, S.A. de C.V. deberán canjearse y anularse. Dichos títulos de acciones serán canjeados, con motivo de la fusión, por los nuevos certificados provisionales o títulos de acciones que emitirá Carso Oil & Gas, S.A. de C.V. para representar las acciones que resultarán de la fusión.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la fusionante.

SEXTO.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y de vigilancia de Carso Oil & Gas, S.A. de C.V., los cuales continuarán en plenas funciones como hasta ahora.

SÉPTIMO.- Se establece expresamente que todos los poderes que Carso Oil & Gas, S.A. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad; en tanto que los poderes que Carso Infraestructura, Construcción y Perforación, S.A. de C.V. y Condumex Perforaciones, S.A. de C.V. hayan conferido con anterioridad a la fecha indicada, quedarán sin efecto alguno al operarse la fusión, como consecuencia de su extinción por fusión.

OCTAVO.- Los estatutos sociales vigentes de Carso Oil & Gas, S.A. de C.V., con las reformas aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la fusionante que acordó la fusión, continuarán con pleno vigor y fuerza legal, para todos los efectos a que haya lugar.

NOVENO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

DÉCIMO.- En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

DECIMOPRIMERO.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, D.F., a 18 de febrero de 2015.

(Firma)

(Firma)

C.P. Arturo Spínola García

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de Carso Oil & Gas, S.A. de C.V.

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de Carso Infraestructura, Construcción y
Perforación, S.A. de C.V.

(Firma)

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de Condumex Perforaciones, S.A. de C.V.

CARSO OIL & GAS, S.A. DE C.V.
Balance general al 31 diciembre 2014
(Pesos)

	Antes de la fusión	Después de la fusión
Activo		
Efectivo y equivalentes	44,851	44,851
Impuestos por recuperar	65	65
Total circulante	<u>44,916</u>	<u>44,916</u>
Inversiones en acciones	0	3,478,151,811
Impuestos a la Utilidad Diferido	17,443	17,443
Activo Total	62,359	3,478,214,170
Pasivo		
Documentos por pagar a partes relacionadas	52,650	52,650
Total Pasivo	52,650	52,650
Capital Contable		
Capital contribuido	50,000	1,288,132,966
Capital ganado	-40,291	2,190,028,554
	<u>9,709</u>	<u>3,478,161,520</u>
Suma pasivo y capital	62,359	3,478,214,170

CONDUMEX PERFORACIONES, S.A. DE C.V.
Balance general al 31 de diciembre 2014

(Pesos)

Activo	
Inversiones en acciones	<u>237,511,312</u>
Activo Total	<u>237,511,312</u>
Capital Contable	
Capital contribuido	11,223,282
Capital ganado	226,288,030
Capital Total	<u>237,511,312</u>

CARSO INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN Y PERFORACIÓN, S.A. DE C.V.
Balance general al 31 de diciembre 2014

(Pesos)

Activo	
Inversiones en acciones	3,478,151,811
Activo Total	<u>3,478,151,811</u>
Capital Contable	
Capital contribuido	1,288,082,966
Capital ganado	2,190,068,845
Capital Total	<u>3,478,151,811</u>

CABI CONTROLADORA EUA, S.A. DE C.V.
Y
CABI INMOBILIARIA EUA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (“LGSM”) y demás aplicables, se informa que con fecha 17 de octubre de 2014 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cabi Controladora EUA, S.A. de C.V. y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cabi Inmobiliaria EUA, S.A. de C.V., aprobaron la fusión de Cabi Controladora EUA, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Cabi Inmobiliaria EUA, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

Como consecuencia de dicha fusión, subsiste Cabi Controladora EUA, S.A. de C.V., como sociedad “Fusionante”, y se extingue Cabi Inmobiliaria EUA, S.A. de C.V., como sociedad “Fusionada”, para todos los efectos legales aplicables.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las Partes acuerdan el pago de todas y cada una de las deudas que tengan frente a sus respectivos acreedores o cualquier tercero.

Al consumarse la fusión la Fusionante se convertirá en propietaria a título universal de todos los derechos, activos, obligaciones y pasivos de la Fusionada, asumiendo la Fusionante todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Fusionada por virtud de convenios, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

Cabi Inmobiliaria EUA, S.A. de C.V.

Balance General al 31 de mayo de 2014

ACTIVO		PASIVO
Activo Circulante		
Bancos	5,257	Corto Plazo
Cuentas por Cobrar	168,826	Proveedores
Total Activo Circulante	174,083	Cuentas por Pagar
Inversiones en Acciones	-516,784,402	Total Corto Plazo
Total Inversiones en Acciones	-516,784,402	Largo Plazo
		Cuentas por Pagar Largo Plazo
		Total Largo Plazo
		1,208,267
		Capital Contable
		Capital Social
		852,861,000
		Actualización de Capital Social
		0
		Utilidad Acumulada
		-1,407,417,877
		Otras Cuentas de Capital
		0
		Total Capital Contable
		-554,556,877
TOTAL ACTIVO	-516,610,319	TOTAL PASIVO Y CAPITAL
		-516,610,319

Cabi Controladora EUA, S.A. de C.V.

Balance General al 31 de mayo de 2014

ACTIVO		PASIVO
Activo Circulante		
Bancos	16,083	Corto Plazo
Cuentas por Cobrar	169,032,002	Proveedores
Total Activo Circulante	169,048,085	Cuentas por Pagar
Inversiones en Acciones	-439,390,127	Total Corto Plazo
Total Inversiones en Acciones	-439,390,127	Largo Plazo
		Cuentas por Pagar Largo Plazo
		Total Largo Plazo
		105,076,902
		Capital Contable
		Capital Social
		188,501,501
		Actualización de Capital Social
		0

TOTAL ACTIVO	-270,342,042	Utilidad Acumulada	-1,318,351,819
		Otras Cuentas de Capital	198,488,852
		Total Capital Contable	-931,361,466
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	-270,342,042

Los suscritos, en nuestro carácter de Delegados Especiales de las Asambleas Generales de Accionistas de la Fusionada y la Fusionante celebradas el 17 de octubre de 2014, certificamos que el acuerdo del que deriva la presente se firmó de conformidad por las partes en esa fecha.

(Firma)	(Firma)
Jesús Jerónimo Bugeda Piñeiro	Diódoro Batalla Palacios
Delegado especial	Delegado Especial

INMOBILIARIA ELIPSE REFORMA PLUS, S.A.P.I. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito en mi carácter de apoderado legal de INMOBILIARIA ELIPSE REFORMA PLUS, S.A.P.I. DE C.V., informo que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 14 (catorce) de diciembre de 2012 (dos mil doce), los accionistas de la sociedad resolvieron reducir el capital social de la sociedad en su parte fija por la cantidad de \$143,396,558.00 (ciento cuarenta y tres millones trescientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia de lo anterior se cancelan un total de 143, 396,558 (ciento cuarenta y tres millones trescientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho acciones) y se reduce el capital social total de la sociedad de \$150, 050,000.00 (ciento cincuenta millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a \$1,000.001.00 (un millón un pesos 00/100 M.N.).

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo anterior en los términos establecidos por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE
INMOBILIARIA ELIPSE REFORMA PLUS S.A.P.I. DE C.V.
(Firma)
SILVIA SILVA HERRERA
Apoderado Legal

AGENCIA FUNERARIA LOS ANGELES, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V. (la Sociedad) celebrada el 27 de marzo de 2015 los accionistas de la Sociedad, acordaron fusionarse con la empresa denominada Grupo Gayosso, S.A. de C.V. subsistiendo ésta última como sociedad fusionante y extinguiéndose Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V. como sociedad fusionada de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueban los Estados Financieros internos y el Balance General de la Sociedad con números al 31 de diciembre del 2014 con base en los cuales se efectuara la fusión de la Sociedad con la empresa denominada Grupo Gayosso, S.A. de C.V. como entidad fusionante y desaparezca la Sociedad como entidad fusionada. Una copia de dichos Estados Financieros internos y el Balance General, se agrega al expediente de esta acta para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se aprueba y ratifica el convenio de fusión celebrado entre Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V. como entidad fusionada y Grupo Gayosso, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, anexándose un ejemplar debidamente firmado al expediente de ésta acta, transcribiéndose a continuación sus términos y condiciones:

CONVENIO DE FUSION (EN LO SUCESIVO IDENTIFICADO COMO EL “CONVENIO”), QUE CELEBRAN GRUPO GAYOSO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO EMILIO MORENO BAZÁN EN ADELANTE IDENTIFICADA COMO LA “FUSIONANTE” Y LA EMPRESA DENOMINADA AGENCIA FUNERARIA LOS ANGELES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SUS APODERADOS LEGALES DON SANTIAGO CASTILLO OLEA Y LIC. FRANCISCO EMILIO MORENO BAZÁN EN ADELANTE IDENTIFICADA COMO LA “FUSIONADA” DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- A esta fecha la Fusionante es propietaria de la mayoría de las acciones representativas del capital social de la Fusionada, motivo por el cual es su subsidiaria.

SEGUNDO.- Con la finalidad de eficientar la utilización de recursos humanos, económicos y operativos se ha discutido ampliamente entre las partes las ventajas que representa para el grupo de compañías integrar en una misma entidad a la Fusionada, subsistiendo únicamente la Fusionante.

DECLARACIONES

I. Declara la Fusionante, a través de su representante legal, que:

- a) Es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b) Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- c) Dentro de sus estatutos sociales está contemplada la posibilidad de celebrar el tipo de operación que se consigna en este Convenio por lo que el mismo, no viola ninguna de sus disposiciones estatutarias pero en todo caso su contenido deberá ser aprobado y ratificado por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

- d) A la fecha su capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado y que ésta distribuido como aparece en el cuadro que marcado como Anexo a) se adjunta a este Convenio y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- e) Ha obtenido el consentimiento y autorización por parte de CPPIB Investments Inc., de conformidad con el contrato de crédito de fecha 9 de agosto de 2013 celebrado entre la Fusionante, como acreditada, CPPIB Investments Inc., como acreedor inicial y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como agente de garantías y agente administrativo, para la celebración del presente Convenio y el cumplimiento de las obligaciones aquí previstas.
- f) Salvo por el contrato de crédito mencionado en la Declaración (e) anterior, la Fusionante no ha incurrido en deuda alguna, ni tiene acreedores distintos a CPPIB Investments Inc.

II. Declara la Fusionada, a través de sus apoderados legales, que:

- a) Es una sociedad anónima de capital variable de nacionalidad Mexicana, debidamente constituida y válidamente existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Sus representantes legales cuentan con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- c) Dentro de sus estatutos sociales está contemplada la posibilidad de celebrar el tipo de operación que se consigna en este Convenio por lo que el mismo, no viola ninguna de sus disposiciones estatutarias pero en todo caso su contenido deberá ser aprobado y ratificado por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
- d) A la fecha su capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado y que está distribuido como aparece en el cuadro que marcado como Anexo b) se adjunta a este Convenio y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- e) La Fusionada no ha incurrido en deuda alguna, ni tiene acreedor alguno.

III. Declaran las partes, a través de sus correspondientes apoderados legales, que:

Se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como reconocen la fuerza y validez de las estipulaciones, declaraciones y definiciones contenidas en este Convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA. La Fusionante y la Fusionada convienen expresamente en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo Grupo Gayosso, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

SEGUNDA. La Fusionante y la Fusionada, convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en los Estados Financieros y Balances Generales internos de cada una de ellas con números al 31 de diciembre del 2014, respectivamente y que deberán ser aprobados por sus correspondientes Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de la Fusionada, asumiendo la Fusionante en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. Como resultado de lo anterior la Fusionante, se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Fusionada y adquiridos por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por la Fusionada con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda o le hubiera correspondido.

CUARTA. En virtud de lo estipulado anteriormente la Fusionante, según aplique, emitirá en favor de los actuales accionistas de la Fusionada que sean distintos a la Fusionante, una acción ordinaria, nominativa representativa de su capital variable, sin expresión de valor nominal, perteneciente a la Serie "B" por cada acción en circulación representativa del capital social de la Fusionada de las que sean titulares a la fecha de este Convenio.

QUINTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante y la Fusionada, según sea el caso, pactan el pago de todas sus deudas y han obtenido el consentimiento de la totalidad de sus respectivos acreedores, con el propósito de que la fusión surta efectos de acuerdo con lo señalado en la cláusula Sexta siguiente.

La Fusionante conviene expresamente en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a cargo de la Fusionada, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEXTA. Entre la Fusionante, la Fusionada y sus accionistas la fusión surtirá efectos y se llevará a cabo a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión sean adoptados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y el presente Convenio sea firmado y aprobado, es decir, el 27 de marzo del 2015. Por otra parte, y, toda vez que (i) la Fusionada, ha confirmado no tener acreedores, según se desprende del análisis de los Estados Financieros y Balances Generales internos con números al 31 de diciembre del 2014 de la Fusionada, (ii) se ha obtenido el consentimiento de los acreedores de la Fusionante para llevar a cabo la fusión, y (iii) en función del pacto establecido en la cláusula Quinta de éste Convenio, la fusión objeto del mismo, surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos contenidos en este convenio de fusión, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Fusionante y la Fusionada, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SÉPTIMA. La Fusionante y la Fusionada acuerdan, en este acto, inscribir los acuerdos de fusión contenidos en el presente convenio en el Registro Público de Comercio correspondiente y publicar un extracto de los mismos en el periódico oficial del domicilio social de la Fusionante y de la Fusionada, junto con los balances al 31 de diciembre de 2014 y el sistema establecido para la extinción y pago de los pasivos de la Fusionada, en términos de la Cláusula Sexta anterior.

OCTAVA. La Fusionante y la Fusionada mediante la firma del presente Convenio, autorizan a los señores Francisco Emilio Moreno Bazán, Fausto Carbajal Castro y Carlos Humberto Valladares Sánchez para que, actuando en forma individual o conjunta (i) acudan ante cualquier Notario Público a solicitar la protocolización del presente Convenio; (ii) efectúen todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente Convenio en el Registro Público de Comercio correspondiente; y (iii) efectúen todas las gestiones necesarias para la publicación de los balances y los acuerdos de fusión en el periódico oficial del domicilio social de la Fusionante y de la Fusionada.

NOVENA. Este Convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente Convenio se firma en dos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 27 del mes de marzo de 2015.

TERCERO.- Se aprueba la fusión de Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V. como entidad fusionada y Grupo Gayosso, S.A. de C.V. como sociedad fusionante en los términos y condiciones referidos en el convenio de fusión y los Estados Financieros internos y Balance General al 31 de diciembre del 2014 de la Sociedad.

CUARTO.- Como consecuencia de la fusión acordada, la totalidad de los bienes, derechos, valores y, en general todos los activos al igual que todos los pasivos de Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V., sea cual fuere su naturaleza, pasarán íntegramente a formar parte del patrimonio de Grupo Gayosso, S.A. de C.V., quien los absorbe como sociedad fusionante en los términos del convenio de fusión aprobado en el acuerdo SEGUNDO que antecede.

Todos los pasivos a cargo de Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V., serán asumidos por Grupo Gayosso, S.A. de C.V., empresa fusionante y pagaderos en los plazos y condiciones originalmente convenidos una vez que surta efectos la fusión en términos de lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTO.- Se acuerda que con posterioridad a que surta efectos la fusión aprobada en los acuerdos que anteceden, se cancelen los títulos representativos de las acciones de la Sociedad que actualmente se encuentran en circulación.

SEXTO.- Se autoriza e instruye al Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán para que en su calidad de apoderado legal de la Sociedad, efectué en el periódico oficial de la entidad del domicilio social de la Sociedad, la publicación de los “acuerdos de fusión”, del “Balance General” y del sistema establecido para la extinción y pago de los pasivos de la Sociedad, al que hace referencia el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SÉPTIMO.- Como consecuencia de la fusión acordada en este acto se extingue de pleno derecho la Sociedad y se instruye a los Licenciados Francisco Emilio Moreno Bazán o Fausto Carbajal Castro o Carlos Humberto Valladares Sánchez para que indistintamente procedan a efectuar la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, cesará en sus funciones el Consejo de Administración de la Sociedad y todos los poderes otorgados por la misma quedarán cancelados y automáticamente revocados, manifestando los accionistas que no se reservan acción legal alguna que ejecutar en contra de los miembros del Consejo de Administración, Comisario y funcionarios de la Sociedad fusionada.

Se transcribe a continuación el balance de Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V. con cifras al 31 de diciembre de 2014.

Agencia Funeraria los Ángeles, S.A. de C.V.

Balance General al 31 de Diciembre de 2014

A c t i v o

P a s i v o

Circulante	37,795,451	A corto plazo	215,043
Otros activos	3,670,398	A largo plazo	13,182,602
		Total pasivo	13,397,645

Capital contable	28,068,204
-------------------------	-------------------

Total activo	41,465,849	Total pasivo y capital contable
---------------------	-------------------	--

* El Presente Estado Financiero fue obtenido de los libros de contabilidad de la Compañía; los cuales se encuentran elaborados de acuerdo a las Normas de Información Financiera.

(Firma)

(Firma)

C.P. Octavio Trejo García
Representante Legal

C.P. Marco Antonio Vallejo Hernández
Director de Contraloría

México, Distrito Federal, a 27 de marzo de 2015
(Firma)

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán
Apoderado Legal de
Agencia Funeraria Los Angeles, S.A. de C.V.

Lana + Fácil Operadora de Franquicias, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación
Al 30 de Abril de 2014

Activo	Abr-13	Pasivo	Abr-14
Bancos	0	A Corto Plazo	0
Activo Circulante	0		
		Total Pasivo	0
Activo Diferido	0	Capital Contable	0
Total Activo	0	Capital Social	0
		Resultado Ejercicios Anteriores	0
		Resultado del Ejercicio	0
		Total Capital	0
		Total Pasivo y Capital	0
		(Firma)	

Xóchitl Anaya García
Liquidador

INMOBILIARIA BUENATIERRA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 3 de marzo del 2015
(Firma)
Liquidador: C. ANTONIO FRANCO MEDINA

CRAK VIVAS & GOMEZ, S. A. DE C. V.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO CAPITAL	\$0.00

México D.F. a 01 de Abril de 2015

(Firma)

VICENTE PÉREZ MALDONADO
(LIQUIDADOR)

Servicios LOMRAM, S.A. de C.V.**AVISO**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Servicios Lomram, S.A. de C.V. en Liquidación, celebrada el 18 de diciembre del año 2014, aprobó la disolución de la Sociedad.

En virtud de que el Balance Final de Liquidación quedaría en 0 (cero) no habría distribución del haber social entre los accionistas.

Este aviso se publica en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de febrero de 2015

(Firma)
C.P. Francisco Javier Moncada Gutiérrez

Liquidador

(Firma)
L.C. Rafael Martínez Hernández

Liquidador

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Activo	
Caja y Bancos	0
Total Activo	<u>0</u>
Pasivo	
Proveedores	0
Total Pasivo	<u>0</u>
Capital	
Capital Social	0
Total Capital	<u>0</u>
Total Pasivo y Capital	<u>0</u>

ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Ingresos por servicios	0
Costos de servicio	0
(Pérdida) Utilidad neta del período	<u>0</u>

México, D.F., a 9 de febrero de 2015

(Firma)
C.P. Francisco Javier Moncada Gutiérrez

Liquidador

(Firma)
L.C. Rafael Martínez Hernández

Liquidador

BAJA CAMPESTRE, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **BAJA CAMPESTRE, S.A. DE C.V.** (“Sociedad”), celebrada el 21 de noviembre del 2014 (“Asamblea”), se hace del conocimiento de los accionistas de la Sociedad que, de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea, se decreta el canje y anulación de todos y cada uno de los títulos de acciones representativas del capital social de la Sociedad, quedando estos sin valor jurídico alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dichos títulos de acciones, ahora nulos, serán canjeados en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Río Támesis 8-B, colonia Cuauhtémoc, 06500 Distrito Federal, México, por nuevos títulos de acciones ordinarias, nominativas y liberadas.

Distrito Federal, México, a 26 de febrero del 2015

(Firma)

ARTURO ROSAS BARRIENTOS
Administrador Unico
BAJA CAMPESTRE, S.A. DE C.V.

INDUSTRIAS UNIDAS IMPORT-EXPORT, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.

(Cifras en pesos)

ACTIVO	PASIVO	
Fondo Fijo	\$0.00	TOTAL PASIVO
		\$0.00
		CAPITAL CONTABLE
		\$0.00
		Capital Social
		\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores
		\$0.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE
TOTAL ACTIVO	<u>\$0.00</u>	<u>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</u>
		<u>\$0.00</u>

(Firma)

C.P. Isabel Marroquín Díaz
Liquidador

DYEZ DEPORTE Y ENTRETENIMIENTO Z, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE DYEZ DEPORTE Y ENTRETENIMIENTO Z, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimosegunda del estatuto social de DYEZ DEPORTE Y ENTRETENIMIENTO Z, S.A. DE C.V., se informa que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte fija, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 25 (veinticinco) accionesordinarias, nominativas, Clase I. En consecuencia, a partir de esa fecha, el capital social de la Sociedad en su parte fija asciende a la cantidad total de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

María Guadalupe Sánchez Moreno

(Firma)

Delegada Especial de la Asamblea

ZIMAT CONSULTORES COMUNICACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE ZIMAT CONSULTORES COMUNICACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimosegunda del estatuto social de ZIMAT CONSULTORES COMUNICACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V., se informa que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte fija, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 250 (doscientas cincuenta) accionesordinarias, nominativas, Clase I. En consecuencia, a partir de esa fecha, el capital social de la Sociedad en su parte fija asciende a la cantidad total de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

María Guadalupe Sánchez Moreno

(Firma)

Delegada Especial de la Asamblea

ASESORES INTERNACIONALES EN COMUNICACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE ASESORES INTERNACIONALES EN COMUNICACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimosegunda del estatuto social de ASESORES INTERNACIONALES EN COMUNICACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V., se informa que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte fija, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 250 (doscientas cincuenta) accionesordinarias, nominativas, Clase I. En consecuencia, a partir de esa fecha, el capital social de la Sociedad en su parte fija asciende a la cantidad total de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

María Guadalupe Sánchez Moreno

(Firma)

Delegada Especial de la Asamblea

CENTRAL DE ESTRATEGIAS POLÍTICAS, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE CENTRAL DE ESTRATEGIAS POLÍTICAS, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimosegunda del estatuto social de CENTRAL DE ESTRATEGIAS POLÍTICAS, S.A. DE C.V., se informa que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte fija, por la cantidad de \$30,000.00 (treintamilpesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 300 (trescientos) accionesordinarias, nominativas, Clase I. En consecuencia, a partir de esa fecha, el capital social de la Sociedad en su parte fija asciende a la cantidad total de \$30,000.00 (treinta milpesos 00/100 M.N.).

María Guadalupe Sánchez Moreno

(Firma)

Delegada Especial de la Asamblea

CONSULTORES EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE CONSULTORES EN COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimosegunda del estatuto social de CONSULTORES EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V., se informa que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte fija, por la cantidad de \$22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 22,500 (veintidós mil quinientas) accionesordinarias, nominativas, Clase I. En consecuencia, a partir de esa fecha, el capital social de la Sociedad en su parte fija asciende a la cantidad total de \$27,500.00 (veintisiete milquinhientos pesos 00/100 M.N.).

María Guadalupe Sánchez Moreno

(Firma)

Delegada Especial de la Asamblea

20-20 COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE 20-20 COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimosegunda del estatuto social de 20-20 COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., se informa que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte fija, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 25 (veinticinco) accionesordinarias, nominativas, Clase I. En consecuencia, a partir de esa fecha, el capital social de la Sociedad en su parte fija asciende a la cantidad total de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

María Guadalupe Sánchez Moreno

(Firma)

Delegada Especial de la Asamblea

PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimosegunda del estatuto social de PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN TOTAL, S.A. DE C.V., se informa que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte fija, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 250 (doscientas cincuenta) accionesordinarias, nominativas, Clase I. En consecuencia, a partir de esa fecha, el capital social de la Sociedad en su parte fija asciende a la cantidad total de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

María Guadalupe Sánchez Moreno

(Firma)

Delegada Especial de la Asamblea

PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN FINANCIERA, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN FINANCIERA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimosegunda del estatuto social de PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN FINANCIERA, S.A. DE C.V., se informa que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte fija, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 25,000 (veinticinco mil) accionesordinarias, nominativas, Clase I. En consecuencia, a partir de esa fecha, el capital social de la Sociedad en su parte fija asciende a la cantidad total de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

María Guadalupe Sánchez Moreno

(Firma)

Delegada Especial de la Asamblea

Blackpool, S.A. de C.V.**AVISO**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Blackpool, S.A. de C.V. en Liquidación, celebrada el 9 de enero del año en curso, aprobó la disolución de la Sociedad.

En virtud de que el Balance Final de Liquidación quedaría en 0 (cero) no habría distribución del haber social entre los accionistas.

Este aviso se publica en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de febrero de 2015

(Firma)

(Firma)

C.P. Francisco Javier Moncada Gutiérrez

Liquidador

L.C. Rafael Martínez Hernández

Liquidador

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION

AL 28 DE FEBRERO DE 2015

Activo	
Caja y Bancos	0
Total Activo	<u>0</u>
Pasivo	
Proveedores	0
Total Pasivo	<u>0</u>
Capital	
Capital Social	0
Total Capital	<u>0</u>
Total Pasivo y Capital	<u>0</u>

ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION

AL 28 DE FEBRERO DE 2015

Ingresos por servicios	0
Costos de servicio	0
(Pérdida) Utilidad neta del período	<u>0</u>

México, D.F., a 28 de febrero de 2015

(Firma)

(Firma)

C.P. Francisco Javier Moncada Gutiérrez

Liquidador

L.C. Rafael Martínez Hernández

Liquidador

**PRODUCCIONES Y LICENCIAS PLAZA DE ESPAÑA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 03 DE MARZO DEL 2015**

ACTIVO	
Bancos y Equivalente	0
Deudores Diversos	31,135
Contribuciones a Favor	196,465
Mobiliario y Equipo de Oficina	0
TOTAL ACTIVO	\$227,600

PASIVO	
Acreedores Diversos	840,000
TOTAL PASIVO	840,000
CAPITAL SOCIAL	
Capital Social	50,000
Capital Variable	579,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,225,989
Resultado del ejercicio	-15,411
TOTAL CAPITAL	-612,400
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	227,600

LIQUIDADOR

(Firma)

LIC. JOSÉ LUIS ARCE FERNANDEZ

**DAPHNE Y ALEXIS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 02 DE MARZO DE 2015**

ACTIVO	
Banco y Equivalente	174,944.00
Impuestos Anticipados	<u>8,734.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	\$183,678.00

PASIVOS	
Acreedores Diversos	104,584.00
SUMA DEL PASIVO	\$104,584.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	(121,507.00)
Resultado del Ejercicio	<u>150,601.00</u>
SUMA CAPITAL	79,094.00
SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL	\$183,678.00

LIQUIDADOR

(Firma)

ALEXIS JEAN-LUC MARIE LE ROSSIGNOL

TAMIZ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE TAMIZ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décimosegunda del estatuto social de TAMIZ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., se informa que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, se resolvió reducir el capital social en su parte fija, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 250 (doscientas cincuenta) accionesordinarias, nominativas, Clase I. En consecuencia, a partir de esa fecha, el capital social de la Sociedad en su parte fija asciende a la cantidad total de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

María Guadalupe Sánchez Moreno

(Firma)

Delegada Especial de la Asamblea



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

E D I C T O S

“Año de la consolidación de la justicia Oral”

E D I C T O.

EN EL CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALEGRE ATRI DE ROMANO RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FACTORING ANAHUAC, SOCIDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA EN CONTRA DE BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO A- 1416/96. LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL. DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ UN AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA QUE SE ORDENÓ EN EL RESOLUTIVO TERCERO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE SEÑALA EN LINEAS QUE ANTECEDEN.- **PRIMERO.**-ES IMPROCEDENTE LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR ALGRE ATRI DE ROMANO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE PARQUE CÁDIZ NÚMERO 96 (NOVENTA Y SEIS), CASA NÚMERO 6 (SEIS), FRACCIONAMIENTO PARQUES DE LA HERRADURA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, YA QUE NO ACREDITÓ UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE PROCEDIBILIDAD DE SU ACCIÓN, AL SER INSUFICIENTE SU DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN; Y LA EJECUTANTE NO DEMOSTRÓ PARCIALMENTE SUS DEFENSAS Y EXCEPCIONES, Y LA EJECUTADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA.- **SEGUNDO.**- NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES. **TERCERO.**-NOTIFÍQUESELE PERSONALMENTE A BINYAN, S.A. DE. C.V., LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPÍDASE UNA COPIA PARA QUEDAR EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE. ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL. DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARMANDO VÁZQUEZ NAVA, CON QUIEN ACTÚA. AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA JUSTICIA ORAL”

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**EXPEDIENTE: 251/2013.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo del año dos mil quince, en los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** en contra de **RAYMUNDO ANTONIO ZEPEDA CONTRERAS Y EDUARDO GREGORIO SCHAEFFER GONZÁLEZ, (QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE EDUARDO GREGORIO SCHAFFER GONZÁLEZ)**, expediente 251/2013, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordeno: procédase a dar cumplimiento al auto de ejecución de fecha cinco de abril del año dos mil trece que en lo conducente dice: "...Se les tiene demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de: RAYMUNDO ANTONIO ZEPEDA CONTRERAS Y EDUARDO GREGORIO SCHAEFFER GONZÁLEZ, (QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE EDUARDO GREGORIO SCHAFFER GONZÁLEZ), el pago de la cantidad de: \$1'043,536.72, (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones, así como los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Instituciones de Crédito, asimismo con fundamento en los artículos 291, 292, 334, 335 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción VII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de EJECUCIÓN DE MANDAMIENTO EN FORMA. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la parte demandada, requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe el pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, y no haciéndolo EMBÁRGUENSELE BIENES de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora...", a efecto de realizar el requerimiento de pago, embargo y emplazamiento del codemandado **EDUARDO GREGORIO SCHAEFFER GONZÁLEZ quien también utiliza el nombre de EDUARDO GREGORIO SCHAFFER GONZÁLEZ**, por medio de EDICTOS, haciéndosele saber al codemandado antes indicado que deberá presentarse dentro del término de CUARENTA DÍAS a contestar la demanda y hacer pago a la parte actora, apercibido que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes para garantizar lo reclamado.

MEXICO, D.F. A 24 DE MARZO DE 2015.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A” DEL
JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
(Firma)
LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIODICO “LA PRENSA”.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Niños Héroes 132, Col. Doctores, C.P.06720, México D.F.

GRH/JVL/NIDIA

(Al margen inferior derecho un sello legible)

EDICTO

En los autos del JUICIO VÍA DE APREMIO PROMOVIDO POR GRUPO INMOBILIARIO JURÍDICO HAMMER S. DE R.L. DE cv. EN CONTRA DE BRONCES CIBELES, S.A. DE C.V. Y OTRO, CON EXPEDIENTE NUMERO 1172/96 El C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, ordeno se haga del conocimiento al acreedor **Arrendadora Comercial Soni, Sociedad Anónima de Capital Variable** el estado de ejecución en el presente juicio. **QUE A AL LETRA DICE:** México, Distrito Federal, a ocho de diciembre dos mil catorce. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, exponiendo las manifestaciones a que se contrae, se observa que los oficios enviados por las dependencias: Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Movilidad del Distrito Federal y Servicio de Administración Tributaria, informaron que no se localizó domicilio alguno de la acreedora **Arrendadora Comercial Soni, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por lo tanto, se actualiza el supuesto del Artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico "Milenio", por estimarse necesaria una mayor difusión del presente proveído así como el de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, por lo que proceda el oficial encargado de turno a elaborar el edicto de marras y sea puesto a disposición de la actora para su publicidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal, Licenciado Víctor Hoyos Gándara lo anterior con fundamento en el Artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Alberto Dávalos Martínez que autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre del año dos mil catorce. Dada cuenta con los presentes autos y con el fin de que las publicaciones de los edictos ordenadas en proveído con fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, las mismas deberán realizarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico Milenio, lo anterior en aras del principio de congruencia y debida continuación del juicio, Artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio, por lo que elabórense los edictos y sean puestos a disposición de la parte actora para su publicación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal, Licenciado Víctor Hoyos Gándara lo anterior con fundamento en el Artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Alberto Dávalos Martínez que autoriza y da fe. Doy fe.

México Distrito Federal a trece de marzo del dos mil quince.-A sus autos el escrito presentado por la parte **Actora**, como lo solicita y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho y doce de diciembre del dos mil catorce, proceda personal en turno a elaborar los edictos correspondientes a efecto que sean publicados en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**, y una vez elaborados póngase a disposición de la actora para su tramitación.-**NOTIFÍQUESE.**- Lo proveyó y firma.-**EI C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL**, Licenciado **VICTOR HOYOS GÁNDARA**, ante el C, Secretario de Acuerdos Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que autorizada y da fe.

A T E N T A M E N T E:
MÉXICO, D. F. A 20 DE MARZO DEL 2015.
LIC. ALBERTO DAVALOS MARTÍNEZ.

(Firma)

**SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes.:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIÓNES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)